REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - Nº 166 | Bogotá, D. C., martes 15 de abril de 2003 | EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, www.secretariasenado.gov.co
ANGELINO LIZCANO RIVERA, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES COMISIONES
SEPTIMAS CONSTITUCIONALES
PERMANENTES

ACTA NUMERO 7 DE 2002

(noviembre 18)

Legislatura 2002-2003 - Primer período

Sesiones conjuntas

Presidente Senado:

Dieb Nicolás Maloof Cusé

Vicepresidente:

Oscar Iván Zuluaga Escobar

Secretario:

Germán Arroyo Mora

Presidente Cámara:

Manuel Enríquez Rosero

Vicepresidente:

Elías Raad Hernández

Secretario:

Rigo Armando Rosero Alvear

Bogotá, D. C., siendo las 11:57 de la mañana se da inicio a la sesión de la fecha, en el recinto de la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes, el señor Presidente solicita al señor Secretario llamar a lista.

COMISION SEPTIMA DE SENADO

Contestaron honorables Senadores:

Alfonso Angarita Baracaldo
Luis Carlos Avellaneda Tarazona
Jesús Antonio Bernal Amorocho
Angela Victoria Cogollos de Arias
Flor Modesta Gnecco Arregocés
Dieb Nicolás Maloof Cusé
Gustavo Enrique Sosa Pacheco
José María Villanueva Ramírez
Oscar Iván Zuluaga Escobar

En el curso de la sesión los honorables Senadores:

Bernardo Alejandro Guerra Hoyos
Piedad Córdoba Ruiz

Con excusa los honorables Senadores:

Bernardo Hoyos Montoya
Jesús León Puello Chamié

Se registró quórum decisorio en la Comisión Séptima del Senado de la República.

Llamado a lista en Comisión Séptima Cámara

Contestaron los honorables Representantes:

Miguel Jesús Arenas Prada
Manuel Darío Avila Peralta
Carlos Ignacio Cuervo Valencia
Miguel Angel Durán Gelvis
Manuel Enríquez Rosero
José Gonzalo Gutiérrez
Pedro Antonio Jiménez Salazar
Araminta Moreno Gutiérrez

En el curso de la sesión los honorables Representantes:

Germán Aguirre Muñoz
Pompilio Avendaño Lopera
Manuel de Jesús Berrío Torres
Carlos Augusto Celis Gutiérrez
Elías Raad Hernández
Venus Albeiro Silva Gómez
María Isabel Urrutia Ocoró

Con excusa los honorables Representantes:

Juan de Dios Alfonso García
Héctor Arango Angel
Edgar Fandiño Cantillo
Albino García Fernández

Se registra quórum deliberatorio en la Comisión Séptima de la Cámara.

El señor Presidente solicita al señor Secretario leer el orden del día de la fecha.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Continuación del análisis y consideración de los Proyectos de ley número 057 de 2002 Senado y 056 de 2002 Cámara, *por la cual se dictan normas para promover empleabilidad y desarrollar la protección social.*

Autores: Ministro de Hacienda y Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonnet y Juan Luis Londoño de la Cuesta*, ponentes en la Comisión Séptima del Senado honorables Senadores *Oscar Iván Zuluaga, Jesús Puello Chamié, Jesús Antonio Bernal,* ponentes en la Comisión Séptima de la Cámara. Honorables Representantes *Carlos Ignacio Cuervo* (Coordinador); *Albino García, Carlos Celis Gutiérrez, Miguel Durán, Miguel Arenas, Venus Albeiro Silva.*

III

Informes de Secretaría.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes.

El señor Presidente: pregunta al Senador Jesús Bernal, si desea sustentar la ponencia presentada por él y el Representante Venus Albeiro Silva.

El honorable Senador Jesús Bernal: informa que realmente con el Representante Venus Albeiro, están definiendo lo de la sustentación, entonces en la próxima sesión estarán exponiendo la ponencia por ellos presentada.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga: quien desea que continúen con la aprobación de los artículos 7º al 15 como un

solo bloque y que explicará rápidamente para ilustración de toda la Comisión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Avellaneda, quien desea hacer una moción de procedimiento, es que si bien es cierto que en sesión pasada aprobaron los artículos dos y ocho que están íntimamente relacionados en tanto que están diseñando, ahí un estímulo para la generación de empleo y una protección a los desempleados, varios de los Senadores plantearon el tema de la financiación, eso era un saludo a la bandera en tanto y cuanto no tenía financiación, estuvieron hablando con el Ministro de Hacienda y el Ministro de Hacienda le expresó a la honorables S. Piedad Córdoba que en efecto el Gobierno no tiene previsto recursos para esos fondos, para ese fondo y entonces les parece que es muy irresponsable sacar un artículo en ese terreno, alguien había dicho que en el transcurso de la semana iban a mirar con el Gobierno el tema del fondeamiento de ese subsidio a los desempleados y del estímulo para la generación de empleo, quisiera ver si lograron avanzar algo con el Gobierno, le parece que sería demasiado grave para el Gobierno pero sobre todo demasiado grave para los desempleados y para el país que ese fondo no contara con una financiación cierta y que estuvieran haciendo sólo demagogia.

Con el uso de la palabra el señor Ministro de Salud y encargado de las funciones del Ministerio del Trabajo, en referencia a lo expuesto por el honorable Senador Avellaneda, estos recursos se están financiando por una combinación de recursos de presupuesto nacional, recursos de crédito externo y tercero recursos de contra partida al nivel local derivados de la 715, estuvo trabajando con el Presidente Enrique Iglesias el Presidente del Bid y ellos están en efecto afirmando la intención de financiar el componente de contrapartida multilateral del Congreso, entonces van a tener la posibilidad de llegarle a por lo menos tres, cuatro o cinco meses mientras se pone el proceso de implementación en la práctica y van a tener la capacidad de llegar a unos 100 mil jefes de hogar durante el primer año.

Interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga, quien desea aclarar porque le parece importante la observación del Senador Avellaneda, lo siguiente: de acuerdo a lo que habló y lo que ha hablado con Planeación y con el Ministerio, el primer paso es que creen la ley con las políticas públicas para que puedan ser receptoras de un crédito externo, que está previamente coordinado y convenido, una vez creada la política pública en este articulado como de hecho se hizo la semana pasada corresponde como de hecho sabe que está, quede incluida en el Plan Nacional de Desarrollo a partir de la creación de esta política pública que han definido en ello, y ello permitirá ser receptor de los recursos de crédito tal y como están definidos y presupuestados por el Gobierno, le parece que es muy importante ilustrar ese procedimiento para que se entienda también por qué es importante haberlo definido en el articulado aprobado. Entonces le decía que quería someter del artículo 7º al 15 con la excepción del 8º que ya fue aprobado en la sesión de la semana pasada y presenta sus lineamientos generales, el Capítulo 7 al 15 tiene dos componentes, el primero es que define el ingreso de las Cajas de Compensación al esquema de protección social en Colombia y define el ingreso de las Cajas de Compensación a través de la creación de lo que han denominado un fondo para fomento al empleo y protección social al desempleado, casi que en una línea similar a lo que se buscaba con las políticas públicas en la creación del subsidio al empleo y subsidio al desempleo, lo que está planteando es que las Cajas de Compensación entren de lleno al negocio del microcrédito con el fin de financiar a la pequeña y mediana empresa, la creación de empleo adicional son recursos para financiar empleos adicionales, no son recursos de capital de trabajo, no es recurso para compra de maquinaria o equipos, sino recursos que creen empleo adicional, focalizado a pequeña y mediana empresa o a jefe cabeza de hogar desempleado que siguen siendo los dos grandes propósitos que busca la reforma en su integralidad, de otro lado y eso es en esencia el artículo 7o., con un beneficio adicional están planteando que aquellos microempresarios, pequeños y medianos empresarios que estén dispuestos a crear un empleo adicional formal, es decir con contrato de trabajo, con seguridad social, con prestaciones tenga un incentivo y una parte de ese crédito sea no reembolsable como una medida de estímulo para que el pequeño y mediano empresario tenga una motivación a lanzarse en la meta y en la responsabilidad de crear un empleo adicional, sin que ello afecte patrimonialmente al sistema ni a las Cajas porque los recursos provienen de una reorientación de recursos en los beneficiarios del subsidio familiar, el artículo 9º, el artículo 10 lo que busca por esencia es que las Cajas como segundo programa desarrollen un régimen de protección social al desempleo, es decir que una persona trabajadora que esté afiliada como jefe cabeza de hogar a una Caja de Compensación y pierda su empleo reciba un acompañamiento de la Caja de Compensación por un período de 6 meses mientras persista su condición de desempleado, esto es algo que tiene una enorme trascendencia en materia de protección social y de lo cual no hay antecedentes, en la construcción de un régimen de estas características en el país, le están diciendo a las Cajas aquel jefe cabeza de hogar que pierda el empleo tiene derecho a aplicar al fondo que maneja la Caja a recibir un bono equivalente a uno y medio salarios mínimos que él en forma autónoma puede definir en qué los invierte, los puede invertir en alimentos, los puede invertir en salud, los puede invertir en educación, de acuerdo a sus necesidades y sus prioridades y le están diciendo a las Cajas de Compensación que igualmente acompañen a ese desempleado con un sistema de capacitación que le permita prepararse para una reinserción laboral al sistema productivo y de trabajo, que no solamente ha perdido el empleo sino que le cuesta mucho trabajo adquirir uno nuevo, le dicen que con cargo a ese fondo le ayude al desempleado a través de un programa de capacitación profesional que le permita una reinserción laboral y le dan espacio también a ese fondo para que le pueda dar lo que han denominado un apoyo a colectivos especiales, por ejemplo artistas, deportistas, que muchos de ellos viven en condiciones de indigencia, que por su actividad profesional casi no generan ingresos, que les cuesta mucho trabajo para que puedan aplicar como grupo y puedan recibir un subsidio también al desempleo en la misma línea, equivalente a un bono por 6 meses que podrá utilizar en salud, en educación, o en bono alimenticio, qué están planteando allí? que con la propuesta de reasignación de recursos estos fondos tendrían un monto de 80 mil millones de pesos al año para las Cajas de Compensación, que permitirían entre microcrédito, subsidio y protección al desempleado y capacitación y colectivos especiales atender anualmente cerca de 100 mil jefes cabeza de hogar que podrían acceder a los recursos del sistema que actualmente se utilizan unos para gastos de administración, otros para pagar subsidio de trabajadores entre 3 y 4 salarios mínimos y otros para pagar por hijos mayores de 18 y hasta 24 años, con estos recursos estarían ampliando las posibilidades de ampliación a los jefes cabezas de hogar desempleados adicionales a los que atendería el Gobierno con el artículo 2o. y 8o. de subsidio al empleo y subsidio al desempleo y creen que sería una cifra bastante importante que tendría un efecto para que en el próximo período de los 4 años de 2002 al 2006 tuvieran efectivamente una población de 400 mil jefes cabezas de hogar atendido con cargo a los sistemas de Cajas de Compensación, el capítulo 12 trabaja el tema de la capacitación para la inserción laboral en el Sena y se asignan unos recursos muy importantes que podrían ser hasta un 25% de los aportes para diseñar una verdadera política de reinserción laboral de mano de obra que ha perdido el empleo, aprovechando el potencial, el conocimiento y las posibilidades que tiene el Sena, aprovechando todos sus Centros de formación y entrenamiento que han adquirido una gran cobertura en todas las regiones del país para que el Sena también asuma un compromiso de frente con los desempleados más afectados con la pérdida del empleo en los últimos años y que realmente el país pueda optimizar los recursos que se aportan para una institución tan importante como el Servicio Nacional de Aprendizaje, los artículos 13, 14 y 15 tienen que ver con lo que han denominado el régimen de aportes para la promoción del empleo, que va en dos direcciones, el artículo 13 se convierte en un artículo transitorio mientras la tasa de desempleo en el país sea superior al 12% para que se puedan crear empleos adicionales que se generen exonerarlos de aportes parafiscales al Sena, Bienestar Familiar y Cajas de Compensación, empleo adicional sobre el cual no hay expectativas de recibir parafiscalidad y por ende el costo de oportunidad para el sistema de Cajas, Sena y Bienestar Familiar es cero, si los empresarios grandes, medianos o pequeños, persona natural o persona jurídica cualquier tipo de patrono está dispuesto a jalonar un nuevo empleo, un empleo adicional a la nómina registrada como promedio de los últimos 12 meses y focalizado para ciertos sectores prioritarios que están definidos en el artículo 13 tendrían exoneración de parafiscal mientras la tasa de desempleo sea superior al 12% como una medida de choque para ayudar al país a la creación de empleo adicional, el artículo 14 define en forma permanente un régimen especial de exoneración de parafiscales para los estudiantes, esta es una política que en la mayoría de los países de mediano desarrollo y aún más avanzado existe como un mecanismo permanente para facilitar a que los estudiantes simultáneamente al hecho de estar adquiriendo su formación académica puedan asistir a una oportunidad de trabajo con contrato y con garantías en su sistema de seguridad social, esta sería de una gran trascendencia para muchos estudiantes que necesitan generar ingreso y ayudarse a pagar sus estudios, que no lo pueden hacer producto de la dificultad del ingreso de su núcleo familiar, sería una medida que tendría una restricción clara y es que ninguna empresa podría contratar bajo este régimen a más del 10% de su nómina que creen es una cifra bastante modesta y racional para crear un incentivo de estas características, con esto estarían ayudando muchísimo a gran cantidad de estudiantes que a partir de los 16 años podrían realizar actividades que estén acordes con su nivel de preparación y capacitación, podría significar para muchas empresas poder asistir a la contratación por horas a este tipo de estudiantes dándoles las garantías para

afiliarlos a un régimen de seguridad social y el artículo 15 habla del régimen de contribuciones al sistema de salud para trabajadores independientes. Hoy como han visto hay una gran cantidad de colombianos que no aportan a la seguridad social, lo que se quiere con esto es darle una facultad al Gobierno Nacional para crear un mecanismo que le permita tanto trabajador independiente poder disfrutar de los sistemas de salud que le significaría al menos tener protección para él y para su familia, esta definición obviamente tiene que darse bajo el principio de equilibrio financiero que haga sostenible el sistema de afiliación de los trabajadores independientes y que evite realmente problemas de evasión o que desequilibre a instituciones como el Seguro Social y en ese sentido creen que lo más prudente es a través de unas facultades que consulte el equilibrio financiero del sistema de salud, definir un mecanismo para que estos trabajadores puedan afiliarse, quiere hacer la siguiente observación, el artículo 7° el artículo 9° no sufre ninguna modificación en su redacción, pero quiere radicar una moción sustitutiva, una Proposición Sustitutiva para el artículo 10 y para el artículo 12 ¿en qué consisten? En el proyecto original en el artículo 10 no quedaron definidos los porcentajes que irían para el régimen de protección al desempleado y en esto habían acordado que los recursos serían del 30% del Fondo total que administrarían las Cajas, por lo tanto se requiere hacer una aclaración y por eso están presentando una Proposición Sustitutiva con la redacción completa del artículo 10 como quedaría para ser sometido a votación de las Comisiones y el artículo 12 trae un error en el penúltimo párrafo donde habla: para efecto de construir y operar el sistema Nacional de Registro laboral de que trata el artículo, artículo 7° y artículo 9° no tienen modificación en su redacción, artículo 10 y artículo 12 están presentando una sustitutiva que ahora corresponderá leer cuando presenten todos los articulados. En el artículo 13 se están presentando también dos modificaciones en el texto original, el artículo 13. en el literal A del parágrafo primero en el segundo párrafo dice: se entiende como período de contratación inmediatamente anterior el mes en el cual se haya verificado, allí están proponiendo una sustitución para que quede en los términos de que se entiende como período de contratación el promedio de los últimos 12 meses causados anteriores a la contratación, y en ese mismo artículo en el parágrafo cuarto que habla de la exención prevista de la tasa de desempleo del Dane ahí figura el 10% están modificándola al 12% en el parágrafo cuarto cuando la tasa de desempleo sea superior al 12%, con el fin de hacerla compatible con el régimen que van a presentar posteriormente en el Sena, dos modificaciones entonces en el artículo 13 y el artículo 14 han hecho una nueva redacción en el siguiente término: tal como estaba previsto tendría muchas dificultades en aplicarse la afiliación al sistema de riesgos profesionales, al sistema de salud, y al sistema de pensiones, lo que están definiendo es que será obligatorio por parte del empleado afiliar al estudiante al sistema de salud, de riesgos y de pensiones sobre la base mínimo de un salario mínimo, independientemente que el estudiante pueda tener una remuneración por tiempo trabajado inferior, como una medida de garantía de que el estudiante va poder estar afiliado a todo tipo de riesgo que le represente la vinculación con la empresa, con el patrono, en ese sentido entonces presento estas Proposiciones Sustitutivas para que sean tenidas en cuenta al momento de la lectura del articulado, esa es la presentación del artículo 7° al 15 con la excepción del 8° que ya fue votado la semana pasada.

El señor Presidente solicita al señor Secretario leer el articulado del 7° al 15, con la Proposición Sustitutiva del 10, 12, 13 y 14.

El señor Secretario da lectura a los artículos que se van a discutir: artículo 7°. Programas de Microcrédito. Con cargo al 35% de los recursos que administren las Cajas del Fondo de que trata el artículo anterior, conforme la regulación prevista para el fondo para apoyo al empleo y protección al desempleado, estas instituciones deberán realizar operaciones de crédito para la microempresa y la pequeña y mediana empresa, con el objeto de promover la creación de empleo adicional. Las Cajas otorgarán un beneficio a una parte del crédito que será no reembolsable el cual equivaldrá al ciento por ciento de las cotizaciones parafiscales a salud, pensiones y riesgos profesionales por un período de contratación equivalente a 4 meses, siempre que el empleador demuestre que mantiene la relación laboral durante un período adicional igual al del subsidio.

Parágrafo 1°. Para ser beneficiario del crédito las empresas solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Que la empresa no tenga deudas pendientes frente a períodos anteriores por concepto de aportes parafiscales a pensiones, salud, riesgos profesionales, ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje y Cajas de Compensación Familiar. Será condición para mantener el beneficio otorgado el que el empleador atienda sus obligaciones en materia de aportes parafiscales conforme las disposiciones legales, sin perjuicio de los regímenes de excepción previstos en la presente ley, y

b) Que los trabajadores adicionales sean jefes cabeza de hogar que hubieran estado vinculados a las Cajas dentro del año inmediatamente anterior a quedar desempleado o que se trate de empresas vinculadas a las Cajas. Los trabajadores adicionales no podrán devengar más de 4 salarios mínimos legales.

El señor Presidente informa que tiene que abrir la discusión del articulado, para que se defina la modificación al artículo 7° si a bien lo considera, si de una vez para evitar y después van a abrir la discusión del articulado, y solicita al señor Secretario siga leyendo el artículo 9°.

El señor Presidente desea dejar claro que es cero punto dos.

El señor Secretario da lectura al artículo 9°: Servicios para desempleados con vinculación anterior a las Cajas de Compensación Familiar. Artículo 9°. Con cargo a los recursos propios de las Cajas, los desempleados con vinculación anterior a estas entidades, las Cajas tendrán derecho como mínimo a los programas de capacitación, recreación y turismo social, en las mismas condiciones que los demás afiliados a las Cajas, durante un año a partir de su acreditación como desempleado y en la última Caja en la que estuvo afiliado.

Parágrafo. Los trabajadores que hubieran acreditado 25 o más años al sistema de Cajas de Compensación Familiar y se encuentren pensio-nados, tendrán derecho a 5 años de los servicios mencionados.

Artículo 10. Régimen de apoyo para los desempleados. El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la sustitutiva del artículo 10.

El señor Secretario informa que si existe una Proposición Sustitutiva al artículo 10. Que dice así: artículo 10. *Régimen de apoyo para desempleados con vinculación anterior a las Cajas de Compensación Familiar.* Los jefes cabeza de hogar que se encuentren en situación de desempleo luego de haber estado vinculados al sistema de Cajas de Compensación Familiar no menos de un año dentro de los tres años anteriores a la solicitud de apoyo tendrán derecho con cargo a los recursos del fondo para el fomento del empleo y la protección del desempleo de que trata el artículo 6° de la presente ley a los siguientes beneficios por una sola vez y hasta que se agoten los recursos del fondo, la reglamentación establecerá los plazos y condiciones a partir de los cuales se reconocerá el estudio.

A) Un subsidio equivalente a un salario y medio mínimo legal mensual, el cual se dividirá y otorgará en 6 cuotas mensuales iguales, las cuales se podrán hacer efectivas a través de aportes al sistema de salud y/o bonos alimenticios y/o educación, según la elección que haga el beneficiario. Para efectos de esta obligación las Cajas destinarán un máximo del 30% de los recursos que les corresponde administrar con cargo al fondo para el fomento del empleo y la protección del desempleo.

B) Capacitación para el proceso de inserción laboral. Para efectos de esta obligación las Cajas destinarán un máximo del 25% de los recursos que les corresponde administrar con cargo al fondo para el fomento al empleo y la protección al desempleo, señor Presidente ha sido leída la Proposición Sustitutiva en cuanto al artículo 10.

Artículo 11. *Régimen de apoyo para colectivos especiales sin vinculación anterior a Cajas de Compensación Familiar.* Con cargo al 5% del fondo para el fomento del empleo y la protección del desempleo de que trata el artículo 6° de la presente ley, las Cajas establecerán un régimen de apoyo y fomento al empleo para jefes cabeza de hogar sin vinculación anterior a las Cajas de Compensación Familiar que se concretará en un subsidio equivalente a un salario y medio mínimo legal mensual el cual se otorgará en seis cuotas iguales las cuales se podrán hacer efectivas a través de aportes al sistema de salud, bonos alimenticios o educación. Tendrán prioridad frente a las Cajas de Compensación Familiar los artistas, escritores y deportistas afiliados a las correspondientes asociaciones o quienes acrediten esta condición en los términos en que se defina por el Gobierno Nacional. Para acceder a esta prestación se deberá acreditar falta de capacidad de pago conforme términos y condiciones que disponga el reglamento en materia de organización y funcionamiento de este beneficio.

En el artículo 12 hay Proposición Sustitutiva.

Artículo 12. Proposición Sustitutiva. Capacitación para inserción laboral. De las contribuciones parafiscales destinadas al Servicio Nacional de Aprendizaje se deberá destinar hasta el 25% de los recursos que recibe por concepto de los aportes de que trata el numeral 2 del artículo 11 y el numeral 2 del artículo 12 de la Ley 21 de 1982, para la capacitación de población desempleada en los términos y condiciones que se determinen por el Gobierno Nacional para la administración de estos recursos, así como para los contenidos que tendrán estos programas. Para efectos de construir y operar el sistema nacional de registro laboral de que trata el artículo 45 de la presente ley en los términos y condiciones que se fijen en el reglamento, el Sena apropiará un 0.2% de la cotización mientras sea necesario. Capítulo cuarto, Régimen especial de aportes para la promoción del empleo.

Artículo 13. Hay Proposición Sustitutiva. En el parágrafo segundo del literal a) Régimen especial de aportes al ICBF, al Servicio Nacional de

Aprendizaje y a las Cajas de Compensación Familiar. Estarán excluidos del pago de los correspondientes aportes al régimen del subsidio familiar Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, ICBF, los empleadores que vinculen trabajadores adicionales con las siguientes características o condiciones siempre que estos no devenguen más de 4 salarios mínimos legales mensuales.

Primero. Personas que hayan sido vinculadas para presentar un servicio a las empresas desde los lugares donde se encontraren privados de la libertad o fueren vinculadas mediante contrato de trabajo sin solución de continuidad después de haber recobrado su libertad.

Segundo. Personas con disminución de su capacidad laboral superior al 25% debidamente calificada por la entidad competente.

Tercero. Reinsertados de grupos al margen de la ley debidamente certificados por la entidad competente.

Cuarto. Personas entre los 16 y los 25 años y trabajadores mayores de 50 años.

Quinto. Jefes cabeza de hogar según la definición de que trata la presente ley.

Sexto. Personas que se ocupen en programas especiales calificados por el Gobierno como de desarrollo comunitario, apoyo social y cívico a través de empresas que tengan dentro de su objeto por lo menos una de las siguientes actividades: Inserción laboral, conservación y mejora del medio ambiente, cuidado del entorno, servicios a las personas y comunidad y desarrollo de calidad de vida.

Parágrafo 1°. Las empresas que pretendan contratar conforme a la presente disposición deberán acreditar las siguientes condiciones:

A) El valor de los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación al momento y durante toda la ejecución del contrato, debe ser igual o superior a la suma aportada durante el período inmediatamente anterior a la contratación ajustada por el IPC certificado por el Dane, entra la sustitutiva. El segundo parágrafo del literal A del parágrafo primero quedará así: Se entiende como período de contratación el promedio de los últimos 12 meses causados anteriores a la contratación.

B) Que no tenga deudas pendientes frente a períodos anteriores por concepto de aportes parafiscales a pensiones, salud, riesgos profesionales ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, será condición para mantener el beneficio otorgado el que el empleador atienda sus deberes en materia de obligaciones parafiscales.

Parágrafo 2°. El valor de los aportes exentos no podrá representar más del 25% de los aportes que la empresa deba realizar en forma ordinaria con relación a cada uno de los aportes parafiscales objeto de exención temporal.

Parágrafo 3°. El Gobierno podrá definir períodos de permanencia adicional de los trabajadores beneficiarios de la exención conforme la duración del beneficio a favor del empleador en los períodos adicionales conforme las reglas que el Gobierno defina para su aplicación, habrá lugar al pago pleno de aportes.

Parágrafo 4°. La exención prevista en este artículo se aplicará siempre que la tasa de desempleo certificada por el Dane sea superior al 12% y mientras persista la situación en la respectiva región en la que opera el sistema de Cajas.

Parágrafo 5°. Para efectos de la presente ley se considera jefe cabeza de hogar desempleado la persona que demuestre haber sido afiliada anteriormente como cotizante y no como beneficiaria a una EPS o a una Caja de Compensación con personas a cargo y que en el momento de recibir el subsidio no sea afiliada como empleada ni a una EPS ni a una Caja de Compensación ni como cotizante ni como beneficiario, esta condición deberá ser declarada bajo juramento por el jefe cabeza de hogar ante la empresa que lo contrate y que solicite cualquiera de los subsidios de que trata la presente ley en formulario que al efecto deberá expedir el Gobierno Nacional, al artículo 14 hay Proposición Sustitutiva y dice así: los estudiantes menores de 25 años y mayores de 16 años con jornada de estudio diaria no inferior a 4 horas que a su vez trabajen en jornadas hasta de 4 horas diarias o jornadas flexibles de 24 horas semanales sin exceder la jornada diaria de 6 horas se regirán por las siguientes normas:

A) Estarán excluidos de los aportes al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, siempre que no representen más del 10% del valor de la nómina de la respectiva empresa.

B) Sus empleadores deberán efectuar los aportes para pensiones, salud y riesgos profesionales en las proporciones y porcentajes establecidos en las leyes que rigen el sistema de seguridad social y su base de cotización será como mínimo un salario mínimo legal mensual vigente.

Artículo 15. *Régimen de contribuciones al sistema de salud para trabajadores independientes.* Será facultad del Gobierno Nacional diseñar un régimen de estímulos para los trabajadores independientes con el objeto de promover su afiliación al sistema de seguridad social en salud respetando el principio de equilibrio financiero entre los beneficios concedidos y los recursos recaudados y las normas constitucionales en materia de derechos fundamentales, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre el control a la evasión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorables Representante Pompilio Avendaño Lopera, antes quiere registrar que en el transcurso de los años han venido atentando contra una prestación social más de los trabajadores de Colombia, han venido comprometiendo los recursos de las Cajas de Compensación en programas que son de Gobierno, la Ley 21 define claramente en el artículo primero qué se considera, que el subsidio familiar se considera una prestación social más pagadera en dinero efectivo, especie, servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, en fin han venido en estos años desconociendo que la Ley 21 de 1982 es clara frente al tema de que es una prestación social más, van a privar a más de 200 mil trabajadores del subsidio monetario porque a los empleados de más de tres salarios mínimos no se les va a pagar por hijo subsidio monetario, mirando la evolución del subsidio monetario en dinero, el subsidio en dinero en Colombia, hace 10 años era casi el 10% del salario mínimo y hoy van a dejar el subsidio monetario escasamente en el 3 o 4% cada vez los Gobiernos de turno han querido comprometer recursos de las Cajas de Compensación y no culpa a los directores de las Cajas ni a los gremios de las Cajas de Compensación culpa más bien a esos 5 Representantes en los Consejos Directivos de los Trabajadores, no conoce la voz de protesta de esos 5 representantes de los trabajadores que han permitido que una y otra vez porque no es en este Gobierno, ha sido en todos los Gobiernos que se han comprometido los recursos y los subsidios de los trabajadores más aún cuando siempre ha tenido una filosofía clara, recuerden cómo inicia el sistema de subsidio familiar en Colombia hace 50 años en Antioquia como una iniciativa privada y luego recogida por una norma dentro de las iniciativas de Gobierno porque veían que era una forma fácil de extender beneficios que no podían dar las empresas individualmente a los trabajadores, también como inicia en el mundo cuando se industrializa y cuando el empleo se empieza a generar en las grandes ciudades y los industriales ven que es necesario extender unos servicios a sus trabajadores, se propone la creación del sistema del subsidio familiar en cada uno de los países, sin embargo con este proyecto van nuevamente a comprometer unos recursos, de pronto se están comprometiendo para servirles a los que alguna vez fueron trabajadores y eso es loable del proyecto, eso de pronto se debió haber hecho hace tiempo, quiere sentar hoy su más enérgica protesta porque se van a seguir comprometiendo los recursos de las Cajas de Compensación, este es el principio y este no ha sido desde Gobiernos anteriores el principio al desmonte de la parafiscalidad y la responsabilidad que le están entregando a las Cajas, hoy las Cajas de Compensación se encuentran en luna de miel con el Gobierno del doctor Álvaro Uribe, tanto que le van a dar otras funciones y la verdad se merecen esa confianza del Gobierno de Álvaro Uribe pero lo importante no es que le entreguen más funciones y al mismo tiempo empiecen a desmontar la parafiscalidad del Sena y Bienestar.

Interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, para una moción de orden. Le agradece al Senador Bernal y es que efectivamente esta propuesta es de orden procedimental, están discutiendo en bloque los artículos del proyecto del 7° al 15 y cree que por técnica legislativa, por técnica procedimental no pueden aprobar estos artículos si previamente no se aprueba el artículo 6° o incorporar este artículo 6° en el bloque de los que están discutiendo para votarlos en bloque y explica por qué razón? porque el artículo 6° hace relación dice: Recursos para el fomento del empleo y protección al desempleo. Las Cajas de Compensación Familiar administrarán en forma individual y directa o asociadas con otra u otras Cajas un fondo para apoyar el empleo y para la protección al desempleo conforme a los artículos 7°, 10 y 11 de la presente ley y los artículos 7°, 10 y 11, efectivamente hacen mención al artículo 6° dice el artículo 10. en la parte final del inciso primero, y la protección del desempleo de que trata el artículo 6° de la presente ley a los siguientes beneficios, y dice el artículo 11. En el inciso primero y la protección del desempleo de que trata el artículo 6° de la presente ley, y dice luego el artículo, entonces le ruega al ponente de que incorpore ese artículo para poderlo también votar en bloque o discutirlo en la forma como lo han pedido.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Bernal, para una moción de orden, quien considera que estos puntos que se acaban de leer tienen directa incidencia con el Sena el ICBF, las Cajas de Compensación en donde tienen una representación las Centrales Obreras y están voceros de estas tres instituciones de Abogados Laboralistas al servicio de los trabajadores frente a la incidencia que la propuesta tiene con relación a estas entidades y solicita a la Mesa y a los honorables Senadores y Representantes que escuchen en un tiempo determinado a los voceros de los trabajadores y de los abogados, quienes también quieren expresar la forma como el desarrollo

de esta propuesta afecta a los intereses, entonces solicita que se declare sesión informal para que se pueda oír en el punto específico sobre la incidencia que cada uno de estos puntos tiene con relación al Sena, al ICBF.

Interpela el honorable Senador Angarita, quien considera que en este ejercicio que están haciendo de poder sacar hacia adelante unas normas que puedan darle una solución Nacional al desempleo amerita de que lo lleven dentro de un clima de sensatez y de orden y el orden está preestablecido y se dio abriendo la posibilidad para que todas las personas que quisieran intervenir sobre estas materias lo hicieran en sus respectivos foros, más aún señores Representantes de los trabajadores, ahora necesita que se le permita dentro del ejercicio soberano de Congresistas ejercer sus funciones respetando desde luego el criterio que cada uno tenga sobre estas materias, pero por ahora le parece que no es conveniente si efectivamente quieren adelantar dentro de un ambiente de servicio al país, aquí no están legislando solamente para las Centrales Obreras, están legislando para tres y medio de colombianos que están en el desempleo y legislando para el subempleo y para una gente que no tiene representación en el país.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro Jiménez, quien expresa que el mismo Gobierno reconoce que esta es una reforma dura, difícil, como lo es la pensional y sin ninguna duda como lo es el referendo sobre todo en el numeral 8, le parece más importante y lo repite sin demagogia, él no pertenece ni a los polacos ni a los otros frentes que hablen efectivamente siquiera 10 minutos las gentes que están allá que pertenecen al Sena y que pertenecen al ICBF, simplemente quiere decirles muy claramente que esta es una reforma dura, pero ni siquiera se han fijado en el numeral 8 que se va a discutir y aprobar de lo que es la reforma pensional y les quiere advertir claramente ese numeral aprobado por el pueblo colombiano sin ninguna duda transforma y reforma completamente las mismas relaciones laborales de los trabajadores de Colombia, cree que todos los colombianos porque hay dos puntos supremamente graves, no esta defendiendo privilegios de nadie simplemente esta defendiendo la institucionalidad de este país, lo que es un Estado de derecho frente a las confiscaciones que les van hacer a los ya pensionados, la pérdida de los derechos adquiridos de los otros y es cierto esta reforma toca pensiones, toca la reforma pensional en pensiones y lo toca el referendo, en eso esta de acuerdo con los amigos del Polo cuando manifiestan que al Gobierno le hace falta congruencia y le hace falta manejo real de los temas dentro de un bloque, dentro de lo que se denomina la sistematización legal que lo tiene la Constitución también, cree que están pecando de improvisación sin ninguna duda, en eso quiere hacerles caer en cuenta y por lo demás pedirles con todo respeto y con todo cariño a los honorables Senadores y Representantes que hablen menos y actúen más y le permitan a la gente que hable como debe ser.

Con el uso de la palabra el Senador Sosa quiere referirse a lo que está establecido en el literal b) del artículo 10. Dice: Capacitación para el proceso de inserción laboral. Para efectos de esta obligación las Cajas destinarán un máximo del 25% de los recursos que les corresponden administrar con cargo al fondo para el fomento al empleo y protección al desempleo. La observación va en el siguiente sentido, están hablando es de capacitación para la reinserción laboral, le parece que no son las Cajas de Compensación precisamente las que podrían hacer esta labor como sí la pueden hacer el Sena con lujo de detalles, tal como está contemplado en el artículo 12, haría una sugerencia ahí para que esto que está establecido en el literal B sea ejecutado no por la Caja de Compensación sino por el Sena. En el artículo 13 para hacer una claridad al Senador Avellaneda, en el sentido de que lo que está establecido allí tiene un carácter temporal y en segundo lugar a que lo que está establecido en este artículo juega únicamente para aquellas personas que sean vinculadas, es decir no va a eximir a la empresa toda de la carga que debe pagar al ICBF, al Sena y a las mismas Cajas de Compensación Familiar y con el hecho de la temporalidad pues no están ahí viendo que se afecte de una manera determinante la labor que pueda hacer el Sena, el ICBF y las mismas Cajas de Compensación.

Interviene el honorable Representante Venus Albeiro Silva, quien reitera nuevamente y agradece porque el señor Presidente siempre ha sido equitativo y eso le sorprende a él que sea tan equitativo a veces, pero a veces cree que las presiones lo hacen tomar actitudes que no son las que ha demostrado en estos meses, en esa equitatividad que lo que acordaron era discutir artículo por artículo, si tienen la mayoría lo único que pueden hacer es lo que ha dicho el Senador Avellaneda y de pronto otras cosas pero lo que hacen es de eso, como estar planteando y tratando de ver y tener la otra posibilidad, no es atropellar las mayorías ni nada de eso porque cuando ellos votan los apabullan, pero en ese espacio siempre tratan de poner un punto de vista diferente que es el punto que han manejado siempre y siempre están en la misma posición, en esa posibilidad lo que ellos han venido trabajando y espera que cuando comiencen a discutir también la propuesta alternativa se vean las diferencias que hay.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero Alvear, desea solicitarle al ponente honorable Senador Oscar Iván Zuluaga que en el artículo 13 Suprimieran el numeral 6 si bien el artículo trata sobre el régimen especial de aportes al ICBF, al Sena y a las Cajas de Compensación Familiar, le parece que el numeral 6 cuando habla de que se exceptuarán a las personas que se ocupen en programas especiales calificadas por el Gobierno como desarrollo comunitario en fin le parece que el numeral es un poco gaseoso y de pronto daría para que se evada el pago de los parafiscales, cree que con los numerales del uno al 5 queda suficientemente claro el artículo 13 y no modificaría en mayor medida el numeral 6.

El señor Presidente pregunta a la Comisión si se declara en sesión informal para escuchar al doctor Gómez, lo cual es aprobado por unanimidad.

Con el uso de la palabra el doctor Julio Roberto Gómez, Presidente de la CGTD, quien en primer lugar quiere agradecer al señor Presidente y a los distinguidos miembros de las Comisiones el darles la oportunidad de expresar algunos puntos de vista desde la óptica de los trabajadores respecto a todo lo que tiene que ver con el desarrollo de esta reforma, no se trata de una simple discusión sobre una reforma cualquiera, hay una discusión política de fondo, en el desarrollo de la discusión de esta reforma se contraponen los intereses de los trabajadores a los intereses de los empresarios y al obedecimiento de las directrices del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, no se trata de un discurso trasnochado del Movimiento Sindical es que antes el Movimiento Sindical dialogaba con base en informaciones de prensa en documentos del Gobierno o en discusiones políticas que se tenían en los escenarios sociales, hoy hay una discusión de los trabajadores del mundo a través de las Centrales internacionales con el Fondo Monetario Internacional y con el Banco Mundial y hace 15 días tuvieron la oportunidad de estar en Washington una delegación de trabajadores de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres de la Confederación Mundial del Trabajo la CMT, de la Central Latinoamericana de Trabajadores y de la Organización Regional Interamericana de Trabajadores y hubo una discusión a fondo sobre todos estos temas, y quedó claramente establecido que en efecto lo que hoy se discute en Colombia y en América Latina sobre estos temas no son el fruto ni el producto de la elaboración de las oligarquías criollas en cada uno de estos países sino que es fruto de la agenda extendida con el Fondo Monetario Internacional, con el Banco Mundial y en una perfecta coherencia con las directrices de la Organización Mundial del Comercio, los trabajadores tienen el derecho legítimo de preguntar por qué ese afán inusitado de una gran mayoría de Congresistas por adelantar una reforma que lesiona los derechos de los trabajadores? con el debido respeto discrepan de quienes en este recinto descalifican al Movimiento Sindical porque según ello los trabajadores organizados son unas minorías, ocurre que se trata de una minoría calificada, una minoría que en el peor de los casos significa la representación directa de por lo menos 2 millones de trabajadores organizados sindicalmente, no aceptan la descalificación del Movimiento Sindical y que se venga a decir que es que el Movimiento Sindical no representa a los trabajadores, cree que dos millones de manera directa es un poquitico más que los votos con que algunos llegaron de pronto al Congreso de la República, de otro lado cuando se discute el salario mínimo legal quién asume la vocería de los trabajadores? el Movimiento Sindical de cara al Gobierno y de cara a los empresarios, luego entonces desean que en este recinto dialoguen con la debida transparencia sobre los diferentes temas, se ha hecho un cuestionamiento al papel de los trabajadores en las Cajas de Compensación Familiar qué tal que no fuera por la representación de los trabajadores en las Cajas de Compensación Familiar, a dónde se hubieran podido conducir, pero es que cuando se legisla en función y para la modificación del papel del origen de las Cajas de Compensación Familiar no se invita a los trabajadores, a las Cajas de Compensación Familiar se le han venido asignando un conjunto de funciones y le han venido metiendo la mano a sus presupuestos de una manera absurda y de una manera inaceptable.

Interpela el honorable Senador Angarita, quien personalmente y desde un punto de vista conceptual no desconoce, ni ha desconocido ni podrá desconocer el derecho que tienen los trabajadores de defender sus criterios, sus principios, sus programas, pero se le hace de verdad como extralimitada la intervención del representante de los trabajadores cuando manifiesta de que no se les ha dejado escuchar, de que ellos quieren atropellar, que no están actuando con transparencia, que su criterio es parcializado, que su criterio está enfocado por un sentido diferente al que ellos desde un punto de vista ideológico defienden y lo seguirán defendiendo, si se ha llamado a la concertación y recuerda que se instalaron unas mesas de concertación convocadas por el Gobierno anterior y allí duraron cerca de dos meses y no pudieron llegar a ninguna conclusión, recuerda también para que esto quede muy claro que por aquella época y antes

se había convocado a la Comisión Nacional de Concertación para estudiar una posible flexibilización laboral, se convocó a la Comisión Nacional de Concertación para estudiar la posibilidad de una concertación en materia o tema pensional, se convocó a un pacto político y social y allá estaban representados los trabajadores, allí estaban representadas todas las Centrales Obreras y tampoco se logró ninguna concertación, lo ideal en estas materias efectivamente lo ideal sería alcanzar esa concertación, pero cuando se han hecho las convocatorias necesarias, cuando se ha llamado para que en estos órganos tripartitas que son los trabajadores, los empresarios y el Gobierno y no se ha alcanzado, como lo dice el representante de los trabajadores que asumieron una responsabilidad frente a la orientación de la opinión pública Nacional y de acuerdo a nuestro leal saber y entender estarán tomando una decisión, es posible porque errar es humano pero si de pronto se llega a un error de esos no será un error premeditado, no, están para tomar unas decisiones porque en verdad siempre han hablado de cambio pero el cambio como lo dice el representante de los trabajadores no lo han logrado, consideran más bien que en ciertas normas expedidas por el Congreso se ha causado un impacto negativo, pues van a estudiar y a corregir esos impactos negativos y a ver si logran positivamente bajar esta tremenda tasa de desempleo que saben que el número real no es el que está dando el Dane que es de un 20.5, no eso está mucho más elevado, buscan con las centrales obreras esa concertación para ver cómo le dan una solución efectiva y práctica para poder alcanzar este desempleo porque de lo contrario siguen en la misma situación y no encuentran ningún cambio y no es un cambio cualquiera, allí se ha establecido que el 43% del pueblo colombiano está en la pobreza y el 19% en la extrema pobreza, vale decir que el 62% de las gentes colombianas, el 62% dentro de los cuales no están ellos, el 62% no puede recibir los servicios básicos esenciales, no tiene ni educación, no tiene ni salud, ni tiene recreación, no tiene ni vivienda y mucho menos empleo, entonces hace un llamado muy cordial y sincero a quienes hoy están en la dirección que les ha visto con buen propósito para salir de esta encrucijada en que se encuentra el país y han venido proponiendo que por qué no industrializan el país, hay que buscar los mecanismos o procedimientos que permitan esa industrialización, hay que buscarlos porque no es simplemente oponiéndose a lo que están diciendo, especialmente quería decirle al representante de las Centrales Obreras de que no es indispensable, que no es necesario que sería lo deseable para alcanzar una concertación de que todos los proyectos que deben estudiar por obligación a las funciones en el seno de estas comisiones tengan que salir de la Comisión Nacional de Concertación, sobre eso ya falló la Corte Constitucional y lo que dice y le va a dar una copia de la sentencia.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra al señor Presidente del Sindicato del Fondo Nacional del Ahorro el doctor Rafael Rodríguez.

El doctor Rafael Rodríguez, quien presenta cordial saludo a la Mesa Directiva y a todos los honorables Senadores y Representantes, por permitirle hablar a nombre de los trabajadores del Fondo Nacional del Ahorro y a nombre de los trabajadores afiliados a esta entidad, en primer lugar quiere llamar la atención de los honorables Representantes y Senadores, si es cierto que están en un estado social de derecho como dice el artículo primero quieren los trabajadores que les digan si van a cumplir con la Constitución, si están obligados o no a cumplir con la Constitución Política y si la van a cumplir, el Senador Avellaneda planteó unos principios que son decisivos para los trabajadores, pero al parecer se desconocen, se vulneran, se violentan, ese es el requisito que ellos piden y esa es la exigencia, no es posible que estén hablando en el artículo primero de un estado social de derecho fundado en el respeto al trabajo, cuál trabajo, cuál respeto, cuál dignidad de los trabajadores, si cada día es mancillada, igualmente en el artículo segundo les dicen, participar en las decisiones que les afectan.

Se inicia nuevamente la sesión formal y el señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Iván Zuluaga.

Al honorable Senador Zuluaga, le parece que la propuesta que hizo hace un buen rato el Senador Alfonso Angarita de incluir el texto del artículo 6º, en este bloque es procedente, aclara por supuesto de dónde van a provenir los recursos y en ese sentido entonces yo quisiera presentar el texto del artículo 6º, quiere hacer una salvedad señor Presidente, en el articulado original la fuente para financiar del empleo y protección al desempleo, radicaba en la definición de la aplicación en el sistema del subsidio familiar de una cuota monetaria única, ese proceso ha venido siendo fruto de una concertación con los gremios y las Cajas de Compensación y han habido algunos cambios en la forma de conceptualizar la cuota monetaria única, en ese sentido tienen que replantear la composición del fondo y por eso presenta una Proposición Sustitutiva del artículo 6º frente al originalmente publicado en la Gaceta con el fin de darle cabida a ese nuevo mecanismo para poder determinar la cuota monetaria y por ende cuáles son los recursos que irían a alimentar el fondo de fomento al empleo y protección al desempleo, desea someterlo a aprobación y avalar la propuesta del Senador Angarita para que dentro de este bloque sea incluido el artículo 6º.

El señor Secretario da lectura a la Proposición Sustitutiva del artículo 6º. Recursos para el fomento del empleo y protección al desempleo. Las Cajas de Compensación Familiar administrarán en forma individual y directa o asociada con otra u otras Cajas un fondo para apoyar al empleo y para la protección al desempleado conforme los artículos 7º, 10 y 11 de la presente ley. El Gobierno determinará la forma en que se administrarán estos recursos cuando no puedan ser gestionados directamente por la Caja de Compensación Familiar. Las Cajas apropiarán de los recursos del fondo por cada beneficiario de los programas de subsidio de que trata la presente ley un monto per cápita que será definido en enero de cada año por la Superintendencia del Subsidio, de acuerdo con los beneficios que se deben otorgar, en concordancia con la presente ley. Las apropiaciones del monto per cápita se realizarán en la medida en que se produzcan las solicitudes de subsidios hasta agotar los recursos propios de cada Caja. No obstante para garantizar la solidaridad y el equilibrio ante la diferente situación de desempleo y de recursos disponibles entre las distintas Cajas del país, mínimo, semestralmente la Superintendencia realizará cortes contables y ordenará el traslado de recursos entre Cajas, de acuerdo con el monto per cápita requeridas para los desempleados pendientes en unas Cajas en estricto orden de solicitud y los recursos sobrantes en otras. Igual procedimiento se aplicará para el apoyo a los desempleados sin vinculación anterior a las Cajas de Compensación de acuerdo al porcentaje previsto para tal efecto en esta ley. Son fuentes de recursos del fondo las siguientes:

A. Cada Caja destinará para su fondo de empleo previsto en esta ley, a partir del año 2003 el porcentaje del monto obligatorio del 55% para subsidio en dinero, que le resulte al calcular la proporción de personas a cargo de trabajadores con salarios superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, más las personas beneficiarias que sobre pasen la edad de 18 años y hasta la edad de 23 años a cargo de trabajadores de hasta 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sobre el total de personas a cargo por las que se pagó subsidio el año 2002.

B. El porcentaje no ejecutado que le corresponde del 4% de los ingresos de las Cajas al sostenimiento de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el período anual siguiente.

C. El porcentaje en que se reducen los gastos de administración de las Cajas de Compensación Familiar conforme la presente ley, esta disminución será progresiva para el año 2003, los gastos serán de máximo 9% y a partir de 2004 será máximo del 8%.

D. Los rendimientos financieros del fondo.

Parágrafo 1º. De estos recursos se destinará hasta el 5% para absorber los costos de administración del fondo. Cuando el manejo del microcrédito sea a través de terceros, el porcentaje de esta porción del fondo será del 1% aplicando el excedente del 4% al rubro de capacitación.

Parágrafo 2º. Las Cajas de Compensación que participen en una entidad de crédito vigilada por la Superintendencia Bancaria como accionista, conforme la presente ley, deberán destinar los recursos previstos en este fondo para el microcrédito como recursos de capital de dichas instituciones para su operación.

Interviene el honorable Senador Jesús Bernal, quien expresa su extrañeza o algunas veces el rechazo por oír a voceros de la sociedad que se van a ver afectados con las medidas, es cierto que en los foros han intervenido pero la ponencia o las ponencias fueron presentadas hace menos de un mes, y los cambios en las ponencias incluso sobre la marcha se están haciendo, y esos cambios sobre la marcha muchas veces indican que hay que replantear las diferentes opciones u opiniones que se tiene frente a determinado punto en que se oigan a los afectados, en que se oiga la gente que puede opinar qué le va pasar al ICBF, qué le va pasar al Sena, no ve la razón por la cual sí escucharon a un vocero del Sena hace dos meses y ha sufrido cambios la ponencia, el articulado, el proyecto del Gobierno no es la misma posición porque no se dice siempre exactamente lo mismo, entonces quiere expresar o realzar la solicitud con la cual hizo una moción de orden frente a que se permitiera a los trabajadores intervenir más en un punto como este, este es un punto que en general tiene que ver con las Cajas de Compensación, cualquier ciudadano del común mirando el articulado y mirando el proyecto diría van a fortalecer las Cajas de Compensación, no, no las van a fortalecer, las van acabar, y quiere que eso conste en el Acta, por qué las van acabar? porque cambiaron la filosofía con las cuales fueron creadas las Cajas de Compensación y segundo las atiborraron de funciones que no tienen que cumplir las Cajas de Compensación, sería malo que le asignaron a las Cajas de Compensación no a funciones, hombre en medio de la situación del país seguramente no, pero si no le da recursos a las Cajas de Compensación y lo que dice es de lo que recibe, entonces para dónde van? las Cajas van para la desaparición, las Cajas de Compensación solamente por un rubro, por la excepción a los menores de 25 años o por la

excepción a los mayores de 50 años de la parafiscalidad, solamente por ese deja de recibir el 25.6 de los aportes actuales equivale a 305 mil millones de pesos, entonces si a las Cajas de Compensación no se les están dando recursos sino quitando porque los ponen a cumplir otras funciones se dirigirá esto a la salvaguarda de las Cajas? irá al fortalecimiento de las Cajas? o es una política definida de acabar no solamente con las Cajas, de acabar con entidades como el Sena, el ICBF, parte de los recursos del Sena y del ICBF van para las Cajas y van para pensiones, en la reforma el Gobierno no coloca un peso pero se reserva, se arroga la facultad de definir quiénes van a tener y bajo qué condiciones el acceso a los subsidios que crea con esta ley.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Avellaneda, va a hacer unas proposiciones en materia de generación de empleo que espera sean acogidas, son unas políticas las unas direccionadas en el orden macroeconómico y las otras son en desarrollo de los artículos 333 y 334 de la Carta Política y aspira a que se recojan, son unos diseños imperativos, mandatarios no facultativos, la primera propuesta en materia de empleo, es una sola propuesta, todo sistema de transporte urbano de pasajeros que requiera ser operado por vehículo automotor con capacidad de 20 pasajeros o más requerirán vincular mediante relación laboral a un operador con carácter de auxiliar o esparrin, así se le denomina en la Costa Caribe, quien aportará al sistema general de pensiones dentro del régimen de prima media con prestación definida entre el 25% de su ingreso base de cotización que no será inferior al 50% de un salario mínimo legal de mensual vigente y el complemento del 75% será con cargo al fondo de solidaridad pensional, para atender financieramente este propósito se desarrollará con fundamento y mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 del Estatuto Tributario Decreto 624 de 1989.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Pompilio Avendaño, quien presenta una proposición aditiva al artículo 6° que se va poner en consideración, pero quiere hacer mención a este artículo dado que compromete unos recursos que ya ha dicho en varias oportunidades, a pesar de que las Cajas se dejan comprometer recursos de la administración realmente eso va en contravía de los trabajadores, decirles a los directores, decirles a las Cajas de Compensación que sus gastos de administración no serán del 10 sino que el año entrante serán del 9 y el año siguiente serán del 8 es decirles simplemente redistribuyan los gastos administrativos, ¿qué quiere decir? las Cajas para poder funcionar necesitan de más del 10% no hay estudios serios en este proyecto sobre cuánto cuesta la administración de las Cajas, cuando se les obliga a que disminuyan simplemente se les dice parte de la revocatoria fiscal, parte de auditoría, parte de la administración cárguela a servicios sociales, cárguela a centros recreacionales, cárguela a colegios, cárguela a capacitación en fin cárguela a los servicios que prestan las Cajas de Compensación, en contravía de quiénes? pues de los trabajadores, en contravía de qué? de tarifas, poco a poco han ido llevando a las Cajas al desespero, no es que el negocio de las Cajas de Compensación no son los supermercados, no les ha tocado y les va tocar meterse en negocios que sean autosostenibles, que sean autocosteables, que le generen algún recurso a la Caja de Compensación porque les están dejando comprometer cada día más recursos, le están comprometiendo un 2%, un 1% para el 2003 y un 1% para el 2004, después de esta reforma tendrá que ser de 35, 40 mil, no podrán acceder a la educación en las Cajas de Compensación Familiar los empleados de salario mínimo, existe una norma en donde cada Caja tiene que entregarle un porcentaje a la Superintendencia el 1% pero la Superintendencia no ha presupuestado ese 1% entonces anualmente se han repartido lo que presupuesta la Superintendencia y escasamente llega al punto 7, punto 8, ese punto 3 que no se han gastado lo dedicaban a los servicios sociales de las Cajas de Compensación, lo dedicaban a los servicios sociales que le prestan a sus trabajadores, hoy entra a alimentar también este fondo al desempleo y vuelve y repite no es que la filosofía sea mala, la filosofía del fondo es buena pero cuándo van a empezar a constituir fondos serios, fondos con los impuestos de los colombianos no con los salarios, no con las prestaciones sociales de los trabajadores, no en contravía de la educación de los hijos, ya un trabajador de salario mínimo no podrá tener sus hijos en un colegio de Colsubsidio, Cafam, Comfenalco, tendrá que tenerlo en otro colegio donde muy seguramente la calidad de la educación será menor porque allà los han conducido.

El señor Presidente pregunta a la Comisión si se declaran en sesión permanente, lo cual es aprobado por unanimidad.

El señor Presidente cierra la discusión y somete a votación artículo por artículo que algunos tienen proposiciones sustitutivas.

Señor Secretario hay una del artículo 6° una proposición sustitutiva.

El señor Presidente somete a votación la proposición sustitutiva del artículo 6°, la cual ya fue leída.

El Secretario lee nuevamente la proposición aditiva al artículo 6° que dice: Agregue el siguiente parágrafo.

Parágrafo 3° el subsidio en dinero obligatorio se liquidará una vez realizadas todas las deducciones y apropiaciones legales incluidas las previstas en los literales b) y 6 del presente artículo, presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño.

El señor Presidente somete a votación primero la proposición sustitutiva del artículo 6 que ya fue leída.

El señor Secretario informa que votaron en la Comisión Séptima de Senado por la afirmativa, siete (7).

Por la negativa en la Comisión Séptima del Senado dos (2).

El señor Presidente informa que por lo tanto ha sido aprobada en el Senado la proposición sustitutiva.

El señor Presidente pregunta a la Comisión Séptima de la Cámara, quienes votan por la afirmativa de la proposición sustitutiva, se registran ocho (8) votos por la afirmativa.

Por la negativa en la Comisión Séptima de la Cámara, se registran tres (3) votos.

Queda aprobada en la Comisión Séptima de la Cámara la proposición sustitutiva.

El señor Presidente somete a consideración la proposición aditiva del artículo 6° y el señor Secretario da lectura:

Parágrafo. El subsidio en dinero obligatorio se liquidará una vez realizadas todas las deducciones y apropiaciones legales incluidas las previstas en los literales b y c del presente artículo, presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño.

Por la afirmativa en la Comisión Séptima del Senado de la República se registra un (1) voto.

En la Comisión Séptima del Senado, por la negativa, se registran siete (7) votos, por lo tanto es negada la proposición aditiva en el Senado.

Por la positiva en la Comisión Séptima de Cámara, se registran cuatro (4) votos.

El señor Presidente pregunta a la Comisión Séptima de la Cámara, quienes votan por la negativa, se registran ocho (8) votos por la negativa.

El señor Presidente informa que ha sido negada de igual manera en Senado y en Cámara la proposición aditiva del honorable Representante Pompilio Avendaño.

El señor Secretario informa que en referencia al artículo el 7° reposa en la secretaría una proposición sustitutiva presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño que dice:

Proposición Sustitutiva: Artículo 7° suprimir párrafo 2° el punto b) quedará así:

b) Que los trabajadores adicionales sean cabeza de hogar que hubieren estado vinculados a la Caja dentro del año inmediatamente anterior o quedar desempleados y que se trate de empresas vinculadas a las Cajas los trabajadores adicionales no podrán devengar más de tres (3) salarios mínimos legales vigentes.

El señor Presidente pregunta a los honorables Senadores de la Comisión Séptima, quien está de acuerdo por la afirmativa y se registran nueve (9) votos.

Por la negativa, cero votos. Por lo tanto ha sido aprobado en el Senado la proposición sustitutiva del Representante Pompilio Avendaño.

El señor Presidente pregunta a los honorables Representantes de la Comisión Séptima, quienes están por la afirmativa. Hay 11 votos por la afirmativa y no se presentan votos negativos.

Es aprobada la proposición sustitutiva presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño, en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

Siguiendo con el artículo 9°, **el señor Secretario** informa que existe una proposición sustitutiva que ya fue leída y fue presentada por los honorables Representantes Pompilio Avendaño y Carlos Ignacio Cuervo. El artículo 9° quedará así: Con cargo a los recursos propios de las Cajas, los desempleados con vinculación anterior a estas entidades, tendrán derecho a los programas de educación, capacitación, recreación y turismo social, en las mismas condiciones que tenían como afiliados al momento de su retiro, durante 1 año a partir de su acreditación como desempleado y en la última Caja en la que estuvo afiliado.

Parágrafo 1°. Las personas a cargo o beneficiarias gozarán también de estos derechos por el mismo tiempo.

Parágrafo 2°. Los trabajadores que hubieren acreditado 25 o más años al sistema de Cajas de Compensación Familiar y se encuentren pensionados tendrán derecho a los programas de capacitación, recreación y turismo social a las tarifas más bajas de cada Caja de Compensación.

Parágrafo 3°. Los trabajadores que perdieron su trabajo antes de la vigencia de la presente ley podrán acceder a los programas del presente artículo siempre y cuando su desvinculación haya sido dentro del último año.

En Senado se registran siete (7) votos por la afirmativa.

Por la negativa en Senado, se registran tres (3) votos.

Por consiguiente ha sido aprobada en la Comisión Séptima de Senado.

El señor Presidente somete a votación en la Comisión Séptima de la Cámara y se registran once (11) votos por la afirmativa. Por la negativa se registra un (1) voto y deja constancia el Representante Venus Albeiro Silva del voto negativo.

El señor Presidente informa que ha sido aprobada la proposición sustitutiva del artículo 9º, con la constancia del Representante Venus Albeiro Silva.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Venus Albeiro Silva, quien deja constancia negativa a pesar de ser bueno lo que propone el honorable Representante Pompilio Avendaño, porque lo que él dice es que la gente lo que necesita es empleo, cuando usted está desempleado para qué quiere recreación, para qué quiere educación, para qué quiere ir a Melgar si no tiene con que gastar, para qué irse a los centros vacacionales de Cafam o de Colsubsidio, entonces por eso lo voto negativo.

En discusión el artículo 10, e informa el señor Secretario que hay proposición sustitutiva.

El señor Secretario da lectura al artículo 10: *Régimen de apoyo para los desempleados con vinculación anterior a las Cajas de Compensación Familiar.* Los jefes cabeza de hogar que se encuentren en situación de desempleo luego de haber estado vinculados al sistema de Caja de Compensación Familiar no menos de un año dentro de los 3 años anteriores a la solicitud de apoyo, tendrán derecho con cargo a los recursos del Fondo para el fomento del empleo y la protección del desempleo de que trata el artículo 6º de la presente ley a los siguientes beneficios, por una sola vez y hasta que se agoten los recursos del fondo. La reglamentación establecerá los plazos y condiciones a partir de los cuales se reconocerá este subsidio:

a) Un subsidio equivalente a 1 salario y medio mínimo legal mensual, el cual se dividirá y otorgará en 6 cuotas mensuales iguales, las cuales se podrán hacer efectivas a través de aportes al sistema de salud, y/o bonos alimenticios y/o educación, según la elección que haga el beneficiario. Para efectos de esta obligación las Cajas destinarán un máximo del 30% de los recursos que le corresponda administrar con cargo al Fondo para el Fomento del Empleo y la protección del desempleo;

b) Capacitación. Para el proceso de inserción laboral. Para efectos de esta obligación las Cajas destinarán un máximo de 25% de los recursos que le corresponda administrar con cargo al fondo para el fomento al empleo y protección al desempleo.

El señor Presidente somete a aprobación la proposición sustitutiva del artículo 10, e informa que se han presentado en la Comisión Séptima de Senado por la afirmativa siete (7) votos y tres (3) votos por la negativa.

Por lo tanto ha sido aprobado en el Senado el artículo 10 que es la proposición sustitutiva.

El señor Presidente somete a aprobación la proposición sustitutiva del artículo 10 en la Comisión Séptima de la Cámara, se presentan por la afirmativa diez (10) votos y por la negativa dos (2) votos.

Por lo anterior ha sido aprobada en las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, la proposición sustitutiva del artículo 10.

El honorable Senador Avellaneda, deja constancia de su voto negativo.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda, informa que él ha venido votando negativamente estos artículos con excepción de una modificativa o aditiva que presentó el honorable Representante Pompilio Avendaño no porque este en contra de la generación de empleo, ni porque vaya a estar en desacuerdo con el subsidio a los desempleados si no por lo que manifestó en el sentido de que no todo este tema se le está es recargando a los trabajadores pero no es porque este en contra de la generación de empleo ni de subsidiar a los desempleados, por eso ha presentado algunas propuestas alternativas en torno a esa materia.

Siguiente artículo 11 y tiene proposición sustitutiva y dice: Artículo 11. *Régimen de apoyo para desempleados sin vinculación anterior a Cajas de Compensación Familiar.* Con cargo al 5% del Fondo para el fomento del empleo y la protección del desempleo de que trata el artículo 6º de la presente ley, las cajas establecerán un régimen de apoyo y fomento al empleo para jefes cabeza de hogar sin vinculación anterior a las Cajas de Compensación Familiar que se concretará en un subsidio equivalente a un salario y medio mínimo legal mensual el cual se otorgará en seis cuotas mensuales iguales, las cuales se podrán hacer efectivas a través de aportes al sistema de salud, y/o bonos alimenticios y/o educación según la elección que haga el beneficiario. Tendrán prioridad frente a las Cajas de Compensación Familiar los artistas, escritores y deportistas afiliados a las correspondientes asociaciones o quienes acrediten esta condición en los términos en que se defina por el Gobierno Nacional. Para acceder a esta prestación se deberá acreditar falta de capacidad de pago conforme términos y condiciones que disponga el reglamento en materia de organización y funcionamiento de este beneficio. Proposición presentada por los honorables Representantes Pompilio Avendaño y Carlos Ignacio Cuervo.

El señor Presidente somete a votación de los Senadores de la Comisión Séptima la proposición anteriormente leída y se presentan ocho (8) votos por la afirmativa y por la negativa dos (2).

Ha sido aprobada en la Comisión Séptima del Senado de la República.

El señor Presidente somete a consideración de la Comisión Séptima de la honorables Cámara de Representantes la proposición anteriormente leída, se presentan 12 votos por la afirmativa y cero votos por la negativa.

Queda aprobada la proposición en la Comisión Séptima del Senado y el honorable Representante Venus Albeiro Silva, desea dejar constancia.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Venus Albeiro Silva, quien expone que aunque no es de fondo lo que meten de los artistas meten a los artistas y él representa al gremio de los artistas, cree que en la Plenaria tienen que comenzar a ampliar mucho más este punto, por eso lo vota positivamente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al Senador Jesús Bernal, quien desea dejar constancia de su voto negativo.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Bernal, deja constancia de que votó negativo porque el auxilio a los jefes de hogar desempleados es por una sola vez dependiendo de los Recursos de la Caja por 77.000 pesos durante 6 meses y con eso no se va a resolver el problema del empleo porque el espíritu de los colombianos no es de limosneros, si no de pedir que de manera digna se les permita un empleo para levantar una familia.

Siguiente artículo número 12 y hay una proposición sustitutiva.

El señor Secretario da lectura al artículo 12. *Capacitación para inserción laboral.* De las contribuciones parafiscales destinadas al Servicio Nacional de Aprendizaje, se deberá destinar hasta el 25% de los recursos que recibe por concepto de los aportes de que trata el numeral 2 del artículo 11 y el numeral 2 del artículo 12 de la Ley 21 de 1982, para la capacitación de población desempleada, en los términos y condiciones que se determinen por el Gobierno Nacional para la administración de estos recursos, así como para los contenidos que tendrán estos programas. Para efectos de construir y operar el sistema nacional de registro laboral de que trata el artículo 45 de la presente ley, en los términos y condiciones que se fijen en el reglamento, el Sena apropiará un 0.2% de la cotización, mientras sea necesario. Presentada por el honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo.

El señor Presidente somete a votación en la Comisión Séptima del Senado y se presentan siete (7) votos por la afirmativa y tres (3) votos por la negativa.

Ha sido aprobado en el Senado la proposición sustitutiva del artículo 12.

Somete el señor Presidente a votación en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes y se presentan por la afirmativa once (11) y por la negativa dos (2) votos.

Ha sido aprobada en las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, la proposición sustitutiva del artículo 12.

Siguiente artículo en discusión el número 13 y hay una proposición sustitutiva y una supresiva.

El señor Secretario da lectura a la proposición sustitutiva que se encuentra en Secretaría. Artículo 13, el segundo párrafo del literal a) del parágrafo 1º quedará así: Se entiende como período de contratación el promedio de los últimos 12 meses causados anteriores a la contratación.

Parágrafo 4º. La exención prevista en este artículo se aplicará siempre que la tasa de desempleo certificada por el Dane sea superior al 12% y mientras persista la situación en la respectiva región en la que opere el sistema de Caja.

El señor Presidente informa que se presenta en secretaría otra proposición sustitutiva al artículo 13 que dice: Artículo 13 quedará así: Artículo 13. *Régimen Especial de Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y a las Cajas de Compensación Familiar.* Estarán excluidos del pago de los correspondientes aportes al régimen de subsidio familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena e Instituto colombiano de Bienestar Familiar ICBF, los empleadores que vinculen trabajadores adicionales a los registrados en la Caja de Compensación Familiar durante el año 2002 y por tales personas con las siguientes características o condiciones siempre que estos devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales y máximo hasta 6 meses.

Primero personas que hayan sido vinculadas para prestar un servicio a las empresas desde los lugares donde se encontraren privados de la libertad o fueren vinculadas mediante un contrato de trabajo sin solución de continuidad después de haber recobrado su libertad.

Segundo, personas con disminución de su capacidad laboral superior al 25% debidamente calificada por la entidad competente.

Tercero, reinsertados de grupos al margen de la ley debidamente certificados por la entidad competente. Se eliminan los numerales 4, 5 y 6 del presente artículo.

Parágrafo 1° quedará igual a la proposición sustitutiva presentada por los ponentes.

Parágrafo 2°, quedará igual a la proposición sustitutiva presentada por los ponentes. Se suprime del presente artículo el parágrafo 3°. Parágrafo 4°. La exención prevista en este artículo se aplicará siempre que la tasa de desempleo certificada por el Dane sea superior al 12% y máximo por 4 años. Al parágrafo quinto agregar.

Parágrafo 5° y en todo caso demostrar su afiliación anterior mínimo de 1 año a una EPS y a una Caja de Compensación Familiar. Presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño Lopera.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Pompilio Avendaño Lopera, explica que aunque el Ministro dijo que no quiere que el punto 4, 5 y 6 es realmente el desmonte de la parafiscalidad, están dando las exenciones a todos los grupos ya no es si no hacerse calificar en cualquiera de los 3 y listo no se va a seguir pagando la parafiscalidad, lo había mencionado desde el principio de que no estaba de acuerdo con esos 3 numerales y únicamente le está agregando en el primer párrafo a los registrados en las Cajas de Compensación Familiar durante el año 2002 y por tales personas, mirando las estadísticas de las Cajas. Y lo otro importante se estaba planteando lo de 4 salarios mínimos para efectos de las exenciones y está planteando un salario mínimo son unos grupos especiales, hoy pareciera que para poder gozar de esos beneficios entonces hay que estar en la cárcel, ser reinsertado, están simplemente mostrando unos caminos que no son los convenientes, está dando unas señales realmente muy equivocadas que hay que estar al margen de la ley, que hay que estar en contra de la institucionalidad para poder luego salir a disfrutar de unos beneficios porque con esto que se pretende, que tengan más oportunidades esas personas de conseguir trabajo, cree que están dando un mal mensaje por eso es su proposición.

El señor Secretario informa que se han presentado en la Comisión Séptima del Senado, un (1) voto por la afirmativa y ocho (8) votos por la negativa.

El señor Presidente informa que ha sido negada en el Senado la proposición sustitutiva del Representante Pompilio Avendaño.

El señor Secretario informa que en la Comisión Séptima de Cámara, se han presentado dos (2) votos por la afirmativa y once (11) por la negativa.

Ha sido negado tanto en la Comisión Séptima de Senado como en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes la proposición sustitutiva del artículo 13 presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero, considera que una vez que ha sido negada la proposición sustitutiva le ruega que ponga en votación la proposición original con las dos modificaciones que es al inciso segundo del literal a) y al parágrafo 4° y la supresiva que se ha planteado al numeral 6

El señor Presidente hace claridad, tienen sobre la mesa una proposición supresiva que es prácticamente el numeral 6, 3 renglones del numeral 6 y el parágrafo 2° donde está definiendo los ponentes el porcentaje o el tiempo que está correspondiendo. Es una modificatoria prácticamente y al parágrafo 4°. Es una modificación y que están de acuerdo los ponentes con esta proposición. Propone se vote la proposición original o sea el articulado sin el inciso segundo del literal a) y el parágrafo 4° a excepción de esos.

El señor Presidente somete a votación en la Comisión Séptima del Senado por la afirmativa el artículo original plasmado por los ponentes con la salvedad mencionada anteriormente.

En la Comisión Séptima de Senado, se presentan siete (7) votos por la afirmativa y por la negativa tres (3).

El señor Presidente informa que ha sido aprobado el artículo 13 original en la Comisión Séptima del Senado.

Se somete a votación en la Comisión Séptima de la Cámara y se presentan por la afirmativa once (11) y por la negativa dos (2) votos.

Ha sido aprobado el artículo 13 en las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara.

El señor Secretario da lectura a la proposición supresiva del artículo 13: Suprímase del numeral 6 del artículo 13 del pliego de modificaciones o a partir de las palabras que tenga dentro del sujeto hasta calidad de vida.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Manuel Enríquez Rosero, considera que el numeral 6 únicamente quedaría: Personas que se ocupen en programas especiales calificados por el Gobierno como de desarrollo comunitario apoyo social y cívico a través de empresas. Hasta ahí llegaría el numeral 6.

Numeral 6. Personas que se ocupen en programas especiales calificados por el Gobierno como de desarrollo comunitario, apoyo social y cívico a través de empresas. (Se suprime el resto).

El señor Secretario informa que en la Comisión Séptima del Senado se han presentado seis (6) votos por la afirmativa y cuatro (4) por la negativa. Ha sido aprobada en la Comisión Séptima del Senado la proposición supresiva.

El señor Secretario informa que en la Comisión Séptima de las honorables Cámara de Representantes se han presentado por la afirmativa once (11) votos, por la negativa dos (2) votos.

Ha sido aprobada la proposición supresiva en las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo, presenta una modificación del primer inciso del artículo 13 y particularmente entonces quedaría así. Estarán excluidos del pago de los correspondientes aportes al régimen de subsidio familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, ICBF, los empleadores que vinculen trabajadores adicionales con las siguientes características o condiciones siempre que estos no devenguen más de 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes. La modificación es que atendiendo las solicitudes expuestas se bajaría entonces de 4 a 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El señor Presidente le informa al honorables Representante Carlos Ignacio Cuervo que fue aprobado el artículo original que decía cuatro (4) salarios, o esta pidiendo que se reabra la discusión del artículo 13 nuevamente para poder colocar su proposición sustitutiva. Pregunta a la comisión si aprueba reabrir el artículo 13, lo cual ha sido aprobado por la Comisión.

El honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo, informa cuáles son las claridades al respecto. El primer inciso quedaría: Estarán excluidos del pago de los correspondientes aportes al régimen del subsidio familiar Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, ICBF, los empleadores que vinculen trabajadores adicionales con las siguientes características o condiciones siempre que estos no devenguen más tres (3) salarios mínimos legales mensuales eso en cuanto al inciso. En cuanto al segundo párrafo del literal a) el parágrafo 1° quedará así: Se entiende como período de contratación el promedio de los últimos 12 meses causados anteriores a la contratación y el parágrafo cuarto quedaría así: La exención prevista en este artículo se aplicará siempre que la tasa de desempleo certificada por el Dane sea superior al 12% y mientras persista la situación respectiva región en la que opere el sistema de cajas y máximo tendrá una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha en que entre a regir la presente ley.

El señor Presidente informa que leída la modificación del Representante Carlos Ignacio Cuervo, ponen a consideración el articulado con las tres modificaciones del Representante Cuervo con la proposición definida de los ponentes.

El señor Secretario informa que se han presentado seis (6) por la afirmativa y por la negativa tres (3), en la Comisión Séptima del Senado.

El señor Presidente informa que ha sido aprobada en el Senado la lectura con las modificaciones al articulado número13.

En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes se han presentado doce (12) votos por la afirmativa y dos (2) votos por la negativa.

Han sido aprobadas las modificaciones del articulado número13 tanto en Comisión Séptima del Senado como en la Comisión Séptima de la Cámara.

Siguiente artículo en discusión el número 14 y el señor Secretario informa que hay una proposición sustitutiva y una aditiva.

La sustitutiva dice: *Régimen Especial de Aportes para Estudiantes.* Los estudiantes menores de 25 años y mayores de 16 años con jornada de estudio diaria no inferior a cuatro (4) horas, que a su vez trabajen en jornadas hasta de 4 horas diarias, o jornadas flexibles de 24 horas semanales, sin exceder la jornada diaria de 6, horas se regirán por las siguientes normas:

a) Estarán excluidos de los aportes al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, siempre que no representen más del 10% del valor de la nómina de la respectiva empresa;

b) Sus empleadores deberán efectuar los aportes para pensión, salud y riesgos profesionales en las proporciones y porcentajes establecidos en las leyes que rigen el sistema de seguridad social, y su base de cotización será como mínimo un salario mínimo mensual legal vigente. Presentada por el honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo y el Senador Oscar Iván Zuluaga.

El señor Presidente informa que se han presentado siete (7) votos por la afirmativa en la Comisión Séptima del Senado y tres (3) por la negativa.

Ha sido aprobada la proposición sustitutiva en la Comisión Séptima del Senado.

En la Comisión Séptima de Cámara, se han presentado once (11) votos por la afirmativa y dos (2) por la negativa.

Ha sido aprobada la proposición sustitutiva del artículo 14 tanto en las Comisiones Séptimas del Senado como en Cámara.

El señor Presidente informa que hay una proposición aditiva.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Pompilio Avendaño, retira la proposición, retirarla porque ya la incluyó el honorable Representante Carlos Ignacio y el Senador Oscar Iván, la incluyeron en la sustitutiva que presentaron.

Siguiente artículo el número15 que no tiene modificación y fue leído anteriormente, el señor Presidente somete a votación en la Comisión Séptima del Senado y se presentan ocho (8) por la afirmativa y dos (2) votos por la negativa.

En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes se presentan por la afirmativa trece (13) votos y por la negativa un (1) voto.

Ha sido aprobado el artículo 15 tanto en Comisión Séptima de Senado como en comisión Séptima de la Cámara como está en la ponencia original.

El Senador Luis Carlos Avellaneda desea dejar una constancia, ha votado casi que en bloque de manera negativa estos temas porque es que pese a que ellos tienen un propósito loable como es de generar empleo y subsidiar a desempleados en el fondo lo están haciendo a costa de tres entidades muy importantes, se refiere a que lo están haciendo sobre la muerte de entidades tan importante como el Sena, como el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar.

Quitar contribuciones parafiscales para estas entidades en las proporciones en que se han colocado significan ni más ni menos que están sellando una acta de defunción sobre estas importantes entidades y sobre lo que a él más le preocupa más allá de las entidades los objetivos misionales que tienen estas entidades, vale decir el tema relativo a la capacitación de jóvenes, el tema relativo a los jardines infantiles, a los programas nutricionales. Trató de alertar a sus compañeros acerca de esto y vio hoy votando la muerte de estas importantes entidades a Senadores y Representantes que se dicen defender el Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar. Le parece eso demasiado grave y muy grave que el Congreso, que la mayoría gubernamental no tenga coherencia, y ha votado en contra estos artículos porque al recortar el derecho de subsidio familiar para trabajadores, al coger recursos de Cajas de Compensación Familiar y del Sena y de ICBF para nutrir estos importantes servicios se está permitiendo en su criterio, en su ángulo un principio muy importante que es el principio prolabolatore, por eso ha estado en contra de esos artículos.

El señor Presidente confirma lo del articulado aprobado sobre el 6º, 7º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Pompilio Avendaño, quien desea dejar constancia de que esta reforma no va a generar empleo, le están quitando un subsidio monetario a los trabajadores de 4 salarios mínimos, les están quitando la posibilidad a las Cajas de Compensación Familiar para que sigan prestando unos excelentes servicios , para que puedan mejorar la calidad de vida de los colombianos esta no era la reforma laboral que esperaba del doctor Álvaro Uribe, con esto no van a bajar el índice de desempleo. Quiere que igualmente quede constancia en el acta ojalá a 10 años y ojalá puedan verificarlo lo que estén en ese entonces, estará desmontada la parafiscalidad en Colombia, este es el principio y de una cosa si pueden estar seguros los amigos del Sena y de Bienestar en estos 4 años se desmontará el ICBF y el Sena así como van con este proyecto presentado y estudiado por la Comisión VII.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Venus Albeiro Silva, quien se pregunta de qué va acudir ahora el Sena si perdió toda la parafiscalidad y era realmente de donde le entraban los recursos y en el presupuesto nacional también le quitan entonces le parece que es gravísimo por eso ha votado en contra porque perjudican al Sena, al ICBF y con este último paliativo que le dan al Seguro lo que hacen es darle el hueso, vuelven y le dan el hueso porque le mandan los independientes que no cotizan alto pero los otros se los dan a las Cajas de Compensación a las EPS y a los demás entonces por eso ha votado en contra y cree también que van camino a acabar con estas tres instituciones.

Interpela el honorable Senador Guerra, quien considera que lo que viene exponiendo el honorable Representante Pompilio a través de sus proposiciones sustitutivas tienen su verdadero fundamento y lo aprobado ahora hasta el artículo 15, pero les llama la atención a que en el artículo 16 en el parágrafo 2º no vayan a votar verdaderamente lo que es acabar con estas 3 entidades. Las Cajas de Compensación Familiar estarán facultades para recaudar y ejecutar los recursos parafiscales creados a través de las leyes correspondientes. En este evento desarrollarán las funciones contenidas en dichas leyes, el Gobierno definirá los requisitos de organización y funcionamiento que deben cumplir las cajas para el cumplimiento de estas funciones en relación con el volumen de recursos que tales entidades estarán habilitadas para administrar y el calendario para el manejo directo de los recursos adicionales al 4% que se refiere el presente artículo y la correspondiente asunción de funciones. Una vez asignado el porcentaje y producida la retención del 100% de los recursos en cabeza de las cajas los empleadores reducirán su aporte en dos puntos de la nómina del Instituto colombiano de Bienestar Familiar y del Sena, porcentaje que en adelante se aportará proporcionalmente al sistema de pensiones de prima media del Instituto del Seguro Social y al Fondo de Pensiones mínimo en el que el sistema de ahorro individual a través de las Cajas de Compensación se transferirá en un punto al sistema de pensiones cuando las transferencias del Sena y el ICBF y las Cajas llegan a tres puntos de la nómina y los dos puntos cuando las transferencias lleguen a cinco puntos.

Para mí este parágrafo 2º es verdaderamente lo que han sostenido varios de los Senadores y pediría que antes de la votación pues sea evaluado por los ponentes y por los otros miembros que han venido haciendo las correspondientes ponencias diferentes a las del Gobierno.

Con el uso de la palabra la Senadora Angela Cogollo, quien desea referirse al mismo parágrafo que se refirió el Senador Guerra. En este parágrafo en el segundo inciso dice así: Una vez asignado el porcentaje y producidas las retenciones del 100% de los recursos en cabeza de las cajas los empleadores reducirán su aporte en dos puntos de la nómina al ICBF y Sena porcentaje que en adelante se aportará proporcionalmente al sistema de pensiones de prima media del ISS y al fondo de pensión mínimo del sistema de ahorro individual, ese fondo no existe, ese fondo viene en la nueva ley de pensiones entonces cree que no pueden aprobar este parágrafo cuando ese fondo todavía no existe.

Interpela el honorable Senador Alfonso Alfonso Angarita Baracaldo, como efectivamente este es un artículo bastante sensible y amerita un estudio detenido, un estudio ponderado, un estudio para poder tomar una determinación adecuada sobre el mismo le a solicita al señor presidente que someta a aplazamiento el estudio de este artículo para que puedan avanzar en los otros.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Iván Zuluaga, quien no esta de acuerdo con las proposiciones del Senador Angarita, es prudente que el artículo dieciséis (16) tenga mayor debate de discusión, no tendríamos ningún inconveniente en aplazar y ahí hay unas cosas que todavía faltan entonces no habría necesidad de adelantar todavía el artículo 16. Sobre esa base propondría discutir los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 no considerarían tampoco el artículo 22. Repite 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 que son artículos que hacen referencia más que todo al tema de funcionamiento, vigilancia, coordinación por parte de la Superintendencia, regímenes de transparencia, artículos que no tienen ninguna consecuencia de tipo económico que han sido previamente también discutidos con las Cajas de Compensación, el gobierno ha planteado con mucho interés que si las Cajas de Compensación como es un propósito de la Reforma, quieren ampliar el esquema de protección social también hayan más mecanismos para hacer vigilancia, para control y para garantizar que van a cumplir eficiente y adecuadamente el propósito que le han contemplado en el articulado anterior aprobado.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Avellaneda para una moción de orden.

El Senador Avellaneda, propone a los honorables Senadores y Representantes y les propone a los honorables Senadores y Representantes que levanten la sesión por el día de hoy y cree que lo que le indica a uno es que para poder hacer bien las cosas uno tiene que tener un buen descanso para poder ejercer las cosas con racionalidad, si eso no les parece y pueden aprobarlo y pueden seguir votando articulado, propone que se levante la sesión y que dejen esto para la siguiente.

El honorable Senador Angarita interviene para dejar una constancia y pide muy respetuosamente al señor presidente que quede en el Acta de la sesión de la fecha de acuerdo a algo que he escuchado acá si esta en el debate que no es cierto que no se ajusta a la realidad que las Comisiones VII Constitucionales en este proyecto y lo que llevan en discusión hayan acabado con los recursos parafiscales.

El señor Presidente solicita llamar nuevamente a lista y el señor Secretario de Senado informa que en la Comisión Séptima de Senado hay quórum decisorio. El señor Presidente informa que en lo referente a lo expuesto por el Senador Avellaneda le parece procedente pero la Mesa Directiva ha definido continuar con el articulado que ha planteado el señor ponente coordinador si a bien su señoría considera retirarse porque está cansado.

Se llama nuevamente a lista en la Comisión Séptima de Cámara y el señor Secretario informa que hay quórum decisorio.

El honorable Senador Oscar Iván Zuluaga, solicita que den lectura al articulado que ha propuesto.

El señor Secretario lee el articulado propuesto, e inicia con el artículo 17 Liquidación de las Cajas de Compensación Familiar. La liquidación será ordenada mediante acto administrativo de la Superintendencia que ejerza su control, para cuya expedición se respetará el debido proceso establecido para intervenir administrativamente a estas entidades

o sancionar a sus funcionarios, que es el contenido en los artículos 90 del Decreto 341 de 1988, 35 y 36 del Decreto 2150 de 1992 y las normas que los modifiquen o adicionen. En el acto administrativo se dará un plazo hasta de 6 meses para que la Caja le de cumplimiento a las normas legales, siempre que dicho plazo se considere procedente por la autoridad de supervisión. En caso de que la Caja no demuestre el cumplimiento deberá iniciar la liquidación ordenada por el ente de control, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo que se fije por la autoridad de control. En caso contrario, procederá a la intervención administrativa de la misma, para ejecutar la medida. Para el evento en que la Caja de Compensación sea la única que funcione en el respectivo ente territorial, no se procederá a su liquidación, si no a su intervención administrativa, hasta tanto se logre superar la respectiva causal.

Artículo 18. *Gastos de administración y contribuciones para supervisión.* Los gastos de administración de las Cajas se reducirán a partir de la vigencia de la presente ley, para el año 2003 serán máximo del 9% de los ingresos del 4%, a partir del año 2004 serán máximo del 8% de los ingresos antes mencionados.

Artículo 19. *Régimen de afiliación voluntaria para expansión de cobertura de servicios sociales.* Habrá lugar a un aporte a las Cajas de Compensación Familiar del 0.6% sobre una base de 1 salario mínimo legal mensual vigente, sin que dicha suma otorgue derechos para el pago de subsidios, limitándose el beneficio a las actividades de recreación, capacitación y turismo social en igualdad de condiciones frente a los demás afiliados a la caja, cuando se presente uno cualquiera de los siguientes casos, sin perjuicio de los períodos de protección previstos en esta ley por fidelidad:

a) Cuando los empleadores que no estando obligados a cotizar a las Cajas de Compensación Familiar respecto de trabajadores beneficiarios del régimen especial de aportes de que trata el artículo de esta ley, decidan realizar el aporte mencionado, por el trabajador beneficiario del régimen especial de aportes;

b) Los trabajadores independientes que decidan afiliarse a una Caja de Compensación Familiar, conforme el principio de libertad de escogencia que deberá ser respetado por parte de la respectiva Caja. Para que un trabajador independiente se afilie, con su grupo familiar, y mantenga su vinculación con una Caja, se hace exigible su afiliación previa al sistema de salud, siendo la base de ingresos para aportar al sistema de Cajas la misma base de aportes que exista para el sistema de salud y en todo caso no inferior a la que se utilice dentro del sistema de pensiones;

c) Las personas que estando vinculadas a una Caja de Compensación Familiar pierdan el empleo y decidan continuar vinculados a la entidad en los términos previstos en esta norma en su calidad de desempleados, una vez vencido su período de protección.

Parágrafo 1°. Cuando el desempleado aporte el 100% de la cotización del 4% sobre la base de los dos salarios mínimos tendrá todos los mismos derechos que tienen los demás afiliados. Esta misma regla se aplicará al trabajador independiente que aporte el 4% sobre sus ingresos, conforme el sistema de presunciones establecidos dentro del régimen de salud. En todo caso las Cajas podrán verificar la calidad de la información sobre los ingresos del afiliado para dar cumplimiento a lo previsto en esta ley, o para hacerle dar cumplimiento a las normas generales sobre aportes.

Parágrafo 2°. Los aportes voluntarios a las Cajas de Compensación Familiar, conforme al régimen de excepción, se regirán por las reglas tributarias dispuestas para los aportes obligatorios en materia de impuesto de renta.

Interviene el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga, para presentar una aditiva en el tercer renglón del literal a) que ahí dice de que trata el artículo adicionar el número 13, artículo 13 de esta ley. Tercer renglón, se olvidó poner el número del artículo. Literal a) tercer renglón de que trata el artículo de esta ley, adicional del artículo 13.

El señor Secretario continúa leyendo el articulado y sigue con el artículo 20. *Régimen de Inspección y Vigilancia.* Las autorizaciones que corresponda expedir a la autoridad de inspección, vigilancia y control, se definirán sobre los principios de celeridad, transparencia y oportunidad. Cuando se trate de actividades o programas que demanden de autorizaciones de autoridades públicas, se entenderá como responsabilidad de la respectiva Caja o entidad a través de la cual se realiza la operación, la consecución de los permisos, licencias o autori-zaciones, siendo función de la autoridad de control, verificar el cumplimiento de los porcentajes de ley. Las autorizaciones a las Cajas se regularán conforme los regímenes de autorización general o particular que se expidan al efecto. Corresponde a la Superintendencia de Subsidio Familiar, frente a los recursos que administran las Cajas de Compensación Familiar y a la Superintendencia Nacional de Salud frente a los recursos que administran las entidades promotoras de salud, la inspección, vigilancia y control. Las entidades mencionadas, con el objeto de respetar la correcta destinación de los recursos de la seguridad social, conforme lo previsto en el artículo 48 de la Constitución Nacional no estarán obligadas a cancelar contribuciones a las Contralorías. Para efecto de las solicitudes de información que se deban tramitar por otros órganos de control diferente a las entidades de supervisión señaladas, tendrán los siguientes principios: Uno, Coordinación interinstitucional. Conforme este principio, no se podrán modificar los reportes que hayan sido definidos por la Superintendencia del ramo, en relación con la información o procedimientos que allí se contienen. Dos, Economía. No se podrá solicitar en forma duplicada la información que se reporta a las entidades de control antes citadas. Para este efecto los organismos de control que requieran información remitida a las Superintendencias mencionadas, deberán solicitarla a estas últimas. Cuando se requieran controles permanentes o acciones particulares de inspección, vigilancia y control, deberá acudirse a la Superintendencia de Subsidio y Salud, con el propósito de que se adelanten en forma coordinada. Los estados financieros, que se reporten conforme a las reglas contables que se definan por la Superintendencia Nacional de Salud y Superintendencia del subsidio familiar, deberán ser aceptados para todos los efectos por todas las entidades con funciones de consolidación contable. Para efectos, de las reglas contables y presentación de estados financieros que se deban expedir frente a las entidades mencionadas, primarán criterios que se definan por las entidades de supervisión mencionadas.

Parágrafo 1°. Las personas naturales que sean designadas por la Superintendencia de Subsidio y Salud para los procesos de intervención, se entenderán vinculadas por el término en que dure su labor o por el término en que dure la designación. Se entenderá, cuando medie contrato de trabajo, como contrato a término fijo las vinculaciones antes mencionadas. Para los procesos de intervención se podrá acudir al instrumento de gestión fiduciaria a través de las entidades facultadas al efecto.

Parágrafo 2°. Será facultad del Gobierno Nacional, definir los casos en que será procedente la liquidación voluntaria de ramos de actividad de las Cajas de Compensación o entidades promotoras de salud.

Parágrafo 3°. Las actividades financieras que realicen las Cajas conforme el estatuto orgánico del sector financiero, estarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo, presenta una proposición sustitutiva en el sentido de que el parágrafo tercero del artículo 20 quedará así: La inspección y vigilancia y control de las operaciones de crédito previstas en el numeral 11 del artículo 16 de esta ley será ejercido por la Superintendencia de Subsidio Familiar dando aplicación a las reglamentaciones que dicte de manera general para los establecimientos de crédito la Superintendencia Bancaria para la administración del riesgo crediticio, especialmente en los temas relacionados con el registro, contabilización y establecimiento de provisiones sobre cartera de crédito.

El honorable Senador Angarita presenta la siguiente proposición: El control se ejercerá por regla general de manera posterior salvo en aquellas Cajas en que la Superintendencia de Subsidio Familiar mediante resolución motivada en circunstancias graves así lo disponga.

El señor Secretario continúa leyendo el artículo 21. *Régimen de Transparencia.* Las Cajas de Compensación Familiar se abstendrán de realizar las siguientes actividades o conductas, siendo procedente a la imposición de sanciones personales a los directores o administradores que violen la presente disposición a más de las sanciones institucionales conforme lo previsto en la presente ley: Uno. Política de discriminación o selección adversa en el proceso de adscripción de afiliados u otorgamiento de beneficios, sobre la base que todas las Cajas de Compensación Familiar deben ser totalmente abiertas a los diferentes sectores empresariales. Dos. Operaciones no representativas con entidades vinculadas, conforme las definiciones que al efecto establezca el reglamento. Tres. Acuerdos para distribuirse el mercado. Cuarto. Remuneración o prebendas a los empleadores o funcionarios de la empresa diferentes a los servicios propios de la Caja. Los funcionarios públicos que soliciten esta clase de beneficios para sí o para su entidad incurrirán en una causal de mala conducta. Cinco. Devolución, reintegro o cualquier tipo de compensación de aportes a favor de una empresa con servicios o beneficios que no se otorguen a todas las empresas afiliadas o los convenios u operaciones especiales que se realicen en condiciones de privilegio frente a algunas de las empresas afiliadas, desconociéndose el principio de compensación y por ende el valor de la igualdad. Seis. Incluir como objeto de promoción la prestación de servicios en relación con bienes de terceros frente a los cuales, los afiliados, no deriven beneficio. Siete. Cuando se trate de la administración de bienes públicos, las Cajas de Compensación Familiar se abstendrán de presentarlos sin la debida referencia

a su naturaleza, precisando que no son bienes de la Caja. Ocho. Ofrecer u otorgar dádivas o prebendas en relación con servicios de la Caja personal de empresas no afiliadas, excepción de las acciones que tengan como propósito presentar sus instalaciones, programas o servicios. Nueve. Ofrecer servicios que no se encuentren efectivamente en su portafolio de operación frente a sus afiliados, al no haber superado la etapa de planeación. Diez. Retardar injustificadamente la expedición de paz y salvo a las empresas que hubieran tomado la decisión de desafiliarse con sujeción a los procedimientos legales. Para efecto de la expedición de paz y salvo se tendrá un plazo no superior a 60 días a partir de la solicitud. Once. Ejercer frente a los empleadores cualquier tipo de presión indebida con el objeto de obtener la afiliación a la Caja o impedir su desafiliación.

El honorable Representante Venus Albeiro Silva, solicita se llame nuevamente a lista y se verifique el quórum.

El señor Secretario de Senado informa que en la Comisión Séptima de Senado se registra quórum deliberatorio y el señor Presidente solicita se continué con el orden del día.

El señor Secretario continúa leyendo el articulado. Doce. Ejercer actuaciones que impliquen abuso de posición dominante, realización de prácticas, comerciales restrictivas o competencia desleal en el mercado de Caja de Compensación familiar.

Trece. Conductas que sean calificadas como prácticas no autorizadas o insegura por la Superintendencia de Subsidio Familiar. Catorce. Adelantar políticas de discriminación en la remuneración de sus redes de comercialización. Para este efecto, se deben pagar comisiones o remuneraciones iguales, con independencia de que se trate de empresas compensadas o descompensadas. Quince. Incumplimiento de las apropiaciones legales obligatorias para los programas de salud, vivienda de interés social, educación, jornada escolar complementaria, atención integral a la niñez y protección al desempleado. Dieciséis. Incumplimiento de la cuota única del subsidio en dinero, dentro de los plazos establecidos para tal efecto. Diecisiete. Excederse del porcentaje autorizado para gastos de administración, instalación y funcionamiento durante dos ejercicios contables consecutivos, a partir de la vigencia de la presente ley. Para tal efecto, se consideran como gastos de administración, instalación y funcionamiento, aquellos que se determinen conforme a las disposiciones legales. En todo caso, debe tratarse de un método uniforme de cálculo de gastos administrativos precisando la forma de distribución de costos indirectos que se deben aplicar a los distintos servicios, proporcionalmente a los egresos que cada uno de ellos represente sobre los egresos totales de la respectiva caja. Dieciocho. Aplicar criterio de desafiliación en condiciones de desigualdad frente a los empleadores, contrariando las disposiciones legales así como la violación de los reglamentos en cuanto al término en que se debe proceder la desafiliación de la empresa y la suspensión de servicios como consecuencia de la mora en el pago de los aportes. Diecinueve. Condicionar la comercialización de productos en las áreas de mercadeo o empresas subsidiarias, a la condición que el empleador deba afiliarse o mantenerse afiliado a la respectiva caja de compensación.

Parágrafo 1°. Los representantes de los trabajadores que devenguen hasta cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales podrán participar en los consejos directivos de las cajas. Los consejos directivos dentro de su política de buen gobierno, analizarán dentro de las diferentes sesiones a más de las materias que les corresponda conforme a las disposiciones legales, aquella que por su importancia para la institución sean así calificadas por la Superintendencia de Subsidio Familiar.

Parágrafo 2°. La Superintendencia de Subsidio Familiar sancionará las prácticas de selección adversa, así como los procesos de comercialización que no se enfoquen a afiliar a los diferentes niveles empresariales por parte de las diferentes cajas. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá definir mecanismos de afiliación a través de los cuales se pueda escoger Caja de Compensación por parte de empresas que no han sido objeto del proceso de promoción, estando la respectiva caja obligada a formalizar su afiliación. Los trabajadores con una mayoría superior al 70%, podrán estipular períodos hasta de 4 años frente a la permanencia en una Caja de Compensación, período que se reducirá solo cuando se demuestre falla en los servicios acreditada plenamente por la entidad de supervisión.

Parágrafo 3°. Las Cajas de Compensación familiar deberán construir un código de ética dentro de los 6 meses siguientes a la vigencia de la presente ley. Este Código de Ética deberá ser conocido por todos los empleados de la respectiva caja.

Parágrafo 4°. La superintendencia del subsidio adelantará todas sus investigaciones incluidas las derivadas de infracciones al presente artículo, mediante visitas y posteriores pliegos de cargos de acuerdo con los procedimientos establecidos en los artículos 90 del Decreto 341 de 1988, 35 y 36 del Decreto 2150 de 1992 y normas que lo modifiquen o adicionen; para lo cual recaudará de oficio o a solicitud de parte, las pruebas que el denunciante no esté en capacidad de allegar. Cuando se compruebe el traslado o retención de empleadores mediante violación de algunas de las normas vigentes; al margen de la sanción personal el representante legal, que será proporcional al monto de los aportes, la Superintendencia ordenará que la afiliación regrese a la Caja de afiliación anterior con devolución de los aportes menos los subsidios pagados.

Parágrafo 5°. Cuando una caja deba desafiliar a una empresa o afiliado, por mora de dos meses en el pago de sus aportes o inexactitud de los mismos, deberá previamente darle oportunidad de que se ponga al día o corrija las inconsistencias, para lo cual otorgará un término de 1 mes, contados a partir del recibo de la liquidación escrita de lo adeudado. Pasado el término, procederá a su desafiliación, pero deberá volver a recibir la afiliación si se la solicitan, previa cancelación de lo adeudado, más los aportes correspondientes al tiempo de la desafiliación. La liquidación realizada por el jefe de aportes de la Caja con recurso de apelación ante el representante legal de la misma será título ejecutivo para el cobro de los aportes adeudados.

Parágrafo 6°. Las Cajas de Compensación Familiar estarán sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de competencia y protección al consumidor. La vigilancia se adelantará conforme a lo previsto en las Leyes 155 de 1959 y 256 de 1996 y el Decreto-Ley 2153 de 1992 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Cuervo, solicita "sustitúyase la palabra única del numeral 16 del artículo 21 por la palabra monetaria".

El honorable Representante Pompilio Avendaño, presenta una proposición aditiva al artículo 21, numeral primero, adición. Basta con la solicitud para que proceda su afiliación, en el numeral 14 suprimirlo, numeral 16 suprimir, parágrafo: Los representantes de los trabajadores que devengan hasta 3 salarios mínimos legales vigentes podrán participar y sigue...

El señor Secretario da lectura a una modificativa al artículo 21 que dice: artículo 21 numeral 10. El plazo será de 30 días y no 60 como trae el texto. Presentada por el honorable Representante Manuel Enríquez Rosero.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura al artículo 23.

El señor Secretario continúa leyendo el articulado.

Artículo 23. *Manejo de conflicto de interés.* Para garantizar una correcta aplicación de los recursos del sistema, es deber del representante legal de la Caja o sus entidades vinculadas, informar al Consejo Directivo o máximo órgano administrativo, aquellos casos en los cuales él o un trabajador, administrador, miembro del Consejo Directivo, socio o asociado tenga parentesco hasta el 4o. grado de consanguinidad; primero de afinidad o único civil, con las personas que se relacionan a continuación. Primero. Los socios, asociados o trabajadores de personas jurídicas que hagan parte de la red de servicios contratadas directa o indirectamente por la entidad o de las entidades vinculadas por razón de inversiones de capital.

Segundo. Los contratistas personas naturales y los socios o asociados de personas jurídicas con quienes la entidad o sus entidades vinculadas celebren cualquier tipo de contrato o convenio dentro del marco de la operación del régimen.

Tercero. Los socios, asociados o trabajadores de personas jurídicas receptoras de recursos de capital.

El honorable Senador Villanueva desea hacer una proposición referente a ese artículo 23 que habla del manejo de conflictos de intereses que se elimine la palabra trabajadores y trabajador en el párrafo inicial y en los numeral 1 y 3 porque considera que se ampliarían mucho las inhabilidades porque habla de que cualquier trabajador de una empresa o que este en una caja estaría inhabilitando inmediatamente y piensa que es muy amplio y quisiera que se eliminara esa palabra.

El señor Secretario continúa leyendo el artículo 24. *Funciones y facultades de la Superintendencia del Subsidio Familiar.* Son funciones y facultades de la Superintendencia de Subsidio Familiar a más de las que se establecen en las disposiciones legales.

Uno. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la organización y funcionamiento de las cajas de compensación familiar; las demás entidades recaudadores y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a su vigilancia siempre que comprometan fondos del subsidio familiar.

Dos. Reconocer, suspender o cancelar la personería jurídica de las entidades sometidas a su vigilancia.

Tres. Velar por el cumplimiento de las normas relacionadas con la eficiencia y control de gestión

de las Cajas de Compensación Familiar o entidades que constituyan o administren o participen como accionistas.

Cuatro. Instruir a las entidades vigiladas sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que regulan su actividad en cuanto sujetos vigilados, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de las normas que le compete aplicar y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.

Cinco. Velar porque no se presenten situaciones de conflictos de interés entre las entidades sometidas a su control y vigilancia y terceros y velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades e inhabilidades para el ejercicio de funciones directivas y de elección dentro de la organización de las entidades bajo su vigilancia.

Seis. Emitir las órdenes necesarias para que se suspendan de inmediato prácticas ilegales o no autorizadas o prácticas inseguras que así sean calificadas por la autoridad de control y se adopten las correspondientes medidas correctivas y de saneamiento.

Siete. Fijar con sujeción a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los mecanismos y procedimientos contables que deben adoptar las Cajas de Compensación Familiar.

Ocho. Contratar servicios de especialistas que presten asesorías en áreas específicas de las actividades de la Superintendencia.

Nueve. Velar por el adecuado financiamiento y aplicación de los recursos que administran las Cajas de Compensación Familiar conforme las diferentes operaciones que se les autoriza a realizar en forma directa o a través de terceros.

Diez. Velar porque no se presente evasión y elusión de los aportes por parte de los afiliados al sistema de cajas de compensación; en tal sentido podrá solicitar la información necesaria a las entidades rectoras del régimen general de pensiones, a la dirección de impuestos y aduanas nacionales, a las entidades recaudadoras territoriales y a otras entidades que reciban contribuciones sobre la nómina.

Once. Dar posesión al Revisor Fiscal y representante legal de las Cajas de Compensación Familiar, cuando se cerciore acerca del carácter, la idoneidad y la experiencia del peticionario, y, expedir la correspondiente acta de posesión. La posesión no requerirá presentación personal.

Doce. Velar porque las entidades vigiladas suministren a los usuarios la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicios claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado.

Trece. Publicar u ordenar la publicación de los estados financieros e indicadores de gestión de las entidades sometidas a su control, en los que se demuestre la situación de cada una de estas y la del sector en su conjunto.

Catorce. Practicar visitas de inspección a las entidades vigiladas con el fin de obtener un conocimiento integral de su situación financiera, del manejo de los negocios, o de aspectos especiales que se requieran, para lo cual se podrán recepcionar declaraciones, allegar documentos y utilizar los demás medios de prueba legalmente admitidos y adelantar las investigaciones a que haya lugar.

Quince. Interrogar bajo juramento y con observancia de las formalidades previstas para esta clase de pruebas en el Código de Procedimiento Civil, a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos durante el desarrollo de sus funciones. En desarrollo de esta facultad podrá exigir la comparecencia, haciendo uso de las medidas coercitivas que se consagran para este efecto en el Código de Procedimiento Civil.

Dieciséis. Impartir las instrucciones que considere necesarias sobre la manera como los revisores fiscales, auditores internos y contadores de los sujetos de inspección y vigilancia deben ejercer su función de colaboración con la Superintendencia.

Diecisiete. Imponer a las instituciones respecto de las cuales tenga funciones de inspección y vigilancia, a los administradores, empleados o revisor fiscal de las mismas, previa solicitud de explicaciones multas sucesivas hasta de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la sanción a favor del Fondo Para el Fomento al empleo y protección al desempleo previsto en esta ley, cuando desobedezcan las instrucciones u órdenes que imparta la Superintendencia. Estas sanciones serán canceladas con cargo al porcentaje de gastos administrativos previstos en esta ley de los ingresos del 4%, cuando se trate de sanciones institucionales.

Dieciocho. Imponer en desarrollo de sus funciones las siguientes sanciones:

a) Amonestación escrita;

b) Multas sucesivas graduadas según la gravedad de la falta a los representantes legales y demás funcionarios de las entidades vigiladas entre 100 y 1.000 salarios mínimos diarios legales vigentes en la fecha de expedición de la resolución sancionatoria. El producto de estas multas se girará a favor del Fondo para el Fomento al Empleo y protección al desempleo previsto en esta ley, y

c) Multas sucesivas a las entidades vigiladas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios mínimos diarios legales vigentes en la fecha de expedición de la resolución sancionatoria, las cuales serán cancelados con cargo a los gastos de administración y cuyo producto se girará a favor del fondo para el fomento al empleo y protección al desempleo previsto en esta ley.

Diecinueve. Sancionar con multas sucesivas hasta de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del fondo para el fomento al empleo y protección al desempleo previsto en la presente ley, a los empleadores que incurran en cualesquiera de las siguientes conductas: no inscribir en una caja de compensación familiar a todas las personas con las que tenga vinculación laborar, siempre que exista obligación; no pagar cumplidamente los aportes de las cajas y no girar oportunamente los aportes y cotizaciones a la Caja de Compensación Familiar de acuerdo con las disposiciones legales; no informar las novedades laborales de sus trabajadores frente a las Cajas.

Veinte. Reglamentar la sección de activos, pasivos y contratos y demás formas de reorganización institucional, como instrumento de liquidación o gestión de una caja de compensación familiar; así como toda clase de negociación de bienes inmuebles de su propiedad. No obstante, las Cajas de Compensación Familiar no podrán, salvo el pago del subsidio familiar o en virtud de autorización expresa de ley facilitar, ceder, dar en préstamo o entregar a título gratuito o a precios subsidiados, bienes o servicios a cualquier persona natural o jurídica. Los estatutos de las Cajas deberán contemplar claramente la forma de disposición de sus bienes en caso de disolución, una vez satisfechos los pasivos en tal forma que se provea su utilización en objeto similar al de la corporación disuelta a través de cajas de compensación familiar.

Veintiuno. Garantizar que aquellas entidades públicas que administren directamente los recursos del subsidio familiar por autorización expresa de la ley, cumplan con la destinación porcentual a los programas de régimen subsidiado de salud, Fovis, jornada escolar complementaria, atención integral a la niñez, educación formal, subsidio en dinero y programas de apoyo al desempleo de acuerdo con las normas vigentes.

Veintidós. Expedir el reglamento a que deben sujetarse las entidades vigiladas en relación con sus programas publicitarios con el propósito de ajustarlos a las normas vigentes, a la realidad jurídica y económica del servicio promovido y para prevenir la propaganda comercial que tienda a establecer competencia desleal.

Veintitrés. Las demás que conforme a las disposiciones legales pueda desarrollar y en particular las previstas en los artículos 1° y 2° del Decreto 2150 de 1992 y las contempladas en los numerales 5, 7, 8, 12, 13, 17, 20, 21 y 22 del artículo del Decreto 2150 de 1992.

Parágrafo 1°. La intervención para administrar o liquidar Cajas de Compensación Familiar y entidades promotoras de Salud dentro del régimen contributivo y subsidiado, se adelantará por parte del Fondo de Garantías de instituciones financieras.

Veinticuatro. Intervenir las Cajas de Compensación, cuando se trate de su liquidación, conforme las normas previstas para las entidades promotoras de salud.

Con el uso de la palabra el Senador Oscar Iván Zuluaga, presenta una supresiva del numeral 10 donde se pide suprimir la expresión elusión, hablar solo de evasión.

El señor Secretario da lectura a una proposición aditiva, presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño.

Proposición: Fijar los criterios generales para la elaboración del control y seguimiento de los presupuestos de las Cajas de Compensación como una guía para su buena administración, los presupuestos no tendrán carácter limitante u obligatorio de la gestión y representación respetarán el principio de autonomía de las Cajas y suprimir el numeral 15.

El honorable Representante Pedro Antonio Jiménez, desea presentar una proposición aditiva, en lo referente a que se debe colocar una sanción mínima también porque se está colocando una sanción máxima hasta de 1.000 salarios mínimos que son más de 300 millones de pesos, en cambio no hay una sanción mínima, entonces quería proponer que para la mínima tanto en el numeral 17 como en el de las multas literal b) se colocara un mínimo de 25 salarios.

Los honorables Representantes Carlos Ignacio Cuervo, Miguel Durán y el Senador Oscar Iván Zuluaga, presentan la proposición de que se suprima el numeral 15 esta es solamente en el siguiente sentido. Adiciónese el artículo 24 con el siguiente numeral: 25 Fijar los criterios generales para la elaboración, control y seguimiento de los presupuestos de las Cajas de Compensación como guía para su buena administración, los presupuestos

no tendrán carácter limitante u obligatorio de la gestión y respetarán el principio de la autonomía de las Cajas.

El señor Presidente somete a consideración el articulado leído con las proposiciones sustitutivas, modificatorias, aditivas, supresivas y concede el uso de la palabra al Senador Avellaneda.

El Senador Avellaneda, desea expresar algunos puntos de vista, primero respecto del artículo 17 de liquidación de las Cajas de Compensación Familiar quisiera decirles que es un artículo pertinente, ya van a desangrar las Cajas de Compensación Familiar vía terminarles la parafiscalidad pues lo que hay que diseñar es el proceso de liquidación de las Cajas de Compensación Familiar, ese es el único artículo que tiene pertinencia ahí dentro de todo ese rollo porque ese es el efecto último buscado con esta reforma. De manera que quiere decirles que le parece bien pertinente ese artículo y cree que en muy poquito tiempo lo van a poner en práctica.

Sobre el artículo 18 lo va a votar pero le parece que la redacción es mala, les sugiere que planteen allí como es que quieren reducir los gastos de administración, pero la redacción es una redacción antitécnica y se limita a hacer esa observación. En lo referente al régimen de transparencia artículo 21, si quiere hacer una observación de fondo, ojalá los ponentes se pongan de acuerdo con él y acepten una modificación que va a plantear en torno a ese tema. El parágrafo sexto de ese artículo dice literalmente lo siguiente: Las Cajas de Compensación Familiar estarán sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de competencia y protección al consumidor, en este proyecto hay toda una filosofía para acabar el concepto de subsidio a los trabajadores y en eso cree que coinciden con el Representante Pompilio Avendaño y con otros Senadores y Representantes, es decir fuera que se desfinancian las Cajas de Compensación Familiar a las Cajas de Compensación Familiar se les va a poner a competir como si fuera otra empresa común y corriente, por eso más adelante uno va a encontrar unos artículos en los cuales se dice las Cajas de Compensación Familiar no seguirán haciendo mercadeo y el mercadeo que sigan haciendo únicamente en alimentación, no seguirán haciendo salud, únicamente lo que este autorizado hoy; es decir estamos buscando un desmonte a favor de EPS, a favor de supermercados. Hay artículos, hay un articulado completo que obedece a una filosofía y hay artículos que tienen dueño propio, que tienen electorado propio. Cuando una Caja de Compensación Familiar se le somete a la vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de competencia y protección al consumidor que lo que están haciendo, diciéndoles que tienen que actuar como cualquier otra industria, como cualquier otra empresa y no puede ser así. Las Cajas de Compensación ya manejan la gran filosofía del subsidio familiar se hicieron para subsidiar a las familias en Colombia, por eso las Cajas de Compensación Familiar los Supermercados pueden dar precios más bajos, pero si dicen no las cajas van a quedar sometidas a la vigilancia, al control de la Superintendencia de Industria y Comercio en esa materia en materia de competencia las están colocando como cualquier otra entidad y por ahí van a acabar también con la filosofía del subsidio familiar.

Con el uso de la palabra el Senador Bernal, quiere hablar solamente de dos cosas. Una, el desmejoramiento que se hace frente a la representación de los trabajadores en las Cajas de Compensación, las centrales obreras hoy presentan una terna para de acuerdo a las empresas donde tienen afiliados o Cajas de Compensación se defina quien de sus dirigentes va a representarlos en la Caja. Con la reforma dicen uno que para que puedan cambiar de Caja de Compensación Familiar se necesita votación de los trabajadores con el 70% a favor del cambio, pero el patrono queda con la libertad de cambiar a los trabajadores y afiliarlos a la caja de compensación que quiera. Dos, se plantea que de los cinco voceros de los trabajadores en las Cajas dos de ellos puedan no tener derecho al subsidio familiar, es decir puedan no ser beneficiarios directos en la empresa pero que labore y de acuerdo a su rango pues que esté aportando esa Caja de compensación, este es un hecho que es muy grave, porque los empresarios van a meter a los ejecutivos de sus empresas a que representen a los trabajadores, les piden que sean en Asamblea, pero no le piden la misma condición a los empresarios, los empresarios pueden llegar sin condición de ninguna índole en la representación de los trabajadores en el consejo. Y tercero debería aprovecharse la reforma para que las Centrales Obreras definan quién es su vocero, en la Caja de Compensación, pero dicen otra cosa, ningún trabajador podrá ser reelegido durante más de dos períodos en el consejo de administración de una Caja de compensación; pero a los patronos no les ponen esa limitación a los empresarios. Las centrales y el movimiento sindical ha especializado gente en las Cajas de Compensación o sea en este campo estas propuestas que están haciendo atentan contra los trabajadores y contra las Cajas. La propuesta sustitutiva que acaba de presentar el Senador Oscar Iván frente a la elusión, porque la evasión es lo que no paga, pero la elusión es que reportan una cifra que no corresponde a la verdad y si le debían pagar 100 pesos pagan 20, entonces el dice que se elimine como aspecto para controlar la elusión. No esta en contra de que se elimine porque eso atenta contra la Caja, si se van a colocar controles esta de acuerdo que se coloquen controles y que haya multas, frente a la evasión y frente a la elusión porque la elusión es que esconde las cifras real que tienen que pagar como parafiscalidad, entonces como así que no se va a sancionar la elusión hay que sancionar tanto la evasión como la elusión para que eso se pueda fortalecer en las Cajas.

El señor Presidente informa que el Senador Ponente retira la supresiva.

El señor Presidente somete a votación el artículo 17 con la proposición sustitutiva que se tenga sobre la mesa.

El señor Secretario da lectura a la proposición aditiva del artículo 17. Adicionar al artículo así: El gerente o director será escogido por mérito en un proceso abierto. Firmada por el Senador Sossa.

El señor Presidente somete a votación en la Comisión Séptima del Senado y se presentan siete (7) votos por la afirmativa y dos (2) por la negativa.

Ha sido aprobado el artículo 17 original en la Comisión Séptima del Senado.

El señor Secretario informa que en la Comisión Séptima de la Cámara, se han presentado por la afirmativa doce (12) votos y dos (2) por la negativa.

Ha sido aprobado en la Comisión Séptima de Senado y Cámara el artículo 17 del proyecto. Pone en consideración la proposición aditiva.

El Senador Sossa explica la proposición aditiva por él presentada, cuando la Superintendencia de Cajas interviene una caja tiene la experiencia de que en una caja donde solamente existe esa en la región fue intervenida, fue nombrado un administrador y ese administrador que fue nombrado por la Superintendencia dejo en más mal estado del que estaba cuando fue intervenida la Caja, entonces la adición consiste en que ese administrador que llegue allí sea escogido por méritos.

El señor Presidente somete a votación la proposición aditiva presentada por el Senador Sossa, no sabe el Senador Sossa si es director o interventor, bueno si es interventor que no sea nombrado a dedo por la Superintendencia sino que sea designado mediante un concurso de méritos.

Mientras se aclara la proposición presentada por el Senador Sossa, el señor Presidente solicita se continué con el artículo 18, el cual se somete a consideración como está el original del proyecto.

En la Comisión Séptima del Senado se presentan ocho (8) por la afirmativa y uno (1) por la negativa.

En la Comisión Séptima de la Cámara, se presentan doce (12) por la afirmativa y dos (2) por la negativa.

Siguiente artículo 19, el señor Secretario informa que hay dos proposiciones.

El señor Secretario da lectura a la proposición supresiva del artículo 19 que dice: Que se elimine el parágrafo 1o. del artículo 19. Presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño.

El señor Secretario da lectura a la proposición aditiva presentada por los señores ponentes, honorables Representantes Carlos Ignacio Cuervo y honorables Senadores Oscar Iván Zuluaga que dice: Adiciónese el tercer renglón del literal a) del artículo 19 así: artículo 13 de esta ley.

El señor Presidente somete a consideración para votación el artículo 19 con la proposición aditiva y se presentan en la Comisión Séptima de Senado ocho (8) votos por la afirmativa y uno (1) por la negativa.

En la Comisión Séptima de la Cámara se presentan doce (12) votos por la afirmativa y dos (2) por la negativa.

El señor Presidente informa que ha sido aprobado el artículo 19 en las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, con la proposición aditiva de los señores ponentes.

Se somete a consideración la proposición supresiva presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño.

En la Comisión Séptima de Senado, se presentan uno (1) puntos por la afirmativa y siete (7) por la negativa.

En la Comisión Séptima del Senado, se presentan la afirmativa de la supresiva dos (2) votos, por la negativa doce (12) votos.

El honorable Representante Manuel de Jesús Berrío vota por la negativa, pero deja constancia de que no tiene claridad sobre la proposición supresiva.

La proposición supresiva ha sido negada tanto en la Comisión Séptima de Senado como en la Comisión Séptima de la Cámara.

El honorable Senador Oscar Iván Zuluaga, aclara al honorable Representante Berrío, que el parágrafo lo que dice es si un desempleado esta dispuesto a aportar lo que le corresponde un 4% a la Caja de Compensación sobre la base de dos salarios mínimos tiene derecho a recibir de la Caja los servicios normales que recibiría cualquier afiliado, si paga full, la tarifa de caja es 4% sobre dos salarios mínimos que sería un aporte de equilibrio tendría derecho a recibir los servicios completos de las cajas, subsidio familiar, turismo, recreación.

Artículo 20, se negó la proposición supresiva. Hay alguna proposición sustitutiva al artículo 20 y una supresiva.

El señor Secretario da lectura a la proposición sustitutiva presentada por el Representante Cuervo y el Senador Oscar Iván Zuluaga.

Parágrafo 3° del artículo 20 quedará así: La inspección, vigilancia y control de las operaciones de crédito previstas en el numeral 11 del artículo 16 de esta ley será ejercida por la Superintendencia de Subsidio Familiar dando aplicación a las reglamentaciones que dicte de manera general para los establecimientos de crédito la Superintendencia Bancaria para la administración de riesgos crediticios, especialmente en los temas relacionados con el registro, contabilización y establecimiento de provisiones sobre cartera de crédito. Señor Presidente esta leída.

Proposición aditiva: El control se ejercerá por regla general de manera posterior salvo en aquellos casos en que la Superintendencia de Subsidio Familiar mediante resolución motivada así lo disponga. Firmada por el Representante Pompilio Avendaño y el Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

El señor Presidente informa que de acuerdo a la consideración de las proposiciones sustitutivas, se presentan siete (7) votos por la afirmativa y dos (2) por la negativa.

Ha sido aprobado el artículo con la proposición sustitutiva en el Senado.

En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, parágrafo tercero del artículo 20. Por la afirmativa doce (12) y por la negativa dos (2) votos.

Ha sido aprobado tanto en Senado como en Cámara la proposición sustitutiva del artículo 20 parágrafo 3° del artículo 20.

Primero van a votar el artículo con la proposición que ya fue aprobada. Artículo como quedó en la ponencia más la proposición sustitutiva que ha sido aprobada.

En la Comisión Séptima de Senado por la afirmativa siete (7) y por la negativa dos (2).

El señor Presidente informa que ha sido aprobado en el Senado el artículo 20 con la proposición sustitutiva.

En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes por la afirmativa trece (13) votos, por la negativa uno (1) voto.

Ha sido aprobado tanto en Senado como en Cámara el artículo 20.

En consideración la proposición aditiva del artículo 20, por la afirmativa siete (7) y por la negativa dos (2) en la Comisión Séptima del Senado, por lo tanto ha sido aprobado en la Comisión Séptima del Senado.

En la Comisión Séptima de Cámara, votan afirmativamente ocho (8) y por la negativa cuatro (4) votos.

Ha sido aprobado la proposición aditiva en Senado y Cámara del artículo 20.

El señor Secretario informa que en el artículo 21 hay una proposición sustitutiva y una modificativa.

Proposición sustitutiva: Sustitúyase la palabra única del numeral 16 artículo 21 por la palabra monetarias. La firman el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga y honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo.

Proposición modificativa: Artículo 21 parágrafo 3°, modificarla expresión Código de Etica por Código de buen gobierno.

El señor Presidente somete a consideración el artículo 21 con las dos modificaciones leídas.

En la Comisión Séptima de Senado se presentan la afirmativa ocho (8), por la negativa uno (1).

El señor Presidente informa que ha sido aprobado el artículo 21 con las proposiciones presentadas en la Comisión Séptima del Senado.

En la Comisión Séptima de la Cámara se presentan doce (12) por la afirmativa y dos (2) por la negativa. Ha sido aprobado en Cámara de Representantes y en el Senado el artículo 21 con las dos proposiciones sustitutivas.

Una constancia del honorable Senador Jesús Bernal de que con esta aprobación van a desaparecer el 80% de las Cajas de Compensación y va a poner a las Cajas pequeñas a subsidiar a las Cajas grandes.

La Proposición aditiva del artículo 21.

El honorable Representante Pompilio Avendaño, lee la proposición. Artículo 21. *Régimen de Transparencia.* En el numeral uno, basta con la solicitud y paz y salvo para que proceda su afiliación. Es con el ánimo de que no puedan escoger perversamente a las empresas y a los empresarios y a los trabajadores que compensen y no compensen.

Es aprobada por unanimidad en la Comisión Séptima de Senado y de la Cámara, la proposición aditiva del Representante Pompilio Avendaño.

Siguiente artículo 23, el Senador Villanueva da lectura a la proposición que dice: Elimínese el término trabajador y trabajadores del párrafo inicial y de los numerales 1 y 3 pues el conflicto de intereses recaería sobre los trabajadores y si bien es cierto que los socios, asociados el consejo directivo máximo organismo administrativo pueden estar incursos en el conflicto de intereses, un trabajador por hacerse a su cargo de una empresa no puede inhabilitar a tal empresa porque tiene un familiar trabajador en una caja porque es peor de una entidad vinculada a ella. Que se elimine esa palabra trabajador.

El señor Presidente somete a consideración el artículo 23 con la proposición supresiva del Senador Villanueva. Es aprobado por unanimidad en la Comisión Séptima de Senado y Cámara.

Siguiente artículo 24 hay cuatro proposiciones aditivas.

El señor Presidente somete a consideración el articulado a excepción del numeral 15 del artículo 24, por la afirmativa en el Senado ocho (8), por la negativa uno (1).

En la Comisión Séptima del Senado, ha sido aprobado el artículo 24 con excepción del numeral 15.

En la Comisión Séptima de la Cámara votan por la afirmativa trece (13) y por la negativa uno (1).

Ha sido aprobado en Senado y en Cámara el artículo 24 a excepción del numeral 15, se va a leer la proposición supresiva.

Se lee la proposición supresiva del artículo veinticuatro, que dice: Suprimir el numeral 15.

Es aprobada por unanimidad la proposición supresiva del numeral quince tanto en la Comisión Séptima del Senado como en la Comisión Séptima de la Cámara.

Proposición aditiva numeral 17 artículo 24: En todo caso ninguna sanción podrá ser inferior a 25 salarios mínimos legales mensuales. Presentada por el honorable Representante Pedro Jiménez.

Es aprobada por unanimidad tanto en la Comisión Séptima de Senado como en la Comisión Séptima de la Cámara.

Proposición aditiva: Adiciónase al artículo 24 el siguiente numeral 25: Fijar los criterios generales para la elaboración, control y seguimiento de los presupuestos de las Cajas de Compensación como guía para su buena administración. Los presupuestos no tendrán carácter limitante u obligatorio de la gestión y respetarán el principio de autonomía de las Cajas.

Es aprobada por unanimidad en Comisión Séptima de Senado y Cámara.

Proposición aditiva: Al numeral 18 del artículo 24. Imponer en desarrollo de sus funciones las siguientes sanciones por violaciones legales reglamentarias o estatutarias y no por criterios de administración como respeto a la autonomía. Firman los honorables Representantes Pompilio Avendaño, Carlos Ignacio Cuervo y Senador Oscar Iván Zuluaga.

Es aprobada por unanimidad tanto en la Comisión Séptima de Senado como en la Comisión Séptima de la Cámara el artículo 24.

Proposición aditiva: Agregar un numeral que dice fijar los criterios generales para la elaboración, ya se voto, la supresiva y aditiva.

Para el artículo 24. Proposición sustitutiva: El parágrafo 1° del artículo 24 quedará así: Los agentes especiales liquidadores y directores en caso de intervención que desarrollen los procesos de administración o liquidación de Cajas de Compensación Familiar o entidades promotoras de salud dentro del régimen contributivo y subsidiado serán nombrados por la respectiva superintendencia de la lista que establezca el Fondo de Garantías de instituciones financieras según el caso considerando para ese efecto las calidades personales y profesionales de quienes se incorporen a la lista que se conformará por concurso de méritos.

Es una proposición aditiva al artículo 24. Queda aprobada por unanimidad Senado y Cámara de Representantes.

Siendo las 7 de la noche se levanta la sesión.

El Presidente Comisión Séptima Senado,

Dieb Nicolás Maloof Cusé

El Vicepresidente Comisión Séptima Senado,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Secretario General Comisión Séptima Senado,

Germán Arroyo Mora.

El Presidente Comisión Séptima Cámara,

Manuel Enríquez Rosero.

El Vicepresidente Comisión Séptima Cámara,

Elías Raad Hernández.

El Secretario General Comisión Séptima Cámara,

Rigo Armando Rosero Alvear.

SENADO DE LA REPUBLICA
CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
SESIONES CONJUNTAS

Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil tres (2003). Se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso***, la presente Acta 07 de fecha 18 de noviembre de 2002, fue aprobada por

unanimidad en sesiones conjuntas de fecha 2 de abril de 2003, en el Acta número 03.

El Secretario Comisión VII Senado,

Germán Arroyo Mora.

El Secretario Comisión VII Cámara,

Rigo Armando Rosero Alvear.

* * *

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES COMISIONES
SEPTIMAS CONSTITUCIONALES
PERMANENTES

ACTA NUMERO 008 DE 2002

(noviembre 20)

Legislatura 2002-2003 - Primer período

Sesiones conjuntas

En Bogotá, D. C., siendo las 9:00 a.m., del día veinte (20) de noviembre de dos mil dos (2002), se inició la sesión programada para la fecha en el recinto de la Comisión Séptima de la honorable Cámara de representantes, presidida por el señor Presidente de la misma, honorable Senador Dieb Maloof Cusé, quien ordenó al señor Secretario, doctor Germán Arroyo Mora, llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Cogollos de Arias Angela Victoria

Gnecco Arregocés Flor Modesta

Hoyos Montoya Bernardo

Maloof Cusé Dieb Nicolás

Sosa Pacheco Gustavo Enrique

Villanueva Ramírez José María

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes:

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Benítez Maldonado Eduardo Augusto

Guerra Hoyos Bernardo Alejandro

Puello Chamié Jesús León

Zuluaga Escobar Oscar Iván

Con excusa dejó de asistir:

Córdoba Ruiz Piedad

A continuación el señor Presidente de la Comisión VII del Senado ordena al señor Secretario llamar a lista en la Comisión VII de la Cámara y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Avendaño Lopera Pompilio

Avila Peralta Manuel Darío

Berrío Torres Manuel de Jesús

Cuervo Valencia Carlos Ignacio

Enríquez Rosero Manuel

Jiménez Salazar Pedro Antonio

Raad Hernández Elías

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes:

Aguirre Muñoz Germán Antonio

Alfonso García Juan de Dios

Arango Angel Héctor

Arenas Prada Miguel Jesús

Celis Gutiérrez Carlos Augusto

Durán Gelvis Miguel Angel

García Fernando Albino

Moreno Gutiérrez Araminta

Silva Gómez Venus Albeiro

Urrutia Ocoró María Isabel

Con excusa dejaron de asistir

Fandiño Cantillo Edgar

Gutiérrez José Gonzalo

Secretario:

Informa a la Presidencia que se ha registrado quórum decisorio en el Senado y deliberatorio en Cámara y por orden de la Presidencia da lectura al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum, e informa al señor Presidente que con la presencia del Senador Jesús Bernal Amorocho se ha conformado quórum decisorio en Senado. Continúa con el orden del día.

II

Continuación, análisis del Proyecto de ley 057 Senado y 056 Cámara, *por la cual se dictan normas para promover empleabilidad y desarrollar la protección social.*

Autores: Ministro de Hacienda y Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonett y Juan Luis Londoño de la Cuesta.*

Ponentes: Comisión VII Senado honorables Senadores *Oscar Iván Zuluaga Escobar, Jesús Puello Chamié y Jesús Antonio Bernal Amorocho.*

Comisión VII de Cámara honorables Representantes *Carlos Ignacio Cuervo Valencia, Albino García, Carlos Celis Gutiérrez, Miguel Angel Durán, Miguel Arenas Prada, Venus Albeiro Silva.*

Publicación ***Gaceta*** 444 de fecha 25 de octubre de 2002.

III

Informes de Secretaría

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes

Presidente:

Solicita al honorable Senador Jesús Bernal, que inicie su disertación sobre la ponencia que tiene presentada, una vez termine la intervención el Senador Luis Carlos Avellaneda quien pidió el uso de la palabra.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Empieza su intervención, recordando que el punto que se tenía en discusión, era el relativo a la Constitucionalidad o inconstitucionalidad por un vicio en torno a la vulneración de los artículos 55 y 56 de la Carta Política, vicio de constitucionalidad que ya había planteado con un desarrollo de la Ley 278; como bien lo dijo en su exposición inicial conforme a los artículos 55 y 56 de la Carta Política de 1991, en donde se plantean unas políticas de concertación en relación con la materia laboral.

Señala cómo con fundamento en el artículo 2° de la Ley 278 la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, se tienen unas específicas funciones allí diseñadas; dando lectura a la función C y D, así:

C. Fijada de manera concertada la política salarial teniendo en cuenta los principios constitucionales que rigen la materia.

D. Fijar de manera concertada la política laboral mediante planes estratégicos sobre estos asuntos: Bienestar de los trabajadores, adopción de nuevas formas de capacitación laboral, creación de empleo, mejoramiento de la producción y la productividad, remuneración mínima vital y móvil proporcional a la cantidad y la calidad de trabajo, redistribución equitativa del ingreso, reconversión industrial y recalificación laboral, participación de los trabajadores en la gestión de las empresas, universalización de la seguridad social, garantía de los derechos de la mujer del menor trabajador y de otros trabajadores vulnerables y garantía de los derechos sindicales.

Luego de la lectura, el Senador Avellaneda llama la atención a Senadores y Representantes sobre el literal H, ya que ordena a esta Comisión preparar los proyectos de ley en materia sujetas a su competencia, para que el Gobierno los presente al Congreso de la República; es decir, aclara, que esa Comisión de Concertación Laboral debe preparar los proyectos de ley, como viene planteando en varias sesiones dicho tema, logrando de esta manera que el Ministro del Trabajo en una sesión pasada le dijera que el Gobierno no tiene ninguna preocupación en esa materia porque se ajusta a la Constitución Nacional y porque se hizo la concertación que ordena los artículos 55 y 56 y la Ley 278. Comenta además que el Ministro le prometió enviarle el acta de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas laborales, lo cual efectivamente hizo la semana pasada y no el lunes.

Resalta a los honorables Senadores y honorables Representantes, con base en el estudio sobre el tema y conforme a dicha acta, que el requisito previo de procedibilidad para que se esté estudiando esta reforma laboral no se ha cumplido, es decir que se reafirma mucho más en que se está trabajando sobre un vicio de constitucionalidad.

Textualmente afirma: "... *que ese vicio de constitucionalidad nosotros aquí lo estamos contestando y en consecuencia somos violadores de la Constitución si nosotros seguimos el estudio de este proyecto".*

Aclara que el hilo conductor de su intervención está en que el acta que le envió el señor Ministro tiene fecha 18 de octubre de 2002, es decir hace aproximadamente un mes, y le pregunta al señor Secretario le informe cuándo el Gobierno presentó a consideración del Congreso, cuándo radicó el proyecto. El Senador Avellaneda manifiesta que sigue su disertación y concluirá, después de que el señor Secretario confirme los datos relacionados con dicha acta.

Manifiesta que no es en el Congreso en donde debe concertarse y que no ha habido ninguna concertación, ya que la participación que se hizo en los foros fue participación formal, los trabajadores, las centrales obreras que son las representantes de los trabajadores en Colombia, únicamente se les oyó ahí por el mero formalismo. Resaltó que la concertación no debe ser solo formalismo, sino uno de los ejes fundamentales de la democracia participativa que se construyó en la Carta Política de 1991. Continua diciendo que concertar es sentarse a dialogar, es mirar los otros puntos de vista, es acercarlos para que haya convivencia y que la Carta Política de 1991 es una Carta que se hizo para construir la paz en Colombia y que de ahí la necesidad de que nuestra democracia sea participativa y ser participativos en el campo laboral significa escuchar a las partes que están en un conflicto, escuchar las diversas posiciones, buscar un acercamiento y finalmente a ello, a concertar.

Afirma el Senador Avellaneda que el conflicto en materia laboral, es un conflicto cierto en las relaciones entre los trabajadores, los empresarios, y

que es allí donde debe estar el Estado como protector de los trabajadores, dado que es el sector más débil en esa relación capital-trabajo.

Presidente:

Confirma que la fecha del acta Comisión de Concertación Laboral fue radicada el 22 de agosto de 2002.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Con la fecha confirmada, hace el siguiente análisis: Sí el proyecto lo radicó el Gobierno el 22 de agosto y la reunión del Comité Permanente de Concertación de Políticas Laborales se efectuó el 18 de octubre, el acta no se puede tener como la prueba del cumplimiento del requisito previo de esa exigencia constitucional y legal, porque esa reunión de concertación fue a posteriori.

Manifiesta estar de acuerdo con el Senador Alfonso Angarita, en el sentido de que la concertación no implica necesariamente que los trabajadores, el Gobierno y los patronos se pongan de acuerdo, pero afirma que ese requisito previo de procedibilidad no es un requisito adjetivo, así se llame procedimental, porque hay temas de la procedibilidad que son sustantivos y este requisito por ser constitucional es procedimental sustantivo, por lo cual, según su análisis, no hubo la concertación.

Como segundo punto, cuestiona la concertación con las centrales obreras en el Congreso, haciendo alusión a lo consagrado en el artículo 29 constitucional, el cual se refiere a todos los mecanismos que deben contemplarse en una procedibilidad para la garantía de los derechos individuales y colectivos de las personas, resaltando que ese artículo 29 habla de que todo procedimiento debe efectuarse ante órgano competente, concluyendo que éste es la Comisión Permanente de Concertación y de Políticas Laborales y no el Congreso, como escenario para dicha concertación. Aclara que éste puede escucharlos pero no puede llegar a realizar esa política de concertación dado que no es el órgano competente para ello.

Termina su exposición con una proposición que luego formaliza, en la cual solicita que se clausure el debate y se archive el proyecto de reforma laboral y que se le pida al Gobierno que si quiere presentar la reforma, previamente la lleve a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales, para que se cumpla con ese requisito mandado por la Constitución, ya que el Presidente de la República como todos los Senadores y Representantes el 7 de agosto juraron cumplir la Carta Política de 1991 ya que es la Constitución que rige en Colombia y a ella se debe acatamiento hasta el día que sea modificada sustancialmente.

Por lo anterior, solicita al señor Presidente poner a consideración su proposición de archivar el proyecto de reforma laboral, porque falta un requisito de procedibilidad constitucional conforme a las articulaciones 55, 56 y a la Ley 278 artículo 2º literal H.

Presidente:

Solicita al Senador Luis Carlos Avellaneda pasar por escrito su proposición, de tal manera que cuando haya quórum decisorio en Cámara, sea sometida a consideración. Luego concede el uso de la palabra al Senador Jesús Bernal y al Representante Venus Albeiro Silva, para la disertación de su ponencia de reforma laboral.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Inicia su intervención aclarando que con el Representante Venus Albeiro Silva, van a hacer un resumen de la ponencia presentada, para demostrar que la reforma laboral no contribuye a generar un solo puesto de trabajo y que, por el contrario, tiende a convertirse en una reforma de tipo empresarial en donde se va a eximir a los empresarios de las responsabilidades laborales con los trabajadores.

A continuación el Senador Jesús Antonio Bernal, hace un análisis de la incidencia de la apertura en la economía y el empleo de nuestro país, pasando por reflexiones sustentadas de carácter político y económico sobre decisiones tomadas por gobiernos anteriores, acuerdos y tratados internacionales y comparaciones con las economías de otros países, entre otros temas que sustentan su ponencia, que textualmente dice así:

"...la reforma laboral no contribuye a generar un solo puesto de trabajo y que, por el contrario, tiende a convertirse en una reforma de tipo empresarial en donde van a eximir a los empresarios de la responsabilidades laborales que tenían con los trabajadores.. Que esto es así nos lo dice el propio Presidente de la República en su campaña electoral el 16 de agosto del año pasado en la asamblea nacional de la ANDI en donde el entonces candidato a la Presidencia de la República expresaba que la eliminación de los recargos por trabajo nocturno de dominicales o festivos, la disminución de la indemnización por despido unilateral de los trabajadores antiguos iba a contribuir a la generación de empleo en el país, decía el entonces candidato que el obstáculo principal al empleo es el pánico de la inversión al orden público a pesar de ello algunos gremios reclaman nuevas normas laborales; los empresarios se quejan decía el actual Presidente de los costos de las indemnizaciones para despedir trabajadores antiguos y solicitan eximir al empresariado del pago de parafiscalidades del SENA, del Instituto colombiano de Bienestar Familiar y de las Cajas de Compensación, hemos tomado las declaraciones del Presidente del periódico 'Vanguardia Liberal' del 31 de agosto del año 2000 para demostrar que el Presidente esta cumpliendo lo que dijo durante su campaña electoral, esta entregándole a los empresarios todas las herramientas que durante su campaña y en los diferentes foros el se había comprometido, pero qué es, qué es la reforma?, la reforma hace parte de una serie de medidas que se han tomado en el contexto internacional en los últimos 12 años en Colombia, en donde a través del consenso de Washington o a través de lo que se ha denominado la globalización e internacionalización de la economía sedujeron a los gobernantes de los países subdesarrollados con el cuento de que iban a resolver todos los problemas del subdesarrollo y de la pobreza de todos estos países y desarrollaron una serie de medidas de todo tipo, de nuestros países a un nuevo orden internacional, pero miremos cuál ha sido el resultado de esas reformas en estos dos años, miremos por ejemplo que el problema del desempleo no es un problema único en Colombia, que en el mundo hay más de 1.200 millones de personas desempleadas y un 25 a 30% de los trabajadores del mundo están subempleados, que la crisis es cada vez más profunda es cada vez más prolongada y es cada vez más extendida, en las letras que ustedes pueden ver pueden encontrar que países desarrollados como Estados Unidos, logró durante una etapa no incrementar sus índices de desempleo, pero que en los dos últimos años Estados Unidos ha duplicado la tasa de desempleo en su país, que países europeos tienen un problema de desempleo siendo el más dramático de todos el de España con el 18%, pero sin que queden exentos de ello Italia, Alemania, Francia, e incluso países como el Japón que hoy tienen un alto índice de desempleo.

Cuáles son las causas que generan la crisis en la que hoy se debaten los países subdesarrollados y los países pobres, no basta con que miremos cuáles son las causas si no que miremos los efectos de la crisis, si no que miremos cuáles son las causas que han generado las tremendas desigualdades por las cuales se haya atravesando hoy, nuestra patria, las nuevas tecnologías más sofisticadas, los trabajadores vinculados a faenas que decrecen, los trabajadores que son reemplazados por renovados equipos y sus salarios se ven disminuidos, las masas con capacidad de compra y su propio poder adquisitivo que se contraen generando una contradicción insalvable entre los elevados niveles de producción de bienes y la escasa demanda de ellos, la sobreproducción que se extiende, los inventarios que crecen, los compromisos financieros que se dilatan hasta el no pago y la burbuja que por fin estalla; cuál ha sido en esta etapa el papel no solamente en ésta, cuál ha sido el papel del Fondo Monetario Internacional en toda esta crisis, el 22% de los préstamos del Banco Mundial se destinaron al sector financiero, el área parasitaria de la economía, la industria, la minería y las telecomunicaciones recibieron el 5% del valor de los créditos para beneficio de las labores agrícolas no se les vio un solo dólar de los créditos del Fondo Monetario del Banco Mundial, en los 100 que son clientes de ese organismo, 4700 millones de personas, viven, 4700 millones de personas de las cuales 3.000 viven con menos de US$2 diarios y 1.300 millones viven con US$1 diario, por causa de enfermedades prevenibles mueren cada día 40.000 personas y 1.300 millones carecen de agua potable, el ingreso medio por persona en los países más ricos eran 20 veces el ingreso por persona de los países más pobres, hoy se acerca a 40 veces esa diferencia, los 40 países menos desarrollados del mundo que participaron con el 0.06 de las exportaciones hace 20 años hoy solo lo hacen con el 0.4%; si alguien le quedan dudas de a quién o quiénes se han beneficiado con la globalización de la economía es simplemente mirar las ganancias de las multinacionales, en el año 90 las multinacionales gringas se apropiaban del 36% de las utilidades del mundo, en el año de 1999 esas cifras se elevó al 46%.

Miremos dos o tres datos de quiénes se han beneficiado con esto, el 80% del comercio del mundo se desarrolló dentro de los países desarrollados, en la supuesta era de la libre competencia las 500 empresas más grandes de los Estados Unidos acaparan el 70% de la producción total de ese país, la concentración monopólica llega a ser de tal grado que los integrantes del G7, Estados Unidos, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Italia, Japón y Canadá generan el 60% del producto interno bruto del mundo.

Miremos los cuadros de las exportaciones con respecto al total de las exportaciones del mundo y encontraremos que el único país que ha estado subiendo, son los Estados Unidos, en 1991 exportaba el 14% y en el año de 2001 llegó al 18.7%; si ustedes miran Alemania y Japón, Gran Bretaña y Francia encontrarán que todos estos países ha decrecido la importación entre el año 91 y el año 2001, esto, y qué le ofrecen a los países del tercer mundo, unas nuevas prospectivas, unas nuevas posibilidades diciéndonos vamos a desarrollar nuevas formas

para que los países salgan del subdesarrollo y entonces nos ofrecen el Alca, que es la liberación de capitales y mercancías en todos los países, en países en donde hay aproximadamente 800 millones de habitantes 500 de los cuales vivimos en latinoamérica la mitad de ellos que viven en la pobreza absoluta y miremos como el Alca de los 12.5 billones de dólares que constituyen el producto interno bruto del continente, Estados Unidos controla el 78.75 es decir, 10 billones de dólares, Mercosur, Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay controlan el 8%, si exceptuamos al Brasil todos los demás países latinoamericanos sumarían el 9.84 del continente, si nos remitimos a la renta per cápita de cada ciudadano en estos países, nos tocaría ir desde los 30.600 dólares por habitante en los Estados Unidos, hasta los 100 dólares en Haití o los 1.963 dólares per cápita en Colombia o los 430 dólares en Nicaragua

En lo que tiene que ver esta perspectiva comercial de liberación y libre circulación de capitales y mercaderías la participación de Colombia se limita al 0.7%, y la idea que le venden a los colombianos es que a través del Alca vamos a generar cientos de nuevos puestos de trabajo, cuando esto no corresponde a la realidad, esto es como el tratado que se firmara en el siglo XIX entre Inglaterra y Argentina en donde los buques ingleses podían adentrarse a los ríos en Argentina y la flota argentina podía remontar el Támesis; el problema era que la flota argentina no existía.

En esta gráfica podemos ver cómo va a ser la libre competencia en el Alca, aquí se puede ver en el primer gráfico el papel del león que le corresponde a los Estados Unidos y el resto de países de latinoamérica en donde encontramos la participación del 0.7 a Colombia en donde esta proporción nos permite ver cuál va a ser la libertad y el libre comercio que nos va a permitir desarrollar y generar nuevas fuentes de empleo en Colombia.

Pero si este modelo lleva 12 años y no ha dado resultado qué ocurre?, que ya grandes editores grandes periódicos, grandes publicaciones y hasta recientes premios nobel de la economía han alertado frente a las implicaciones que este modelo a traído para el mundo y para los países subdesarrollados, el Financial Times alerta sobre la amenaza contra la globalización con cuenta regresiva antes del derrumbe, el Washington Post sugiere repensar el capitalismo, les preseñala que el capitalismo corre el peligro de derrumbarse y previene acerca de un círculo vicioso de dinero rápido que desafia el sentido común compromete el desarrollo y fabrica burbujas especulativas, Le Mond apunta que la ola de reformas neoliberales iniciadas en los años 90 bajo la batuta del Fondo Monetario Internacional las privatizaciones y la apertura de la economía no aportó el bienestar, no aportó el bienestar esperado, otra importante revista alertaba que las políticas de austeridad impuestas por el Fondo Monetario transforman los problemas de adeudamiento en desastre económico, es decir, ya hay una alerta en el mundo frente a las consecuencias de lo que el modelo ha generado para el país. Qué es lo que se quiere con hacer una rápida puntualización de los factores internacionales que tienen directo impacto con la situación en nuestro país, mostrar que la situación de Colombia no es una situación extraña a la situación del mundo, que el mundo hoy se haya en un proceso de internacionalización de la economía de globalización en la cual los países desarrollados han sacado la mayor tajada empezando fundamentalmente por los Estados Unidos y que han sometido a las naciones subdesarrolladas y a las naciones pobres a una competencia feroz para tratar de bajar los costos de la mano de obra para imponer unas condiciones en las cuales su competencia con el resto de países desarrollados, le permita reducir y bajar cada vez más los costos de la mano de obra y competir en condiciones más favorables frente a sus competidores.

Miremos la situación del país, hace 12 años a Colombia la estremeció una frase que fue "bienvenidos al futuro", el Presidente César Gaviria le ofreció a Colombia el advenimiento de un nuevo modelo económico con el cual saldríamos del subdesarrollo, de la pobreza, se acabaría el desempleo, creceríamos a unos ritmos económicos que nos iba a permitir ser una nación prospera pujante, echada hacia el progreso y hacia el bienestar de la población. Qué nos propusieron?, la reforma de la Constitución, la reforma de los códigos, la modificación de las relaciones laborales, de las relaciones pensionales, la modificación de la seguridad social con la panasea de que Colombia llegaba por fin a una situación económica donde se iban a resolver sus dificultades y el Presidente expresó frases que se pueden transcribir literalmente porque corresponden a frases similares que hoy se están adelantando en el país, nos decían que no se reduce a la liberación comercial o la reforma laboral, que tal estrategia supone el crecimiento de la inversión, el mejoramiento redistributivo, el aumento del consumo familiar, la expansión del aparato productivo y las exportaciones, una transformación a fondo de la infraestructura, la eficiencia y racionalidad en la actividad estatal y un énfasis colectivo en los procesos educativos y de desarrollo científico y tecnológico, ahí se podría resumir en esa frase del Presidente Gaviria lo que implicaba declararnos inmersos en el marco de una economía mundial; el actual Presidente de la República firmante de la ponencia para primer debate en el año 90, aseveraba que la reforma laboral esta dirigida fundamentalmente a la creación de empleo productivo estable y bien remunerado, existe plena certeza de que el capital responderá a las metas de la generación de empleo, qué nos decían en el año 90?, que el crecimiento promedio anual del PIB para la década sería del 5.35%, a través de esta gráfica podemos ver cómo el crecimiento de la economía en el mejor de los casos llega a un promedio del 2.6%, si usted mira el crecimiento del país en dólares ahí la situación es mucho más complicada para los colombianos, 95.963.000 en el año 97 a reducirlos a 83.201 en el año de 2001, el crecimiento ha llegado a tasas frente al PIB del 1.24 por debajo incluso de la tasa de crecimiento de la población, no se logró en ninguno de los casos la frase y el compromiso del Presidente Gaviria del crecimiento de la economía en el 5.35 y nos adentramos a una cosa con el cual han afectado los intereses de la Nación de los ciudadanos comunes y corrientes, de los productores del país y de los trabajadores que es el déficit fiscal, miremos que la balanza de pagos, la cuenta corriente de la balanza de pagos llegó a registrar en 1991 un superávit del 4.8% del Producto Interno Bruto, dos años después comenzó a convertirse en déficit hasta subida a -5% en 1995 y llegar a su punto más bajo en 1997 con -5.5%; cuáles son las causas que generan el déficit fiscal en Colombia?, las verdaderas causas que generan el déficit fiscal en Colombia la renuncia del país fruto de la política aperturista de facilitar el ingreso a Colombia de todo tipo de mercaderías y productos y no cobrar aranceles, Hernando Agudelo Villa decía que hasta 1993 se habían dejado de recaudar por aranceles 358.000 millones de pesos, si usted hace la cuenta del 93 hacia acá sumando y tomando la operación geométrica que hace Hernando Agudelo Villa vamos a llegar al año 2001 en donde Colombia ha dejado de recaudar por aranceles la cifra de 20.000 millones de dólares, es decir, la mitad de la deuda externa colombiana fruto de una sola de las medidas, la liberación de los aranceles.

Un segundo punto que tiene que ver con esto es la pérdida del monopolio del estado sobre la compra venta de las divisas que el Estado renuncia a recaudarlas y se las entrega al sector financiero perdiendo anualmente la suma de 2 billones de pesos anuales, la merma de los ingresos provenientes de las entidades productivas del Estado, cuánto le generaba antes de todas las talanqueras que le pusieron a las empresas estatales como Telecom, como Ecopetrol, como el Cerrejón, como Cerro matoso, cuánto le generaban al Estado? y a través de las políticas aperturistas de limitación de entregar al sector privado cuánta plata dejó de percibir el Estado como fruto de sus ingresos para utilizarla en el desarrollo nacional, el bajo recaudo tributario, aquí cada vez que hace falta plata se inventan una reforma tributaria y atiborran a los colombianos de nuevos impuestos y creen que a través de reformas tributarias van a resolver el problema de los ingresos del país y desde el año 90 van 8 reformas tributarias pero no se han dado cuenta que cada vez que hacen una reforma tributaria de ellas el total de los ingresos como aporte de los colombianos a las reformas tributarias, disminuyen y disminuyen porque los colombianos no tienen capacidad para pagar nuevos impuestos y cada vez es menor el número de colombianos que tienen posibilidad de aportarle a los impuestos sin contar que los grandes evasores en el tema tributario son los potentados del país a los cuales la justicia colombiana no los persigue, hasta allá no llega la justicia colombiana, las ventajas otorgadas al capital extranjero, a través de la resolución 51 del año 91 del Conpes se le permitió a los inversionistas extranjeros sacar todas las utilidades del país y antes se les cobraba un impuesto por esas remesas de utilidades del 20%, remesas de utilidades que después se las rebajaron al 7, cuál país del mundo le permite a inversionistas extranjeros que vengan exploten, se apropien de la riqueza nacional y que no los obliguen a que una parte de las utilidades las inviertan en el país, en qué país del mundo encuentran un paraíso de estos o que por lo menos la plata y las utilidades que sacan un porcentaje alto de ellas a través de los impuestos debería quedarse o deberían reinvertirlas en el país, no!, este es el país de las maravillas para los inversionistas extranjeros que están llenos de todo tipo de garantías y no tienen obligaciones con el Estado y con el país.

Y el otro, es el creciente peso del servicio de la deuda pública interna y externa en el país, en el año de 1992 la deuda pública interna a través de los test era de 812.000 millones de pesos, en el año de 2001, la deuda de los test llegó a 40 billones de pesos disparándose de manera impresionante el valor de la deuda, de la deuda interna pública sin contar que en este lapso de tiempo se hizo emisión de papel moneda por valor de 7 billones de pesos para salvar al sector privado bancario de la catástrofe hacia dónde se dirigía. En este cuadro se puede mirar el total y el disparo del crecimiento de la deuda pública interna del país, en la línea roja ustedes verán como ha crecido desde el año 92 hasta hoy la

deuda pública interna y en la línea azul encontrarán el crecimiento en el pago de los intereses. En el año 90 la deuda externa llegaba a la cifra de 18.000 millones de dólares, hoy, en el año 2001 la deuda está llegando a los 37.000 millones de dólares, si ustedes miran la proporción frente al Producto Interno Bruto de la deuda externa, tendremos que la deuda pasó de representar el 26.8 del Producto Interno Bruto, más o menos en 1994, a ser hoy casi el 50% del Producto Interno Bruto. Hagamos una comparación con una cosa que se han negado hasta hoy a demostrarla, miremos el impacto de los salarios de los trabajadores del Estado y el impacto del servicio de la deuda es decir, intereses y abono a capital del año 91, en el año 91 frente al presupuesto nacional, el impacto de los sueldos de los trabajadores oficiales frente al presupuesto nacional era el 13%, el servicio de la deuda frente al presupuesto nacional era el 13%, para el 2002 los salarios de los trabajadores disminuyeron al 11% frente al presupuesto nacional y el servicio de la deuda alcanza el 41% frente al presupuesto nacional, sería bueno que en este punto se le preguntara al Gobierno si mostrara estas cifras todavía se sostiene que son los sueldos y las prestaciones de los trabajadores los que impiden la generación de empleo o son hay factores como el crecimiento del servicio de la deuda, en donde Colombia hoy está sacando créditos para pagar los intereses de los otros créditos, no está sacando crédito para invertir, no está sacando crédito para inversión social, no está sacando crédito para desarrollo, está sacando créditos para pagar los intereses en servicio de la deuda, merma los ingresos tributarios a pesar de las 8 reformas tributarias que lleva, ustedes aquí pueden ver como los impuestos directos e indirectos que antes representaban el 70% de los ingresos de la Nación han disminuido y han caído casi a un 42, 43% y los créditos que el país está sacando en la morada es el crecimiento de la deuda que el Estado está haciendo para poder cumplir sus compromisos con relación a la deuda, incluso en esto Sres. Parlamentarios es bueno tener en cuenta que uno de los argumentos con los cuales se quiere reducir hoy el Congreso de la República es económico, entonces que hay que reducir costos incluso del Parlamento por la situación económica del país, yo quiero decirles que el costo del Congreso Nacional frente a los costos al gasto general del Gobierno en el año 99 eran del 0.59, en el 2000 fueron del 0.39%, y en el 2001 los gastos llegaron al 0.36, no tenemos el dato al 2002 pero con absoluta seguridad el impacto será menor frente a los gastos generales, podrá decirse que se puede cambiar democracia por plata, en un país como el nuestro en donde los espacios democráticos deben ampliarse en razón de la situación de orden público que vive nuestro país podrá justificarse no la ampliación sino el cierre de los espacios democráticos cuando vemos que los costos año a año han venido disminuyendo incluso del Congreso Nacional.

Bueno. Y la otra palanca que nos ofrecieron en el año 90 eran las exportaciones y nos dijeron que a través de las exportaciones íbamos a crecer, íbamos a desarrollar el país, que no aquí no iba a haber colombiano que no pudiera exportar y miremos los cuadros y miremos cómo nos dijeron que íbamos a crecer en el 6.6% en las exportaciones".

Presidente:

Concede la palabra a la honorable Representante María Isabel Urrutia, para una interpelación.

Honorable Representante María Isabel Urrutia:

Solicita que se atienda a la sustentación de la ponencia que se está presentando, ya que a la del Gobierno, si estuvieron todos atentos, es decir, que se corresponda con el mismo respeto. Sugiere que si muchos están afuera y no hay quórum, entonces que se suspenda la presentación de la ponencia hasta que éste se complete.

Presidente:

Le confirma a la honorable Representante María Isabel Urrutia, que hay quórum deliberatorio y se puede iniciar la discusión, que es muy procedente su llamado de atención, y solicita al señor Secretario llamar a los señores Congresistas que están en el pasillo, a fin de que escuchen la ponencia que se está presentando.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Llama la atención al señor Ministro, para que escuche su intervención.

Presidente:

Le solicita al Senador Jesús Antonio Bernal que continúe con su exposición.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Continúa con su intervención, sobre la incidencia de la apertura en la economía y el empleo en el país, entre otros temas, así:

"Decía que la otra palanca que nos ofrecían eran las exportaciones, y que el ritmo de crecimiento de las exportaciones aumentaría en 6.6, ustedes pueden ver las importaciones y las exportaciones y en el recuadro verde mirar la balanza comercial y decir que fue cierto que crecimos al 6.6% o no crecimos, hay dos años en los cuales crecimos que fue el 99 y el 2000, no perdón, el 99, 2000 pero no fue fruto de que se dispararan las exportaciones sino que fue fruto de dos cosas, una, del precio internacional del petróleo que se disparó, y dos, que disminuyeron las importaciones, pues ustedes miran la palanca que nos iba a generar el desarrollo en todo el período y sacamos la cuenta de cuánto le costo eso al país, ... insertarnos solamente en este campo de las exportaciones en la globalización al país le ha costado del año 90 a hoy 18.000 millones de dólares, del año 90 a hoy, esa es la bicoca que nos costó la estrategia exportadora de nuestros aperturistas, 18.000 millones de dólares y yo en toda esta discusión sobre la reforma laboral he tenido una discusión con el Ministro y con el doctor Oscar Iván Zuluaga, ellos dicen que con la Ley 50 se disparó, se dispararon los costos laborales y subieron los salarios de los trabajadores, yo quiero mostrar el cuadro del salario de los trabajadores estatales del año 89 al año 2001 expresando qué?, expresando qué?, expresando cuánto subía. Responde a una pregunta: El salario de los trabajadores uno IPC y no tienen el aumento salarial, no. Lo de qué?, no, no, el porcentaje de aumento en el salario, en el gráfico izquierdo ustedes ...subió el 5, el 10, el 15 en qué porcentaje sube el salario, entonces ustedes encuentran en cuánto sube el salario de los trabajadores y a cuánto llega el IPC con una aclaración no nos pueden decir que yo empiezo a trabajar en el año 2000 en una empresa el Gobierno dice a final de año el índice de inflación esperado para el año entrante va a ser el 6, entonces ese 6% es el que me aplica, no!, tiene que ser sobre la base de la inflación causada en el año 2000 que fue donde yo empecé, sobre la base de la inflación causada del año 89 al año 2001 usted encontrará que los trabajadores estatales han perdido el 26% de sus ingresos, es decir, $26 menos por cada 100 de los que recibían en el año 79 y si usted mira el deterioro del salario mínimo en la misma etapa va a encontrar el deterioro del salario mínimo es de un 10.7,.9 en la misma etapa tomando como base el ingreso del trabajador y la inflación causada en el año respectivo, aquí se ve hasta dónde llega en medio del proceso el deterioro en la calidad de vida y la capacidad de compra de los trabajadores colombianos, yo he traído una bomba porque esta no la traía, pero alcanzamos a meter ,la bomba es lo que dijo el actual Ministro de Trabajo o de Salud o de Salud Trabajo en El Espectador el 2 de diciembre de 2001, el doctor Londoño desde el comienzo de la crisis el promedio de ingreso de los trabajadores ha caído en 20%, los economistas colombianos que todavía creen que para disminuir el desempleo habría que bajar los salarios (como muchos autores del reciente libro empleo y economía, editado por el Banco de la República), seguramente se sorprenderán con estas cifras, si bajando 20% los salarios el empleo no ha reaccionado, cuánto tendría que bajar los ingresos?, lo decía el actual Ministro de Trabajo en el año 2001 cuando estaba en plena campaña electoral, hoy la teoría es exactamente al contrario, la teoría que son los costos laborales de los trabajadores los que impiden la generación de empleo pero una afirmación de estas, quién responde?, por una afirmación de estas en El Espectador del 2 de diciembre de 2001 quién le va a responder al país; es lícito para un colombiano que opine de una forma siendo candidato presidencial y de otra como llegue al Ministerio, se puede, se puede argumentar una cosa y exactamente lo contrario contra el sector más débil de la economía que son los trabajadores, que son los más afectados en todo el proceso, ahí está la muestra de las inconsistencias no solamente del Ministro, de lo que expresara en el año 90 el actual Presidente de la República a través de la Ley 50, a través de la Ley 100 de que con la ley 50 se iba a solucionar el problema del desempleo y este en lugar de solucionarlo se disparó, yo le puedo regalar una copia del artículo Ministro.

Otro de los soportes que le ofrecieron al país fue el crecimiento del ahorro y nos decían que a través de la aparición de los fondos privados de pensiones y cesantías el ahorro en Colombia iba a crecer y nos decían, el Presidente Gaviria, que con los fondos de cesantías sería más grande y menos concentrado el ahorro que dicha financiación de la inversión contribuiría a generar el empleo que compensa los aumentos de cotizaciones necesarias para financiar las pensiones y el ahorro nacionalizado, miren la gráfica miren que llegamos en el año 90 a ahorrar el 21.4 y a tener unos ingresos en ahorros frente al PIB del 21.4 y miren a donde hemos llegado en el 2001, al 13.5 es decir, el ahorro nacional se ha visto mermado y disminuido pero por qué se ha visto mermado y disminuido si los fondos privados de pensiones y cesantías tienen hoy en sus arcas 14 billones de pesos frutos de las cesantías y las pensiones de los colombianos, porqué el 90% de los 14 billones no están vinculados a las actividades productivas del país, sino que están en papeles en el sector especulativo de la economía que es el sector financiero, entonces nos están rentando para producir y lo están obligando a los fondos privados a que inviertan en la producción sino que a través del sector parasitario de la economía entonces ellos están haciendo ochas y panochas con la plata de los trabajadores colombianos, con las cesantías

y con las pensiones de los colombianos sin que el Estado regule, sin que el Estado les exija, sin que el Estado los obligue a que tienen que invertir en el sector productivo de la economía para generar empleo, para generar desarrollo, para generar progreso.

Que se iba a democratizar el ahorro, también nos dijeron, y en este lapso de tiempo como nunca el ahorro se ha concentrado cada vez más en tres grupos económicos y los inversionistas extranjeros, a eso se ha concentrado el ahorro, es decir, se disminuyó el 21.4 al 13.5 esto ha venido concentrando en muy pocas personas cada vez más el total del ahorro nacional. Para poder competir, para podernos vincular al mundo globalizado tocaba adecuar la infraestructura del país, entonces tocaba adecuar qué?, la infraestructura del país, la construcción de vías, la reparación de vías, la recuperación de la línea férrea, la construcción de obras civiles que nos permitieran prepararnos de acuerdo a la concepción de que nos vincularon en ese modelo para poder competir... Con mucho gusto Senador Angarita".

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Pregunta al Senador Jesús Antonio Bernal, que si según sus datos hay 13 o 14 billones de pesos en las arcas de las empresas de ahorro individual y ese dinero no está produciendo ningún rendimiento, considera que deberían dedicarlo a la productividad con el riesgo de que se pierda lo que le corresponde a la persona que está haciendo su ahorro o que cuál sería su sugerencia para poder darle una mayor rentabilidad a ese dinero.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Responde al Senador Alfonso Angarita, que ese es un dinero que está en papeles del Estado, fundamentalmente en test, rentándole a los Fondos privados, fruto de las cesantías de los trabajadores y de lo que cotizan para pensiones se invierta, manifestando su desacuerdo por esa inversión pasiva dado en el grave problema de desempleo por el que atraviesa actualmente el país. Más aún si el riesgo es el mismo estando en papeles o en depósitos en el sector financiero que si se vinculara al sector productivo.

Ejemplariza su análisis contándole al Senador Angarita que en Chile los dueños de los fondos privados de cesantías y pensiones se robaron el dinero de los trabajadores y hoy, se encuentran chilenos de 70, 75 años, 69 sin salud, sin pensión y sin a quién reclamarle sus ahorros. Concluye diciendo que, a su juicio, ese dinero de los fondos debería invertirse en dinamizar la economía y contribuir de esta manera, al desarrollo y al progreso del país.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Le comenta al Senador Jesús Antonio Bernal, que si bien es muy importante lo que está sosteniendo, porque efectivamente el ahorro debería de ser para dedicarlo a la productividad; además, le recuerda que ellos mismos han legislado en el sentido de que no se puedan invertir esos dineros en ninguna otra actividad diferente a la darle la garantía al ahorrador para que mantenga el dinero en su portafolio con los rendimientos, ya que si se dedican esos dineros a la productividad se puede correr con el riesgo que el mismo S. Bernal acaba de decir, que se van los dueños de los fondos o que se pierden esos dineros.

Resaltando la importancia de las apreciaciones del Senador Bernal, le recuerda que también se ha legislado para que sea el ciudadano quien escoja libremente uno de los dos mecanismos o sistemas que se han dejado: el de prima media con prestación definida o el del ahorro individual.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Comenta que llegado el momento, de acabar los fondos privados de pensiones y cesantías y como tal, él defenderá esa postura por lo que eso ha implicado en el mundo como el ejemplo que trajo del vecino país, Chile. Continúa su intervención, que textualmente es como sigue: Se anexan cuadros presentados los cuales reposan en Secretaría.

"O si quiere abrimos una pequeña discusión sobre eso, Presidente? Lo otro que necesitaba el país qué era?, adecuar su infraestructura, y el Presidente Gaviria lo expresaba en el año 90 vamos a construir 1.000 km de vías y vamos a mejorar 3.770 kms, saquen ustedes el balance de lo que la infraestructura del país ocurrió, la Sociedad Colombiana de Ingenieros certificó que durante el mandato de Gaviria se construyeron se pavimentaron 500 kms de vías, se construyeron 500 kms nuevos, se rehabilitaron 1.300 kms y la inversión en vías como porcentaje del Producto Interno Bruto tendió a la baja, es decir, ni siquiera la adecuación del país en su infraestructura fueron consecuentes estos Gobernantes, si usted mira las variaciones porcentuales en los índices de construcción en obras civiles, solamente en un año, en el año 99 se registró un descenso en un año del 32%; el Gobierno de Andrés Pastrana, por ejemplo, reconoció que solamente habían construido 283 kms de nuevas vías en el país y miren la infraestructura del país con un solo ejemplo, miren los peajes, en el año de 1999 pasaban pagaban en los peajes en el territorio nacional 5.792.429 vehículos y, en abril de 2002, por esos mismos peajes pasaban 3.787.685 carros; es decir 2 millones menos en el lapso de dos años y medio en Colombia, con un agravante que las concesiones en peajes se están haciendo sobre un número fijo a los inversionistas extranjeros a los cuales se les entregan en concesión la explotación del peaje y el Estado le dice a ese inversionista que le entrega en concesión el peaje si no pasa equis determinado número de carros yo pago el resto y el Estado está sacando de sus bolsillos el pago de la diferencia que se presenta en estos 2 millones es decir, el Estado no, lo estamos pagando cada uno de los colombianos, hecho que fue incluso censurado por el mismo Fondo Monetario Internacional, que dijo que en esos términos Colombia no podía seguir firmando contratos, por el Fondo Monetario Internacional Ministro, otra vez se me fue el Ministro. Ah, bueno. ¿Dónde estarán mis escoltas?

Se puede desarrollar un país?, se puede aspirar a globalizar o a incluir en la globalización un país sin tener en cuenta la ciencia y la investigación?, imposible!, miren lo que ha pasado en la ciencia y en la investigación en este período, del 90 al 94 ofrecieron durante el Gobierno de Gaviria una partida de 116 millones de dólares para la ciencia y la investigación, cuánto se invirtieron?, 25 millones de dólares, de 116 para la ciencia y la investigación; para el período de Ernesto Samper se prometió que del 0.5 pasaría al 1 del Producto Interno Bruto el aporte en ciencia e investigación; de 136.000 millones, solamente giraron 43.469 millones para ciencia e investigación y de Pastrana ni hablar, Pastrana ni siquiera mencionó el punto de ciencia tecnología e investigación en el Plan Nacional de Desarrollo, Pastrana ni siquiera lo tuvo en cuenta, con razón Moisés Washerman profesor de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional decía que el Club Militar tiene 5 veces más presupuesto que todo el Instituto Nacional de Salud, y con esto pretende desarrollar y convertir a Colombia en una panacea.*

Miremos un punto que nos ha traído la razón de el proyecto de ley de Gobierno que es el desempleo, que con el cambio en el modelo de desarrollo en favor de uno más abierto al comercio exterior al bienestar de los grupos más pobres de la población a la competencia y a la iniciativa privada iba a acabarse, iba a reducirse de manera sustancial la tasa de desempleo en Colombia, eso implicaba que la capacidad productiva del agro se expandería a un ritmo promedio del 3.9, que el crecimiento sería bastante intensivo en recursos primarios puesto que la agricultura no disminuiría su participación en el producto interno bruto del país y que la minería aumentaría y que ello iría directamente proporcional con una reducción del sector de los servicios que se volvería a presentar una presencia creciente en la industria, en la manufactura en nuestro país y si usted mira qué ha pasado del año 90 a hoy encuentra que fue exactamente lo contrario, disminuyó el sector real de la economía, la industria, la agricultura, la minería y creció el sector de los servicios y se dispararon es decir se invirtió la promesa que le habían hecho a los colombianos conllevando a disparar unas altas tasas de desempleo en el país fortaleciendo los empleos particulares o los domésticos y familiares en detrimento del área pujante de la economía; si quieren miren a través de estas gráficas la evolución del empleo por sectores para mirar a través de la línea morada y de la línea como azul cómo la industria, la agricultura y la minería ha descendido y como han crecido el sector de los servicios y los servicios personales y el sector financiero, el sector del comercio, mire, no ha subido se ha mantenido, qué es lo que ha crecido?, el sector de los servicios en detrimento de los sectores de la economía, pero si quieren mírenlo por participación en el producto interno bruto a través de esta gráfica por sectores y mire cómo el agro, la minería y la industria ha estado diminuyendo y cómo el sector financiero y los servicios personales juntos han estado creciendo en detrimento de qué?, en detrimento del desarrollo del país, en detrimento del área real de la economía que es la que genera progreso y desarrollo en un país y no a través de servicios personales o el sector de servicios.

A los colombianos le dijeron que el agro no iba a disminuir, que la situación del agro que era que se iba a mantener en un crecimiento del 3.9% anualmente, no!, la inversión en el agro a precios del 94 ascendió en 1995 a 368.000 millones de pesos, en el año 97 fueron 319 y en el 98 216.000 millones de pesos, es decir, la inversión cada vez fue menor en el sector de la agricultura, el crecimiento anual de la producción agropecuaria fue del 1.4% es decir, nuevamente por debajo de la tasa de crecimiento de la población; pero miren estos datos: el 1.8% de los propietarios de tierras, posee el 53% de ella, el 1.8 posee el 53%, hace 10 años el 1.4 solamente controlaba el 46%, el área total sembrada disminuyó de 4.616.000 en 1990 a 3.918.000 en el 2001, es decir, se perdieron 700.000 hectáreas en el campo colombiano, se perdieron entre 200 y 300.000 empleos en el campo, las importaciones de alimentos que llegaban agropecuarias que llegaban a 377.000.000 en 1991, alcanzaron en el 2001 la escandalosa cifra de 1.635 millones de dólares; en el maíz pasamos de importar 20.000 toneladas en el año 90 a traer 1.000.800.000 toneladas de maíz

alimento básico en la alimentación, 1.000.800.000 toneladas el año pasado igualmente trajimos el año pasado 1.100.000 toneladas de trigo que estamos trayendo.

Un país como el nuestro en la oferta de recursos hídricos, la diversidad climática, el ecosistema, el beneficio potencial que representa nuestra ubicación geográfica debería permitirle al país que Colombia fuera una potencia agrícola, y hoy Colombia ninguna de las fortalezas que tiene en estos campos aprovecha, hoy somos receptores de alimentos que los países desarrollados le imponen a los países que giran en la órbita de cada uno de ellos; miren este cuadro, en miles de hectáreas miren entre el 90 y el 2001 que producíamos en el año 90? y que se está produciendo en el año 2001?, mire el algodón, mire la soya, miren las oleaginosas, lo único que ha crecido qué es?, la palma de aceite, mire el sorgo, mire el maíz, mire la caña, mire la situación de cómo ha caído la producción agraria en Colombia, muchos dirán como ya lo han expresado que es que nuestros agricultores no se prepararon para la agricultura y que no se hicieron competitivos y que por eso Colombia quebró en la producción agropecuaria, no señor!, es que los Estados Unidos aprobó este año 180.000 millones de dólares para 4 años en subsidios a sus agricultores".

Presidente:

Le solicita al Senador Jesús Antonio Bernal, concluya su exposición, por cuanto lleva dos horas en uso de la palabra, para que continúe el Representante Venus Albeiro Silva.

Presidente:

Le concede el uso de la palabra al Senador Bernardo Alejandro Hoyos, para una interpelación.

Honorable Senador Bernardo Guerra Hoyos:

Le solicita al señor Presidente, que si bien le admira su forma de presidir la asamblea, dé la oportunidad de escuchar exhaustivamente la exposición del Senador Jesús Antonio Bernal, la cual considera muy buena, por su precisión y claridad, así como él, en la exposición de la ponencia anterior, la escuchó juiciosamente aun cuando no estuvo de acuerdo absolutamente con nada de lo que se presentó.

Presidente:

Aclara a la Comisión, que los Senadores ponentes de la primera ponencia hablaron 20 minutos reglamentarios cada uno y que en este caso, ha sido totalmente solidario con el Senador Bernal por lo que le solicita que como ya se está terminando, proceda a realizar las conclusiones de la misma.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Termina su presentación de la siguiente manera:

"Los Estados Unidos 180.000 millones de dólares en subsidios a sus agricultores para 4 años, Europa da 50.000 millones de dólares al año, yo no sé si el país sepa, pero en Europa a cada ciudadano que tiene una vaca le dan un subsidio al día de 7 dólares, en el Japón a cada ciudadano que tiene una vaca por vaca una le dan 2.50 dólares, en Colombia 17 millones de colombianos viven con menos de 1 dólar diario, es más fácil ser un animal en Europa o en Asia que ser un ser humano en Colombia, increíble estos datos!, y mire lo de la quiebra de la industria, contra qué sector se ha atentando fundamentalmente en el país aparte del agro?, contra la industria, por qué?, porque necesitan un país que no produzca nada, que no compita con nada, que sus productos se encuentren en un mercado totalmente libre sin competencia para ellos llenarnos de sus productos, esto es dedicado a qué?, a quebrar la industria nacional, de 22.9 en 1979 la industria nacional cayó frente al PIB al 17.3 en el 2001, perdón en el 95 al 17, en el 2001 el impacto del PIB frente a la industria representa el 14.4, la capacidad escalada de nuestros productores, de nuestros empresarios se redujo del 75%, en el 95 al 65%, en el 98 y el 61 en el 2001 qué es lo que se ve?, la disminución cada vez más creciente del empresariado en utilizar su propia capacidad instalada en sus fábricas, el consumo de energía ha disminuido de manera ostensible y se sabe que del consumo de energía de uso industrial se puede determinar el avance del retroceso de la industria en un país, las unidades de menos de 50 trabajadores generan el 51% del empleo nacional, pero aportan a la producción bruta del país el 13.9% y consumen el 7.3 de la energía consumida por las manufacturas, las factorías de más de 200 trabajadores generan el 37% del empleo aportan el 55% de la producción bruta y consumen el 74.7 de la energía; si lo que viene disminuyendo de manera ostensible es la industria, entonces valdría que los colombianos nos hiciéramos una sola pregunta son las pequeñas y medianas, son los pymes, las pequeñas y medianas empresas la solución a la crisis?, puede que sean un atenuante frente a la crisis que vive el país, puede que sea en medio de las dificultades de Colombia como un salvavidas en medio de la crisis, pero no van a resolver el problema económico de Colombia porque si no se reactiva la economía, si no hay una industria pesada, si no hay un desarrollo industrial del país, si no hay un desarrollo real de la economía, no va a haber salida para resolver los problemas que enfrentan la nación, a nosotros nos quieren dejar haciendo qué?, pequeña producción, mire el cuadro en el 85 las pymes en establecimientos representaban el 93, en el 2001 representan el 96.4, mire el personal ocupado, mire el valor agregado, mire la producción, es decir, a nosotros nos quiere vender la idea de que cada uno de nosotros seamos un propietario y si nosotros somos y construimos un país de propietarios entonces quién trabaja?, quién produce?, quién genera la mano de obra para ocupar el espacio de los trabajadores?, aquí lo que hay que fortalecer es la industria pesada, simplemente para decir tres cosas: el Presidente Gaviria dijo él, que la pobreza llegaría a representar a final de su gobierno el 27.3 de la población, la Contraloría General de la República dice que el 59.8 de la población está por debajo de los límites de la pobreza pero el Banco Mundial dice que el 63% de la población en Colombia esta por debajo de los límites de la pobreza; las condiciones de indigencia de acuerdo a la Contraloría son el 23 pero de acuerdo al Banco Mundial son el 27%, el 20% mas rico del país se apropia del 52% de los ingresos totales de la Nación.

Los estratos 3 y 4 que en 1993 percibían el 64.38 del total en 1998 solo percibieron 60, los estratos 5 y 6 elevaron su participación en la distribución del ingreso al pasar del 14 al 22 en el mismo lapso de tiempo, en tanto los estratos 1 y 2 vieron afectados sus ingresos del 20.88 en el 93 al 16.93 en 5 años; es decir, vimos en donde quedaba la pobreza, la educación superior simplemente un dato, en primaria se está cubriendo solamente el 85%, en secundaria el 51%, el 73% de los estudiantes universitarios provienen de los estratos más altos y solo el 4% de los estudiantes universitarios proviene de los sectores 1 y 2, la educación privada en el campo de las universidades esta cubriendo el 70% del universo de los estudiantes, la educación pública hoy solo cubre el 30% es decir, a pesar de que ya no son a los mismos costos hoy un colombiano pobre no tiene acceso a la educación ni siquiera en secundaria o en bachillerato; y de la seguridad social simplemente un dato, el Ministro Londoño nos dijo en 1993 que en el año 2001 no habría un colombiano por fuera del sistema de seguridad social y si usted compara las cifras del año 93 a hoy el número de colombianos que han podido acceder a tener protección en seguridad social ha disminuido nunca como en está etapa, se han cerrado hospitales, clínicas, se le ha negado a la población el acceso se inventaron el Sisbén y después se inventaron estratificar el Sisbén y hoy a los estratos 1, 2 y 3 si no tienen plata para pagar la cuota que les corresponde no los atiende y el Sisbén se ha convertido como en una engañifa más porque no le presta el servicio que requiere la población colombiana, es decir, en esto en este marco general en el cual se da la reforma el país no ha visto un solo resultado en el cual nuestros gobernantes hayan acertado en una sola de las apreciaciones que hacer. Agradece".

Presidente:

Concede el uso de la palabra al Representante Venus Albeiro Silva.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Comenta que después de la presentación de la ponencia, tendrán tiempo para el articulado. Continua haciendo claridad sobre por qué mucha gente critica su discurso, que fue tomado desde cuando el neoliberalismo iba a afectar la clase obrera de este país, e iba a cerrar las empresas. Aclara que la diferencia entre los neoliberales y ellos, los pertenecientes a la oposición, está en que los neoliberales pudieron llevar su discurso a la práctica y fracasaron, en cambio ellos no han podido llevar su discurso a la práctica, porque no reciben la atención que se merecen y sostiene además, que es gracias a la oposición a las mayorías como se logran avances importantes para el desarrollo de un país.

Sustenta su teoría de la siguiente manera:

"...nadie nos ha oído y si nos oye no nos escuchan o si nos escuchan no nos oyen, entonces por eso a veces solo escuchan cuando uno habla y habla del Fondo Monetario y del Banco Mundial, entonces dicen pero siempre el mismo discurso las propuestas que nosotros hemos venido lanzando, los sindicatos, los independientes, los trabajadores desde hace más ó menos 12 años nadie las escucha, cuando uno tiene que hablar el Ministro está dando las declaraciones a la prensa y así sucesivamente, nosotros estamos, ah, está acá perdón, bueno pero generalmente siempre lo hacen, hoy es que ya hemos ganado ya el hombre se queda un poquito, hace esperar a los grandes medios afuera, pero mire, uno dice ustedes creen que estar en la minoría eso es bueno?, díganme la mayoría, porqué estar en la minoría es duro y aquí es duro porque además si uno puede lanzar a veces conceptos claros pero por ser mayorías no les cree y únicamente votan con los ojos cerrados porque toca votar, ojalá yo digo en los países desarrollados no hay minoría hay oposición y la oposición hace que los países sean desarrollados y no subdesarrollados, aquí no, aquí a todas las minorías nos dan caramelo pero siempre las mayorías van por delante, yo digo ojalá que algún día ustedes comiencen a estudiar todo lo que han hecho los sindicatos, lo que han hecho los

independientes, y encontraríamos otra alternativa de .. a este país, yo digo, si mañana se logra la paz Uribe tiene que cambiar el discurso de la guerra que ha sostenido hasta ahora, porque para que seguir bueno si mañana las FARC no le sigue haciendo el favor, mientras la FARC le siga haciendo el favor el va a seguir con el mismo discurso, entonces nosotros nos pasa igual, si el neoliberalismo mañana muestra resultados concretos, reactiva la economía que es donde está el problema realmente, en la reactivación de la economía para que se genere empleo nosotros vamos a cambiar este discurso, porque que tal este país con el 2% no más de desempleo y no con el 25% y nosotros con este mismo discurso y diciendo reactivación de la economía pues no tendría sentido, o sea, lo que hemos dicho y nuestras posiciones son muy serias, y por eso todavía estamos en este mismo discurso y estamos peleando lo mismo de hace 12 años, como igual los neoliberales están peleando reactivar sus teorías porque la realidad les demostró que no tenían la razón".

Refiriéndose a la inconstitucionalidad plateada por el Senador Luis Carlos Avellaneda y varios compañeros, en relación al proyecto de reforma laboral, comenta que infortunadamente no ha tenido la atención necesaria. Sostiene que el proyecto es contrario a la Constitución por lo que dice el artículo 53 de la misma, al cual le da lectura:

"Artículo 53 de la Constitución Nacional: El Congreso expedirá el estatuto de trabajo la ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales, igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima vital y móvil proporcional a la calidad y cantidad de trabajo, estabilidad en el empleo, irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales, facultades para transigir y conciliar sobre los derechos inciertos y discutibles, situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho, primacía de la realidad sobre primacía establecidas por los sujetos de las relaciones laborales, garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad, el Estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales, los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna, la ley, los contratos, los acuerdos y los convenios de trabajo no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores"

Resalta que eso, en el proyecto del Gobierno se viola totalmente, así como también sucede con lo dispuesto en la Constitución, en los artículos 55 y 56 explicados por el Senador Luis Carlos Avellaneda, abogado experto laboralista.

Hablando de la ponencia presentada por el Gobierno, sostiene que hay contradicciones en la exposición de motivos de la ponencia oficial, sosteniendo que los dos ponentes el honorable Senador Zuluaga y el Representante Cuervo, con todo el respeto, han estado improvisando tanto que han cambiado el articulado y que hoy van a proponer incluso otras modificaciones ellos mismos, lo cual, a su juicio, imposibilita a los demás para hacer sustitutivas o cambios dado que ellos mismos lo están haciendo. Considera entonces que no había un convencimiento de la ponencia, dados los cambios de última hora que se están realizando a la misma, lo cual sustenta analizando lo relacionado con la propuesta en la ponencia de la creación de los 640.000 empleos en los 4 años, lo cual a su juicio no han podido demostrar cómo se va a hacer. Aclara que en la ponencia como tal se habla ahora de 300.000, lo cual considera una gran contrariedad. Afirma que ellos, la oposición, siempre han sostenido que este proyecto como está planteado, no genera empleo, por lo cual han venido insistiendo en que se demuestre lo contrario.

Critica el hecho de que de nuevo se trata de impulsar el mercado laboral dependiendo del recorte a los beneficios de los trabajadores, lo cual no considera procedente para lograr la reactivación económica, ya que está demostrado que no es cierto que por ese camino se logre una reforma laboral ni mucho menos la generación de empleo; mucho más cuando a su juicio, la flexibilidad laboral fracasó en 10 años continuos, pues ese método no dio los resultados que se esperaban con la Ley 50, concluye entonces que la flexibilización no es cierta, ya que lo que se lograría es justamente lo que ha dicho el Senador Bernal, *"un paraíso de mano de obra barata,* lo cual se constituye en camino a las famosas maquilas que ya se están imponiendo en mucho de los países que han hecho más flexibilización laboral, una flexibilización que a su juicio solo beneficiaria a los grandes capitalistas y no a los trabajadores.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Continuando con su exposición, se refiere a la economía colombiana, argumentando que debe romper los lasos internacionales para infundir confianza en nuestros productores nacionales. El proyecto se llama empleabilidad a pesar de que no genera empleo y por esta razón debía tener otro nombre como reforma a las Cajas de Compensación, reestructuración de los empresarios. Respecto a la simplificación de trámites en el contrato laboral dice que lo principal es la reactivación de la economía y claramente observa que es una política impuesta por el BMI, para que puedan los otros países dominantes entrar con sus empresas y seguir contratando mano de obra a precios baratos y sin ninguna garantía de seguridad, y aclara que este proyecto no beneficia en nada a los trabajadores y por esto la reacción que hemos observado en las barras. Expone que al ampliar las jornadas de trabajo lo único que hace el empleador es fomentar el esclavismo porque los empresarios no van a contratar más gente según lo han manifestado y es una política malsana que afecta la producción y la riqueza, los únicos beneficiados son los grandes países exportadores y el sector financiero, por esto vemos la infiltración del capital foráneo en las cadenas hoteleras, en los servicios públicos como Codensa, etc. y la indemnización implica que el costo laboral se reduce en un 50% en contra del trabajador porque pierden las indemnizaciones legales que se han conquistado hasta el momento. En cuanto al Senado, bienestar Familiar y Cajas de Compensación, que perderían trescientos cinco mil millones de pesos, anota que se perjudicaría porque obviamente reduce sus entradas parafiscales, por esto concluye que estas instituciones estarían a punto de desaparecer incluyendo el ISS. En relación a los microcréditos para la industria familiar y el subsidio de desempleo dice que falta claridad de información porque la gente cree que va a obtener beneficios cuando en realidad se está promoviendo un engaño y esto es lo que constituye las causas erradas del Neoliberalismo. Manifiesta que no está de acuerdo con las afirmaciones de Fenalco ni de Acopi, lo cierto es que el problema está en la demanda, en el consumo, porque la gente no tiene plata para comprar, los señores ponentes mayoritarios del proyecto han tratado de hacer ver otras causas como generadoras del problema con el fin de favorecer a los empleadores. Se refiere a la Ley 50 que abrió el contrato laboral y le dio todas las garantías a los empleadores y a la inversión extranjera para que en diez años demostraran resultados, los cuales han sido nefastos y con esta política subirá el desempleo en este país. Cita cifras, anotando que la mano de obra colombiana es la más barata y en la legislación actual los despidos eran seguros cuando el trabajador iba a completar diez años, ahora con la reforma lo pueden hacer en cualquier momento con causa o sin causa justificada y propone negar esta parte del articulado y el Congreso proceda a retomar el trámite del estatuto del trabajo presentado por iniciativa popular con el número de firmas suficiente y que sin razón lo archivaron negando esa posibilidad al pueblo colombiano. Anota que sin desarrollo económico no puede haber desarrollo social, y es una reforma que atenta contra la vida.

Honorable Representante Héctor Arango:

Discrepa con lo afirmado por el Representante Venus Albeiro Silva, respecto a las comunas en Medellín ya que allí los que se estaban dando bala eran la guerrilla con los paras y no los ciudadanos y concluye, que no es la reforma laboral y pensional el problema.

Honorable Senador Bernardo Hoyos:

Afirma que el problema es global en donde la miseria y la exclusión son el caldo de cultivo aprovechado por la insurgencia y no hay que mirar únicamente los efectos sino analizar la causa y la reforma presentada por el Gobierno incide en esto porque genera desempleo, exclusión del mercado laboral de la sociedad y por lo tanto está condenado a morir, por eso afirma que la reforma es antibíblica, anticristiana, antivida.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Comparte las palabras del Representante Héctor Arango y del Senador Bernardo Hoyos porque realmente los que se discuten la influencia en esos sectores son los paramilitares, la guerrilla y la delincuencia común y si así se puede afirmar, dice que están generando unas nuevas empresas con un nuevo sistema de empleo y así lo vienen promoviendo en las grandes ciudades.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Deja como constancia en el sentido de rechazar cualquier estigmatización que se quiera hacer sobre la ciudad de Medellín y el Departamento de Antioquia al que se ha señalado como el foco de los problemas que tiene el país.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Expresa que por todo lo anteriormente expuesto, solicita se archive el Proyecto de Reforma Laboral y se entre a definir sobre el estatuto del trabajo, ya que la consideramos inconstitucional.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Felicita a los ponentes que conforman las minorías, honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho y honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez, por su brillante trabajo de ponencia, pero aclara que sólo se han limitado a señalar una causa del desempleo y sobre el modelo económico de desarrollo en nuestro país sobre lo cual conceptúa que hay que dar un fuerte viraje,

porque el sistema Neoliberal no ha dado resultados en muchos países a excepción de los industrializados y esto lo ha afirmado el premio Nóbel de economía, señor Siglis y eso es lo que debemos rectificar para beneficio del país sin dividirnos, ni desconocer que también son causas la violencia que ha originado los desplazamientos en masa abandonando su trabajo más de tres millones de colombianos. Comparte el concepto del Representante Venus Albeiro Silva de que hay que mejorar la situación económica del país, eliminando la violencia, creando fuentes de empleo verdaderas, sin lo cual no se puede hacer nada, otra causa de desempleo es el narcotráfico que ha generado criminalidad que a su vez es causa de la desconfianza de los inversionistas y concluye que por esta razones hay que estudiar en conjunto y buscar soluciones al problema del desempleo y solicita darles la vocería a los representantes de las Centrales Obreras, para que digan en que se los está perjudicando con estos artículos.

Honorable Representante Héctor Arango:

Señala que para continuar la sesión el Gobierno le debe responder al Senador Luis Carlos Avellaneda, sobre la ilegalidad planteada, para no perder tiempo.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

A pesar de no compartir la ponencia presentada por las minorías hace un reconocimiento al estudio que han hecho los ponentes, aclara que está defendiendo este proyecto de ley porque considera que es una política de Gobierno para solucionar los problemas que plantearon, especialmente la educación como un elemento claro de competitividad, la generación de riqueza señalando los factores que han tratado en su exposición. En cuanto a la inconstitucionalidad tratada por el Senador Luis Carlos Avellaneda le recuerda que ni la constitución nacional, ni otras leyes que cita, se refieren a la concertación que en el proceso de concertación de las leyes debe existir. Da lectura a un documento sobre la constitucionalidad del articulado. Reposa en Secretaría. Solicita sacar copia para cada uno de los Congresistas de este documento.

Presidente:

Informa a la Comisión que existe una proposición del Senador Luis Carlos Avellaneda solicitando el archivo del proyecto de reforma laboral.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Anota que están finalizando la sustentación de la ponencia de lo cual se ha presentado un pliego de modificaciones al articulado y pregunta cuál es el procedimiento a seguir frente a la sustentación de la ponencia y al articulado presentado y sobre el cual tanto el Representante Venus Albeiro Silva como el que expone estamos listos para sustentar el articulado, y que ha sido publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 497 de noviembre 14.

Presidente:

Manifiesta que se está discutiendo el articulado de la ponencia mayoritaria y por tal motivo le sugiere presentar proposiciones sustitutivas o aditivas al articulado que se está estudiando.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Solicita la lectura del artículo relacionado con informes de mayorías y de minorías ya que supone que se debe discutir ambos informes y votarlos.

Presidente:

Informa al Senador que ya ha sido aprobado días antes el informe con que termina la ponencia y no es posible volver sobre el tema. El informe con que termina la ponencia presentado por las minorías no se ha puesto a consideración todavía y ordena al señor Secretario dar lectura al artículo sobre el reglamento.

Secretario:

Da lectura al artículo 157 del reglamento sobre designación de ponentes.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Manifiesta que se presentaron dos ponencias una de mayorías radicada en su debido tiempo y posteriormente se radicó la ponencia de minorías, y como la ponencia de mayorías era positiva, el reglamento dispone que no hay necesidad de votar la proposición con que termina el informe y solamente se votará cuando se solicita el archivo del proyecto. El informe por parte de minorías tampoco terminaba solicitando el archivo y por eso se procedió a abrir la discusión del articulado, aprobándose varios de sus artículos, por lo cual es improcedente considerar una posible votación de un nuevo informe de ponencia y en relación al pliego de modificaciones han sido aprobados algunos artículos, entonces los sustitutivos o de modificación presentados en el respectivo pliego se deberán presentar en la oportunidad que corresponda.

Secretario:

Da lectura al artículo 157 inciso 4° del reglamento. Reposa en Secretaría.

Honorable Representante Venus Silva:

Da lectura a un concepto emitido por la Corte Constitucional. Reposa en Secretaría. Pregunta al señor Ministro que cuando estaba en campaña proponía generar dos millones de empleos y tenía una sustentación para ello, que convencía y porqué cuando ya nombrado le cambiaron las reglas de juego y ahora solo propone generar solo trescientos mil empleos.

Presidente:

Somete a consideración de la Comisión la proposición del Senador Luis Carlos Avellaneda sobre el archivo del proyecto de reforma laboral, por vicios de inconstitucionalidad y a continuación concede la palabra al Senador Luis Carlos Avellaneda anotando que debe ser por tres minutos.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Le aclara al señor Presidente que esa no es la forma correcta de limitar su intervención, ya que en la ley 5ª de 1992, en donde se establece que cada Congresista tiene derecho a exponer por veinte minutos.

Secretario:

Da lectura al artículo solicitado en donde se establece veinte minutos para exponer cada parlamentario.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Se refiere a lo expuesto por el representante Carlos Ignacio Cuervo quien trae una sentencia de la Corte Constitucional para con ella decir que no existen vicios de inconstitucionalidad. Sobre este punto aclara: en primer lugar que se puede pensar que la Corte Constitucional estuviera equivocada, que no lo creo y me permito leer con análisis jurídico para decir que son dos cosas diferentes, porque el artículo 2° literal h) de la Ley 278 es clara al asignarle como competencia a la comisión permanente de concertación, "preparar los proyectos de ley en materias sujetas a su competencia, para que el Gobierno los presente al Congreso de la República". Anota que en primer lugar la lectura que acaba de hacer, advierte lo siguiente: Aquí estamos hablando de la Ley 278 de iniciativas gubernamentales, no de iniciativas en proyectos de ley que nacen vía del Congreso de la República, como todos sabemos una iniciativa puede provenir del ejecutivo, con la firma de su respectivo Ministro, como también del Congreso o de funcionarios en determinadas materias, se refiere al señor Contralor, Procurador General de la Nación, la Corte Constitucional tiene iniciativas parlamentarias, lo mismo que el Consejo de Estado y la Ley 278 está hablando cuando hay iniciativa gubernamental y cuando el gobierno quiera presentar un proyecto de ley en las materias sujetas a su competencia, el gobierno debe cumplir con lo ordenado en el artículo 2°, y aclaro que estoy hablando de un proyecto de ley no de un artículo en particular, que es la segunda diferenciación que quiero hacer, ya que aquí todo este proyecto es de origen gubernamental, no es que nosotros hubiéramos tenido una iniciativa parlamentaria y el gobierno hubiera introducido un artículo en su discusión, estamos hablando de todo un bloque del proyecto, es de origen gubernamental, en consecuencia, aquella sentencia que estaba leyendo el honorable Representante se está refiriendo a un artículo, en cambio yo me estoy refiriendo a que todo el articulado del proyecto es inconstitucional y además yo quiero advertir que en este documento que está a disposición de todos los senadores y que les daré llegar una copia en donde el señor Presidente de la República, "Advierte que no se cumplió con el requisito previo de la concertación".... El señor Presidente señala "que ventilar los desacuerdos y reconocer acuerdos es el objeto de la comisión". Recuerda que en la década del 90 el contrabando hizo mucho daño y que las normas laborales también inciden en la creación de empleo, es importante la integración de la economía en el mundo, por lo tanto el tema laboral pesa tanto como el tributario, a su juicio el fondo de regalías no se debe tocar para el fondo de empleo, en cambio se deben fortalecer los recursos de la educación para ir pensando en la equidad distributiva. En cuanto a los dominicales señala que hay que tener en cuenta que hay sectores que solo pueden trabajar dos días a la semana. Sobre el tiempo parcial dice que es importante para los estudiantes y las madres cabeza de familia. En cuanto a la reforma administrativa señala que el empresario clientelista no crea empleo y que más bien lo destruye". Manifiesta que cuando el Estado es el empresario burocrático deja invertir en educación, salud y vivienda. Solicita a los señores ponentes que por lo tanto que analicen muy bien la reforma porque el país la necesita. No puede pedir que la supediten al acuerdo pero si que la mejore ya que obtener la concertación es muy difícil y hace énfasis en la urgencia que existe para el análisis y aprobación de las reformas.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Aclara que el Gobierno tiene dentro de su potestad la facultad de presentar o no los proyectos, pero no le puede quitar una ley la facultad que tiene el gobierno de presentar conforme a las normas constitucionales los proyectos de ley, como el presente. Y afirma que no hay inconstitucionalidad y concluye que es un tema que debe ser resuelto por la Corte Constitucional.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

"El Senador Oscar Iván Zuluaga propone unificar el recaudo de aportes que representa un dos por ciento para el régimen de prima media para el ISS, así mismo y ante la dificultad de encontrar acuerdos en la reunión y teniendo en cuenta la cantidad de

foros que han existido con la presencia de gran parte de los actores presentes en esta reunión, invita a todos los interesados a que discutan en el Congreso escenario democrático por excelencia, afirma que en las comisiones existirán los espacios de discusión necesarios". De lo anterior deduce que no hubo la previa concertación y pone énfasis al artículo 29 de la Constitución, que todos los trámites deben hacerse ante órgano competente y en las actuaciones administrativas y judiciales deben respetarse los postulados procedimentales que garantizan el debido proceso. Y anota que debió observarse lo dispuesto en los artículos 55 y 56 constitucionales que los reglamentó la Ley 278. Se refiere a la acta que el Ministro trae como prueba de que cumplió con la concertación y que está falseada ideológicamente, porque se está colocando unas afirmaciones de un miembro de la CUT señor Héctor Fajardo que no estuvo presente en esa reunión y reclama fidelidad al juramento que como congresistas y al posesionarse prestaron de cumplir la constitución y la ley y deja el interrogante de que se podría incurrir en actos que están dentro del margen del Código Penal.

Presenta proposición en el sentido de que el proyecto de ley de origen gubernamental 057 de 2002 Senado y 056 de 2002 Cámara no cumplió con el requisito previo previsto en el literal h) del artículo 2° de la Ley 278 de 1996, reglamento constitucional, en cuanto desarrolla a los artículos 55 y 56 de nuestra carta política, propone archivar el citado proyecto de ley.

Doctor Juan Luis Londoño, Ministro de Trabajo:

Expresa que el Gobierno Nacional reconoce al Congreso de la República como el máximo representante de todas las fuerzas políticas, sociales y económicas del país. También reconoce la autonomía del Congreso para la elaboración, discusión y aprobación de las leyes. Aclarando que está firmemente convencido de que se tiene toda la fundamentación jurídica para demostrar que la concertación no es requisito previo, ya que esta se dio en forma permanente.

Presidente:

Ordena dar lectura a la proposición del Senador Luis Carlos Avellaneda, lo que así se hace por Secretaría.

Seguidamente pregunta a los honorables Senadores quiénes están por la afirmativa, resultando en el Senado, 3 votos por la afirmativa y 9 por la negativa. En la Cámara igualmente por la afirmativa 3 y por la negativa 12. Siendo negada tanto en Senado como en Cámara la proposición del Senador Luis Carlos Avellaneda.

Por la afirmativa en Senado honorables Senadores:

Luis Carlos Avellaneda Tarazona

Jesús Bernal Amorocho

Bernardo Hoyos Montoya

Por la negativa en Senado honorables Senadores:

Alfonso Angarita Baracaldo

Eduardo Benítez Maldonado

Flor Modesta Gnecco Arregocés

Bernardo Alejandro Guerra Hoyos

Dieb Maloof Cusé

Jesús León Puello Chamié

Gustavo Enrique Sosa Pacheco

José María Villanueva Ramírez

Oscar Iván Zuluaga Escobar

A continuación informa que se declara sesión permanente. Son las 12:40 p.m.

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa:

Deja constancia que vota negativamente la proposición del Senador Luis Carlos Avellaneda por no existir la suficiente claridad jurídica, tema que decidirá la Corte Constitucional.

Honorable Senador Bernardo Guerra:

Considera que no se debía archivar el proyecto el que debe seguir su curso normal y será la Corte Constitucional la que decida sobre el tema planteado por el Senador Luis Carlos Avellaneda.

Honorable Representante Miguel Angel Durán:

Da lectura al artículo 185 de la Constitución que se refiere a la inviolabilidad de los congresistas por la opinión y los votos que emitan en el ejercicio de su cargo y al artículo 29 de la misma obra, que habla de las actuaciones judiciales y administrativas sin incluir las legislativas.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Aclara que ha votado negativamente más de dieciséis artículos del proyecto por considerarlo que atenta contra los trabajadores de salarios mínimos, pero considera la necesidad de actualizar el régimen laboral colombiano y se debe seguir con el trámite del proyecto y presentará modificaciones a los artículos que considere necesario.

Honorable Representante Elías Raad:

Se refiere de igual forma a los anteriores parlamentarios.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Expresa que el proyecto no es de su agrado pero está de acuerdo que se siga discutiendo.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Pregunta a la presidencia que si el articulado de la ponencia que presentaron las minorías, que ya ha sido votado, no se va a considerar, en el evento negativo de no hacerlo, manifiesta que en compañía del señor representante Venus Albeiro Silva apelarán ante la plenaria de Cámara y Senado para llevar allá la presentación de la misma.

Honorable Representante María Isabel Urrutia:

Se refiere al fracaso rotundo del sistema neoliberal en Latinoamérica y manifiesta que se opone a este proyecto, porque está segura que dentro de diez años vendrá el Ministro de turno que espera que no sea el mismo, a proponer otro proyecto para generar empleo, y votaré negativamente porque no ha existido concertación y va en contra de los trabajadores.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Manifiesta que el día lunes quisiera retomar la discusión del articulado para discutir lo que tiene que ver con los artículos 3°, 4° y 5° con el tema de las Cajas de Compensación y la cuota monetaria. Aclara que en el pliego de modificaciones del articulado gira alrededor del concepto de la cuota monetaria única nacional, es decir la intención de establecer una cuota del subsidio familiar única en el país, sin diferencias por cajas o regiones con alcance solidario y equitativo. Después de un estudio analítico con las Cajas de Compensación se ha considerado que en las actuales circunstancias no es posible definir una cuota monetaria única nacional, en ese sentido se ha buscado un nuevo articulado que se lo estamos entregando a cada uno de los señores parlamentarios para que como proposición sustitutiva sean los articulados que se discuten y se voten. Explica que también se propone se le otorguen facultades precisas por seis meses al Gobierno Nacional para que con un informe de una comisión, con representación de las cajas, trabajadores, gobierno y de las Comisiones Séptimas presenten cuál debe ser la base y la forma para determinar esa cuota monetaria, dejando la opción abierta para que sea una cuota departamental, regional, mínima, máxima, una franja de cuota. También se acoge una proposición aditiva del Senador Dieb Maloof a fin de que sea anexada al parágrafo dos del artículo cuarto. Solicita se ponga a consideración de la Comisión.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Manifiesta que la proposición sustitutiva es con el fin de salvar la cuota única y solicita como más viable retirar este artículo porque no es conveniente si tenemos en cuenta la capacidad de cada Caja de Compensación. Cita citas y porcentajes para demostrar la improcedencia de la cuota única, ya que se han comprometido los recursos en los últimos gobiernos sin hacer los cálculos precisos y solicita al señor Ministro que se presente una reforma a la Ley 21 y no seguir improvisando con estos proyectos. Anuncia que presentará tres proposiciones sustitutivas a los tres artículos anotados anteriormente. Se refiere a la franja de cuatro salarios mínimos que están condenados a que sus hijos no reciban subsidio familiar, que son de estrato social bajo y esto no es justicia social. A continuación da lectura a la proposición sustitutiva que es del siguiente tenor: "Tiene derecho a subsidio familiar en dinero los trabajadores cuya remuneración mensual fija o variable no sobrepase tres salarios mínimos siempre y cuando laboren noventa y seis horas al mes. Las horas extras son computables para determinar si el trabajador es beneficiario (la Ley 21 decía que no lo eran). Cuando el trabajador preste sus servicios a más de un empleador se tendrán en cuenta para efectos del cómputo anterior el tiempo laborado para todos ellos y la pagará la Caja de Compensación familiar a la que esté afiliado el empleador de quien el trabajador reciba mayor remuneración mensual. Si las remuneraciones fueran iguales, el trabajador tendrá la opción de escoger la Caja de Compensación, en todo caso no podrá recibir doble subsidio de una misma Caja de Compensación Familiar. El trabajador beneficiario tendrá derecho a recibir el subsidio familiar en dinero durante el período de vacaciones anuales y en los días de descanso permisos remunerados de ley, convencionales o contractuales, períodos de incapacidad por motivo de enfermedad no profesional, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad no profesional.

Parágrafo 1°. Darán derecho a subsidio familiar en dinero las personas a cargo de los trabajadores beneficiarios que a continuación se enumeran: los hijos menores de 18 años, legítimos, naturales, adoptivos y los hijastros, después de doce años se deberá acreditar la escolaridad en establecimiento docente debidamente aportado (con el fin de que el padre de familia tenga estímulos para poder matricular a sus hijos). Cuando sobrepasen la edad de dieciocho (18) años y estén haciendo estudios posecundarios intermedios o técnicos, dará lugar a que por él se pague el subsidio familiar hasta los veintitrés años cumplidos, siempre y cuando acredite la respectiva calidad de estudiante y no tenga ningún vínculo laboral. (Solicita además que para la votación se haga párrafo por párrafo). Los hermanos menores de dieciocho años huérfanos de padres que convivan

económicamente del trabajador y que cumplan con el certificado de escolaridad del numeral 1. Los padres del trabajador beneficiarios mayores de sesenta años siempre y cuando ninguno de los dos reciba salario, renta o pensión alguna no podrán cobrar simultáneamente este subsidio más de uno de los hijos trabajadores (no podrán varios hijos tener a sus padres a cargo para cobrar el subsidio). Los padres, los hermanos huérfanos de padre y los hijos que sean inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar causarán doble cuota de subsidio familiar sin limitación en razón a su edad. El trabajador beneficiario deberá demostrar que las personas se encuentran a su cargo y que conviven con él. En caso de muerte de una persona a cargo por la cual el trabajador esté recibiendo subsidio familiar se pagará un subsidio extraor-dinario por el mes en que esto ocurra, equivalente a doce mensualidades de subsidio en dinero que viniere recibiendo del fallecido. En caso de muerte de un trabajador beneficiario la Caja de Compensación Familiar continuará pagando durante doce meses el monto de subsidio por persona a cargo a las personas que acrediten haberse responsabilizado de la guarda, sostenimiento y cuidado de ellos, el empleador dará aviso inmediato de la muerte de un trabajador afiliado a la Caja de Compensación. Podrá cobrar simultáneamente el subsidio familiar por los mismos hijos el padre y la madre cuya remuneración sumado no excedan de seis salarios mínimos.

Parágrafo 2º. Tendrán derecho a subsidio familiar en especie los trabajadores cuya remuneración mensual fija o variable no sobrepasen los cinco salarios mínimos legales y tendrán derecho al subsidio a las personas a cargo enunciadas en el parágrafo del presente artículo incluyendo el cónyuge y el trabajador.

Parágrafo 3º. Tendrán derecho al subsidio en especie para la atención integral de la niñez y jornada escolar complementaria los trabajadores cuya remuneración fija o variable no sobrepasen cinco salarios mínimos y dará derecho a las personas a cargo con los trabajadores del parágrafo uno. Si en estos programas se administran recursos de convenio con el Instituto colombiano de bienestar Familiar se deberán atender hijos de personas afiliadas a las Cajas de Compensación.

Parágrafo 4º. Tendrán derecho al subsidio familiar en otros servicios los trabajadores cuya remuneración mensual fija o variable no sobrepasen los diez salarios mínimos. En el caso de los parágrafo dos, tres y cuatro los concejos directivos de las Cajas de Compensación familiar fijarán las tarifas y montos subsidiados que deberán ser inversamente proporcional al salario devengado. Al numeral 5 le agrega: Para que la base de cálculo no se pueda definir como está contemplada, sino que está para volver al sistema antiguo sea del 55% después de descontar la administración, vigilancia, reserva legal y régimen subsidiado en salud. Reposa en Secretaría.

Manifiesta que desea presentar un artículo nuevo a este proyecto. Referente al artículo 3º espero que al menos sea conciliado. Solicita someter a consideración las anteriores proposiciones.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Explica al honorable Representante Pompilio Avendaño que no se está derogando ninguna situación especial, sino únicamente poniendo el tope.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Considera que debe designarse una comisión para conciliar este artículo y al que le están dando facultades al Presidente de la República.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Se refiere a las decisiones que se tomen en este recinto, van a tener repercusiones en el pueblo colombiano y debe haber conciliación especialmente estudiando la Ley 21 y no se justifica en esta situación de angustia y pobreza de las familias colombianas se le siga dando en la cabeza al pueblo y está de acuerdo con el Representante Pompilio Avendaño de nombrar una comisión para que haya concertación y luego tomar una decisión a favor de nuestro país.

Honorable Representante Miguel Jesús Arenas:

Solicita que se escuche a los señores representantes de Asocajas.

Presidente:

Pregunta a la Comisión si desean que se declare sesión informal y así escuchar a los Representantes de Asocajas y concede cinco minutos para cada vocero.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta que está de acuerdo con la propuesta hecha por el Senador Alfonso Angarita, y propone que se escuche a los voceros de Asocajas, Fedecajas y a uno o dos de las centrales obreras.

Doctor Luis Gonzalo Marín, Presidente de Asocajas:

Considera que hay dos aspectos involucrados: el primero la reforma a la Ley 21 y que el planteamiento hecho por el Senador Oscar Iván Zuluaga es verdad ya que parte de la propuesta del Representante Pompilio Avendaño es vigente y no se ha derogado. Discrepa con lo propuesto en lo relacionado a que establece subsidios familiares a personas con más de cuatro salarios mínimos, lo que es inconveniente. Se ha planteado que el fondo del empleo se abastecería con los recursos de las personas que actualmente son beneficiarias de subsidio de tres a cuatro salarios, sino fuera así no habría con que financiar los recursos.

Honorable Representante Pedro Jiménez:

Pregunta si están en capacidad de asumir esas funciones que el gobierno propone respecto al Sena y Bienestar Familiar, o el gobierno ha tomado esa decisión unilateralmente. Manifiesta que no comparte el parágrafo 2º del artículo 16 porque las entidades deben conservar su identidad.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Pregunta a cuántos colombianos de cuatro salarios mínimos se les quita el subsidio familiar y manifiesta que las cajas se deben preocupar no del Gobierno sino del bienestar de los trabajadores.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Complementa la pregunta anterior del Representante Avendaño en el siguiente sentido. Cuánto representa el hecho de no dar subsidio a los padres de los universitarios entre 18 y 20 años y en qué porcentaje aumenta los recursos que se van a gestionar para la creación de empleo.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Pregunta cuántos artistas se están beneficiando de las Cajas y otra pregunta es sobre la ley del deporte es entrar a apoyar el fútbol eso no sería quebrarlas de una vez.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Porqué Bienestar Familiar presta servicios de manera gratuita y los mismos servicios en las Cajas de Compensación los cobran. Y si es cierto que los sueldos de los directores de las Cajas de Compensación sobrepasan los cuarenta millones.

Honorable Representante María Isabel Urrutia:

Pregunta, cuántos deportistas tienen afiliación directa o indirectamente en las Cajas de Compensación para poder recibir ese auxilio y le parece que el Gobierno Nacional debe apoyar a este fondo.

Presidente Asocajas:

Da respuesta a las dos primeras preguntas con citas globales así: los trabajadores de tres y cuatro salarios mínimos representa veintiséis mil millones de pesos, un 6% que actualmente pagamos en efectivo y los trabajadores mayores de 18 un 7.2% o sea en total lo que se propone eliminar es un 13% del subsidio en efectivo actualmente pagado, eso equivale, a que el fondo de empleo con esa cifra estaría alrededor de los ochenta mil millones de pesos que se abastecería con esas dos cifras más la disminución de los costos, pero no tengo las cifras, es un 13% de las cuotas monetarias que pagamos. Hoy los trabajadores que son un millón ochocientos mil trabajadores de subsidio y reciben más o menos en promedio dos cuotas mensuales de subsidio. Referente a los datos de artistas y deportistas no los tenemos y lo que se propone aquí es para los no afiliados. Y también lo que se está previendo es que un 5% del fondo se destine a atender esa población de no afiliados pero no tenemos las cifras estadísticas en este momento. Por otra parte en materia de deporte no se está estableciendo nada en esta ley y nosotros no vamos a entrar en la parte de funciones, ya que hubo una discusión en Coldeportes y entiendo que hubo un planteamiento de alguien que propuso que las Cajas de compensación no fueran financiadoras sino instrumentos de democratización de accionaria. Para el Senador Jesús Antonio Bernal, sobre sueldos no tengo la lista de esto, pero la conocen el señor Ministro de Trabajo y la Superintendencia del Subsidio Familiar y creo que el sueldo mayor es de veinticinco millones de pesos. Igualmente sobre la prestación de servicios dice que no se puede prestar gratuitamente ningún servicio por parte de las Cajas y así está establecido en la Ley 21.

Doctor Danilo Vega, Presidente Fedecajas:

Se refiere a la propuesta hecha por el Representante Pompilio Avendaño que contiene todos los textos que están en la Ley 21 de 1982 con algunas modificaciones tendientes a elevar el derecho de cuatro a seis salarios. En cuanto a rebajar los subsidios de tres a cuatro salarios y para beneficiarios de 18 años ya está aprobado y se inclina por una salida concertada.

Honorable Representante Miguel Jesús Arenas:

Hace referencia a los planteamientos del Representante Pompilio Avendaño que se refiere a las nuevas facultades que van a quebrar a las Cajas, pregunta cómo ve usted esta iniciativa.

Presidente Fedecajas:

La propuesta sustitutiva busca evitar esa situación de emergencia mediante una comisión para que estudie la fórmula ideal a fin de que las cajas pobres no les giren a las cajas ricas, ya que lo que se busca

es la solidaridad y esta propuesta es mucho mejor que la que había de la cuota única.

Honorable Representante María Isabel Urrutia:

Pregunta si las cajas pequeñas están en capacidad de cubrir el subsidio de desempleo.

Presidente Fedecajas:

Manifiesta que los recursos existentes son insuficientes en todas las ciudades, pero hay una fórmula para que en las ciudades en donde se requiera más de lo que la Caja tiene disponible y haya un sobrante en otras cajas de compensación se hace un traslado de acuerdo con la lista de desempleados que tenga la respectiva caja, hay un recurso de solidaridad.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Aclara que el artículo 4° no tiene ninguna fórmula, hay unas facultades que se confieren. También que la base de cálculo es diferente y por eso no se puede establecer la cuota única y no es cierto que las regiones más ricas le vayan a dar a las más pobres y si es verdad que se han comprometido más del 60% de los parafiscales.

Presidente Fedecajas:

En el análisis de que hace diez años era aplicable la cuota única y ahora no, tiene toda la razón, hoy es diferente los saldos han variado. Existen unos principios generales y unas facultades extraordinarias que debe seguir el Presidente de la República con base en una comisión. La cuota monetaria indudablemente ha sido de un incremento en términos nominales pero un decremento en términos reales.

Ministro de Trabajo:

Explica de que uno de cada tres pesos de las Cajas favorece a los más pobres y los estudios de Planeación nos indican la bondad de fortalecer el carácter social de las Cajas con una mejor redistribución del ingreso. El subsidio monetario tiene dos funciones pero ahora se ha convertido en una fuente de competencia desleal entre las cajas. Es un instrumento poderoso de protección social a los más vulnerables y se busca evitar la mala competencia y buscando la protección social más necesitada.

Doctor Julio Roberto Gómez, Presidente de la C.G.T.D.:

Manifiesta que el Gobierno Nacional y los ponentes de la reforma en su afán por desmontar la parafiscalidad en la República de Colombia han introducido una serie de elementos en una mal llamada reforma laboral que tiene una discusión como la que estamos planteando y quiere llamar la atención en el siguiente sentido: "no caigamos en la trampa que se pretende aquí de generar una suerte de confrontación entre tres entidades que se complementan entre sí que son el Sena, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de Compensación Familiar, ya que ellas tienen funciones claramente definidas por la ley y no lo hemos discutido en ningún Concejo de cajas de compensación familiar, ya que no hay concertación de ninguna clase con estas cajas ni con los trabajadores frente a ninguno de los aspectos que contempla la reforma y los organismos directivos son los encargados de esto y no se ha discutido nada, como por ejemplo en la caja de Cafam el desmonte del subsidio familiar para trabajadores de más de tres salarios mínimos y la eliminación del subsidio para hijos mayores de dieciocho y los veintitrés, afecta al 18.1 de los beneficiarios directos, no tengo en el momento el informe pero es una cifra muy importante y se hace demagogia con un subsidio al empleo sobre la base de empobrecer a la gente, ya que en muchas ocasiones para un padre de familia que tenga un salario superior a los tres salarios mínimos e inferior a cuatro significa un padre de familia rico no es cuando más requiere del subsidio familiar, entonces para un trabajador que tiene tres hijos que reciben subsidio hoy por ejemplo de veintidós mil pesos, al mes son sesenta y seis mil pesos y al año ochocientos mil pesos, pero además de eso le encarece todos los servicios porque la subsidiaridad en materia de servicios está íntimamente ligada al recibir el subsidio en dinero, por eso nosotros no podemos estar de acuerdo con esto. Concluye diciendo que es necesario que quede aquí debidamente clarificado que institucionalmente por las Cajas de Compensación Familiar no se ha desarrollado ninguna discusión sobre esto y que no es cierto que las cajas de compensación familiar hayan pedido la transferencia de recursos ni la de funciones que son propias del Senado del Sena y del ICBF, ya que se pretende arrebatarles el derecho de representación para los trabajadores por las Centrales Obreras son una reivindicación de formas superiores, de organización de trabajadores, y no somos pequeñas como tratan de plantear ante la opinión pública. Representamos hoy al 40% y somos reconocidos internacionalmente. Solicita a los miembros de las Comisiones no votar favorablemente a los puntos que deslegitimicen a las centrales obreras de asumir la representación de los trabajadores en los concejos directivos. Finalmente, afirma que el debilitamiento no es el procedimiento correcto para mejorarlas sino la revisión de sus políticas internas.

Doctor Apecides Albis:

Habla del tema de las cajas de compensación, por la importancia que tiene en los trabajadores, al ser los directos beneficiarios y por la vocería que representa para éste los sindicatos. Destaca la reducción de los beneficios de los trabajadores al subsidio familiar, lo que tiene grandes implicaciones de extremada pobreza, al recortar sus ingresos en un 13%, igualmente el no tener reajuste en los salarios representa el 6%. Devengar cuatro salarios mínimos no significa que sea una familia rica, es apenas estar en los límites de pobreza. Por esto enfatiza su oposición a la rebaja de beneficios a éstos trabajadores. Expone respecto a las cajas de compensación, con la importancia de acoplamiento y participación, tampoco esta de acuerdo en que se le dé facultades extraordinarias al presidente, para regular las funciones de las cajas. Afirma estar de acuerdo con el senador Luis Carlos Avellaneda, respecto a la ausencia de concertación. Concluye solicitando respeto para la labor de los sindicatos, por su importancia nacional.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Solicita al señor Secretario se de lectura al artículo 83, inciso 4° de la Ley 5ª de 1992, lo que así se hace. Seguidamente pide se levante la sesión, ya que la plenaria se inicia a las dos de la tarde.

Presidente:

Manifiesta dejar la constancia en secretaría

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Expresa que lo que inhabilita la sesión es que se inicie simultáneamente con la otra sesión.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Recuerda al señor presidente que en el día de ayer le solicitó levantar la sesión y le respondió, que eso era facultad de la Presidencia, pero en realidad es facultad de la Comisión. Pide al señor Secretario dar lectura al artículo pertinente. Sí los representantes están citados a las dos para plenaria, el deber es suspender la sesión para no entorpecer el trabajo legislativo

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Solicita al señor Secretario de lectura a la proposición sustitutiva, artículos 3°, 4° y 5°, además de la aditiva, que presentó el Senador Dieb Maloof para su votación.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Recuerda a la presidencia que hay proposiciones pendientes para nombrar una comisión y que deben ser sometidas a votación. Además que son las dos de la tarde y los congresistas están agotados.

Honorable Representante Miguel Angel Durán:

Respalda el proyecto por las circunstancias en que vive el país y hay que propiciar que el capital financiero aparezca en los sectores productivos. Se está buscando la reorientación de la parafiscalidad, para generar empleo y para el pago de subsidios a los desempleados creando un Fondo para tal fin y anuncia su voto positivo.

Honorable Representante Pompolio Avendaño:

Aclara al Representante Durán que no está en discusión el fondo de subsidio al desempleo ni al empleo, porque eso ya se aprobó, y lo que se está discutiendo es un artículo que recoge muchos puntos de la Ley 21, pero no admiten conciliación. Es partidario de que se nombre una comisión de acercamiento

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Reclama que no los han dejado intervenir y por lo tanto no hay suficiente ilustración sobre el tema.

Honorable Representante Héctor Arango:

Anuncia su retiro de la sesión al encontrarse citado en la Cámara

Presidente:

Aclara que la mesa directiva ha concedido la palabra a todos los que la han solicitado, especialmente a la oposición y anuncia tomar medidas drásticas como sacar las barras porque el reglamento lo permite.

Honorable Senador Zuluaga:

Expone que en aras de la concordia, van a discutir con el representante Pompilio Avendaño, los comentarios que él tiene y si citan para mañana, retomaremos la discusión.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta estar de acuerdo con la proposición del representante Pompilio Avendaño, que debe conformarse una comisión incidental para estudiar el tema y los diferentes puntos de vista. Sugiere a la comisión escuchar todas las intervenciones antes de votar.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Pide el favor al señor presidente de no dilatar más el debate, para escuchar al día siguiente el informe a la hora que la comisión cite.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Se dirige al Senador Alfonso Angarita con el fin de aclarar la importancia de su punto y lo relevante de la Comisión incidental

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Manifiesta que por la celeridad con que se han trabajado los proyectos, como lo sucedido con el Referendo y el señor Ministro del interior, que por su afán de aprobación perdieron puntos muy importantes

Honorable Senador Bernardo Hoyos:

Solicita al señor presidente que su nombre no sea escrito entre las minorías. Manifiesta que no se está legislando para los pobres sino para las élites. Anota el caso de la conmoción del Ministro Londoño al saberse la noticia de la liberación de Gilberto Rodríguez Orejuela, y con esto cuestiona la legislación que lo amparó. Se dirige al señor Durán, afirmando que sus argumentos con respecto al Congreso, el pueblo y la represión, desde ningún punto de vista son validos. Y que con trabajo se construye la paz.

Honorable Senador Bernardo Guerra:

Pide el favor al señor presidente no enmochile el proyecto de los médicos. Y hace pública la resolución por la cual en el Gobierno Pastrana se negó la apertura de la Facultad de Medicina de la Universidad Remington y que en este gobierno fue aprobada. Habla de su confusión con respecto a la negativa de enfermería y la aprobación de medicina. Por ello ruega no quitar el debate de las facultades de medicina que es de vital importancia. Lo compara con el caso de Ferrovías y lo nombramientos de los implicados.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Solicita al señor presidente para el día siguiente la lectura de un comunicado a la plenaria de la Cámara.

Honorable Senador Jesús León Puello:

Desea dejar constancia de la actitud demócrata de la mesa directiva, para los proyectos que sean votados a conciencia. Sugiere que la Comisión se siga reuniendo con más frecuencia para afrontar con eficacia las diferentes reformas.

Presidente:

Anuncia que la comisión queda conformada por el Representante Pompilio Avendaño, Senador Oscar Iván Zuluaga, Representante Carlos Ignacio Cuervo. Para que a las ocho de la mañana inicie la sesión con los tres artículos

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Anota que no basta con la reforma a la proposición sustitutiva del Senador Zuluaga, que para efectos de cumplimiento de la Ley 21 de 1982, para arreglar los innumerables problemas que con el artículo 3° se crean. La cuota de subsidio familiar en dinero que se hace en la propuesta, para trabajadores que devenguen hasta tres salarios mínimos no es pertinente. Considera que la Ley 21 de 1982 hizo una muy buena regulación en esta materia y por esto no debe ser modificado. No está de acuerdo con las cifras suministradas por el Ministro en cuanto al subsidio familiar y reconoce que este subsidio en especie o en servicios favorece a sectores ricos de la población. Tampoco está de acuerdo en que se eliminen como beneficiarios a todas las personas que son huérfanos del trabajador o de los padres inválidos del mismo mayores de sesenta años o que no tengan derecho los hijos inválidos mayores de 18 años o los estudiantes. No existen en el proyecto estudios serios sobre este punto, por lo tanto hay que mantener la Ley 21. Manifiesta que hay que tener cuidado en la redacción, haciendo claridad sobre qué hijos va a cubrir el subsidio familiar. Tampoco está de acuerdo con la cuota monetaria única, por las razones que expuso aquí el representante Pompilio Avendaño, quien ha realizado un estudio serio, junto con los funcionarios de las cajas de compensación y sugiere suprimir los artículos tercero y cuarto de la ponencia.

Presidente:

Siendo las 3:00 p.m. se levanta la sesión y se convoca para el día de mañana a las 8:00 a.m.

El Presidente,

Dieb Maloof Cusé.

El Vicepresidente,

Manuel Enríquez Rosero.

El Secretario,

Germán Arroyo Mora.

El Subsecretario,

Rigo Armando Rosero Alvear.

Se deja constancia que la anterior sesión reposa en la grabación magnetofónica de la fecha.

COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
SESIONES CONJUNTAS

Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil tres (2003). Se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso***, la presente Acta 08 de fecha 20 de noviembre de 2002, fue aprobada por unanimidad en sesiones conjuntas de fecha 2 de abril de 2003, en el Acta número 03.

El Secretario Comisión VII Senado,

Germán Arroyo Mora.

El Secretario Comisión VII Cámara,

Rigo Armando Rosero Alvear.

* * *

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES COMISIONES
SEPTIMAS CONSTITUCIONALES
PERMANENTES

ACTA NUMERO 9 DE 2002

(noviembre 21)

Legislatura 2002-2003 - Primer período

Sesiones conjuntas

Presidente Senado:

Dieb Nicolás Maloof Cusé

Vicepresidente:

Oscar Iván Zuluaga Escobar

Secretario:

Germán Arroyo Mora

Presidente Cámara:

Manuel Enríquez Rosero

Vicepresidente:

Elías Raad Hernández

Secretario:

Rigo Armando Rosero Alvear

Bogotá, D. C., siendo las 8:40 de la mañana, en el salón de sesiones de la Comisión Séptima de la honorables Cámara de Representantes, se da inicio a la sesión de la fecha, el señor Presidente solicita al señor Secretario llamar a lista.

COMISION SEPTIMA DE SENADO

Contestaron los honorables Senadores:

Alfonso Angarita Baracaldo
Angela Victoria Cogollos de Arias
Eduardo Augusto Benítez Maldonado
Flor Modesta Gnecco Arregocés
Dieb Nicolás Maloof Cusé
Jesús León Puello Chamié
José María Villanueva Ramírez
Oscar Iván Zuluaga Escobar

En el curso de la sesión de los honorables Senadores:

Luis Carlos Avellaneda Tarazona
Bernardo Hoyos Montoya
Bernardo Alejandro Guerra Hoyos
Gustavo Enrique Sosa Pacheco

Con excusa los honorables Senadores:

Piedad Córdoba Ruiz
Jesús Antonio Bernal Amorocho

Llamado a lista en la Comisión Séptima Cámara de Representantes

Contestaron los honorables Representantes:

Juan de Dios Alfonso García
Miguel Jesús Arenas Prada
Manuel Darío Avila Peralta
Carlos Ignacio Cuervo Valencia
Miguel Angel Durán Gelvis
Manuel Enríquez Rosero
Albino García Fernández
José Gonzalo Gutiérrez
Pedro Antonio Jiménez Salazar

En el curso de la sesión los honorables Representantes:

Germán Aguirre Muñoz
Pompilio Avendaño Lopera
Manuel de Jesús Berrío Torres
Carlos Augusto Celis Gutiérrez
Araminta Moreno Gutiérrez
Elías Raad Hernández
Venus Albeiro Silva Gómez

Con excusa los honorables Representantes:

Héctor Arango Angel
Edgar Fandiño Cantillo
María Isabel Urrutia Ocoró

Se registra quórum deliberatorio en la Comisión Séptima de la Cámara.

El señor Presidente solicita al señor Secretario leer el orden del día de la fecha.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Análisis y consideración del Proyecto de ley número 057 de 2002 Senado y 056 de 2002 Cámara, *por la cual se dictan normas para promover empleabilidad y desarrollar la protección social.*

Autores: Ministro de Hacienda y Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonnet y Juan Luis Londoño de la Cuesta.*

Ponentes en la Comisión Séptima del Senado honorables Senadores *Oscar Iván Zuluaga, Jesús Puello Chamié, Jesús Antonio Bernal.*

Ponentes en la Comisión Séptima de la Cámara, honorables Representantes *Carlos Ignacio Cuervo* (Coordinador); *Albino García, Carlos Celis Gutiérrez, Miguel Durán, Miguel Arenas, Venus Albeiro Silva.*

III

Informes de Secretaría.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes.

Con el uso de la palabra el Senador Oscar Iván Zuluaga, lo primero que quiere informar a los honorables Senadores y Representantes es que en cumplimiento de lo acordado en la sesión del día anterior tuvieron la oportunidad de reunirse los dos ponentes el de Cámara con él y con el Representante Pompilio Avendaño y con los miembros de las Cajas de Compensación de Fedecajas y Asocajas, y revisaron el articulado correspondiente al artículo tres, cuatro y cinco que estaba en discusión y llegaron a una propuesta concertada de redacción y de texto y solicita se abra la discusión del resto del articulado que aún no ha sido aprobado y se encuentra en el pliego de modificaciones, es decir el artículo 16, el 22 y a partir del artículo 25 hasta el artículo 49 que está en el pliego de modificaciones.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Manuel Enríquez Rosero, desea hacer algunas pequeñas observaciones que solo buscan darle como una mayor técnica jurídica a algunos de estos artículos, hay la modificación de varios artículos del Código Sustantivo del Trabajo que para una mejor presentación valdría la pena que las modificaciones, que las reformas se hagan en el mismo orden que trae el Código Sustantivo porque hay unos artículos que se refieren a artículos posteriores y sin embargo a lo largo de la ponencia encuentra otros artículos que se refieren a artículos anteriores, quería que les dieran otra presentación, en el artículo 45 sobre el sistema de registro laboral que debe ir en el último capítulo sobre protección de aportes, allí habría que agregar una palabra que dice: y otras disposiciones, sí entonces también en el 45, por técnica jurídica y para guardar el orden que tiene el Código Sustantivo del Trabajo deben reordenarse los artículos y modificarlos, por lo cual debe cambiarse también el orden de los artículos en el proyecto, por ejemplo artículo 25 Trabajo ordinario y nocturno, que modifica el 160 del Código Sustantivo del Trabajo, debe quedar como artículo 29 y no como artículo 25, el artículo 26 sobre trabajos dominical y festivo que modifica el 179 debe quedar como artículo 30, el artículo 27 sobre compensación en dinero de vacaciones que modifica el 189 debe quedar como el artículo 32 para darle una mayor secuencia a estos artículos, el 28 sobre descanso compensatorio que modifica el artículo 181 debe quedar como artículo 31, el artículo 29 terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa que modifica el 64 del Código Sustantivo del Trabajo debe quedar como el 26, es decir que estaban modificando el artículo 160 del Código Sustantivo y en el pliego aparece como el artículo 25 entonces debería quedar primero el artículo 64 del Código Sustantivo como artículo 26, el artículo 30 Indemnización por falta de pago modifica el artículo 65 del Código entonces debería quedar como artículo 25 es decir que debería ser anterior, el artículo 31 Contrato a término fijo. Que modifica el artículo 46 debe quedar como el artículo 25 y el artículo 32 que aparece en el pliego de viáticos modifica el artículo 130 del Código Sustantivo entonces debería quedar como el artículo 28, simplemente se trata de reordenar unos artículos.

El señor Secretario informa que en Comisión Séptima de Senado se ha conformado quórum decisorio.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga, considera muy oportuna la intervención del señor Presidente de la Comisión VII de Cámara en ese sentido y cree que es perfectamente lógico acogerlas en ese sentido cuando estén haciendo la aprobación pueden considerar ese cambio de la numeración de los articulados, incluso hay que hacer unos ajustes en algunos parágrafos para efectos de que tengan una presentación con técnica jurídica que esté más ajustado al orden. Desea hacer consideraciones respecto del artículo 16 que les parece un artículo muy importante en la propuesta toda vez que tiene que ver con la ampliación de las funciones de las Cajas de Compensación y quisiera plantear lo siguiente para la ilustración de los honorables Senadores y Representantes, este artículo lo que busca es realmente ampliar el campo de acción de las Cajas dándole una gran precisión dentro de todo lo que han venido hablando en el tema de la protección social, y desea destacar lo siguiente: en primer lugar las Cajas hoy cumplen un papel fundamental en el sistema de riesgos y la administración del régimen subsidiado, en algunas regiones de hecho se ha consolidado en organizaciones pioneras con la participación de las Cajas, se hace una mayor claridad para que puedan tener una mayor eficiencia en el manejo de los recursos del régimen subsidiado, en segundo lugar le están dando todos los elementos para que puedan configurar la creación en su momento de lo que puede ser el Banco Nacional del microcrédito, han dicho en la aprobación del articulado que las Cajas van a entrar al negocio del microcrédito, ¿cuál es el propósito de que las Cajas hagan microcrédito? el propósito es que adquieran el conocimiento, la experiencia para que después ese valor agregado lo puedan transferir y de esa forma capitalizar recursos que les permita crear con su aporte el Banco Nacional del Microcrédito, será una decisión de mediano, largo plazo, una vez están dadas las condiciones, y todos saben que el principal cuello de botella de la pequeña, mediana empresa, microempresa, el comercio pequeño es la dificultad en acceso al crédito especializado y creen que esta es una propuesta que le da las herramientas para que en un futuro las Cajas puedan recorrer ese camino una vez hayan adquirido el conocimiento y experiencia, en ese mismo artículo 16 tratan de clarificar mucho más lo que es el tema del negocio de los supermercados, como han visto algunas Cajas han tenido, ya han empezado a vender su participación en supermercados, lo que quieren es organizarles más la actividad de mercadeo, que realmente haya una mayor eficiencia en su estructura contable, financiera, en organización de recursos, que tengan la posibilidad el día de mañana de asociarse entre las diferentes Cajas y crear entidades independientes para crear economías de escala y competir por ejemplo frente a las grandes cadenas, y que si en un momento las Cajas consideran que este renglón de su actividad no está generando el valor agregado y los propósitos fundamentales y está comprometiendo patrimonialmente y la estabilidad del sistema puedan tener también las condiciones para que puedan venderlo a terceros y darle una reorientación a esos recursos producto de esa liquidación de activos, eso obviamente solo lo determinará las condiciones que en su momento pueda evaluar el sistema y las Cajas, pero acá se da el elemento fundamental y finalmente hace referencia al numeral 13 de ese artículo 16.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Puello, quien considera que el único inconveniente que existe para la aprobación del artículo 16 es el parágrafo segundo que se relaciona con la disminución de parafiscalidad en el Sena y en el Bienestar Familiar y ese sería lo único que solicitarían se excluyera el parágrafo segundo, para posteriormente con el Sena, Bienestar y Cajas hacer una conciliación sobre ese tema.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Zuluaga, desea aclarar que en el artículo 16 el punto cinco que habla de administrar programas de niñez, el punto ocho del Fondo de la niñez son programas que actualmente existen en las Cajas de Compensación, la mayoría de las Cajas de Compensación dentro de su actividad social por ejemplo tienen jornada complementaria educativa, invierten en educación, en cuidado de jardines, en niños sin sustituir bienestar, son programas que han ido desarrollando que son complementarios y muchos en convenios con entidades públicas, por ejemplo el caso de Bogotá, el caso de Bogotá de Colsubsidio es muy importante en la atención de jardines sociales, el Distrito ha dicho que tiene plata para construir infraestructura, le ha dicho a las Cajas que le ayuden a administrar porque no tiene los recursos para pagar unas buenas profesionales, para pagar gente que sepa y garantice un cuidado integral a estos niños, son programas que existen en el sistema, en todas las regionales donde han visto un gran interés de todas las Cajas en sostenerlo, las Cajas la mayoría por consideran que lo de la jornada complementaria escolar, la ayuda que ellos dan a estudiantes, a colegios en especie es tremendamente importante, ahí lo único que hace es reforzar las actividades que hoy hace, y lo que están planteando, es que el parágrafo dos que inicialmente está planteado en el numeral 13 del artículo 16 y que proponía una integración en algunas áreas y servicios de Sena, Bienestar y Cajas con el propósito de obtener una reducción de parafiscalidad y que esa reducción de parafiscalidad pudiera ayudar al sistema general de pensiones para no tener que hacerle unos crecimientos en las cotizaciones adicionales los patronos a los trabajadores lo van a retirar del artículo 16 el parágrafo dos, ese lo van a retirar, por lo tanto el artículo 16 lo único que hace es que conceptualmente define el campo de funciones que quieren que hagan las Cajas, pero allí lo único que están es tratando de tener lo que hoy hacen en una forma organizada y reforzando algunas áreas.

Interpela el honorable Representante Juan de Dios Alfonso García, quien desea escuchar del señor Ministro si se acaba el Bienestar Familiar o sino se acaba porque es que él ha escuchado en el ambiente es de que la tendencia es acabar con el Bienestar Familiar, acabar con los hogares.

Con el uso de la palabra el señor Ministro de Salud, quien de respuesta a lo solicitado por el honorable Representante Juan de Dios Alfonso García, ellos tienen la intención básica, de fortalecer al máximo las intervenciones sobre los niños, tanto en el embarazo, en el parto, en la nutrición, en la educación preescolar y posteriores conforme a la Constitución, qué es lo que está ocurriendo? nos está ocurriendo de que los recursos son insuficientes para concentrarlo cada vez más en ese grupo tan vulnerable, entonces estamos tratando de comple-mentar acciones, no hay ninguna amenaza contra el instituto, necesitamos es complementar acciones y cada vez más complementarlo con iniciativas de orden local que estamos encontrando y con los cuales quieren complementar acciones, entonces es todo el mundo tratando de fortalecer las acciones a favor de los niños, es lo que la Constitución ordena.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo, desea referirse a que efectivamente la idea es que las Cajas tengan cada vez una participación mayor en la interme-diación principalmente del régimen subsidiado, a fe que en términos generales lo ha hecho bien y tan es así que hay una modificación en el sentido de que si las Cajas por algún motivo no administran, no continúan administrar directamente los recursos del régimen subsidiado si bien se le da la facultad al Gobierno para que reglamente hacia dónde deben ir esos nuevos afiliados se establece una prioridad que en primera instancia, sea para las Cajas que dentro del mismo departamento administren recursos del régimen subsidiado en los términos de la Ley 100 de 1993, buscando qué? que hay algunas Cajas que no tienen interés o por los volúmenes efectivamente para ellos no es rentable el estar dentro del régimen subsidiado, en ese sentido el Gobierno reglamentará la materia pero atendiendo siempre la prioridad y han establecido en la ley de que primero sean trasladados esos afiliados al régimen subsidiado a Cajas que operen esos recursos a otras Cajas que actúen como administradoras o intermediadas en el mismo régimen subsidiado, y en cuanto a la parte de mercadeo lo que se ha querido es que dado el valor de los activos que está comprometido en la actividad de mercadeo de las Cajas que no interfiera con las otras actividades sociales que establecen las Cajas entonces por el contrario cree que se mantiene la posibilidad de que hagan mercadeo social y se les da alguna prelación de la permanencia de los afiliados al régimen subsidiado.

Interpela el honorable Senador Avellaneda, quien considera que si esa es la intención entonces si hay que hacer una modificación en redacción, por ejemplo donde se habla del mercadeo que eso va ser numeral dos inciso tercero del 16, estamos en el 16, dice: Las Cajas de Compensación Familiar que estén realizando actividades de mercadeo social en forma directa sin perjuicio de los convenios continuarán facultadas para el efecto. Lo que entiende el Senador es que solamente quedarían facultadas, podrían hacer mercadeo las que hoy estén facultadas y se le cerraría el paso a otras Cajas de Compensación Familiar, entonces si esa es la idea, si ese es el espíritu en el cual está de acuerdo con que no se debe cerrar esa posibilidad hay que cambiar la redacción y lo mismo lo encuentra cuando se habla de salud, en el numeral segundo, inciso segundo. Las Cajas de Compensación Familiar que estén habilitadas para... es un problema de redacción entonces.

Con el uso de la palabra el señor Ministro de Salud, considera que ahí sí tienen que estar habilitadas porque en el caso de las ARS requieren habilitación por parte de la Superintendencia de Salud.

Interpela el honorable Senador Zuluaga para aclararle al Senador Avellaneda lo siguiente: la idea es que las Cajas que hoy no están en el negocio del mercadeo realmente no comprometan recursos para ingresar a él, porque si lo que están viendo es que en el sistema las que están tienen muchas dificultades no quieren que nuevas Cajas mañana entren porque es que la filosofía del mercadeo cuando cierra un mercadeo de canasta básica, era un mercadeo social y hoy se volvió mercadeo abierto, hoy Cafam, Colsubsidio, cualquiera de lo que trata es de competir con las grandes cadenas, entonces ya el concepto de la tienda, del mercadeo social, de sólo la canasta básica prácticamente no es sostenible y lo que están diciendo es precisamente que los que no hayan entrado ya no entren a ese negocio porque no es fácil hoy sostenerse sin comprometer recursos del sistema. Sobre esa base están planteando el artículo 16 con unas correcciones van a entregar un articulado completo donde se puede observar ya la exclusión del parágrafo.

El señor Presidente solicita al señor Secretario dar lectura al artículo 16 como quedó contemplado por los señores ponentes.

El señor Secretario da lectura a la Proposición Sustitutiva. Artículo 16. *Funciones de las Cajas de Compensación.* El artículo 41 de la Ley 21 de 1982 se adicionará con las siguientes funciones:

1. Ejecutar actividades relacionadas con sus servicios, la protección y la seguridad social directamente, o mediante alianzas estratégicas con otras Cajas de Compensación o a través de entidades especializadas públicas o privadas, conforme las disposiciones que regule la materia.

2. Invertir en los regímenes de salud, riesgos profesionales y pensiones, conforme las reglas y términos del Estatuto Orgánico del sector financiero y demás disposiciones que regulen las materias. Las Cajas de Compensación que estén habilitadas para realizar aseguramiento y prestación de servicios de salud y en general para desarrollar actividades relacionadas con este campo conforme las disposiciones legales vigentes, individual o conjuntamente, continuarán facultadas para el efecto en forma individual y/o conjunta de manera opcional para la Caja. Las Cajas de Compensación Familiar que no administren directamente los recursos del régimen subsidiado de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993 o a través de terceras entidades en que participen como asociados, deberán girarlos, de conformidad con la reglamentación que para tales efectos expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las siguientes prioridades:

A) Para las Cajas que dentro del mismo departamento administren recursos del régimen subsidiado en los términos de la Ley 100 de 1993.

B) Al Fondo de Solidaridad y Garantías. Las Cajas de Compensación que estén realizando actividades de mercadeo social en forma directa sin perjuicio de los convenios de concesiones continuarán facultadas para el efecto siempre que se encuentren desarrollando las correspondientes actividades a la fecha de vigencia de la presente ley, salvo lo previsto en el numeral décimo de este mismo artículo.

3. Participar, crear, asociarse o invertir en el sistema financiero a través de Bancos, cooperativas financieras, corporaciones financieras, y compañías de financiamiento comercial cuya actividad principal de la respectiva institución financiera sea la operación de microcrédito cuando se trate de compra de acciones del Estado las Cajas de Compensación se entienden incluidas dentro del sector solidario. El Gobierno reglamentará los principios básicos que orientarán la actividad del microcrédito para esta clase de establecimientos, sin perjuicio de las funciones de la Superintendencia Bancaria en la materia. Las Cajas cuando se trate de préstamos para la adquisición de vivienda podrán invertir, participar o asociarse para la creación de sociedades diferentes de establecimientos de crédito, cuando quiera que tales entidades adquieran el permiso de la Superintendencia Bancaria para la realización de operaciones hipotecarias de mutuo. Con el propósito de estimular el ahorro y desarrollar sus objetivos sociales, las Cajas de Compensación Familiar podrán constituir y participar en asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo, instituciones financieras de naturaleza cooperativa, cooperativas financieras o cooperativas de ahorro y crédito, con aportes voluntarios de los trabajadores afiliados y concederles préstamos para los mismos fines.

4. Podrán asociarse, invertir o constituir personas jurídicas para la realización de cualquier actividad, que desarrolle su objeto social en los cuales también podrán vincularse los trabajadores afiliados.

5. Administrar a través de los programas que a ellas corresponda las actividades de subsidio en dinero; recreación social, deporte, turismo, centros recreativos y vacacionales; cultura, museos, bibliotecas y teatros, viviendas de interés social, créditos, jardines sociales o programas de atención integral para niños y niñas de cero a 6 años, de propiedad de entidades públicas o privadas; programas de jornada escolar complementaria; educación y capacitación; atención de la tercera edad y programas de nutrición materno infantil y en general, los programas que estén autorizados a la expedición de la presente ley, para lo cual podrán continuar operando con el sistema de subsidio a la oferta.

6. Administrar jardines sociales de atención integral a niños y niñas de cero a 6 años a que se refiere el numeral anterior, propiedad de entidades territoriales públicas o privadas. En la destinación de estos recursos las Cajas podrán atender niños cuyas familias no estén afiliadas a la Caja respectiva. El ICBF definirá de manera general los estándares de calidad que deberá cumplir la infraestructura de los jardines sociales para la atención integral de niños o niñas para que la entidad pueda ser habilitada. Cuando se trate de jardines de propiedad de entes territoriales, la forma de contratación de cada programa de estos jardines será definida mediante convenio tripartito entre la respectiva Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el ejecutivo del ente territorial.

7. Mantener para el Fondo de Vivienda de Interés Social hasta el 31 de diciembre de 2006 los mismos porcentajes definidos para el año 2002 por la Superintendencia de Subsidio Familiar con base en la Ley 633 del año 2000 de acuerdo al cálculo de cuociente establecidos en la Ley 49 de 1990.

8. Crease el fondo para la atención integral de la niñez y jornada escolar complementaria. Como recursos de este fondo las Cajas destinarán, el porcentaje máximo que les autoriza para este fin la Ley 633 de 2000 y mantendrán para gastos de administración el mismo porcentaje previsto en dicha norma para Fovis.

9. Desarrollar una base de datos histórica en la cual lleve un registro de los trabajadores que han sido beneficiarios de todos y cada uno de los programas que debe desarrollar la Caja en los términos y condiciones que para el efecto determine la Superintendencia de Subsidio.

10. Desarrollar un sistema de información de los beneficiarios de las prestaciones dentro del programa de desempleo de sus trabajadores beneficiarios y dentro del programa que se constituya para la población no beneficiaria de las Cajas de Compensación conforme la presente ley, en los términos y condiciones que al efecto determine el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo y la Superintendencia del Subsidio Familiar.

11. Administrar directamente o a través de convenios o alianzas estratégicas el programa de microcrédito para la pequeña y mediana empresa y la microempresa, con cargo a los recursos que se

prevén en la presente ley, en los términos y condiciones que se establezca en el reglamento para la administración de estos recursos y conforme lo previsto en la presente ley y sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3 de este artículo.

12. Realizar actividades de mercadeo, con el fin exclusivo de atender lo previsto en el numeral segundo del artículo 62 de la Ley 21 de 1982 incluyendo la administración de farmacias, sólo las entidades que se encuentren realizando actividades diferentes en materia de mercadeo podrán continuar realizándolas siempre que acrediten para el efecto independencia contable, financiera y operativa sin que puedan comprometer con su operación la expansión o mantenimiento los recursos provenientes de los aportes parafiscales de cualquier otra unidad o negocio de la Caja de Compensación Familiar. Cuando los activos fijos de las Cajas en materia de mercadeo representen más del 20% del patrimonio de la respectiva Caja será obligatoria la constitución de una unidad empresarial con personería jurídica independiente, las Cajas podrán asociarse entre sí o con terceros para efectos de lo aquí previsto, así como también vincular como accionistas a los trabajadores afiliados al sistema de compensación.

13. Conforme el principio de descentralización y con el propósito de fortalecer el sistema de protección social, las Cajas de Compensación Familiar podrán mediante contratación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, el ICBF y el Inurbe realizar funciones propias de estas entidades a través de la administración directa de las modalidades de pago salvo lo relacionado con actividades jurisdiccionales y sin que las contrataciones antes señaladas impliquen la asunción de funciones de naturaleza administrativa.

Parágrafo 1º. Las operaciones de transferencias de activos o recursos, necesarios para la constitución de las entidades a que se refiere el presente artículo, no generarán ningún tipo de impuesto local o nacional con relación a los aportes de recursos de las Cajas de Compensación Familiar, siempre que se realicen dentro de los 5 años siguientes a la vigencia de la presente ley.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Avellaneda no comparte lo relacionado con la eliminación a futuro de la función de mercadeo hacia las Cajas de Compensación Familiar y no comparte tampoco la eliminación a futuro de la eliminación de la función en materia de salud, con esa redacción en el inciso segundo del numeral segundo del artículo 16 están acabando y con esa función de mercadeo, eso no le parece que la legislación es permanente, entonces a futuro las nuevas Cajas de Compensación Familiar que se creen no van a poder quedar autorizadas para hacer mercadeo y para generar proyectos de salud, lo de salud está en la redacción del último inciso de ese numeral segundo, cuando dice: Las Cajas de Compensación que estén realizando actividades de mercadeo social en forma directa sin perjuicio de los convenios de concesión continuarán facultadas para el efecto, solamente las que estén facultadas, si es que lo conserva, esa parte lo conserva, la está conservando igual y quiere plantear respecto de esto de ese artículo es que ese artículo también está haciendo eje, solo las entidades que se encuentren realizando actividades diferentes en materia de mercadeo podrán continuar realizándolas siempre que acrediten para el efecto independencia contable, financiera, etc. Ahí se están acabando esas dos funciones, en su interpretación el doctor Oscar Iván dice si las están acabando, porque si esa no es la intención entonces redactarla de otra manera.

El Senador Zuluaga desea hacer claridad en lo siguiente: lo que dicen es que solo quieren que sigan haciendo mercadeo las que hoy están o sea nuevas Cajas que quisieran llegar al negocio de mercadeo hoy no lo podrían hacer porque realmente no hay un espacio para ver cuando la tendencia es que la mayoría de ellas querían salirse y decimos okey, las que están pueden continuar si demuestran que esa actividad no compromete recursos, es autofinanciable, es bien manejada y realmente está en condiciones de aportar para lo que fue creada, pero no es que se les impida que siga en el mercadeo lo que no quieren es que sigan por ejemplo perdiendo plata, si está en el mercadeo y cada año como muchas hoy ocurre y sobre todo las más pequeñas pierden plata, qué están comprometiendo allí? el patrimonio y los activos de las Cajas de Compensación, entonces que demuestren, cómo se demuestra? a través de una independencia contable, financiera y operativa por ejemplo que el sueldo del Presidente de la Caja no se lo asignen a la actividad de mercadeo para de esa forma maquillar por ejemplo lo que pueda ser el pago, entonces sí tienen una independencia contable, financiera y operativa es muéstreme las cuentas de la actividad de mercadeo en detalle para ver si este negocio no está destruyendo recursos del sistema de compensación porque lamentablemente está ocurriendo. En el último parágrafo del dos se habla del mercadeo social que fue como nacieron las Cajas de Compensación, las Cajas nacieron casi que vendiendo la canasta familiar, el propósito era que las Cajas pudieran tener el artículo básico de la canasta familiar y hoy se conservan las que quieran seguir haciendo ese mercadeo social que hoy lo hacen, que sobre todo tiene que ver en pueblos y lugares pequeños correcto, qué ha ocurrido? que el mercadeo social ha evolucionado y muchas de ellas se han metido en lo que se llama mercadeo abierto, una cadena de almacenes, ya se ha ido el concepto de mercadeo abierto, entonces lo que están diciendo es, si están haciendo ese mercadeo diseñen el mecanismo para que haya independencia contable, financiera y operativa, que garantice que esa actividad de mercadeo abierto que hacen es autosostenible, que no está destruyendo recursos del sistema, ahí es donde están pidiendo la independencia contable, financiera y operativa, las que hacen mercadeo social continúan reducidas a su mercadeo social como de hecho hoy existen, son los dos conceptos del dos y del numeral 12.

Con el uso de la palabra el Senador Angarita considera que es materia más bien de redacción porque aquí dice sólo las entidades que se encuentren realizando actividades diferentes en materia de mercadeo, al decir diferentes en materia de mercadeo podrán continuar esas y parece que se excluyera el mercadeo, entonces cree que valdría la pena decir podrían continuar realizándolas esta y aquellas siempre que acrediten para el efecto, estas que son las de mercadeo y aquellas que son las otras actividades.

Con el uso de la palabra el Senador Benítez, desea adherirse a la inquietud de los Senadores Angarita y Avellaneda y le pregunta al ponente la idea es que solamente las Cajas actuales puedan tener el mercadeo? o todas las que vienen también la pueden tener siempre y cuando cumplan unas condiciones, si excluyen las que vienen están rompiendo la igualdad, y el artículo se puede caer, el principio de igualdad que unas si otras no, si todas cumplen los requisitos debe existir, quisiera que aclararan esto, porque creo que hay una mala redacción que hay que aclarar cuál es el criterio futuro que si es que no haya más mercadeo de las próximas o que si las Cajas todas pueden hacer el mercadeo cumpliendo unos requisitos que se ponen acá, sino lo redactan de mejor manera, el artículo puede caer por falta de igualdad.

Interviene nuevamente el Senador Avellaneda, para que miren que en el numeral 12 está el mismo sentido, habría que hacerle la misma modificación. En referencia al numeral 13, lo lee: Como funciones de las Cajas de Compensación Familiar. Conforme al principio de descentralización y con el propósito de fortalecer el sistema de protección social las Cajas de Compensación Familiar podrán mediante contratación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, el ICBF y el Inurbe realizar funciones propias de estas entidades a través de la administración directa de las modalidades de pago salvo lo relacionado con actividades jurisdiccionales y sin que las contrataciones antes señaladas impliquen la asunción de funciones de naturaleza administrativa. Para el ese artículo si sigue siendo problemático, ha venido aquí hablando a nombre de defender el Sena de defender el ICBF y de defender las Cajas de Compensación Familiar, pero ese artículo sigue siendo problemático en esa tarea, se le está por vía de contratación que no es una forma de centralizar como se dice al comienzo del artículo, sino es una forma de desconcentrar la contratación, que no es objeto de descentralización van a acabar, es decir este es uno de los artículos, porque es que hay muchos artículos que tienen que ver con este tema de Sena, si la intención es no acabar con esto les pediría que quitaran ese numeral y con esas modificaciones si los ponentes lo aceptan eliminar ese numeral 13 para que dejemos salvaguardado Sena e ICBF, y estaría votando ese artículo positivamente.

Interpela el honorable Representante Juan de Dios Alfonso García, quien desea referirse al numeral 5 del artículo 16 donde dice que puede administrar jardines sociales o programas de atención integral para niños y niñas de cero a 6 años, de propiedad de entidades públicas o privadas, hizo una proposición que quedaría de esta forma: Podrán a través de programas de subsidios en dinero apoyar jardines sociales o programas de atención integral para niños y niñas de cero a 6 años, de propiedad de entidades públicas que administra el ICBF, es decir que ellos en vez de decirles quitémosle la administración del hogar el Bienestar Familiar le estamos diciendo no que las Cajas de Compensación Familiar den recursos para esos programas que está administrando el ICBF.

Con el uso de la palabra el Senador Sosa, desea referirse al punto 13 tiene un parágrafo que dice: las operaciones de transferencia en activos o recursos necesarios para la constitución de las entidades a que se refiere el presente artículo, en el artículo no se refiere o no hay claridad a qué entidades se refiere, qué entidades son las que se van a constituir, de manera que le parece que ese parágrafo estaría sobrando o está mal redactado.

Interviene el Senador Oscar Iván Zuluaga, para referirse al numeral 12 podrían plantear lo siguiente: lo que quedaría es que las entidades o las Cajas que se encuentren realizando actividades diferentes en materia de mercadeo social, es decir mercadeo abierto podrán continuar realizándolo siempre que acrediten para tal efecto independencia contable, financiera y operativa, o sea ahí dirían es

aquellas Cajas que hoy hacen mercadeo abierto necesitamos que creen independencia contable, financiera y operativa para poder tener claridad de que ese negocio no destruye recursos del sistema y es autosostenible y podrían eliminar del segundo parágrafo, desde cuando los activos hasta independiente y únicamente quedaría: las Cajas podrán asociarse entre sí, en el segundo párrafo eliminaríamos desde cuando los activos fijos hasta la palabra jurídica independiente, y únicamente quedaría: las Cajas podrán asociarse entre sí o con terceros para efectos de lo aquí previsto así como también vincular como accionistas a los trabajadores afiliados al sistema de compensación, así quedaría, lo que se necesita, que esa constitución, que los gastos que represente la creación para dar cumplimiento a ese contrato no generen recargo alguno, entonces es probable que tengan que crear alguna alianza por ejemplo si llegan a decir que transitoriamente va administrar un hogar de Bienestar Familiar porque llega a un acuerdo operativo con Alcaldía, con bienestar de la regional, esa operación que se cree no genere impuesto en cabeza de las Cajas de Compensación para poder materializar un convenio administrativo que surja entre las instituciones y a eso hace referencia, a los que puedan surgir en virtud del convenio con Sena, Bienestar e Inurbe que son las tres instituciones que se mencionan en ese numeral 13, pero pueden dar surgimiento por ejemplo lo tienen concreto en el caso del Inurbe que se creó y van a tener que asumir unos activos y el Inurbe mañana lo van a desmontar, va haber unos convenios y eso va necesitar la creación de algunas entidades, hay que hacer unos pagos de timbres, hay que hacer unos pagos que pueden asociarse impuestos y lo que se quiere exonerar a las Cajas de ese pago porque las Cajas lo están asumiendo pero que entonces no les cueste a ellos una parte tributaria y fiscal.

El Senador Avellaneda solicita que se elimine ese numeral 13, dejar claro que no van a intervenir Sena, ICBF, que no lo van a acabar, al dejar ese parágrafo primero así al dejarlo como parágrafo queda aislado del numeral 13, lo que pueden es eliminar la palabra parágrafo y le coloquen un punto aparte pero la idea central si es que eliminen ese numeral 13 todo.

Con el uso de la palabra el Senador Zuluaga, considera que lo que podrían eliminar es el título parágrafo primero para atender lo del Senador Sosa y que quede anexo como el numeral 13 esa redacción.

El señor Presidente informa que con la eliminación del parágrafo del numeral 13 al Senador Sosa y también al Senador Avellaneda, van a leer la proposición, se cierra la discusión y se lee la proposición aditiva.

El señor Secretario da lectura a la proposición aditiva al artículo 16. Parágrafo 3°. Las empresas solidarias de salud administradoras del régimen subsidiado de salud tendrán las mismas funciones establecidas en los numerales uno, dos, inciso uno, numerales tres y 6 del artículo.

El señor Presidente somete a votación la proposición sustitutiva con las correcciones que se han hecho por parte de los ponentes y donde todos han acordado algunas correcciones claras sobre eliminación de parágrafos y algunos incisos que están contemplados.

Con el uso de la palabra el Senador Zuluaga, solicita que se vote del artículo 16, del numeral primero hasta el 11, el 13 eliminando el tema parágrafo primero.

Interpela el honorable Representante Pedro Jiménez, para solicitar que no es el artículo 41 de la Ley 21 de 1982 se adicionará, es adiciona, les quiere pedir en lo de la redacción, no es se adicionará es se adiciona, no hay que hacer propuestas de proposiciones ni nada sino en la redacción colocarle en vez de se adicionará sino lo que se está haciendo es adicionar ya, y en el numeral 13 debe quedar conforme al principio y no conforme el principio, si.

El señor Secretario da lectura a la Proposición Sustitutiva. El artículo 3° quedará así: Artículo 3°. *Régimen del subsidio familiar en dinero.* Tiene derecho al subsidio familiar en dinero los trabajadores cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando laboren al menos 96 horas al mes y que sumados los ingresos del cónyuge o la cónyuge no sobrepasen 6 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando el trabajador preste sus servicios a más de un empleador se tendrán en cuenta para efectos del cómputo anterior, el tiempo laborado para todos ellos y lo pagará la Caja de Compensación Familiar a la que está afiliado el empleador de quien el trabajador reciba mayor remuneración mensual. Si las remuneraciones fueren iguales, el trabajador tendrá la opción de escoger la Caja de Compensación. En todo caso el trabajador no podrá recibir doble subsidio.

El trabajador beneficiario tendrá derecho a recibir el subsidio familiar en dinero durante el período de vacaciones anuales y en los días de descanso o permiso remunerado de ley, convencionales o contractuales; período de incapacidad por motivo de enfermedad no profesional, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Parágrafo 1°. Darán derecho al subsidio familiar en dinero las personas a cargo de los trabajadores beneficiarios que a continuación se enumeran:

1. Los hijos que no sobrepasen la edad de 18 años, legítimos, naturales, adoptivos y los hijastros. Después de los 12 años se deberá acreditar la escolaridad en establecimiento docente debidamente aprobado.

2. Los hermanos que no sobrepasen la edad de 18 años, huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con el certificado de escolaridad del numeral uno.

3. Los padres del trabajador beneficiario mayores de 60 años, siempre y cuando ninguno de los dos reciba salario, renta o pensión alguna. No podrán cobrar simultáneamente este subsidio más de uno de los hijos, trabajadores y que dependan económicamente del trabajador.

4. Los padres, los hermanos huérfanos de padres y los hijos, que sean inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar, causarán doble cuota de subsidio familiar, sin limitación en razón de su edad. El trabajador beneficiario deberá demostrar que las personas se encuentran a su cargo y conviven con él.

5. En caso de muerte de una persona a cargo por la cual el trabajador estuviera recibiendo el subsidio familiar se pagará un subsidio extraordinario por el mes en que éste ocurra equivalente a 12 mensualidades del subsidio en dinero que viniere recibiendo por el fallecido.

6. En caso de muerte de un trabajador beneficiario, la Caja de Compensación Familiar continuará pagando durante 12 meses el monto del subsidio por personas a cargo, a la persona que acredite haberse responsabilizado de la guarda, sostenimiento o cuidado de ellos. El empleador, dará aviso inmediato de la muerte de un trabajador afiliado a la Caja de Compensación.

7. Podrán cobrar simultáneamente el subsidio familiar por los mismos hijos el padre y la madre cuyas remuneraciones sumadas no excedan de 6 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 1°. Tendrán derecho a subsidio familiar en especie y servicio para todos los demás servicios sociales los trabajadores cuya remuneración mensual fija o variable no sobrepase los 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y tendrán derecho a estos subsidios las personas a cargos enunciadas en el parágrafo uno del presente artículo incluyendo el cónyuge y el trabajador. En caso del parágrafo uno los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar fijarán las tarifas y montos subsidiadas que deberán ser inversamente proporcional al salario devengado. Proposición presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño.

El señor Presidente somete a votación el artículo 3° con la conciliación.

En la Comisión Séptima del Senado se presentan nueve (9) votos por la afirmativa y dos (2) por la negativa.

En la Comisión Séptima de la Cámara se registran catorce (14) votos por la afirmativa y por la negativa un (1) voto.

Ha sido aprobado tanto en la Comisión Séptima de Senado como en la Cámara de Representantes.

El Senador Avellaneda informa que votó negativamente el artículo pero tiene que reconocer que el artículo fue bastante mejorado, quiere decirle a los que estuvieron conciliando que hicieron un excelente trabajo, solamente no está de acuerdo con eliminar el subsidio familiar entre 3 y 4 salarios mínimos y por eso la votó negativamente, pero reitera hicieron un excelente trabajo y cree que ha quedado muy bien el diseño de beneficiarios de subsidio familiar que se traía en la Ley 21 de 1982.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Pompilio Avendaño, informa que ha votado positivamente la modificación de este artículo a pesar de que ha sostenido que a los trabajadores de cuatro salarios los están lesionando, les están quitando la oportunidad de tener subsidio monetario; pero también ha dicho que la filosofía del destino de los recursos es bueno, va para el Fondo al Subsidio al empleo y el fondo al subsidio al desempleado, una propuesta que hizo en la legislatura pasada en varias oportunidades, pero también quiere recoger lo que el Ministro decía que uno de tres trabajadores en Colombia reciben subsidio monetario y por eso le agregan hasta 6 salarios mínimos cuando trabajan los dos cónyuges podrán acceder al subsidio monetario y ha votado aunque vuelve y repite esta en contra de que se sigan comprometiendo los recursos de las Cajas pero debido a que la filosofía y el destino de estos recursos es para estos dos fondos considero que se debe hacer un sacrificio.

El Representante Venus Albeiro Silva para una constancia, de que si la votó negativo por lo mismo que acaba de explicar el honorable Representante Pompilio Avendaño, porque la gente como los médicos que se gana un millón de pesos que es harto, pero que no es mucho quedaría por fuera de los subsidios, o sea una gente que gane 930 ya estaría por fuera de los subsidios y que es una gran margen de los que ganan 4 salarios, entonces por eso la he votado negativo aunque cree que la filosofía es interesante.

El señor Presidente informa que hay una Proposición Aditiva a este artículo que fue concertado pero de igual manera quiere hacer la claridad al Representante Juan de Dios Alfonso, como hubo una concertación cree que de pronto no da lugar, pero igualmente lo van a leer.

El señor Secretario lee la Proposición Aditiva al artículo 3°. Tienen derecho al subsidio familiar en dinero los trabajadores cuya remuneración fija o variable no sobrepase los 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes, presentada por el honorable Representante Juan de Dios Alfonso García.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Juan de Dios Alfonso, desea referirse a que el señor Director de las Cajas les manifestaba de cómo cantidad de jóvenes que estudian en las universidades recibirían ese golpe, y deja la proposición como constancia.

Siguiente artículo en discusión el numero 4, el señor Secretario da lectura a una Proposición sustitutiva, dice: artículo Cuarto. Cuota Monetaria. A partir del primero de enero de 2004 el subsidio familiar en dinero que las Cajas de Compensación familiar deben pagar, a los trabajadores que la ley considera beneficiarios, será cancelado, en función de cada una de las personas a cargo que dan derecho a percibirlo, con una suma mensual, la cual se denominará, para los efectos de la presente ley, cuota monetaria.

Parágrafo 1°. Para los efectos de la presente ley se entiende por personas a cargo aquellas que dan derecho al trabajador beneficiario a recibir subsidio en dinero, siempre que se haya pagado durante el respectivo ejercicio.

Parágrafo 2°. Con el fin de garantizar el régimen de transparencia y propiciar las condiciones apropiadas para el desarrollo de los dispuesto en la presente ley en relación con el diseño y estructuración de la cuota monetaria en aquellas regiones, departamentos o ciudades, en donde existan cuotas monetarias ordinarias diferenciales, a partir de la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2003, queda prohibido darle curso a las nuevas solicitudes de desafiliación de cualquier empleador de la Caja en que actualmente se encuentre afiliado, para afiliarse a otra Caja. Si se llegare a dar, queda prohibido darle curso a las nuevas solicitudes de desafiliación de cualquier empleador de la Caja en que actualmente se encuentre afiliado para afiliarse a otra Caja, si se llegare a dar tal afiliación será nula, no surtirá efectos y deberá regresar el empleador a la Caja donde se encontraba afiliado, la Superintendencia del Subsidio Familiar velará por el cumplimiento de esta norma.

Parágrafo 3°. Para acortar las diferencias entre cuotas de Cajas localizadas en un mismo departamento o ciudad la Superintendencia tendrá facultades para congelar la cuota monetaria de las Cajas con cuotas más altas y los excedentes frente al porcentaje obligatorio del 55% se destinarán a programas de inversión social.

El señor Presidente somete a aprobación la proposición sustitutiva del artículo cuarto y se registran en la Comisión Séptima del Senado, doce (12) votos por la afirmativa y cero votos por la negativa.

En la Comisión Séptima de la Cámara, se registran por la afirmativa quince (15) votos y por la negativa cero votos.

Ha sido aprobada por unanimidad en la Comisión Séptima de Senado y Cámara, la proposición sustitutiva del artículo 4°.

El señor Secretario da lectura a la Proposición Aditiva al artículo 4°. Al parágrafo 2° del artículo 4°. La Superintendencia de Subsidio Familiar declarará antes del 15 de enero del 2003 las entidades territoriales en donde quedará congelado por un año el traslado de empresas entre Cajas de Compensación previa verificación de que existían diferencias en las cuotas monetarias ordinarias que se aplicaban a 31 de diciembre del año 2002 en las Cajas de Compensación creadas en la respectiva entidad territorial y regidas por la Ley 21 de 1982, presentada por el honorable Carlos Ignacio Cuervo, y los Senadores Maloof y Oscar Iván Zuluaga.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Pompilio Avendaño, quería agilizar y que fuera como constancia, con esto vamos a seguir protegiendo unas Cajas y lo dice por su departamento del Tolima, en mi departamento del Tolima existen 5 Cajas de Compensación, hay dos Cajas de Compensación que no valen la pena, al proteger para que la gente no se pueda desafiliar simplemente están protegiendo para que ellas no desaparezcan, porque están en mora la verdad, son Cajas que tienen menos de 500 millones de pesos de recursos anuales, no valen la pena, en esos departamentos lo que hay que hacer es obligar a una fusión y hay que reformar la Ley 21 para colocar un tope sobre el patrimonio de las Cajas y sobre los ingresos anuales, porque realmente a lo que se dedican es a una estructura administrativa y no le prestan ningún servicio a los trabajadores.

El honorable Senador Eduardo Augusto Benítez, considera que dice ahí 15 de enero del 2003, sino se ha sancionado la ley entonces cree que más práctico 15 días después de la aprobación, hasta 15 días después de la aprobación tienen el plazo.

El señor Presidente le informa al Senador Benítez que así será corregido y somete a aprobación la proposición aditiva y con la corrección del Senador Benítez.

En la Comisión Séptima del Senado, se registran por la afirmativa doce (12) votos, por la negativa cero votos.

En la Comisión Séptima de la Cámara se registran por la afirmativa catorce (14) votos, por la negativa no hay votos. Ha sido aprobado tanto en Comisión Séptima de Senado como en Cámara la Proposición aditiva con la corrección.

Siguiente artículo 5°. *Cálculo de la cuota monetaria.* Se conceden precisas facultades extraordinarias al Gobierno Nacional para que en un término máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, expida las normas frente a los términos y condiciones a que debe sujetarse la cuota monetario en el sistema de compensación familiar, así como su régimen de organización, funcionamiento y tiempo de implantación, con sujeción a estudio técnico y a los siguientes principios, sana competencia. La cuota monetaria debe buscar una sana competencia en el mercado, con el objeto de evitar un exceso en el otorgamiento de subsidios en dinero, como instrumento prioritario en el proceso de afiliación ajustando al sistema en un sano equilibrio entre servicios y recursos otorgados directamente en dinero a los beneficiarios. Solidaridad. Es la práctica de la mutua colaboración y apoyo dentro de las diferentes Cajas de Compensación Familiar, lo cual se concreta en la prohibición de establecer transferencias de recursos por parte de las Cajas de Compensación con ingresos inferiores al promedio a favor de las Cajas de Compensación con ingresos superiores al promedio para pago de subsidio en dinero o cualquier otro concepto. Para realizar este principio se podrán establecer cuotas regionales, nacionales, departamentales, mínimos máximos o cualquier otro mecanismo que se considere procedente con este principio. Equidad. Se concreta como mecanismo de Redistribución y compensación regional, departamental, que se desarrolla en la prohibición, perdón es que el Senador le incluye el nacional, dice: se concreta como mecanismo de redistribución y compensación regional, se concreta como mecanismo de redistribución y compensación regional o departamental, que se desarrolla en la prohibición de obligar a Cajas ubicadas en regiones de menor desarrollo socioeconómico a girar recursos por cualquier concepto a Cajas que se encuentren operando en regiones con mayores índices de desarrollo socioeconómico sin perjuicio de establecer, respetando el anterior parámetro, transferencias financieras entre Cajas para lograr cuota monetaria equitativa al interior de cada departamento o región, dentro de los principios descritos en el presente artículo. Se concreta igualmente, en la necesidad de evaluar el total de los ingresos disponibles de la Caja, cuando se examinen o determinen transferencias a otras Cajas. Para efecto de la evaluación de las transferencias se deberá examinar la capacidad de apalancamiento de la Caja en sus propias fuentes de recursos para financiar la cuota monetaria, conforme al monto de los subsidios que hubieren otorgado. Gradualidad. Los procesos de cambio o ajustes de la cuota monetaria, deberán implantarse en forma progresiva, evitando un deterioro relevante en las condiciones de los trabajadores tanto en forma directa como indirecta con relación a los demás servicios que les corresponde prestar a las Cajas. Integralidad. La cuota monetaria debe ser analizada en relación directa con las demás modalidades del subsidio en servicios y especie.

Parágrafo transitorio. Para efectos del ejercicio de las facultades, extraordinarias se deberá emitir, dentro de los 3 meses siguientes a la presente ley, concepto técnico por una comisión accidental que será integrada por un Representante de Asocajas, un Representante de Fedecajas, un representante de las Cajas no agremiadas, dos representantes por cada una de las Comisiones VII de Senado y Cámara, el Superintendente del Subsidio Familiar o su delegado, el Ministro de Trabajo o su delegado y un representante de las Centrales Obreras que será designado por ellas mismas. Este concepto técnico será considerado por el Gobierno como instrumento fundamental de apoyo en el ejercicio de sus facultades. La comisión establecida en la presente ley velará por la plena realización de los principios mencionados en las fórmulas y regulación que proyecten como apoyo al Gobierno.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Pompilio Avendaño, considera que este fue el artículo más grueso de la discusión de la reforma al sistema de subsidio familiar, porque se inició hablando de la distribución de los recursos producto de subsidio monetario para establecer una cuota nacional, ha sostenido en todas sus intervenciones que eso no es aplicable hoy porque ese librito de hace 10 años no aplica porque han venido comprometiendo unos recursos de la Caja, reunido con el Senador llegaron la siguiente concertación: que se aprueba una proposición, será proposición aparte del artículo leído en donde dice lo siguiente: Proposición. Para efectos de establecer la cuota monetaria el comité técnico tendrá en

cuenta la siguiente base de cálculo. Base de Cálculo. Para la cuota monetaria será del 55% de los aportes del 4 que reciban las Cajas de Compensación familiar, después de descontadas las deducciones para administración, vigilancia, reserva legal y régimen subsidiado, ahí sí se puede aplicar pero habría que tener en cuenta esto para que no descompensen las ciudades pequeñas y además he manifestado que sé que va a ser discrecional del Presidente la delegación de los Representantes a la Cámara, le pide que para efectos del comité técnico, quiere hacer parte de ese comité técnico a nombre de la Cámara de Representantes.

El señor Presidente somete a consideración la anterior proposición y se presentan diez (10) votos por la afirmativa, por la negativa dos (2) en la Comisión Séptima del Senado.

En la Comisión Séptima de la Cámara resultan por la afirmativa trece (13) votos, por la negativa uno (1). Ha sido aprobado tanto en Comisión Séptima de Senado como en la Cámara de Representantes el artículo 5°.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Avellaneda, informa a la Comisión que estaba dispuesto a votar el artículo positivamente le pareció bien conciliado, sin embargo quería dejar dos observaciones muy pequeñas al artículo y no se lo permitieron, lo uno es haber denominado esa comisión como una comisión accidental que ese es un término muy propio del Congreso no era lo propio para haberlo hecho extra Congreso, lo segundo es un problema serio en la conformación de esa comisión, la dejaron paritaria y ha debido ser paritaria para que después ojalá no tengan problemas de funcionamiento.

Con el uso de palabra el honorable Representante Germán Aguirre considera que es discrecional del Presidente de la Cámara y del Senado la designación de los dos Representantes pero cree que en honor a la verdad y al conocimiento del tema quiere pedirle al Presidente de la Comisión VII de la Cámara que lo avalen los demás Representantes para que se designe efectivamente a los honorables Repre-sentantes Pompilio Avendaño y Carlos Ignacio Cuervo como ponentes del proyecto y quede de una vez estipulado que ellos serán los Representantes.

El señor Secretario lee la proposición sustitutiva al artículo 16 que dice: Para efectos de establecer la cuota monetaria el comité técnico tendrá en cuenta la siguiente base de cálculo. Base de Cálculo. La base de cálculo para la cuota monetaria será del 55% de los aportes del 4% que reciben las Cajas de Compensación Familiar, después de descontadas las deducciones para administración, vigilancia, reserva legal y régimen subsidiado en salud.

Es aprobada la anterior proposición tanto en la Comisión Séptima de Senado como en Cámara.

Con el uso de la palabra el Senador Zuluaga lee las modificaciones, el primer renglón del artículo 41 de la Ley 21 se adiciona, se le quita. En el numeral tercero se suprime la palabra crear, dice: participar, crear, dice participar y luego asociarse, en el artículo 12, realizar actividades de mercadeo con el fin exclusivo de atender lo previsto en el numeral segundo del artículo 62 de la Ley 21 de 1982 incluyendo la administración de farmacias, las Cajas que realicen actividades diferentes en materia de mercadeo social lo podrán realizar siempre que acrediten para el efecto, y sigue como está, y en el segundo párrafo se suprime, desde cuando los activos, hasta jurídica independiente, y solo quedaría: las Cajas podrán asociarse entre si o con terceros para efectos ta, ta hasta compensaciones, y en el numeral 13 se suprime, en el segundo párrafo el título parágrafo primero, sólo la letra parágrafo primero, el resto sigue el contenido, o sea que las operaciones de transferencia activos sigue tal como está ahí, se suprime únicamente el título parágrafo primero, el parágrafo dos ya no existe en esta sustitutiva, eso serían con las observaciones que se habían formulado.

Interpela el honorable Senador Avellaneda para que el artículo quede congruente también hay que tocar el inciso cuarto del numeral segundo, porque ahí dice: Las Cajas de Compensación que estén realizando actividades de mercadeo social, que estén, entonces vuelve el estén, el inciso cuarto quedó así? Les solicita a los honorables Senadores y Representantes que lo acompañen en la eliminación del numeral 13, ahí ha quedado un campo abierto para acabar con Sena e ICBF e insiste en eso, que eliminen ese numeral o sino les ruega que lo voten por partes para no tener que votar unos aspectos en los cuales no tiene acuerdo.

El señor Presidente pregunta al honorable Senador Zuluaga y al honorable Representante Cuervo si están de acuerdo con la petición del Senador Avellaneda con la eliminación del artículo 13, no del numeral 13.

El honorable Senador Zuluaga, ha sustentado que esta es una herramienta fundamental, realmente lo que buscan esas funciones que puedan realizar convenios para realizar actividades sin que eso signifique disminución de recursos, sustitución de funciones, entonces que mañana pueda hacer un convenio con Cajas, pueda hacer un convenio con Bienestar, con Sena, de hecho lo han hecho en muchas regionales, para el tema de jardines sociales fue muy importante y eso es una experiencia que se puede replicar porque es optimizar los recursos que tiene cada uno en aras de complementarse, no se están afectando recursos, ni funciones, no se están desmontando instituciones, es dar mecanismos para que se pueda dinamizar esa parafiscalidad en cabeza de Cajas, Sena y Bienestar para que se puedan hacer más cosas en materia de protección social y se puedan hacer más eficiencias y atender más colombianos, mejores servicios, le parece que la intención es noble, es buena, tiene un propósito claro y facilita que se pueda llevar con un mayor énfasis esa función.

El honorable Senador Avellaneda, desea que le ratifiquen los honorables Senadores ponentes y Representantes si el parágrafo segundo de ese artículo 16 queda eliminado.

El señor Presidente le informa que sí ha sido eliminado.

El honorable Representante Venus Albeiro Silva, solicita se lea nuevamente el numeral trece, el señor Presidente solicita al señor Secretario dé lectura a este numeral.

El señor Secretario lee el numeral 13 que dice: Conforme al principio de descentralización y con el propósito de fortalecer el sistema de protección social las Cajas de Compensación Familiar podrán mediante contratación con el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, el ICBF y el Inurbe realizar funciones propias de estas entidades a través de la administración directa de las modalidades de pago salvo lo relacionado con actividades jurisdiccionales y sin que las contrataciones antes señaladas impliquen la asunción de funciones de naturaleza administrativa. Las operaciones de transferencia de activos o recursos necesarios para la constitución de las entidades a que se refiere el presente artículo no generarán ningún tipo de impuesto local o nacional con relación a los aportes de recursos de las Cajas de Compensación Familiar siempre que se realicen dentro de los 5 años siguientes a la vigencia de la presente ley.

El honorable Representante Venus Albeiro Silva, solicita al señor Presidente que con relación al numeral anteriormente leído, le gustaría que escucharan a la Presidenta del Sindicato del Sena, pues tienen algunas aseveraciones con relación a ese punto.

El señor Presidente solicita al Representante Cuervo que aclare ese numeral para aclarar lo solicitado por el Representante Venus Albeiro Silva.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Cuervo desea brevemente mencionar que conforme a las sugerencias de los honorables Representantes y Senador al igual que de los voceros del Bienestar Familiar, de Sena etc., efectivamente primero se quitó el parágrafo segundo donde obviamente habría la posibilidad de comprometer la permanencia por decirlo así de lo que serían estas importantes entidades, por eso se retiró. Lo segundo, el numeral 13 de este artículo hablaba de delegación, están hablando de contratación puesto que Sena y Bienestar Familiar son entidades públicas y las Cajas son entidades privadas, cuando hay uno de los contratantes o contratistas es privada entonces se tiene que hablar es de contrato y no de convenio, y se quitó la delegación, entonces lo que quiere significar es que es importante de hecho ya lo hace, o sea el Bienestar Familiar y Sena en este momento tienen una serie de contratos en ese sentido para cumplimiento del objeto social mutuo, entonces con todo respeto le pide que se mantenga el literal tal cual porque se han hecho las correcciones.

El honorable Senador Hoyos, solicita al señor Presidente que siguiendo con el principio que han respetado se escuche a la Presidenta del Sindicato del Sena.

El señor Presidente pregunta a los honorables Senadores y Representantes, si aprueban que se declaren en sesión informal para escuchar a la Presidente del Sindicato del Sena, lo cual es aprobado por unanimidad, y le conceden tres minutos para su intervención.

La señora Presidenta del Sindicato del Sena, desea precisar lo siguiente: el numeral 13 está facultando para que deleguen las funciones del ICBF, de las Cajas a Bienestar, ahora se está diciendo que se contrate, que no se delegue sino que sea por contratación para realizar las funciones propias de esas instituciones, pero en el parágrafo primero que le acaban de quitar el nombre de parágrafo y lo han adicionado el contenido al artículo está diciendo que las operaciones de transferencia de activos o recursos necesarios para constituir entidades a que se refiere el presente artículo, eso significa que van a transferir los recursos del Sena, los activos y los recursos para crear instituciones para que cumplan con la función que les van a quitar y van a entregar a las Cajas, pero que las Cajas no van a poder hacer porque no tienen los recursos y además las Cajas ya lo manifestaron no están interesadas porque para ellos los recursos que tiene el Sena para ejecutar esas funciones gratuitamente ellos no las pueden hacer gratuitamente con las características que tiene hoy el Sena porque ellos no tienen recursos suficientes para eso, entonces sí se requiere; además dan un plazo de 5 años para qué? Para transferir los activos y los recursos y se acaben las instituciones

y la función quede en las Cajas, por esa razón es que ellos han solicitado que se suprima el numeral 13 porque ya pueden hacer convenios con las Cajas para cumplir algunas funciones así lo han hecho y así se puede seguir haciendo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la Presidenta del Sindicato del ICBF, quien esta totalmente de acuerdo con lo que plantea su compañera, la señora Presidenta del Sena y desea adicionarle lo siguiente: es que cuando se comiencen a contratar los servicios, se elevan los costos y se excluye población y ellos tienen servicios en el 95% subsidiados y en el caso de protección especial y del Sena ciento por ciento en gratuidad y eso no lo va a hacer jamás nadie, entonces que quede como precedente, el numeral hay que eliminarlo integralmente porque integralmente fue construido.

El señor Presidente informa que se vuelve a sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable R. Pompilio Avendaño.

El honorable Representante Pompilio Avendaño, considera que están leyendo mal el parágrafo, el parágrafo no es del punto 13, el parágrafo es de todo el artículo, si leen los 12 puntos anteriores no el 13 a las Cajas se les están dando una serie de funciones, de poder asociarse, de poder crear nuevas instituciones, no Senas, no Bienestares Familiares, sino otras instituciones financieras cooperativa, cree que el parágrafo hace falta además por una razón si no lo hacen entonces en los municipios les van a cobrar el impuesto de industria y comercio, les van a cobrar todos los impuestos cuando hoy están exentas, la idea es para que ellas puedan seguir siendo competitivas inclusive en la entrega de los subsidios del Inurbe podría algún alcalde atravesado entrar a decirles un minutico ustedes están haciendo una operación de entrega de subsidios, están recibiendo unos ingresos paguen impuesto predial en el municipio y cree que la aclaración del parágrafo uno es importante y que en el punto 13 ya se hizo la corrección, el hecho de haber quitado la palabra delegación por contratación y de los aportes por modalidad de pago cree que eso da seguridad, el ha sido uno de los opuestos totalmente a que se le entreguen las funciones del Sena y Bienestar pero cree que no pueden hilar tan delgadito porque ahí sí estarían equivocados.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Aguirre, quiere que se le haga claridad en lo siguiente: el Representante Cuervo ponente del proyecto ha manifestado que no se pueden realizar convenios puesto que las Cajas de Compensación son privadas y el Sena y el ICBF pertenecen al sector público, la Presidenta del sindicato del Sena le escuché decir que de hecho ya estaban realizando convenios, entonces él habla de que no se pueden hacer convenios, ella dice que sí existen convenios, el honorable Representante desea que se le aclare lo siguiente: si efectivamente existe el sistema contractual o mediante convenio independientemente a esos dos temas, para qué entonces van a repetir lo que ya está permitido por la ley, en ese evento piensa que si sobra el numeral 13 y desea que el señor Presidente le de más adelante la palabra para dejar una constancia de porqué su voto.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Jesús Arenas, se identifica plenamente con el Representante Germán Aguirre, en el sentido de eliminar radicalmente el numeral 13, le están quitando funciones al Sena, le están entregando las funciones del Sena, del ICBF y del Inurbe a las Cajas, cree que en esto los propios directivos de Asocajas y Fedecajas no quieren estas funciones y deben ser cautelosos y considera que este numeral deben de eliminarlo de este artículo.

Interpela el señor Ministro de Salud, quien con todo el respeto que le merecen los representantes de las asociaciones de las Cajas quiere decirles que este tema ha sido discutido con muchos directores de Cajas y en muchas regiones distintas a Bogotá, la integración creciente de actividades entre las instituciones de protección social, es que no se les olvide que están hablando de las instituciones adscritas al Ministerio de Trabajo y en general de salud, es un ejercicio de tratar de utilizar mejor los recursos para llegar a más poblaciones, entonces quiero decirles que sí ha habido manifestaciones explícitas de muchos Directores que quieren entrar en mucha más interconexión, segundo, desde el punto de vista de la creciente integración del tema de seguridad social y por eso se presenta en estos ejercicios eso les permite ampliar coberturas y permite evitar duplicaciones en gastos administrativos, eso tiene enormes ventajas y facilita enormemente la operación de todas las entidades.

El honorable Senador Avellaneda insiste en la eliminación del numeral 13 por las razones que ya había explicado, le parece que es lo más correcto ya las Cajas de Compensación lo expresaron, si esa facultad de convenir, de hacer acuerdos, lo pueden hacer porque son personas jurídicas y ese es uno de los atributos de su personalidad jurídica y lo segundo que quería decir es que le ruega que le disculpen todos porque los estaba induciendo a un error, tomo la intervención del Senador Sosa y apoyo que se eliminara la palabra parágrafo pero en verdad el honorable Representante Avendaño tiene la razón, hace falta, hay que dejarlo es como parágrafo y entonces le pediría a los ponentes que lo incluyan como parágrafo porque en verdad perdería todo el sentido, e insiste mucho en que supriman el numeral 13.

El señor Presidente solicita se someta a votación el artículo 16 con la Proposición Sustitutiva por los ponentes, hay una Proposición Sustitutiva en la cual están incluyendo nuevamente el parágrafo que está aclarando el Senador Avellaneda y el Representante Pompilio.

El honorable Representante Germán Aguirre, solicita votar independiente, para que el numeral 13 lo voten independiente y ahí está incluido el parágrafo si está o no está incluido y voten el artículo 16.

El señor Presidente solicita que voten el artículo 16 sin el numeral 13 pero con el parágrafo,

En la Comisión Séptima de Senado se presentan doce votos por la afirmativa, por la negativa cero votos.

En la Comisión Séptima de la Cámara se presentan doce votos por la afirmativa sin el numeral 13 y por la negativa cero votos.

Ha sido aprobado el artículo 16 hasta el numeral 12 en la Proposición Sustitutiva.

El señor Presidente somete a votación el numeral 13, en el Senado votan por la afirmativa de que continúe el numeral 13, ocho votos y cuatro por la negativa.

Ha sido aprobado el numeral trece en la Comisión Séptima del Senado.

En la Comisión Séptima de la Cámara, por la afirmativa se presentan dos votos, por la negativa 9 votos.

Ha sido negado en la Cámara de Representantes el numeral 13 y aprobado en el Senado.

El honorable Representante Germán Aguirre, desea dejar constancia es en esta dirección, es que esta semana hubo algunos señalamientos en el sentido de que ellos estaban votando simplemente por obedecerle al Gobierno, el no tiene personalmente porque obedecerle al Gobierno, no vota consecuentemente y está votando lo que cree que es bueno para el país y hay que ayudarle no a Uribe sino a la Nación, pero hay cosas que no le gustan y que no pueden pasarse en este Congreso de la República, por ejemplo el parágrafo dos de ese numeral del artículo 16 hablaba de quitarle dos puntos a la parafiscalidad y llevarlos a las pensiones, es decir compensarle a los empresarios más de la cuenta, porque estaban hablando de compensarles dos puntos pero realmente conforme viene la ponencia de reforma pensional el aporte que ellos hacen o lo que deben aportar es 1.5, eso de entregarle a las Cajas de Compensación ya el manejo directo del Sena y el ICBF a su juicio si era un esperpento y eso sí eliminaba totalmente a estas dos instituciones del Estado, y es bueno que sepan los funcionarios de estas entidades que el Sena y el ICBF no solamente le pertenece a los funcionarios de esas entidades sino que le pertenece al pueblo colombiano, al que ellos representan y por eso celebra la sensatez de los ponentes, la sensatez de los Representantes y Senadores que no permitieron tal adefesio y acaban de reiterarlo con la no aprobación de este numeral 13, entonces quiere dejar constancia de que su voto en esta reforma laboral y en la reforma pensional, lo que cree que hay que hacer lo hará y lo que crea que no se debe de hacer dejará constancia de su voto negativo, para él sí es muy importante y lo va a dejar en la plenaria de la Cámara también la constancia de que su voto en este Congreso es un voto consecuente y sensato.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero, da lectura a una Proposición Aditiva del artículo 16, que había sido concertada y dice lo siguiente: Las empresas solidarias de salud administradoras del régimen subsidiado de salud tendrán las mismas funciones establecidas en los numerales uno, inciso primero numerales tres y seis del artículo 16 de la presente ley. Otro Parágrafo. Para desarrollar las actividades establecidas en este artículo las Cajas de Compensación podrán contratar y realizar alianzas con las empresas solidarias de salud.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Manuel Darío Avila, expresa su satisfacción que se está legislando especialmente para las grandes ciudades en donde evidentemente las Cajas de Compensación Familiar tienen presencia y lógicamente prestan unos servicios con unos valores agregados a los afiliados de los grandes centros urbanos, pero con preocupación también la provincia de donde es él, le comentan sobre la necesidad de que tienen los trabajadores afiliados a las Cajas de Compensación Familiar en los pequeños municipios donde las Cajas de Compensación Familiar sólo llegan a hacer mercadeo para la afiliación de esos funcionarios, no solamente de las administraciones municipales sino también de otras pequeñas empresas y en su defecto entonces esos trabajadores incluso sindicalizados de algunos municipios, de una provincia de un municipio de Urabá y la Caja de Compensación Familiar muy buena de Antioquia Confama sólo llegaba hacer las inscripciones y en su defecto entregan los subsidios económicos correspondientes pero fuera de ahí los servicios complementarios no llegan a esos empleados de la provincia, de tal manera que en este

país que ha venido organizándose de manera creciente y situación que refleja las empresas solidarias que manejan el 40% de los afiliados al régimen subsidiado en este país están en la provincia, están en la lejana provincia, allá donde las Cajas de Compensación incluso a veces el ICBF no tiene presencia y esas empresas solidarias entonces se han constituido en unas empresas de apoyo con valor agregado a través de los recursos que ellos manejan como administración en el régimen subsidiado y le prestan esos servicios adicionales a los funcionarios y a personas afiliadas al régimen subsidiado, las Cajas de Compensación tienen el 19% de los afiliados al régimen subsidiado en el país, las empresas solidarias tienen el 40, allá donde están las empresas solidarias también hay unos empleados y unos funcionarios que pretenden que haciendo alianzas estratégicas estas empresas solidarias que hoy ya están robustecidas, en este escenario existían más de 100 empresas solidarias era imposible que el Gobierno, la Superintendencia Nacional de Salud las pudiera controlar, hoy existen 8 empresas solidarias de salud con experiencia, con conocimiento en el manejo empresarial, con conocimiento en la organización comunitaria, especialmente en la provincia, de tal suerte que lo que están pidiendo es que estas empresas solidarias como lo dice la Proposición Aditiva pueda hacer unas alianzas estratégicas con las Cajas de Compensación Familiar para que a la vez les sirvan incluso para controlar la evasión, la evasión que hoy está fundamentalmente cree dada en los pequeños municipios del país y mediante esa alianza estratégica sin que tengan derecho a que puedan ellas cumplir las labores o recibir los recursos parafiscales sean unas alianzas estratégicas que sirvan para evitar la elusión, la evasión y mediante esas mismas alianzas poder hacerle las actividades complementarias que están pidiendo los trabajadores de la provincia de este país, las empresas solidarias de salud hoy 8 constituidas en el país con más de 4 millones de afiliados al régimen solidario y con formación y capacidad técnica y empresarial están solicitándole al Congreso de la República que les permita también manejar parte de esos recursos que vienen manejando las Cajas de Compensación del país.

Interpela el señor Ministro de Salud, para expresar que las empresas solidarias de salud han sido unas de las experiencias de desarrollo comunitario, de base, más importante y de más posible impacto, segundo que estas entidades han tenido muchos problemas, tercero que parte de la solución de los problemas es darle una estructura organizativa que amplié sus funciones, y cree que tiene méritos esta propuesta pero la deja otra vez a su discrecionalidad.

El honorable Senador Benítez, admira, acepta y comparte lo expuesto por el honorable Representante Avila, su intención de fortalecer las empresas solidarias de salud, pero teme que este no es el procedimiento para hacerlo, en una reforma específica en lo referente al funcionamiento de las ARS podrían en determinado momento analizar esa posibilidad pero no cree que a las administradoras de régimen subsidiado que manejan unos recursos específicamente destinados a la prestación de servicios de la población más pobre le puedan dar funciones, si analizan la propuesta no sabe si es que está mal redactada, en primer lugar cree que no cabe aquí, dice: las empresas solidarias de salud administradoras del régimen subsidiado en salud tendrán las mismas funciones establecidas en... o sea las mismas funciones de las Cajas, en los numerales uno, dos, tres y seis, va a poner el tres. Participar, crear, asociarse e invertir en el sistema financiero a través del señor Presidente informa que el ponente coordinador que va retirar la Proposición Aditiva.

El Senador Benítez no quiere que quede como que se opone, se compromete en apoyarlo pero cuando estudien el aspecto de salud en el sistema general, pero no le pueden dar funciones de Caja a la administradora porque violan rotundamente la organización del sistema de seguridad social en salud.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra, considera que la proposición presentada por el Representante Avila no es procedente como lo expresa el Senador Eduardo Benítez, el señor Presidente le ha llamado directamente con el fin de que a través del doctor Juan Luis Londoño se presente lo que es una modificación total al manejo de las administradoras del régimen subsidiado y espera que en ese momento en que el Ministro de salud presente lo que tiene que ver con las modificaciones a la administración del régimen subsidiado y de las empresas que ella tiene se toque ese tema, pero quiere adelantar algo, en días pasados a todos los Congresistas de la Comisión VII les llegó una invitación a la ciudad de Cartagena para mirar lo que era el valor agregado a que hace referencia el Representante a la Cámara de las empresas solidarias de salud, desea el Senador Guerra que ese tema se mire con mucha responsabilidad, pero tiene fuertes cuestionamientos al manejo de las empresas solidarias de salud, el honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo conoce como un ex Director de Metrosalud en Medellín terminó montando unas empresas solidarias de salud y robándose esa entidad, lo mismo concejales en municipios, lo mismo diputados, lo mismo Congresistas de esta Nación y esas empresas solidarias de salud no se volvieron sino en un manejo politiquero y totalmente anárquico para el manejo de los estratos pobres del país y se une a la solicitud que hace el Senador Benítez en ese sentido, quiere hacer una pregunta señor Ministro también en ese sentido, de que a él le preocupa algo vienen paulatinamente tratando de acabar con el Sena y el ICBF, la vez pasada se escudó en un yupi, que un yupi había borrado 300 millones de pesos, ahora la Gaceta oficial y el Senador y el Representante pasan esto de cuenta del Ministerio, pero entonces cuál es el responsable o sea son sus asesores que hasta donde tiene información comparte totalmente el artículo de Oscar Collazos que lo invita a leerlo titulado, sobre el lobbis, pasillos y malas yerbas, y allí tiene muchas implicaciones un asesor suyo que tiene todo el interés, una persona que sabe, Oscar Emilio Guerra gerente de Asemi, quien está jalonando desde las instituciones privadas todo el proceso, cuál es el interés del Gobierno de acabar con el ICBF y el Sena, primero fue en el presupuesto un yupi, ahora es en esta reforma laboral y posiblemente también en la reforma pensional, que les cuenten cuál es el verdadero interés de los asesores, porque cada vez que hacen un debate sobre un micro o sobre algo que tenga que ver con el Sena, esto se vuelve intolerable e insostenible en estar pendiente de las llamadas de los sindicalistas y de la gente que está interesada en fortalecer el sector público en contra de unos intereses netamente particulares.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Venus Albeiro Silva, quien desea presentar una proposición aditiva al artículo 16. Para rescatar el carácter social del mercadeo que realizan las Cajas de Compensación los beneficiarios del subsidio en dinero recibirán en los supermercados y demás establecimientos comerciales de las Cajas de Compensación mediante la presentación de su carné de afiliación descuentos especiales sobre los precios de ventas al público así: los trabajadores afiliados que devenguen menos de dos salarios mínimos legales mensuales un descuento del 20%, los trabajadores afiliados que devenguen entre dos y cuatro salarios mínimos legales mensuales un descuento del 10%.

El señor Presidente somete a votación la proposición anteriormente leída, y se registran cero votos por la afirmativa y por la negativa 10 votos en la Comisión Séptima del Senado. Ha sido negada.

Se somete a votación en la Comisión Séptima de la Cámara y se registra un voto por la afirmativa y por la negativa once votos.

Ha sido negada la Proposición aditiva tanto en Senado como en Cámara.

El señor Secretario da lectura a la Proposición Sustitutiva del artículo 22 que dice: El artículo 52 de la Ley 21 de 1982 modificado por el artículo 3° de la Ley 31 de 1984 quedará así: Los representantes de los trabajadores beneficiarios, serán escogidos por el Ministerio de Trabajo de listas que pasarán las Centrales Obreras con personería jurídica reconocida y los trabajadores no sindicalizados afiliados de cada Caja.

El Gobierno Nacional reglamentará lo relacionado con la presentación de listas por parte de trabajadores no sindicalizados afiliados a las Cajas. Modifícase el numeral segundo del artículo primero de la Ley 31 de 1984, en el sentido de que podrán pertenecer a los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, en representación de los trabajadores todos los afiliados a esta sin límite de salario. Presentada por el Representante Carlos Ignacio Cuervo y el Senador Oscar Iván Zuluaga.

El Senador Alfonso Angarita presenta una proposición de que se mantenga lo que está establecido actualmente en la ley para hacer la escogencia de los representantes de los trabajadores en los consejos directivos de las Cajas de Compensación Familiar.

El señor Presidente somete a votación la proposición sustitutiva que esta leída por el Senador Oscar Iván Zuluaga y el Representante Carlos Ignacio Cuervo.

Se registran en la Comisión Séptima del Senado ocho votos por la afirmativa y por la negativa tres.

En la Comisión Séptima de la Cámara se registran siete votos por la afirmativa 7, por la negativa cinco votos.

Con el uso de la palabra el Senador Oscar Iván Zuluaga, informa que entrarían a la discusión del capítulo VI que han denominado **Actualización de la relación laboral y la relación de aprendizaje,** donde tienen desde el artículo 25 hasta el artículo 45. Colombia hoy tiene 44 millones de habitantes de esos 44 millones de habitantes 20 millones constituyen la población económicamente activa, de esos 20 millones que constituyen la población económicamente activa hay 3 millones de desempleados, 7 millones de desempleados y 4 millones de informales es decir tienen 14 millones de colombianos que hoy no tienen la posibilidad de tener un empleo, un contrato en términos laborales digno y que cumpla las exigencias de la ley y no

tienen acceso a ningún tipo de seguridad social, por eso con mucha claridad se ha dicho que solamente el 20% de la población económicamente activa contribuye al régimen de seguridad social, por que la mayoría de los trabajadores que están en el subempleo y que están en la informalidad no tienen derecho a ello. En segundo lugar hay que analizar cuál es la composición y que es lo que ocurre con esas cifras de desempleo, esos 3 millones de colombianos más de 1.5 han destruido su empleo en los últimos 4 años, y los que más han destruido el empleo son trabajadores que son jefes cabezas de hogar o menores de 30 años, de esos 30 millones de colombianos hoy el 70% de esos son menores de 30 años en un país cuya pirámide poblacional lo acredita como uno de los de mayor juventud en el contexto de América Latina, la proporción de ciudadanos menor de 30 años en Colombia es la más alta en América Latina y eso que se constituye en un verdadero activo y patrimonio social en Colombia, es un verdadero drama, 65% de la fuerza laborar en Colombia gana solamente un salario mínimo y hoy la estructura del empleo en Colombia muestra una demanda cada vez más orientada a mano de obra calificada que a mano de obra sin calificar. Han visto como a lo largo de la pasada década se ha destruido mucho empleo, fruto del ajuste que han tenido que hacer las empresas ante la realidad del mercado internacional y lo que eso significa en términos de competencia . En un foro y en un Congreso de la pequeña y mediana empresa se planteaba con absoluta precisión que hoy la pequeña y mediana empresa esta trabajando al 32% de su capacidad instalada y que su tendencia cada día más es destruir empleo formal, una forma clara de muchas empresas para producir su ajuste hoy es destruir empleo formal y recurrir a la temporalidad a las agencias temporales, al contrato a término fijo, al subempleo o a la informalidad tratando de buscar la no contratación en los términos que la ley establece. Tienen que ser conscientes los colombianos aunque para muchos resulte doloroso aceptarlo que para que en este país haya empleo se tienen que dar dos elementos indispensables, el uno amarrado al otro, tiene que haber crecimiento económico, y tiene que haber unas condiciones más competitivas de contratación. A lo largo de este proyecto de ley le han dicho a los colombianos que la propuesta lo que busca es normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social en Colombia, históricamente en Colombia la protección social se ha dado exclusivamente a través del contrato de trabajo y eso le ha ido creando una rigideces que hoy dificultan su competitividad en la contratación. Están planteando una actualización del contrato de aprendizaje del Sena, quieren que el Sena realmente cumpla con el propósito para el cual fue creado pero que se vuelque con entusiasmo y con mayor ambición a la crisis que enfrentan hoy los jóvenes, no pueden seguir resignando en el Congreso de la República a que solamente 132.000 jóvenes de los estratos 1, 2 y 3 vayan a recibir instrucción lectiva del Sena y únicamente 30.000 de ellos puedan formalizar su práctica en los contratos de aprendizaje, el Sena no puede estar exclusivamente cerrado para un puñado de colombianos, hay que abrirlo, al Sena hay que darle herramientas para que demuestre que todo el conocimiento y experiencia que ha adquirido por más de 50 años lo va a poner la servicio del país en el momento de mayor dificultad productiva y social y por eso lo estamos impulsando a que haga más cosas, a que desde el Sena se determinen políticas, a que se abran espacio a las empresas, queremos ver los jóvenes que piden oportunidades para prepararse, para capacitarse yendo a las empresas a hacer su práctica, queremos dar las herramientas para que los empresarios dejen tanta evasión y le podamos garantizar a tantos jóvenes la posibilidad de una práctica en las empresas grandes pequeñas y medianas.

El señor Presidente pregunta a los honorables Senadores y Representantes si desean que se declare la sesión permanente, lo cual es aprobado por unanimidad.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Venus Albeiro Silva, desea presentar junto con el Senador Jesús Bernal, una proposición sustitutiva, al artículo 25 el trabajo ordinario y nocturno. El artículo 160 del Código Sustantivo del trabajo quedaría así: Artículo 160. *Trabajo ordinario y nocturno.* El trabajo diurno es comprendido entre las 6 a.m. y las 18 horas, el trabajo nocturno es comprendido entre las 18 p.m. y las 6 a.m. entonces le gustaría que esta proposición sustitutiva se metiera a votación cuando voten también la mayoritaria.

Con el uso de la palabra el Senador Bernardo Hoyos, cree que esta reforma con su eufemismo de flexibilización laboral lo que va es a condenar a muchos más colombianos a la exclusión y a la muerte, flexibilización significa quitar los derechos al trabajador, pauperrizarlo más, excluirlo y por lo tanto matarlo, cree que es necesario que nos dejemos de discursos demagógicos van a apelar a la inteligencia y a la reflexión, a los principios inclusive de esta iglesia que están manipulando para engañar al pueblo en este momento, de esta iglesia que con su Cardenal y sus Obispos aparecen justificando los injustificable, la iglesia que se presta para hacer política contra el pueblo, apela de verdad a la reflexión seria y profunda no a los sofismas de distracción, es más cree que por honestidad el ponente de la reforma no debería ser un empresario como el Senador, deberá ser una persona que no tuviese intereses creados para flexibilizar los contratos de trabajo. Es necesario que se manifiesten, porque en realidad no pueden continuar legislando para los empresarios, legislando para los ricos de este país, legislando para los que concentran la riqueza, legislando para contribuir a la verdadera violencia de este país, porque cuando se excluye se engendra violencia.

Interviene el señor Ministro de Salud, Juan Luis Londoño, quien considera que no hay mayor injusticia que el desempleo, segundo no hay mayor insuficiencia ética de la sociedad colombiana que no enfilar todas sus baterías en la lucha contra el desempleo. Cree que el haber generado muchos años de un creciente problema que pensaron dejar en manos de las fuerzas internacionales o de cualquier fuerza que no estaba bajo nuestro control ha sido el gran pecado de la sociedad colombiana en los últimos años, por esta razón ética y por una razón económica elemental si no logran generar empleo no habrá ingresos, no habrá pensiones, no habrá salud, no habrá seguridad social, reproducir el estado de cosas que hoy tienen, solo agrava la situación social, solo hace más difícil que los niños se alimenten, solo hace más difícil que los padres de familia mantengan sus familias y mantengan su status social, el problema del empleo no se enfrenta con un si no con muchos instrumentos simultáneos y esos instrumentos simultáneos no pueden llevar a malas interpretaciones, la economía es la parte esencial de la generación de empleo, la versión inicial del Plan de Desarrollo que se presentó a consideración del Consejo Nacional de Planeación el Gobierno Nacional, aparece un cuadro que quiere describirlo con algún detalle, porque ello pone en perspectiva lo que están buscando hacer. En los próximos 4 años 2003, 2004, 2005, y 2006 espera que como producto integral de un programa de desarrollo sean capaces de crear 2.353.701 empleos, estos 2.353.701 empleos son producto de una combinación de elementos macro, de elementos sectoriales, de elementos institucionales y de elementos educativos y de capacitación. A la economía hay que ponerla a crecer, si no crece la economía es difícil que la situación genere empleo, pero el programa precisamente macro económico que esta llevando adelante el Gobierno que busca arreglar las finanzas públicas, que busca mejorar los incentivos para construir para invertir, para exportar, para sembrar y para crear empresas, son los cinco elementos.

A este crecimiento económico tienen adiciones importantes, hay un programa de seguridad que permita aumentar sobre todo la policía en las calles, los mecanismos de seguridad que le hacen a la gente, al colombiano promedio sentirse más seguro y han previsto que este programa de seguridad va a estar coherente con una ampliación de 93.088 personas empleadas en forma permanente, a ello se adiciona la reforma a la empleabilidad y han evaluado las metas que tenían en la propuesta inicial, las metas que después de este proceso de concertación intenso, persistente, amplio, democrático durante dos meses de discusión del proyecto ha conducido a un conjunto de propuestas que producen en total 310.145 empleos, si a ello le producen la combinación de cuál va ser el efecto de retención de las fuerzas de trabajo que se va a derivar de la revolución educativa y la revolución de la capacitación que están proponiendo van a estar generando 585 mil personas participando menos en los mercados de trabajo, uno con otro, están produciendo 2 millones 938.701 soluciones para los colombianos, hay un solo elemento que puede explicar toda la solución? No, esto requiere un tratamiento integral, un tratamiento integral que pasa por una política macroeconómica sana, que pasa por una política sectorial activa, que pasa por una política de apertura de oportunidades laborales que hoy los colombianos no tienen, no tienen los jefes de hogar, no tienen las mujeres, no tienen los jóvenes, quienes defiendan este estado de cosas no pueden olvidar que este estado de cosas es producto de la mala macro, de la pobre política institucional, de la insuficiente desarrollo de oportunidades, han previsto y están los ejercicios cuantificados de cuáles son los efectos globales de cada una de las medidas, y cuáles son los efectos en creación de empleo y cuáles son los efectos en equidad, porque es que no hay elemento más destructor de la equidad del país que el desempleo, el desempleo aún si proviene de capas medias como es frecuente encontrarlo especialmente en profesionales y en profesionales de educación incompleta, la tasa más alta de desempleo está en aquellas personas que no terminan su educación, ni secundaria ni universitaria, no hay nada más trágico en el país que estar apenas con dos años de educación universitaria, nadie lo quiere aceptar en ninguna empresa, de forma tal que han logrado encontrar que el permitir cada vez más empleo asalariado, estable, de buena calidad es el rompimiento con esta desgracia infinita que tiene este país de cerrarle las oportunidades a los colombianos, a los jóvenes, a las mujeres, a los jefes de hogar, a los maduros, a los viejos, le están cerrando las posibilidades, qué es la propuesta institucional?

Abrir oportunidades, para que los jefes de hogar, las cónyuges, los muchachos, las mujeres tengan mayor facilidad de ser contratadas, es que hoy no están siendo contratados y sino son contratados que tengan mayor posibilidad de ser protegidos, porque hoy no lo están, no hacer nada es defender el actual estado de cosas, no hacer nada es seguir impidiendo que haya posibilidades de más contratación de gente, que se sigan simplemente remitiendo los únicos trabajos que se han hecho activos en los últimos 5 años que son los empleados públicos producto en algunas partes de la burocracia en algunas partes del clientelismo y en otras partes de decisiones justas, el 90% del empleo del país depende de las decisiones empresariales, de las empresas que existen, de las empresas que se crean del trabajo independiente, a esa activación social del empleo es que está orientado ,estas propuestas y el artículo 25 es particularmente importante, entre todos los artículos que se han presentado por parte de los ponentes no hay uno que tenga un impacto más grande en la creación de empleo y en la creación de empleo por varias razones, primero pensando en el mundo industrial, la generación de varios turnos en las empresas es lo que permite hoy en día con la inversión que tienen, con las máquinas que tienen duplicar el personal, están teniendo ahora una enorme demanda de empleo en las áreas de confecciones y cueros y están diciendo los empresarios fácil podemos duplicar el empleo simplemente con este cambio en legislación y están viendo en el resto del país que con la recuperación de la seguridad la gente está empezando a salir de las casas a las 6 de la tarde, porque hay que cerrar los almacenes a las 7, porque hay que impedir que se creen más restaurantes para que la gente salga a comer a 2 mil a 3 mil a 5 mil a 10 mil y a 50 mil pesos su comidita, por qué se tiene que estar impidiendo que el desarrollo de los servicios, es que a veces se piensa que el empleo y el desarrollo va ser solamente producido en Bavaria, en Suramericana o en Postobón, no el empleo va ser la posibilidad de generar muchas empresas pequeñas, grandes y medianas y también que puedan ser grandes, la política de emprendimiento, están con la posibilidad del desarrollo turístico, nada es más importante especialmente en la Costa que es donde han tenido el mayor deterioro del empleo en los últimos 12 meses particularmente en Barranquilla, nada más importante que facilitarle a la gente que trabaje, es que no hay que cerrarle oportunidades a la gente, este es el elemento común, la médula de esta política de desarrollo institucional que abra más posibilidades a la gente, que a las mujeres, que a los jóvenes, que a los jefes de hogar que a los viejos se les facilite trabajar, es que no hay cosa más excluyente que sigan defendiendo el pasado, que sigan diciéndole al país es que quieren lo que tienen, es que estamos encerrados en lo que hemos querido disfrutar desde el pasado mientras hay 3 millones de colombianos abiertamente desempleados, 7 millones de colombianos que están subempleados desesperados buscando empleo bueno que hoy no pueden porque el crecimiento no lo permite, porque las instituciones laborales no lo hacen posible, que están condenando a la población a vivir en el sector informal, porque no le abren a todos los colombianos la posibilidad de un empleo con ingresos buenos, con un trabajo decente que permita ingresos buenos, no hay mejor forma de aumentar los ingresos que facilitar el empleo, mientras más desempleo aumente y mientras más desempleo haya más caerán los ingresos de los trabajadores, más se debilitará el. Sindicalismo, no hay mejor forma de fortalecer el sindicalismo, la vía organizada de los trabajadores, la vía democrática que crear mucho empleo, le han propuesto al país y los Senadores, los Representantes que han participado en estos dos meses de discusiones activas han encontrado que es mucho lo que tienen que hacer y como es mucho lo que tienen que hacer, hay que empezar por piezas, el crecimiento económico, el desarrollo institucional, el desarrollo educativo de la capacitación.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo, desea aclarar de que simplemente cuando se habla de trabajo ordinario y nocturno y se pretende pues ampliar la jornada laboral bajo esta denominación pues a lo largo de todo el Código Sustantivo del Trabajo se entenderá que así es que quería proponer igualmente la moción de suficiente ilustración y se pasara a votar este artículo.

El señor Presidente solicita al señor Secretario dar lectura a la proposición Sustitutiva del artículo 25 quedará así: artículo 25. Trabajo ordinario y nocturno. El artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: artículo 160. Trabajo ordinario y nocturno. 1) Trabajo diurno es el comprendido entre las 6 horas 6 a.m. y las 180 horas 6 p.m. 2) Trabajo nocturno es el comprendido entre las 18, horas 6 p.m. y las 6 horas 6 a.m.

Presentada por el Senador Jesús Antonio Bernal y el Representante Venus Albeiro Silva.

El señor Secretario da lectura a la Proposición Supresiva presentada por el Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona y que dice: Suprímase el artículo 25 de la ponencia mayoritaria del proyecto de ley número57 de 2002 Senado, 56 de 2002 Cámara, según informe para ponencia presentado por los honorables Senadores Oscar Iván Zuluaga, Jesús Puello Chamié y los honorables Representantes Carlos Ignacio Cuervo, Albino García, Miguel Durán, Carlos Celis Gutiérrez y Miguel de Jesús Arenas Prada.

El señor Presidente somete a consideración la Proposición supresiva presentada por el Senador Luis Carlos Avellaneda, y en la Comisión Séptima del Senado se registran por la afirmativa tres votos y por la negativa siete, por lo tanto fue negada en el Senado de la República.

En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes se registran dos votos por la afirmativa y nueve votos por la negativa. Por lo anterior ha sido negada tanto en Senado como en Cámara la supresiva.

El señor Secretario da lectura a una proposición sustitutiva presentada por el Senador Benítez que dice: Parágrafo. Excepciónese del artículo 25 de la presente ley a los trabajadores del sector de la salud, a quienes se les considerará la jornada laboral tal como está aprobada en el momento de la aprobación de la presente ley.

El señor Presidente solicita que con la proposición generada por los ponentes del mismo proyecto de ley se somete a votación en la Comisión Séptima del Senado, y votan por la afirmativa siete votos y por la negativa cinco votos. Ha sido aprobada en el Senado.

Se somete a votación en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes y se registran nueve votos afirmativos y tres por la negativa.

Por lo anterior ha sido aprobado el artículo 25 tanto en Comisión Séptima de Senado como en Cámara.

Se somete a votación la proposición aditiva del Senador Benítez que dice:

Parágrafo. Excepciónese del artículo 25 a los trabajadores del sector de la salud, a quienes se les considerará su jornada laboral tal como están.

En la Comisión Séptima del Senado se registran por la afirmativa dos votos y por la negativa diez votos. En la Comisión Séptima de la Cámara se registran por la afirmativa tres votos y por la negativa nueve votos. Ha sido negado tanto en Senado como en Cámara la Proposición aditiva del Senador Benítez.

El honorable Senador Avellaneda desea dejar constancia que la proposición supresiva que presentó y que fue derrotada acá, apela ante el Senado para que pueda ser considerada su proposición.

El honorable Senador Hoyos, Solamente una constancia, se insistió varias veces de que le diera la palabra a los sindicatos y eso no se tomó en cuenta y quisiera que invitaran a Sabas Pretel y a estos señores que manejan a ver qué compromisos tienen con esta reforma porque unos hablan muy bien y de verdad que tienen motivaciones, pero a ver cuál es el compromiso de estos señores que durante toda la historia del país lo único que han hecho es acaparar, a ver qué van a aportar para la paz del país.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva, quien desea dejar constancia de que apelará la Proposición Sustitutiva en Plenaria.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Zuluaga, desea que se consideren dos artículos sencillos que no deberían tener dificultad, el primero de ellos tiene que ver con compensación en dinero de vacaciones, donde están planteando que hoy para que se generen tiene que trabajarse 180 días del año y están proponiendo equilibrarlo es decir que se cause a partir de 90 días algo que favorece indudablemente a todos los trabajadores, y el artículo 32 de viáticos, donde se establece que el viático no constituye salario, entonces quisiera poner en consideración esos dos artículos para ver si los alcanzan a votar.

Es aprobado por unanimidad el artículo 27 por la Comisión Séptima de Senado y Cámara.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero, quiere dejar una constancia de que ese artículo que se acaba de aprobar habían dicho que quedara como numeral dos, como parágrafo.

El honorable Senador Zuluaga, desea que se adicione una observación que ha hecho el Representante Manuel Enríquez Rosero de que por técnica jurídica debía hacerse una adición para que quedara bien, quisiera que quede en consideración eso para que quede incluida.

Interpela el honorable Representante Manuel Enríquez Rosero, para aclarar que lo que debe aparecer en ese artículo, es como numeral dos porque sino se coloca como numeral dos quedaría eliminado el resto del artículo del Código y esa no es la idea. Sino simplemente modifica el numeral dos el resto del artículo queda vigente.

El señor Secretario de la Comisión Séptima de la Cámara da lectura a una proposición.

Cítese al doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta Ministro de Trabajo y Seguridad Social y encargado del Ministerio de Salud para que responda el siguiente cuestionario:

1. En qué se fundamenta la afirmación del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Ministro de Salud encargado doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta para afirmar que al final del año 2002 el ISS tendría un déficit de 200 mil millones de pesos.

2. En este caso es necesario sustentar técnicamente tan aseveración presentando las cifras reales y comprobadas tanto de los ingresos como de los gastos en el contexto del presupuesto y su ejecución para la vigencia de 2002.

3. El Presidente del ISS doctor Héctor José Cadena Clavijo ha señalado que el déficit del ISS para el 2002 será de 133 mil millones de pesos moneda corriente, se pregunta si el Presidente del ISS se refiere al mismo tema del señor Ministro.

4. Informar a estas comisiones las bases del presupuesto del ISS para el año 2003, respóndase las siguientes inquietudes y se anexan nueve preguntas.

Presentada por los honorables Senadores Jesús Bernal, Bernardo Hoyos, Bernardo Guerra, Manuel de Jesús Berrío y más firmas. Es aprobada por unanimidad la anterior proposición.

Votación nominal artículo 25.

En la Comisión Séptima del Senado se registran los siguientes votos por la afirmativa:

Honorables Senadores

Angarita Baracaldo Alfonso

Cogollos de Arias Angela Victoria

Gnecco Arregocés Flor Modesta

Puello Chamié Jesús

Sosa Pacheco Gustavo Enrique

Villanueva Ramírez José María

Zuluaga Escobar Oscar Iván

En la Comisión Séptima del Senado, se registran por la negativa los siguientes votos:

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Benítez Maldonado Eduardo Augusto

Guerra Hoyos Bernardo Alejandro

Hoyos Montoya Bernardo

Maloof Cusé Dieb Nicolás

En la Comisión Séptima del Senado se registran siete votos por la afirmativa y cinco por la negativa.

En la Comisión Séptima de la Cámara, votan por la afirmativa los siguientes honorables Representantes:

Aguirre Muñoz Germán Antonio

Arenas Prada Miguel Jesús

Avendaño Lopera Pompilio

Avila Peralta Manuel Darío

Celis Gutiérrez Carlos Augusto

Cuervo Valencia Carlos Ignacio

Durán Gelvis Miguel Angel

Enríquez Rosero Manuel

García Fernández Albino

En la Comisión Séptima de la Cámara, votan por la negativa los siguientes honorables Representantes:

Berrío Torres Manuel de Jesús

Raad Hernández Elías

Silva Gómez Venus Albeiro

En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, se registran nueve votos por la afirmativa y tres por la negativa.

Siendo las 2 p.m. se levanta la sesión.

El Presidente Comisión VII Senado,

Dieb Nicolás Maloof Cusé.

El Vicepresidente Comisión VII Senado,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Secretario Comisión VII Senado,

Germán Arroyo Mora.

El Presidente Comisión VII Cámara,

Manuel Enríquez Rosero.

El Vicepresidente Comisión VII Cámara,

Elías Raad Hernández.

El Secretario Comisión VII Cámara,

Rigo Armando Rosero Alvear.

COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
SESIONES CONJUNTAS

Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil tres (2003). Se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso***, la presente Acta 09 de fecha 21 de noviembre de 2002, fue aprobada por unanimidad en sesiones conjuntas de fecha 2 de abril de 2003, en el Acta número 03.

El Secretario Comisión Séptima Senado,

Germán Arroyo Mora.

El Secretario Comisión Séptima Cámara,

Rigo Armando Rosero Alvear.

* * *

COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
ACTA NUMERO 10 DE 2002
(noviembre 25)
Sesiones conjuntas
"Reforma Laboral"

Siendo las 11:10m a.m., se inició la sesión conjunta de las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanente, para iniciar el debate del Proyecto de ley número 057 de 2002, Reforma Laboral, actuando como Presidente de la misma el honorable Senador Dieb Maloof Cusé, Vicepresidente, el honorable Representante Manuel Enríquez Rosero y como Secretario doctor Germán Arroyo Mora y Subsecretario doctor Rigo Armando Rosero.

Presidente Comisión VII - Cámara. Manuel Enríquez Rosero:

Solicita al señor Secretario, llamar a lista primero en Senado y luego en Cámara.

Secretario Comisión VII – Senado, doctor Germán Arroyo Mora:

Procede a llamar a lista, a la cual contestan los siguientes honorables Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Benítez Maldonado Eduardo Augusto

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Cogollos de Arias Angela Victoria

Córdoba Ruiz Piedad

Gnecco Arregocés Flor Modesta

Guerra Hoyos Bernardo Alejandro

Hoyos Montoya Bernardo

Maloof Cusé Dieb Nicolás.

Comenta que llamó a Secretaría e informó que lo dejó el avión, por lo que llegará más tarde, lo mismo el senador Jesús Puello.

Sosa Pacheco Gustavo Enrique

Villanueva Ramírez José María

Zuluaga Escobar Oscar Iván

El señor Secretario informa al señor Presidente que han contestado a lista nueve honorables Senadores confirmándose quórum decisorio en Senado.

En el transcurso de la sesión, se hizo presente el honorable Senador Dieb Maloof Cusé, siendo las 11:45 a.m., previo aviso a la Comisión. Con excusa dejó de asistir el honorable Senador Jesús Puello Chamié.

Presidente Comisión VII – Cámara, Manuel Enríquez Rosero:

Solicita llamar a lista en la Comisión VII de Cámara.

Sec. Comisión VII Cámara, doctor Rigo Armando Rosero:

Procede a llamar a lista a la cual contestan los siguientes honorables Representantes:

Aguirre Muñoz Germán

Alfonso García Juan de Dios (excusa)

Arango Angel Héctor

Arenas Prada Miguel de Jesús

Avendaño Lopera Pompilio (esta en el primer piso)

Avila Peralta Manuel Darío

Berrío Torres Manuel Jesús

Celis Gutiérrez Carlos Augusto (excusa)

Cuervo Valencia Carlos Ignacio

Durán Miguel Angel

Enríquez Rosero Manuel

Fandiño Cantillo Edgar

García Fernández Albino

Gutiérrez José Gonzalo

Jiménez Salazar Pedro Antonio

Moreno Gutiérrez Araminta

Raad Hernández Elías (con excusa)

Silva Gómez Venus Albeiro

Urrutia María Isabel (excusa)

El señor Secretario confirma al señor Presidente que hay 6 honorables Representantes en el recinto.

Presidente CVII Cámara, honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Luego de confirmar que existe quórum decisorio en el Senado y quórum deliberatorio en la Cámara, inicia la sesión programada para la fecha, pidiéndole al doctor Oscar Iván, como coordinador de ponentes en el Senado, que oriente a la Comisión la manera como se va a proceder en el debate, pero antes pide al señor Secretario leer el orden del día.

Sec., doctor Germán Arroyo Mora:

Da lectura del mismo, de la siguiente forma:

Orden del día, sesiones VII Constitucional permanente sesiones conjunta, legislatura ordinaria 2002-2003 primer período, orden del día para la sesión de hoy lunes 25 de noviembre de 2002:

I

Llamado a lista y verificación del quórum. Confirma que ya se evacuó.

II

Continuación del análisis y consideración a los Proyectos de ley número 057 de 2002 Senado y 056 de 2002 Cámara, *por la cual se dictan normas para promover empleabilidad y desarrollar la protección social.*

Autores: Ministro de Hacienda, Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonnet y Juan Luis Londoño de la Cuesta.*

Ponentes: Comisión VII Senado honorables Senadores *Oscar Iván Zuluaga Escobar, Jesús Puello Chamié* y el honorable Senador *Jesús Antonio Bernal Amorocho*.

En Cámara honorables Representantes Carlos Ignacio Cuervo Valencia, Albino García, Carlos Celis Gutiérrez, Miguel Angel Durán, Miguel Arenas Prada, y el honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez.

Este proyecto se encuentra publicado en las ***Gacetas*** 444, 471 y 497 de 2002.

III

Informe de Secretaría.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes.

Presidente CVII Cámara, honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Informa que si bien, en el Senado, se había conformado el quórum decisorio, éste se disolvió ya que algunos de los Senadores abandonaron el recinto, pero que sin embargo existe quórum deliberatorio al igual que en la Cámara. Inicia entonces la sesión dando la palabra a la Senadora Angela Cogollos.

Honorable Senadora Angela Victoria Cogollos de Arias:

Deja la siguiente constancia, dando lectura a la misma, así:

"En relación con la votación que se viene dando del Proyecto de ley 57 de 2002 denominado de empleabilidad, me permito dejar constancia de lo siguiente:

1. Que he votado y votaré la mayoría del articulado, una vez discutido internamente dentro de la bancada y movimiento Primero Colombia, de la cual hace parte el partido Conservador, por considerar que en su generalidad tiene puntos positivos que pueden servir para estimular la creación de nuevos empleos y mitigar el impacto del desempleo hacia el futuro.

2. Hemos creído en las propuestas que durante la campaña formuló el Presidente Álvaro Uribe Vélez y estoy convencida de las buenas intenciones del Gobierno en materia laboral y pensional, por lo cual apoyo las iniciativas suyas en estas materias sin que esto signifique que en algunos puntos pueda apartarme de las iniciativas gubernamentales, cuando las encuentre inconvenientes.

3. Que mi voto no obedece a ninguna retribución por favores recibidos del Gobierno, que ni he pedido ni se me han ofrecido, sino a mi propia convicción.

4. Que respeto profundamente las opiniones y decisiones de la oposición y aun su postura de votar negativamente la totalidad de los proyectos de origen gubernamental, pues este es el juego democrático, en donde la mayoría buscan aprobar leyes originadas en sus bancadas o en el Ejecutivo y las minorías pueden expresarse libre y ampliamente, como ha ocurrido aquí y voten en contra de toda iniciativa que no les convenza o que signifique un triunfo del Gobierno.

5. Que en mi opinión, a pesar de las bondades que pudiera llegar a tener este proyecto, una vez convertido en ley de la República el desempleo sólo se verá cuando la economía se recupere, lo cual posiblemente no ocurrirá antes de 2 años. De la misma manera considero que los recursos generados en la aplicación de los artículos 2º y 8º no serán suficientes para resolver satisfactoriamente los problemas de generación de empleo y compensación por la pérdida de empleo pero por lo menos son una respuesta a la situación actual. y,

6. Que votaré negativamente el artículo 26 y parte del artículo 29 por considerar que el primero es lesivo a los intereses de muchos trabajadores y que no sería justo ni conveniente privarlos de una compensación adicional los días festivos y dominicales y, el segundo, que es el último inciso del artículo 29 porque de igual manera me parece injusto con los trabajadores que no haya lugar a indemnización si las partes acuerdan restablecer el contrato de trabajo en los mismos términos y condiciones que lo regían en la fecha de ruptura. Gracias señor Presidente". (La original reposa en los archivos de la comisión).

Presidente CVII – Cámara, Manuel Enríquez Rosero:

Concede la palabra al doctor Oscar Iván Zuluaga.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Luego de saludar a todos los asistentes al recinto de la Comisión, inicia su exposición contando la siguiente anécdota ocurrida en la mañana, que a su juicio refuerza mucho el sentir de lo que se está planteando en la propuesta de actualización del contrato laboral:

"... un pequeño y mediano empresario de la ciudad, me hizo la siguiente reflexión: me dijo Senador estoy acá porque viajo esta tarde a los Estados Unidos a suscribir un contrato de exportación, yo soy una persona que tengo 65 empleados actualmente y con el hecho de la ampliación de la jornada ordinaria voy a generar 30 empleos adicionales con base en esta nueva oportunidad de mercado que se me presenta en los Estados Unidos y que hace que sea posible atender en forma competitiva un mayor nivel de producción con un segundo turno de producción".

Igualmente, propone que la discusión se inicie con el articulado que tiene que ver con la relación de aprendizaje que actualmente se denomina contrato aprendizaje cuyo elemento central gira alrededor del SENA. Es decir, el tema contenido en los artículos 33 al 44, de los cuales solicita al señor Presidente, le permita hacer algunas consideraciones generales que sustentan la propuesta que inicialmente se presentó en el informe de ponencia con algunos ajustes que se han venido dando por parte básicamente del SENA y Ministerio, para hacerlo mucho más preciso, así:

"Lo primero que quisiera decir es que el contrato aprendizaje tiene una vida cercana a los 50 años ó 52 años, ha sido un instrumento como en muchos países del mundo, que ha permitido la posibilidad de que los estudiantes de estratos bajos, estudiantes pobres puedan tener acceso a una calificación en una actividad o en oficio que les permita convertirse en mano de obra calificada, un contrato que durante muchos años ha ido sufriendo transformaciones en la modalidad de cursos, en la modalidad de instrucción que le ha permitido al SENA desarrollar un conocimiento y un valor agregado que hoy la posiciona como una entidad fundamental en el tema de creación de empleo y capacitación de la mano de obra en Colombia, los cambios que ha vivenciado la economía en el mundo en la última década han también cambiado por completo el concepto de lo que es la capacitación y el aprendizaje para la creación de mano de obra calificada. Hoy el gran cuello de botella que enfrenta el sector productivo nacional y que demuestran las cifras del desempleo es la dificultad en conseguir mano de obra calificada, hoy encontramos que la gran cantidad de desempleo está en los jóvenes menores de 30 años, uno encuentra que de los 3 millones de desempleados 2 millones son menores de 30 años, esa es una cifra alarmante, y esos 2 millones menores de 30 años, casi 1 millón son bachilleres, estamos encontrando un drama colectivo de que los jóvenes hoy no encuentran oportunidades, en promedio un profesional, para encontrar un empleo en Colombia, en promedio, hoy necesita 15 meses para una oportunidad de trabajo, hoy muchos de nuestros bachilleres no tienen ni siquiera posibilidades de ingresar a una formación técnica por la dificultad de poder encontrar fórmulas que les permitan adelantar un aprendizaje y es evidente que en el mundo la mano de obra calificada sólo se puede lograr cuando hay la combinación de dos elementos fundamentales, cuales son la capacitación y la oportunidad de hacer una práctica que le permita poner en conocimiento todas las posibilidades de adquirir esa calificación y esto, obviamente, significa un compromiso no sólo del Estado a través de una institución como el SENA sino del sector privado que tiene que contribuir a abrir sus empresas para que cada día más colombianos puedan ir y aprender de procesos productivos y ellos sea la base para adquirir un entrenamiento y una calificación.

Lo que hoy estamos encontrando alrededor del contrato de aprendizaje nos tiene que preocupar ostensiblemente, el SENA durante muchos años ha desarrollado una infraestructura enorme en centros de formación especializados, si mi cifra no falla señor Ministro, tenemos más de 35 centros especializados de formación a cargo del SENA y distribuidos a lo largo de toda la geografía nacional, eso se constituye en un activo valiosísimo para una institución que tiene que ser líder en el proceso de capacitación y de formación, sin embargo, vamos encontrando unas realidades con las que tenemos que vivir hoy en términos de las posibilidades de estos muchachos del SENA, una de ellas y que es concreta y que ilustra la magnitud del problema se refiere al hecho de que, en promedio, cada año cerca de 130, 132.000 colombianos de estratos bajos, firman un contrato de aprendizaje con el SENA y acometen la fase electiva en la institución, sin embargo, solamente 30.000 de ellos pueden ir a la fase productiva encontrando el acompañamiento en la práctica empresarial, esto obviamente está creando un privilegio que no tiene justificación alguna porque las necesidades ante la magnitud del desempleo y ante el hecho de que Colombia es un país de jóvenes recordemos que Colombia como porcentaje de la población tiene la mayor cantidad de personas menores de 30 años en todo América Latina y ello obviamente en términos de cualquier teoría economía se constituye en la fuente de construcción de capital social que es el principal factor de competitividad para un país cuando un país tiene jóvenes un país, tiene posibilidades de desarrollar una actividad productiva y empresarial que pueda transformar las condiciones de vida de una sociedad.

Tenemos que reconocer los colombianos que la única forma como podemos generar verdaderos espacios de distribución del ingreso es a través de la educación para el trabajo, los países desarrollados o que han alcanzado niveles medianos por encima de ingresos per cápita de 3.000 o 4.000 dólares, nos han dado una gran lección, y es que han educado a sus trabajadores, a sus bachilleres para que puedan aportar con base en la productividad, por eso tan

claro el hecho de que un país no es más o menos competitivo si tiene mano de obra más o menos costosa, Alemania tiene una de las mano de obra más costosa del mundo pero igualmente es una de las más productivas del mundo, la mano de obra colombiana encuentra un enorme cuello de botella, cerca del 60, 65% de la fuerza laboral amparada por un contrato de trabajo devenga un salario mínimo y muchos de ellos tienen un nivel de capacitaciones muy precario, un país mientras no educa a su gente jamás podrá cambiar las condiciones de la distribución del ingreso, el ingreso se distribuye cuando un trabajador gana porque produce más y eso significa que las rentas de trabajo en una sociedad se vuelven las más importantes en la distribución de rentas económicas al interior de una sociedad, cuando uno mira las cifras de Colombia en términos de valor agregado industrial encuentra que escasamente en América Latina supera a países como Bolivia, Perú y Ecuador, pero está muy por debajo del nivel del resto de naciones solamente en América Latina y ello obviamente ha significado una política equivocada en términos de una estrategia de capacitación para el trabajo y de formación para tener mano de obra calificada.

Por eso, creemos oportuno que ha llegado el momento de replantear seriamente cómo podemos potencializar la infraestructura del SENA y volcarla al país para poderle proveer de más mano de obra calificada, hoy tenemos una responsabilidad con un país joven donde el mayor drama lo viven los jóvenes que no tienen oportunidad de acceso al trabajo ni de capacitación, recordemos que cada año 400.000 bachilleres no tienen oportunidad de ir a la universidad ni siquiera de alcanzar formación técnica profesional y cuando uno habla de capacitación o de formación para el trabajo no está hablando de formación universitaria, miremos un caso de Alemania, Alemania es un país donde el 65% de los jóvenes entre 18 y 25 años no van a la universidad van a formación técnica profesional en programas bandera como por ejemplo el de la formación dual que en algún momento se implementó en Colombia y que deberíamos rescatar para darle vida a tantos colegios técnicos autorizados hoy por el Ministerio de Educación y que tienen una infraestructura que podría aprovecharse con una gran eficiencia en términos de preparación de jóvenes para poder ingresar al mercado productivo.

En estos últimos 10 años la mayoría de los países de la Comunidad Andina han hecho una actualización de lo que se denominan sus propias Naciones como contrato de aprendizaje, dándole la naturaleza que corresponde a su filosofía, es decir, capacitar y permitir que realicen una práctica en un momento de la etapa de aprendizaje del conocimiento y de formación de un joven, aquí estamos hablando de jóvenes para abrirles oportunidades, aquí estamos hablando de jóvenes que se les posibilite un espacio para que puedan tener acceso al sector productivo y por eso la esencia de este articulado vale replantear el concepto de la relación laboral que hoy tiene el contrato de aprendizaje, estamos planteando una relación fluida que le permita a esa gran cantidad de jóvenes acceder a las prácticas empresariales, hoy nos decía el SENA la evasión en la contratación de aprendices en especial por parte de la pequeña y mediana empresa supera los niveles del 80%, una cifra altamente preocupante y que esta demostrando que tenemos un contrato que no corresponde a las necesidades y a los requerimientos del sector productivo nacional en especial de la pequeña y mediana empresa por eso igualmente estamos planteando que los jóvenes sigan recibiendo un sostenimiento y un apoyo económico tanto en su fase electiva como productiva equivalente a mínimo medio salario mínimo más el acceso a seguridad social en términos de salud y riesgos profesionales como una garantía mientras esté cumpliendo su fase electiva y productiva.

Estamos planteando ampliar los conceptos de modalidades especiales de formación profesional, el país ha ido desarrollando paralelo al SENA instituciones muy importantes con infraestructura a nivel de centros de investigación, de centros red que tiene una enorme capacidad de poder ampliar su infraestructura para que más jóvenes puedan acceder a oportunidades de capacitación y de trabajo; estamos ampliando para que las empresas sin límite puedan tener la oportunidad de vincular gran cantidad de aprendices conservando la proporción actual de que a partir de 20 trabajadores sea obligatorio de las empresas poder tener acceso a jóvenes instruidos por el SENA u otras instituciones, aquí no se trata de tener oportunidades solamente para el SENA si no que sea la sociedad la que aproveche no solo el SENA sino todas las instituciones hoy acreditadas calificadas por el Gobierno para poder comprometer un proceso de instrucción y de aprendizaje, estamos dando la oportunidad a tantos estudiantes que a lo largo de su universidad haciendo un gran esfuerzo por ejemplo aquellos que van en horas nocturnas a estudiar, puedan tener la oportunidad en el trabajo diurno y acometer práctica industrial y que eso les permita complementar su formación académica lo cual es un efecto loable y de inmenso beneficio para ampliar las fronteras de la capacitación y el trabajo.

Estamos planteando una opción que consideramos es innovadora y la cual consiste en que aquellas empresas que no se sientan muy preparadas para recibir a un aprendiz pueda tener la opción y la oportunidad de poder pagar y consignar la plata en el SENA por el equivalente de ese aprendiz, que no lo evada sino que lo consigne y por eso hemos definido la creación del Fondo emprender al interior del SENA, como un fondo que se nutriría con esos recursos y cuya destinación sería poderle dar crédito a tantos aprendices que están en condiciones de crear una empresa y de hacer su propia actividad productiva porque hoy han culminado su fase de conocimiento y aprendizaje gracias a la oportunidad derivada de una institución como el SENA, eso nos parece de un enorme contenido social porque lo que busca es potencializar el talento de tantos jóvenes que se sienten capaces de desarrollar una actividad productiva independiente pero que tienen un enorme cuello de botella y es que dada su precariedad en ingresos económicos no tienen acceso a una oportunidad de crédito.

Y estamos igualmente planteando la posibilidad de ampliar la gama de oficios y de posibilidades de entrenamiento y preparación, aquí hay mucho que hacer, Alemania por ejemplo nos da una gran lección en ese sentido, hoy en Alemania existen 400 oficios mediante los cuales los jóvenes alemanes pueden adquirir su preparación y volverse doctores en ese oficio específico a la edad de 21 años, oficios tan variados como el de tornero electricista pero igualmente como el de panadero, cortador de carnes y aún, por ejemplo, peluquero que en estas sociedades adquiere el estatus de profesión porque se le da el entrenamiento y la altura que amerita para que tenga un desarrollo profesional y un desarrollo económico al interior de la sociedad, queremos que en el país se avance en materia de consolidación de oficios y que se tome como ejemplo por ejemplo lo que se ha hecho con el sector de la construcción que ha desarrollado un contrato específico con el SENA que le ha permitido capacitar a una gran cantidad de colombianos en oficios de la construcción, en ese mismo sentido se pueden ampliar oficios a una gran cantidad de actividades...por supuesto honorable Representante".

En ese momento, el honorable Representante Pedro Jiménez hace una interpelación.

Honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar:

Se dirige al doctor Zuluaga diciéndole que es necesario hablar claro respecto al tema del contrato de aprendizaje, ya que se está desdibujando completamente, y mientras en el Código Laboral está claramente estipulado, con lo que se plantea en la ponencia, a su juicio, lo está deslaborizando completamente.

Sin embargo se plantea la duda si en el fondo es bueno o es malo ese hecho, pues sabe que aquí se alega que definitivamente las empresas no están cumpliendo con el contrato de aprendizaje y entre ellas se habla la razón de que dicho contrato está estipulado y es realmente un vínculo laboral entre el empleador y el empleado, resalta que al desflexibilizarlo, daría unas ventajas, pero que otro elemento que considera no acertado a su juicio, es que la filosofía del SENA no es precisamente para llevar a los profesionales a este tipo de prácticas, sino que es para gente que ha hecho la secundaria o que ha estudiado hasta 4° o la misma secundaria algunos años, siendo esa la filosofía que él conocía del SENA.

Por otra parte, solicita que el Gobierno sustente seriamente lo relacionado con la generación de alrededor de 2.400.000 empleos con la reforma que se está discutiendo, manifestando además que considera muy importante que el Ministro y que el Director de Planeación muestren cómo va a ser todo esto, porque de ser así, se lograría solucionar muchos de los problemas de nuestro país, ya que si se logra bajar a un dígito el desempleo que esta más o menos en el 19, 20% llegando al 9%, lo considera muy conveniente no sólo para los trabajadores y para los sindicatos, quienes fortalecerían sus estamentos, sino porque sería muy positivo para todos los colombianos en general.

Termina su intervención solicitando se explique cuáles serían los beneficios reales en lo que tiene que ver con el contrato de aprendizaje, ya que considera que se acabaría sin ninguna duda, el tema del aprendiz y, a su juicio, se pasaría a otra forma de contratación, destacando nuevamente que se estaría desalboralizando la relación y el compromiso que actualmente existe entre el empleador y aprendiz.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Se dirige al honorable Representante Pedro Jiménez para manifestarle que si bien considera muy interesante su observación, le aclara en primer lugar que no se está planteando que el SENA vaya a capacitar y a formar profesionales, que por el contrario, lo que se está planteando es el SENA seguirá formando aprendices tal como lo hace hoy en día la legislación actual, sin ninguna modificación, que el SENA no cambia para nada su perspectiva de entrenamiento, capacitación de acuerdo a sus cursos, de acuerdo a su orientación y a lo que ha venido haciendo a lo largo de muchos años, que lo que se amplia es la posibilidad de que muchos más jóvenes puedan ir a las empresas y no solamente sean aquellos que han sido entrenados por el SENA

porque es que hoy, la demanda de los jóvenes por recibir preparación y conocimiento supera las posibilidades de preparación del SENA, que el SENA seguirá cumpliendo su propósito fundamental.

Es decir, que lo que sí se está planteando es que para que mayor cantidad de colombianos puedan tener acceso a una relación de aprendizaje es muy importante crear unas condiciones de contratación que realmente permitan que sea un instrumento ágil como debe funcionar: el de ser un espacio para que en esa etapa de su formación, pueda adquirir el conocimiento práctico que le va a servir luego en su vida productiva, como una experiencia que haya adquirido de esta relación de aprendizaje.

Le reitera que esa es la intención, ya que hoy, existen 130.000 colombianos que firman el contrato de aprendizaje con el SENA y solamente 30.000 hacen la práctica, el resto no tiene un espacio ni siquiera se pueden graduar porque no han cumplido con la fase lectiva, entonces, resalta, que es ahí donde se tiene un enorme cuello de botella difícil de solucionar en un país donde la gran mayoría de los desempleados son menores de 30 años, los de los bachilleres no pueden ingresar a la universidad.

Reflexiona además, formulando las siguientes preguntas: ¿cómo se va a cambiar esa tendencia? y cuánto más se tendría que esperar para que veamos un sector productivo volcado sobre las empresas? Llama la atención sobre lo que pasa con el sector estatal, diciendo que en teoría éste tiene que contratar aprendices, pero, infortunadamente, aclara, escasamente las empresas industriales y comerciales como por ejemplo el SENA o Ecopetrol que tiene unas actividades productivas específicas, lo hace, el resto no contratan, no tienen ni siquiera la capacidad presupuestal para recibir un número de aprendices y poder regar esa instrucción.

Resalta que es muy importante tomar cartas en esa situación, que es necesario darle los espacios de prácticas a los jóvenes aprendices para entregarle mano de obra calificada al país, que esa es la filosofía, por eso se llama hoy relación contrato aprendizaje porque hay una fase lectiva y hay una fase productiva-práctica y que aquí lo que se quiere es potencializar eso, que en ningún momento se esta haciendo daño con la ponencia que está sustentando, ya que lo que realmente se quiere es abrir el espacio para que tantos jóvenes tengan acceso y no solamente un grupo de ellos incluyendo a los estudiantes de medianos y bajos ingresos que van a la universidad en la noche en todas las ciudades del país, para que puedan ser parte de una relación de aprendizaje y puedan estar 4, 5, 6 horas practicando durante un año en esa empresa y eso le permita cuando termine su carrera poder mostrar una experiencia, muy importante hoy para acceder a cualquier cargo en una empresa, hoy en día.

Destaca que un país lo que necesita es mano de obra calificada si quiero tener distribución del ingreso, si la gente no se califica no puede haber distribución del ingreso lo cual es una realidad enseñada en el mundo, es decir, sostiene que a la gente hay que capacitarla para que gane más porque produce más, lo cual tiene que ser así, porque es lo único que permite que las rentas de los trabajadores puedan ser las rentas más importantes al interior del ponqué de una sociedad y no como ocurre en Colombia en donde se habla de que el 60, 65% de los trabajadores, ganan un salario mínimo.

Entonces, en ese sentido, le reitera al honorable Representante, que se está planteando que se abra ese debate, porque lo considera sano para el país pues las cifras no mienten sino que son una realidad.

Finalmente, propone como opción para que las empresas puedan consignar sus aportes, la creación de una especie de fondo de solidaridad, para que con él se pueda hacer lo que se hizo en la Comuna 13 de Medellín, caso que pone como ejemplo, en donde hace un mes el SENA tenía unos recursos valorados en cerca de 1.000 millones de pesos, y con ellos tomó un grupo de jóvenes de ese sector del país, los más pobres y, a través de ese fondo, se les dio un apoyo de alimentación y transportes para que éstos por lo menos tuvieran la garantía de alimentarse y tomar su transporte para ir a tomar un curso en las instalaciones del SENA, de 6 meses. Concluye diciendo que esos estudiantes que no tenían nada distinto de vagar en la calle porque no tenían una opción diferente, pudieron recibir más herramientas para que en el día de mañana pudieran aspirar a conseguir un empleo productivo.

Esa, en resumen, es la propuesta que ampara esta modificación, a lo que aquí se quiere denominar relación de aprendizaje y que abarca los artículos 33 al 44, tema que pide se ponga en discusión.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Abre la discusión del artículo 33 al 44 resaltando la sustentación hecha por el Senador Ponente coordinador Oscar Iván Zuluaga, dando al doctor Jesús Bernal el uso de la palabra.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Muestra en su intervención su total desacuerdo con la propuesta relacionada con la relación de aprendizaje, ya que considera inconveniente pues si hoy siendo obligatoria no se cumple, mucho menos, a su juicio se va a cumplir por parte del empleador, siendo voluntaria la contratación de aprendices, como se propone, sosteniendo que la educación del SENA fue concebida para suplir la deficiencia del país frente a los diferentes oficios no que el empresario necesitaba sino que el país requería para su desarrollo. Textualmente lo sustenta de la siguiente manera:

"Yo he venido en esta discusión sobre la reforma pidiendo que llamemos a las cosas por su nombre, aquí lo que se pretende es la liquidación del SENA, por qué la liquidación del SENA? porque si usted mira el presupuesto y los ingresos del SENA y mira con las modificaciones que se le han hecho, en qué situación ha quedado entonces veremos que de los $795.000.000.000 que se solicitaron en el presupuesto del SENA, se aprobaron solamente $551.000.000.000, los recortes que ya esta Comisión de Cámara y Senado ha aprobado frente al desarrollo tecnológico, frente a la Ley 344, frente al 5% suman $110.000.000.000 que de esos 551.000 deja de percibir el SENA; el 35% del artículo 12 le implica al SENA dejar de percibir $ 193.000.000.000, el 5% que se saca para ciencia y tecnología Colciencias, implica que el SENA deja de recibir $28.000.000.000, es decir, de los $551.000.000.000 que se le habían aprobado al SENA hoy con las aprobaciones que se han hecho en esta Comisión le quedan $220.000.000.000 con lo cual el SENA, Sres. Senadores y Sres. Representantes, no puede funcionar pero no le demos la vuelta a la cosa, si ustedes lo que a ciencia y conciencia quiere es la liquidación del SENA preséntenselo al país como es y díganle vamos a proceder a liquidar al SENA, no hagan lo que dice el Ministro de Trabajo hoy a través de los medios que en un gesto de equidad le van a reconocer a las viudas el 50% de la pensión de sobreviviente y eso lo muestran como un acto de justicia, cuando lo que es, es que le están robando a las viudas la mitad de lo que devengaba su esposo o que devengaba el que disfrutaba de la pensión, eso lo presentan al revés y entonces queda el Ministro como el gran benefactor, al ayudador de las viudas, hágame el favor!, no se la doy Ministro, entonces le cambian la presentación y queda la cosa como si fuera el gran benefactor de los desvalidos en Colombia, señores Representantes, señores Senadores yo hoy de la manera más formal les quiero pedir que no liquiden una entidad del Estado que es patrimonio de los colombianos, yo hoy de la manera más humilde me quiero dirigir a ustedes para decirles pensemos un poco en la responsabilidad que tenemos hacia adelante, hacia el futuro, no es justo que una decisión gubernamental o un gesto del Ministro, o una seña del Ministro nos lleve a liquidar una entidad que es querida por los colombianos.

¿Cómo les parece la argumentación frente al contrato de aprendizaje?, hoy es obligatorio que los patronos tengan que contratar aprendices de acuerdo al monto de esa empresa , hoy es obligatorio y no lo cumplen, entonces nos dicen que a partir de ahora va a ser voluntario y que el aprendiz va a poder discutir los términos de la contratación en un contrato que no va a ser laboral sino va a ser civil entonces va a discutir con el empresario en que condiciones lo contrata; señores si hoy no lo cumple con la obligatoriedad con las sanciones que hay ustedes creen que lo van a cumplir mañana?, la Corte Constitucional aquí nos están llamando a que violemos incluso pronunciamientos que la Corte ha hecho frente a que los contratos de aprendizaje tienen carácter laboral en varias sentencias que la Corte ya ha sacado.

¿Qué es lo que se quiere acabar en el país?, la educación que brinda el SENA porque no es lo mismo la educación formal que la educación no formal, yo me permito recordarles que la educación formal es la educación básica, la educación media universitaria, es la educación frente a una disciplina a una profesión y que lo que expiden son títulos y que la educación no formal es la que se hace por ocupaciones u oficios que no está sujeta a ciclos ni a niveles y que no expide títulos sino certificados y que la educación del SENA fue concebida para suplir la deficiencia del país frente a los diferentes oficios no que el empresario necesitaba sino que el país requería para su desarrollo, esa es la educación que quieren acabar, que el país no requiera, que el país no necesite, que el país no tenga nada que ver en lo que los empresarios requieran o deseen, ha sido una vieja aspiración de los empresarios en el país, acabar con la obligatoriedad del contrato de aprendizaje, ha sido una vieja aspiración del empresariado en Colombia no cumplir con las obligaciones que se emanan de este contrato, pues tanto que la evasión en el cumplimiento de esto llega a que el 70 o el 80% incluido como decía y confesaba el ponente Oscar Iván Zuluaga hace unos minutos las empresas del Estado, porque las empresas del Estado ni siquiera ellas obligatoriamente están cumpliendo con la contratación de los aprendices, qué tiene de malo dice Oscar Iván Zuluaga que un profesional vaya al SENA?, yo no le vería nada de malo, pero no le quiten las atribuciones que el SENA tiene adicióneselas! pero no las limite, no a costilla de la educación no formal sacrificar lo que el SENA hoy esta en capacidad y ha mostrado con lujo de detalle que puede cumplir y que le ha cumplido al país, el SENA es una institución

que no de manera gratuita se ha ganado el cariño de los colombianos, aquí qué es lo que va a ocurrir con todo el capítulo sobre el SENA?, que cualquier entidad que tenga autorización del Ministerio de Educación para funcionar va a poder asumir y dar cursos y capacitaciones que antes daba el SENA, será que las va a dar gratis?, será que el sector privado en la educación va a dar educación gratuita a los colombianos que lo requieran en determinada disciplina?, no engañen a la gente, porque aquí el sector privado no le regala nada al país ni a los jóvenes en Colombia, pero es que quitarle más recursos al SENA para entregárselos había convenio al sector particular, todo el que tenga una licencia de funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación puede cumplir las labores que hoy cumple el SENA eso es lo que dice el articulado y la especialización que el SENA ha hecho?, y la historia del SENA?, y la experiencia del SENA? y la gratuidad del SENA?, desaparece, ya nadie va a tener que meterse en eso. entonces hacia dónde se dirige el articulado?, no es solamente a que el contrato laboral se convierta en civil, yo no sé si ustedes sepan las consecuencias de convertir un contrato laboral en un contrato civil, en el contrato laboral hay obligaciones por parte del empresario, por parte del patrono, por parte de la institución; en el contrato civil no hay ninguna, en el contrato civil el trabajador siempre lleva las de perder, el más damnificado en ello es el que se ve obligado hoy a contratar o a ofrecer su fuerza de trabajo a través de estos contratos civiles que lo único que le genera es inestabilidad, todas las garantías están a favor del contratista, del contratante y ninguna esta a favor del supuesto aprendiz que requeriría ello y nos dirían bueno y qué tiene de malo que el que no haya podido hacer su año rural o que no haya podido ejercer su adjudicatura, la utilice a través del SENA o la haga a través del SENA esto si no alcanza hoy para los jóvenes que no han podido ni siquiera culminar su bachillerato, no alcanza hoy a suplir fruto de la evasión de la elusión que hacen los empresarios los servicios que presta el SENA, muchísimo menos va a alcanzar a cubrir el ciclo de colombianos que hoy por montones salen de las universidades y no tienen donde emplearse, cada uno de nosotros conocemos a cientos de jóvenes que salen de una universidad y no tienen dónde emplearse, no tienen donde poner su capacidad de aprendizaje y su sacrificio al servicio del país pero no porque no se hayan podido en el último año especializar, porque en Colombia no se genera el empleo que se requiere porque no hay una política macro que defina la educación en Colombia de acuerdo a las necesidades del país sino que hoy se autorizan universidades de garaje por montones y el 70% de la educación universitaria esta en manos de la educación privada y ustedes creen que un joven de esos, un joven de esos egresados se va para el SENA hace un curso y a la vuelta de un año como dice el Ministro, termina montando una empresa?, esto no deja de ser un chiste, una empresa?, una empresa en un país como el nuestro donde todos los días están cerrando empresas, una empresa en un país en donde ni siquiera les dan las garantías al empresariado nacional para que pueda competir o para que pueda reactivar al sector formal de la economía, una empresa donde el fin de semana los empresarios se quejaban de la alta carga tributaria y los empresarios decían que si el Gobierno hacia aprobar en el Congreso la reforma tributaria ellos no podrían generar un puesto de trabajo el fin de semana, ahí están las declaraciones de los medios de comunicación y si le van a pedir a un profesional que se vaya al SENA haga un curso y será que monta una empresa?, esto es un chiste o por lo menos es un irrespeto a la inteligencia de quienes miran más allá de la frente.

Yo quiero finalizar señores Parlamentarios, señores Representantes, ¿mire en que situación ha quedado el SENA?, miren que ya se le ha quitado el 50% del presupuesto que se le aprobó al SENA que era de 552.000.000.000 con los artículos que aquí se han aprobado, el contrato de aprendizaje es una conquista para desarrollar actividades propias que requiera el país, no para desarrollar la actividad que tal o cual empresario quiera, defendamos esa institución, defendamos el contrato de aprendizaje, uno no puede darle tantas largas y darle tantas aprobaciones al Gobierno Nacional, al Ministro lo entrevistaban ayer en *El Tiempo* y estaba feliz y le dijeron: sacó lo que quería?, dijo no he sacado más de lo que nosotros aspirábamos, cierto?, vean al Ministro ayer en El Tiempo reconocía que aquí se había aprobado más de lo que el aspiraba a sacar, oiga no más por favor!, y si lo van a hacer llamen las cosas por su nombre, entonces tomen conciencia de que el voto que ustedes den en este articulado conlleva a la liquidación del SENA, hagámoslo como es, llamemos las cosas como son, llamémosla por su nombre que el país sepa quiénes son los liquidadores del SENA, que se sepa quiénes son los defensores del SENA, porque si es una entidad querida por los colombianos, esta es una entidad que incluso logró presentar un proyecto de ley de iniciativa popular por la recolección de las firmas por el cariño que el pueblo colombiano le siente a esa institución.

No le hagamos o no le hagan más daño a esa institución, yo les solicito que no se apruebe este articulado y solicito que se mire punto por punto de ese articulado porque nosotros, cuando me refiero a nosotros somos varios los Senadores que vamos a presentar propuesta sustitutiva frente a cada uno de esos artículos para que la Mesa Directiva por favor tome nota y solicitamos que se someta a votación artículo por artículo para presentar las propuestas sustitutivas que vamos a adelantar en cada uno de los casos".

Honorable Presidente de la Cámara, Manuel Enríquez Rosero:

Le aclara al Senador Bernal que en la Secretaría se encuentran radicadas como efectivamente él lo manifiesta, las proposiciones sustitutivas a los artículos cuya consideración se ha abierto en la mañana de hoy del 33 al 34, de tal manera que oportunamente se pondrán a consideración.

Refiriéndose a las palabras del Senador Jesús Bernal, manifiesta que a su juicio, ninguno está de acuerdo con que se vaya a liquidar el SENA y que se vayan a recortar los recursos del SENA, ya que precisamente fueron las dos Comisiones Séptimas quienes citaron a un debate al señor Ministro de Hacienda, señor Ministro de Trabajo, al Director de Planeación, con base en el cual el Gobierno y sus Ministros el Ministro de Hacienda, remitieron una carta corrigiendo unos errores que se habían cometido inicialmente en la aprobación final del presupuesto para el próximo año que tenían que ver precisamente con un recorte a los recursos del SENA.

Sobre el tema de la posible liquidación del SENA, pide al señor Ministro, que haga la claridad absoluta con referente a las palabras pronunciadas por el honorable Senador Jesús Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Referente a su moción de orden, sugiere que si bien no le creen a él, se escuche entonces a los dirigentes del SENA quienes ya analizaron cuánto implica en su presupuesto el recorte que hasta el momento se ha aprobado, de tal manera que con esa ilustración, se obtenga una apreciación objetiva sobre cada uno de ellos.

Honorable Presidente de Cámara, honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Pide al doctor Maloof, que se escuche al Gobierno en cabeza del señor Ministro de Trabajo, el doctor Juan Luis Londoño, así como se hizo atentamente con el Senador Bernal, lo cual es aceptado por el señor Presidente.

Doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta (Ministro de Trabajo y Seguridad Social):

Inicia afirmando que lo que pretende mostrar el S. Bernal acerca de que se están reduciendo las pensiones a la mitad no es cierto; que cuando se dice que lo que se pretende es duplicar la capacidad del país de incorporar aprendices al mundo productivo, en ningún momento se pretende liquidar al SENA, por el contrario, de lo que se trata es de duplicar la capacidad del sistema público para garantizar y buscar nuevas formas, nuevos mecanismos para que todos los colombianos puedan revincularse al mundo laboral, y que, además, otro de los objetivos del proyecto es promover que haya también más colombianos empleadores que empleados.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Concede una interpelación del Representante Arango y derecho de réplica del doctor Jesús Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Informa que solicita derecho de réplica para tres cosas, revaluando lo afirmado por el señor Ministro de Trabajo, planteando los siguientes interrogantes, que textualmente dicen lo siguiente:

"1. ¿Cómo se le dan más funciones a una empresa cualquiera, cuando se le recorta el presupuesto?, porque aquí se ha aprobado que parte de los recursos parafiscales que recibe el SENA vayan hacia otras entidades, una, las cajas de compensación; dos, las entidades de educación cualquiera que ellas sean que pueden prestar la función del SENA; tres, los empresarios, aquí se ha aprobado eso, eso está en el articulado que están proponiendo entonces se le pueden atribuir a una entidad funciones y funciones y funciones y decir vamos a ampliar, vamos a llegar, van a venir los profesionales, van a venir los técnicos, van a venir los desempleados, van a venir los que no tienen educación y lo vamos a fortalecer, no nos crea ignorantes Ministro!, porque sabemos que detrás de esa argucia se esconde el aspecto central que es liquidarlo, por qué no le dan recursos?, por que no dicen este programa le vale al SENA tanto y le vamos a apropiar tanto?, este programa le vale tanto y le vamos a apropiar tanto, pero no nos crea bobos, que apropiándoles programas al SENA y quitándoles los recursos el SENA se va a fortalecer.

¿Cuánto vale lo que aquí se ha aprobado en recursos que ha disminuido el SENA?, $220.000.000.000 se le han aprobado aquí en los traspasos de recursos parafiscales a las cajas de compensación, a las entidades de educación formal a todo el que tenga una Resolución del Ministerio incluso que de los recursos del SENA vayan a subsidiar hasta las pensiones, hay ese tipo de

proyectos, está en la ponencia, entonces nos dicen que quitándoles los recursos entonces se fortalece el SENA y no sabemos leer y no sabemos entender, no Ministro!."

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Pide al doctor Bernal que concluya ya que sigue derecho de réplica concediendo primero la palabra al Senador Angarita para una aclaración.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Manifiesta que lo que sustenta el Senador Bernal no fue aprobado dado que se suprimió ese parágrafo y que seguramente su equivocación responde a que no estuvo en la sesión pasada.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Solicita nuevamente al Senador Bernal que concluya su intervención.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Concluye su derecho a réplica, manifestando que es el Ministro quien le ha cerrado las posibilidades a los colombianos a crear empresa y no él, haciendo una reflexión de la situación actual de muchos colombianos que no tienen cómo pagar el estudio de sus hijos, ya que en muchas ocasiones no pueden salir de su casa para buscar el sustento diario de su familia, porque ni siquiera tienen para pagar el pasaje de un transporte, entre otras cosas, expresando textualmente lo siguiente:

".... Bueno, yo dije tres cosas: 2. Esta discusión es supremamente chistosa, este es el mundo al revés, este es el mundo en donde el raponero se lleva el reloj y sale gritando cojan al raponero y cojan al raponero, ahora resulta que el raponero soy yo; ah?, yo soy el que me opongo a que la gente en Colombia constituya empresa, yo soy el que me opongo a que las pymes y lo vuelvo y lo reitero y lo invito a que hagamos un debate sobre eso, la pequeña y la mediana empresa no solucionan el problema económico de Colombia, la pequeña y la mediana empresa es la forma económica que ha tomado el desarrollo y la globalización del mundo para que nosotros nos convirtamos en artesanos, para que volvamos a la producción mínima, para que nosotros no pongamos en riesgo la producción de las grandes multinacionales del mundo, para que le cuidemos el mercado, para poner gente como usted que defienda los organismos internacionales de crédito en detrimento del país, para eso es la pequeña y la mediana industria, para que no peleemos, para que el Fondo Monetario nos diga muy bien muchachitos, bien comportados, no me produzcan más de tanto, no se me salgan de tal producción, no me produzcan esto, no me produzcan aquello, para que nosotros produzcamos cosas que no vayan a poner en riesgo la producción de las grandes multinacionales del mundo y en un país como el nuestro entonces la pequeña y la mediana industria nos dicen un país de propietarios para que cada uno tengamos como empleados a quién?, a la esposa y a los hijos, y la producción sea qué?, casera!, para que la producción sea artesana, para que nosotros peleemos todos los días por el pan vivir, por el pan comer pero no para que el país se desarrolle, porque a través de la pequeña y la mediana industria no se va a desarrollar el país, que los que tienen que los egresados no pueden constituir una empresa entonces Ministro se espeluca diciendo yo sí estoy porque esos egresados de las universidades puedan construir una empresa. Ministro, usted lo que ha hecho con esta reforma es cerrarle la puerta a esos colombianos para que puedan crear empresa, esta reforma limita, esta reforma quita, esta reforma reduce, esta reforma rebaja los costos laborales en el país y usted cree que echándose un discurso demagógico diciéndonos que el colombiano de menores ingresos va a poder levantar una empresa, con eso los va a convencer?, si aquí no hay condiciones para poder levantar una empresa, usted sabe lo que es abrir una tienda en un barrio?, usted sabe cuánto papeleo se le lleva al ciudadano que quiere abrir una tienda en un barrio y cuántos impuestos tiene que pagar?, usted sabe cuántos son los trámites que hay que adelantar para montar una pequeña o mediana empresa?, y cuánta plata tiene que gastar ese colombiano?, Ministro aquí la gente no sale de su casa porque no tienen para el bus, aquí la gente no tiene como ni siquiera darle el pan diario a sus hijos, aquí la gente no tiene cómo pagar el estudio, entonces no nos diga que somos nosotros los que le estamos quitando la oportunidad a ellos porque son ustedes los defensores de un modelo que ha sido criminal contra Colombia y contra los colombianos, no nos ponga en el papel en el que está jugando, juéguelo como es pero asuma la responsabilidad que eso tiene ante el país y nos eche las culpas que usted tiene que responderle algún día al país y a los colombianos".

Honorable Representante Héctor Arango Angel:

Le solicita al señor Ministro, doctor Londoño, más respeto por las opiniones de todos, manifestándole que aunque entiende su posición, su voto será negativo a la reforma dado que a su juicio sí se están desmejorando las condiciones de los trabajadores, pueda que a quienes vayan a ingresar a la fuerza laboral hasta ahora no, pero a los trabajadores actuales sí, porque sobre todo de quienes ya llevan muchos años aportando al sistema de pensiones y también a aquellos que de forma tajante, con la reforma, se les va a desmejorar su sueldo porque ya no van a recibir pago doble o triple de un dominical sino sencillo, por ejemplo. Textualmente afirma lo siguiente:

"Muchísimas gracias señor Presidente, con un profundo respeto por todos y cada uno de los que defendemos las diferentes partes de esta reforma, yo quiero decir que según el señor Ministro aquí no saben leer sino el Senador Zuluaga y el Representante Cuervo, los demás somos unos animales, los demás somos unos animales!, no sabemos sumar, no sabemos restar, no sabemos cuánto pierde el SENA ni cuánto se gana el SENA; otra de las cosas es el tornillo irónico del señor Ministro, uno no puede ser Ministro del Gobierno de Álvaro Uribe si no aplica la pedagogía de la tolerancia Ministro, a nosotros no nos puede gritar usted, usted no nos va a gritar a nosotros!, a nosotros nos tiene que respetar como lo respetamos nosotros a usted, porque usted ya fue derrotado en las urnas, la candidata que usted era jefe de debate quedo de 4ª y era 4 o sea las tesis están desbaratadas.

A mí me parece que usted habla mucho de lo ..., pero se le olvida los viejos trabajadores y los viejos obreros de este país, a este proyecto señor Presidente sabe qué le falta?, decretar la muerte política de los obreros actuales, eso es la muerte laboral perdón! de los obreros actuales, porque a los que le van a quitar la plata es a los obreros de ahora no a los del futuro, los que le van a robar el tiempo es el de los de ahora, los que le van a robar las cotizaciones son los que han cotizado ahora, yo pienso que hay que pensar muy bien en los votos que aquí se dan, yo respeto profundamente señores Senadores los votos de ustedes, lo que ha pasado de la reforma, el excelente estudio que han hecho el doctor Zuluaga y el doctor Cuervo pero también tengo que respetar el del doctor Bernal y el del doctor Venus Albeiro Silva, es que aquí venimos unos y decimos unas palabras y somos los demagogos de turno, defender al muerto de hambre es ser demagogo pero combatir al muerto de hambre, combatir los derechos adquiridos, Ministro, una persona que ha trabajo 35, 40 años que ha cotizado y que esperaba una pensión esa pensión desaparece de tajo con esta reforma; usted es buen hombre, yo conozco su familia, su raza, su gente, y usted es un buen hombre que ha venido trabajando en el servicio del país y yo respeto su posición, yo no soy enemigo suyo por su posición, pero si no nos diga a nosotros que aquí los únicos que saben leer son estos dos señores porque entonces sobramos Ministro, sobran las Comisiones VII, sobra la paciencia del doctor Maloof, sobra la cultura del doctor Rosero, sobra la sapiencia y la inteligencia de Eduardo Benítez, del doctor Arenas un ex gobernador; es aquí yo le digo una cosa, yo creo que nos tenemos que respetar Ministro.

La pedagogía de la tolerancia, yo tuve mil discusiones con Álvaro Uribe cuando el era Gobernador de Antioquia y yo Presidente de la Asamblea del Departamento, pero con respeto, discrepando, yo discrepé de los 8.000 trabajadores que el echó y él me respetó mi opinión, aquí también nos tiene que respetar la opinión porque a mí sí no me da miedo de la revocatoria ni voy a ir a su Ministerio Ministro a que me nombre una enfermera, una bacterióloga, un odontólogo yo no voy a ir a suplicar, yo tengo la obligación de defender los obreros actuales de este país que a los que van a llegar los van a mejorar, rico muy bueno!, pero los actuales son los que van a perder, van a perder Sres. cuando lleguen los viernes después de que este proyecto sea ley y se arrimen a la taquilla donde les pagan, ahí van a encontrar un 3, un 4, un 5, un 6% menos de su sueldo y lo van a encontrar diciendo que es un ahorro para el futuro de los obreros de Colombia, van a encontrar ese faltante en la plata, les van a meter la mano al bolsillo, cómo le parece que no haya remuneración doble o triple un domingo, que sea sencilla, esto si es de esclavos, Ministro yo lo respeto lo admiro, usted es un conocedor, pero póngale alma a este proyecto, póngale corazón a este proyecto, mire que esos obreros de abajo son iguales a nosotros, a nosotros la vida nos dio una oportunidad a ellos no les ha dado nada!, yo anuncio mi voto negativo señor Presidente".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Muy acorde con la posición del doctor Bernal, el Senador Avellaneda realiza las siguientes reflexiones sobre los recortes que a su juicio hace al presupuesto del Sena y los recortes a los ingresos de los trabajadores, como consecuencia de la reforma en estudio, recalcando sobre todo que la posición del Gobierno ante la defensa de los intereses del Sena, deja mucho que pensar. Textualmente sustenta lo anterior, de la siguiente manera:

"Gracias señor Presidente, honorables Senadores, honorables Representantes, yo tuve la precaución antes de ir a este debate de mirar toda la legislación que existe a hoy en relación con el contrato de aprendizaje, me parece que es una legislación buena, buena, me parece que la capacidad reguladora de vigilancia, de control que se le da al SENA en materia del contrato de aprendizaje es lo suficientemente expedita, que la misma configu-

ración del SENA en sus órganos directivos nos da la posibilidad de que allí los patronos, los trabajadores, el mismo Sena, el Gobierno, perdón, el Gobierno estén orientando de manera tripartita una política tan importante como es la de la capacitación para ciertos trabajadores,

Pero mire que a mí me extrañó, me extrañó cuando en el articulado del proyecto de ley y luego en la ponencia se introduce este tema para hacer unas modificaciones, yo voy a expresar mi punto de vista con la claridad con que siempre lo he hecho sin tratar de lesionar a nadie, pero sí dejando muy claro cuál es, en mi criterio, el norte de todo este articulado que en relación con el contrato de aprendizaje.

Lo primero, que yo sí quiero decir es que en lo que yo he podido venir observando de lo que es la política gubernamental, yo sí he visto una gran idea de acabar con el SENA y con ICBF, Ministro, voy a, no esta lejos para que la memoria nos traicione pero aquí uno de los primeros debates que hicimos aquí en Comisión VII de Senado fue relativo al presupuesto del SENA, usted lo recordara perfectamente Ministro que cuando tuvimos ocasión al director del SENA al nuevo director del SENA, la noche anterior se había aprobado en Comisiones ese tema del presupuesto, yo fui el primero que alerté sobre ese punto, en esa misma semana Ministro, usted dio unas declaraciones diciendo que eso había sido de pronto una equivocación de un yupi fue...Senador Bernardo Alejandro yo tengo que culturizarme con respecto a esas últimas expresiones que no están en mi lenguaje, pero usted dijo que había sido un yupi, que había sido alguien que se le había ido la mano en una teclita, luego en el debate acerca del presupuesto del SENA y yo exigí mucha claridad porque la respuesta del Ministerio de Hacienda, de Ministerio de Trabajo no eran uniformes en ese terreno, lo cierto es que el Ministro de Trabajo en esa última reunión a la que me estoy refiriendo, se agachó en torno a la defensa del presupuesto del SENA, se agachó; no fue capaz de defender el tema presupuestal del SENA y entonces a última hora se dijo que sí que le iban a agregar $100.000.000.000 más, en síntesis terminamos perdiendo del presupuesto del SENA $244.000.000.000 por una obra de Gobierno.

Y no me quiero referir a todo lo que se ha perdido en materia presupuestal en el SENA en ocasiones anteriores porque yo ya hice una intervención acerca de eso, acerca de mostrar los efectos nocivos de la Ley 100 del año 93 de la cual se exoneró a las empresas que están en zonas económicas especiales de exportación, no quiero hablar sobre ese punto, pero sí ahí hay un eje en materia presupuestal en los últimos años estos Gobiernos han maltratado al SENA y al ICBF.

Luego el articulado y la ponencia venían demasiado brava contra el SENA, demasiado brava contra el SENA, ya?, yo cuánto debo agradecerle a Pompilio, cuánto debo agradecerle al Senador Benítez, cuánto debo agradecerle a otros Senadores que en buen momento nos lograron apoyar a nosotros quienes venimos defendiendo de manera vehemente este tema de SENA y de ICBF el que nos hubieran apoyado y también debo reconocer que los ponentes a última hora reconocieron su error cuando en el parágrafo 2º del artículo 16 estaban introduciendo también la eliminación de dos puntos de parafiscalidad, quiero también reconocer ese esfuerzo porque aquí no solamente garrote, garrote y garrote sino que también y eso aplaudo que nos hayamos puesto en un tono de conciliar algunos aspectos.

Pero la política gubernamental miremos el proyecto original era acabar SENA, ICBF por varias vías Ministro, por varios vías, por la vía de exonerar a empresas que contratan determinados puntos, que lo aprobamos aquí contra el voto de algunos de nosotros, por la vía de trasladarle dos puntos de parafiscalidad atenciones porque lo que siempre están pensando es si le quitamos a los patronos como le devolvemos esa plata a los patronos, le quitamos 1.2 sobre patrimonio cómo se lo devolvemos ahora a través de recortarle los derechos a los trabajadores, si le vamos a quitar 2 puntos más, en aportes a parafiscalidad que no es sino del 2 al 75% para pensiones entonces cómo se los devolvemos por otra vía?, siempre esta es una reforma pensada siempre a favor de los patronos, siempre! ¿Ya? Bien.

Entonces eso sí yo lo quiero dejar ahí allí muy claro, todavía nos falta algunos elementos en torno a eso, pero yo quiero plantear lo siguiente, fue en torno al contrato de aprendizaje señor Presidente, honorables Senadores y honorables Representantes, lo primero que quisiera decir es que en todo proceso educativo debe haber una simbiosis entre teoría y práctica, si un proceso educativo no esta ligado entre teoría y práctica es un desastre, yo creo que es un tema al que de pronto los ponentes se quieren referir es un tema muy importante yo no me voy a separar teóricamente de ustedes honorables ponentes, me parece que siempre la educación debe estar ligada, articulada, teoría práctica.

Y esa es una de nuestras grandes falencias Ministro en el tema educativo, yo estoy trabajando una ley estatutaria de educación no la estoy trabajando a la carrera, la quiero concertar con todo el país, me parece que el tema de la educación es un problema de todos y todas las Colombianas, no solamente del Congreso sino es de los educadores, es de los padres de familias, es de los mismos alumnos, es de toda la comunidad pero uno de los sellos que estoy pensando Ministro es eso, es cómo la educación desde sus bajos niveles de prestación lo vamos ligando a la práctica..., hoy nuestras universidades, algunas universidades no tienen el mayor o el menor grado, algunas universidades sobre todo las profesiones de orden técnico, tecnológico lo tienen, por ejemplo la carrera de medicina tiene sus prácticas, las carreras de ingenierías tienen sus prácticas, no muy bien arraigadas no muy bien adecuadas por eso esperemos muchas fallas en la estructura mental de nuestros profesionales y tenemos que trabajar muchísimo en ese terreno, estando así de acuerdo voy a plantear mi disconformidad tanto constitucional como de conveniencia en torno a ampliar el contrato de aprendizaje a tecnólogos y a profesiones universitarias de corte universitario.

Yo siempre, ya lo dije aquí en alguna ocasión, el SENA se instituyó para capacitar a jóvenes en artes y oficios, a quiénes se está capacitando allí?, a los jóvenes de más escasos recursos Ministro y yo lo que me voy a pelear hoy y ojalá Ministro usted me acompañe si en esto, haber si en uno por lo menos nos ponemos de acuerdo en ésta, en esto le voy a pedir dos o tres puntos en el tema de contrato de aprendizaje, es que aquí el SENA focalizó a favor de los pobres, el proyecto la ponencia dice no quitemos esa focalización y hagámoslo también para tecnólogos, hagámoslo para profesionales universitarios, para egresados de las universidades, yo me voy a pelear la focalización de los más pobres, me la voy a pelear y la voy a pelear constitucionalmente.

En el artículo 53 constitucional Ministro, se dice el Congreso expedirá el estatuto del trabajo, un estatuto que el Congreso no ha expedido, vamos a necesitar honorables Senadores y Representantes de las Comisiones VII, trabajar ese tema, de expedir el Estatuto del Trabajo, pero aquí en el artículo 53 ya se diseñaron lo que se denominan los principios mínimos fundamentales de toda relación laboral y en consecuencia los principios mínimos fundamentales de el derecho del trabajo.

En el segundo inciso al hablar justamente de todos los principios no los voy a leer uno por uno, pero voy a leer el importante, dice; o sea como otro de los principios mínimos fundamentales dice: Protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. ¿Ya? Qué nos está ordenando la Constitución?, ¡mire!, ustedes en el desarrollo del principio de igualdad tienen que plantear unas normas positivas a favor de esos sectores débiles, quiénes son esos sectores débiles?, la mujer, quién más?, la materna, quién más?, el trabajador menor de edad. De manera Ministro que la focalización que ya hoy trae el SENA en materia de capacitación para artes y oficios es una focalización, una discriminación positiva déjenmela hablarla en mi terreno jurídico es una discriminación positiva a favor que tiene regulación en la Constitución Nacional, abrir la capacitación a tecnólogos, abrir la capacitación a profesionales universitarios es eliminar esa focalización, es eliminar esa discriminación positiva que nos está ordenando la Carta Política en la última parte de su inciso 2º. ... Ministro, ese artículo eso abrir las puertas del contrato de aprendizaje a tecnólogos, a profesionales egresados de universidad, va a ser demasiado complicado para el desarrollo del trabajo en condiciones dignas y justas en el país, demasiado complicado.

Ministro, decir porque esto ahoritica voy a volver y voy a ligar dos puntos centrales de mi intervención, y honorables ponentes, y voy aquí a apelar a los Senadores liberales y a los conservadores que tienen pensamiento filosófico liberal, voy a apelar, sí, honorable representante, claro que sí, muchas gracias, muchas gracias que usted apele a mi mala memoria para regañarme con mucha frecuencia, pero está muy bien, honorable Representante. Voy a apelar aquí a los liberales a los que tienen pensamiento liberal en términos filosóficos, Ministro usted lo sabe bien y si no lo tenemos que recordar, el derecho del trabajo nace después de la revolución postindustrial después de la revolución industrial nace y se aleja del derecho del trabajo del derecho civil como una necesidad de generar una regulación especial por parte del Estado, el Estado se convierte en regulador en protector de los trabajadores, por que la revolución industrial con todo lo importante que ha sido para el desarrollo de la humanidad lo que llamamos hoy civilización trajo demasiadas consecuencias en las condiciones de trabajo de los trabajadores, ya?, y por eso nació el derecho del trabajo un derecho especial, antes la relaciones de trabajo estaban reguladas por las normas comunes, el derecho del trabajo nace como una rama especial del derecho para ser protector del sector más débil de la relación de trabajo, es decir de los trabajadores. Hoy, hoy, Ministro no por llegar a conciliar con usted no voy a dejar de decir esta verdad, hoy lo que la globalización neoliberal nos quiere llegar es a que desrregularicemos todo el derecho del trabajo, a que los desnormaticemos, a que vayamos eliminándole las conquistas a los trabajadores, a que el trabajo no se regule por el Código Sustantivo

del Trabajo sino como se plantea aquí por las normas de carácter civil.

Excúseme les pido un poco, ..., pasar la relación laboral a que se maneje por el derecho civil, el contrato de aprendizaje se pasa al Derecho Civil, significa uno de los retrocesos más grandes de la historia, es que yo quiero recordar que los ejes mediante los cuales se maneja el Código Civil está el de la libertad de los contratantes, el derecho del trabajo no se regula por libertad de contratantes, el derecho laboral dice cuáles son las reglas, cuál es la jornada de trabajo, cuál es el máximo de la jornada de trabajo, plantea cuál es el mínimo salarial, plantea trabajo igual salario igual en condiciones iguales, plantea ciertas prestaciones a favor de los trabajadores porque no se puede dejar a la libertad de los contratantes, porque en ese campo de la libertad de los contratantes si fuera así, el empresario coge al trabajador y lo muele, lo liquida; por eso la importancia del derecho del trabajo tiene una significación demasiado grande en la elaboración de la justicia social, de ese elemento programático de toda nación, de todo país que es la construcción de la justicia, por eso honorables Senadores y ponentes, por eso es que a mí me ha parecido tan grave que le abramos una compuerta para lo que hoy llamamos relación laboral pasemos a llamarla relación civil, es demasiado grave, es como mañana decir que el derecho de familia se debe acabar, el derecho de familia es un derecho demasiado importante se creó como un derecho de naturaleza especial para proteger a los niños, o el derecho ambiental que hoy esta empezando a tener configuración de un derecho autónomo y de naturaleza especial, hay ciertos derechos que deben ser protectores de determinadas actividades.

Pero quiero apelar para este punto honorables Senadores, honorables ponentes, a la filosofía liberal como ya les dije porque esto es del talante liberal, esto es del talante de los liberales de Uribe Uribe, de Melo, de Jorge Eliécer Gaitán, que en la gran reforma del 36 empezaron a introducir los elementos para la generación o reestructuración de un Código Sustantivo del Trabajo en Colombia y en consecuencia el nacimiento de un derecho laboral en Colombia.

Y son los grandes desarrollos que se dan con la Ley 6ª del año 45, etc., etc., deslaborizar pasar al derecho civil las relaciones que hoy son laborales significan un gran retroceso, significa dejar a los trabajadores a la prepotencia del gran capital, eso es bueno para el capital pero no es bueno para los trabajadores, no va a generar justicia social, yo quiero decir, primero aclarar una cosa mi partido Unidad Democrática es un partido de la Paz y no esta comprometido con la guerra porque es que en alguna ocasión escuche que como yo era del polo democrático éramos de la guerra, no, no somos de la guerra, no estamos comprometidos con la guerra, decimos que queremos construir una nueva patria pero la queremos construir Senador Angarita en este espacio con todas las dificultades que tenemos pero creemos que es el mejor mecanismo porque la guerra genera también demasiada injusticia, ... queremos construir por acá.

Pero les quiero recordar Senadores la injusticia social que construyamos cada vez más espacios que le abramos a la injusticia social es un espacio más para la guerra, yo sé que todos queremos la paz eso es el gran anhelo de los colombianos, pues no contribuyamos a eso generando injusticia social en el país. Y quiero recordar un principio del artículo 53 también de la Constitución que es el principio de primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de la relación laboral, yo en algunas ocasiones he hablado de ese principio pero como en algunas ocasiones uno o dos Representantes me han dicho oiga y usted un día por que no explica eso de la primacía, de la realidad sobre las formalidades de los sujetos, voy a hablar un poquitico de eso, ese principio lo que nos dice básicamente es lo sustancial es más importantes, es predominante en relación con lo adjetivo, lo sustantivo debe predominar sobre lo adjetivo sobre lo formal, por eso cualquier formalidad a través de la cual se quiere esconder la realidad no lo debe ... por el principio de que debe primar siempre la realidad sobre la forma, la forma es para decirlo de una manera gráfica la máscara que le queremos poner a la realidad por eso nacieron las máscaras en el teatro, en el teatro griego allá nacieron las máscaras como se escondía detrás de una máscara la realidad; la relación hoy de un aprendiz es por naturaleza laboral porque implica la prestación de un servicio y como contraprestación...Señor Presidente gracias, pero permítame que estoy desarrollando un punto demasiado importante en torno a esto, entonces les estaba diciendo que ese principio de primacía de la realidad sobre la forma es tan trascendental aquí que nosotros podemos esconder detrás de las palabras, detrás de las formas la realidad por el principio de primacía de la realidad nos ordena estar más del lado de la sustancia que de las formas.

Yo decía, estaba diciendo Presidente que se me fue el hilo pero ya lo logre coger otra vez, estaba diciendo que la relación entre el aprendiz y la empresa es una relación laboral en su esencia en el mundo de la realidad es una relación laboral, el trabajador presta el servicio en contraprestación le van a dar un adiestramiento, un conocimiento teórico en un determinado arte u oficio y obviamente una contraprestación también en dinero, por más de que nosotros queramos decir que eso no es laboral, eso es del campo laboral, no violentemos el principio de primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de la relación laboral. Yo por eso solicito muy comedidamente que ese tema de deslaboralizar el contrato de aprendizaje y pasarlo al campo de la regulación del derecho civil no lo aprobemos honorables Senadores y honorables Representantes, es un funesto antecedente, va a generar demasiada precarización en las condiciones de trabajo, es que el mundo del neoliberalismo lo que quiere es trabajo en condiciones de mayor sobre explotación por eso allí en uno de los artículos se dice "y las partes del contrato de aprendizaje establecerán de manera libre la remuneración del contrato de aprendizaje", cómo le pedimos eso?, cómo le pedimos a un peladito de 14, de 15 años que esta en el contrato de aprendizaje que vaya y establezca de manera libre su remuneración con el patrono?, cómo?, si es que ahí hay una diferencia cultural, hay una diferencia económica, hay una diferencia de poder, eso no se puede dejar a la libre regulación de las partes, ahí el Estado tiene que ser protector de ese muchachito, tiene que ser protector del trabajador en general, protector!, no puede dejarse a la libre iniciativa de las partes; vamos a precarizar demasiado, por la vía de que se pueden meter los profesionales universitarios y los tecnólogos que ya deben estar capacitados en su profesión, o entonces para que son los títulos?, para que son los títulos entonces? Sí, Senador, yo no se la doy, sino interrumpo mi ...

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Interviene para aclarar que también tenía la misma inquietud del doctor Avellaneda, en el sentido de que ya no hay profesionales recién egresados como aprendices de acuerdo a lo que entiende en las sustitutivas propuestas por los ponentes.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Solicita al Senador Avellaneda, terminar su intervención.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Aclara que tenía otras cosas para decir pero no las va a decir, y que mejor espera la proposición, pues no vale la pena realmente que se desgasten en un debate si de pronto lo que está alertando se está corrigiendo y por lo que prefiere dar campo a las proposiciones sustitutivas y entrar en el debate de las mismas.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Solicita al señor Secretario, leer la proposición sustitutiva que está sobre los artículos 33 al 44.

Sec. Doctor Rigo Armando Rosero:

Hace la siguiente lectura:

"Proposición sustitutiva: Artículo 33: "Naturaleza y características de la relación de aprendizaje".

Se entiende por relación de aprendizaje, aquella por la cual una persona natural desarrolla formación práctica en una empresa, a cambio de que esta la proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo o financiero propio del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado, no superior a dos (2) años y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, el cual en ningún caso constituye salario.

Durante toda la vigencia de la relación, tanto práctica como lectiva, el aprendiz recibirá de la empresa un apoyo de sostenimiento mensual que sea como mínimo el 50% de un salario mínimo mensual legal vigente, para efectos de las coberturas en materia de salud y riesgos profesionales, el Gobierno definirá los términos, condiciones, beneficios y responsables de su pago.

La relación de aprendizaje podrá versar sobre ocupaciones que requieran titulo de formación técnica no formal, técnico-profesionales o tecnológicos de instituciones de educación, reconocidas por el Estado y trabajadores aprendices del SENA.

La relación aprendizaje podrá versar sobre carreras profesionales para los casos en que el aprendiz cumpla con actividades de 24 horas semanales y al mismo tiempo cumpla con el desarrollo del pénsum de su carrera profesional, la actividad del aprendiz deberá guardar relación con su formación académica.

Artículo 34. "Modalidades especiales de formación profesional y práctica empresarial".

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Concede la palabra al Senador Sosa para una moción de procedimiento.

Honorable Senador Gustavo Enrique Sossa Pacheco:

Solicita que dado el contenido de tipo técnico y legal de los artículos, se discutan uno a uno.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Informa al Senador Sossa que no hay lugar su moción de procedimiento porque ya se inició la discusión del paquete de articulados del 33 al 44. Que se leerán y posteriormente, si hay discusión, podrán hacerlo por cada artículo pero mientras tanto vamos a leerlos todos. Solicita al señor Secretario, seguir con la lectura.

Sec. Doctor Rigo Armando Rosero:

Sigue la lectura así:

"Artículo 34. *Modalidades especiales de formación profesional y práctica empresarial.* Además de lo dispuesto en el artículo anterior, se consideran modalidades de relación de aprendizaje las siguientes:

a) Las prácticas con estudiantes universitarios técnicos, o tecnólogos que las empresas establezcan directamente o con instituciones de educación aprobadas por el Estado de conformidad con la Ley 30 de 1992 y 115 de 1994 o normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, que establezcan dentro de su programa curricular este tipo de prácticas para afianzar los conocimientos teóricos. En esos casos no habrá lugar a brindar formación académica, circunscribiéndose la relación al otorgamiento de experiencia y formación práctica empresarial. El número de prácticas con estudiantes universitarios deberá tratarse de personal adicional comprobable con respecto al número de empleados registrados en el último mes del año anterior en las cajas de compensación;

b) La realizada en las empresas por jóvenes que se encuentren cursando los dos últimos grados de educación lectiva secundaria en instituciones aprobadas por el Estado;

c) El trabajador aprendiz matriculado en los cursos dictados por Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, de acuerdo al artículo 5º del Decreto 2838 del 1960.

Parágrafo. En ningún caso los apoyos de sostenimiento mensual de que trata la presente ley podrán ser regulados a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales recaídos en una negociación colectiva.

Artículo 35. *Empresas obligadas a la vinculación de aprendices.* Las empresas privadas, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que realicen cualquier tipo de actividad económica diferente de la construcción, que ocupen un número de trabajadores no inferior a 20 se encuentran obligadas a vincular aprendices para los oficios u ocupaciones que requieran formación académica o profesional metódica y completa en la actividad económica que desempeñan.

Las entidades públicas no están obligadas a cumplir con la cuota de aprendizaje excepto en aquellos casos que determine el Gobierno Nacional.

El empresario obligado a cumplir con la cuota de aprendizaje podrá tener practicantes profesionales bajo la modalidad de relación de aprendizaje, en el desarrollo de actividades propias de la empresa, siempre y cuando estos no superen el 25% del total de aprendices. No obstante las empresas que de conformidad con el inciso 1º de este artículo no se encuentren obligadas a la contratación de aprendices podrán hacerlo voluntariamente de acuerdo con las condiciones generales previstas en las disposiciones sobre la materia y debiendo informar de estas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 36. *Cuotas de aprendices en las empresas.*

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Solicita al señor Presidente, le aclare si en el artículo 36 un asterisco que va a manuscrito, se incluye dentro del texto del mismo.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Responde afirmativamente y solicita continuar con la lectura al señor Secretario.

Sec. Doctor Rigo Armando Rosero:

Continúa la lectura así:

"Artículo 36. *Cuotas de aprendices en las empresas.* La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la oficina regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa. Si la empresa funciona en más de un municipio, dicho cupo será fijado globalmente, previa concertación con la misma, correspondiéndole en todo caso a la empresa la distribución del cupo global asignado entre sus diferentes sedes. En ningún caso la cuota mínima obligatoria señalada por el SENA podrá ser superior al 5% del total de trabajadores calificados ocupados en la respectiva empresa, debiendo considerar los requerimientos concretos del tipo de actividad económica, las falencias que necesita atender la empresa y la disponibilidad de personal y mano de obra calificada en los oficios u ocupaciones del caso.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Referente a lo acabado de leer, pregunta a los ponentes si efectivamente lo que quieren decir es que el mínimo no puede ser superior al 5% porque de ser así, no lo entiende, ya que a su juicio, cuando se pone un tope mínimo no debe ser inferior al 5, porque se estaría diciendo que voluntariamente podría irse hasta el 20; aclara que inicialmente lo pusieron hasta el 2% y después dijeron que el 5%. Solicita aclaración al respecto.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Pide una aclaración rápida al Representante Cuervo.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Responde de la siguiente manera: Las empresas que tengan un patrimonio líquido por encima de cien salarios mínimos legales vigentes o que tengan más de 20 trabajadores deben tener un aprendiz a partir de eso. Ese es el piso, explica. Además comenta que de lo que se trata es de establecer como bien lo dice el Decreto 2838 de 1960, que en ningún caso la cuota mínima obligatoria señalada por el SENA podrá ser superior al 5%, se había establecido en el 2, una cosa es el piso..., el patrimonio por encima de cien salarios mínimos legales vigentes, ese es el piso, aclara. El techo que se quiere poner es que no supere el 5% de los trabajadores totales, el carácter de aprendiz y lo que tiene que ver con el 25% no tiene que ver con estos topes sino la relación entre técnicos-tecnólogos y profesionales donde dice que los profesionales frente a los técnicos y tecnólogos no podrán superar el 25%, esto a fin de qué?, de darle prioridad a la formación en tecnologías o en oficios técnicos".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Dado que en el tercer inciso dice: "Las empresas podrán vincular voluntariamente un número de aprendices mayor a lo establecido como mínimo por el SENA"; pregunta que entonces para qué se establece que no puede ser superior del 5, si se puede ir hasta el 20?

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Aclara que esto es a fin de que los que quieran estar por encima con ciertos topes puedan hacerlo y así evitar que sean cambiados trabajadores regulares por aprendices, pues ello redundaría en menores costos para la empresa.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Sobre el mismo tema pregunta, que si lo pueden hacer voluntariamente, entonces con qué fin se establece un tope, es decir, la cuota dice: las empresas podrán vincular voluntariamente un número de aprendices mayor a lo establecido como cuota mínimo por el SENA", luego debería ser como cuota "obligatoria", no como cuota mínima, porque si una empresa voluntariamente puedo vincular hasta el 20%, pues simplemente utiliza dicho tope para vincular aprendices.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Solicita la corrección pertinente a los Senadores ponentes o Representantes.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Da la razón a lo comentado anteriormente y manifiesta que entonces no será "mínima" sino "obligatoria".

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Solicita al señor Secretario hacer la lectura pertinente, dada la corrección anterior.

Sec. Doctor Rigo Armando Rosero:

Según lo aprobado entonces quedaría así:

"En ningún caso la cuota obligatoria señalada por el SENA podrá ser superior al 5% del total de trabajadores calificados ocupados en la respectiva empresa debiendo considerar los requerimientos concretos del tipo de actividad económica, las falencias que necesita atender la empresa y la disponibilidad de personal y mano de obra calificada en los oficios u ocupaciones del caso.

La cuota señalada por el SENA deberá notificarse previamente al representante legal de la respectiva empresa, quien contará con el término de 5 días hábiles para objetarla, en caso de no ceñirse a los requerimientos de mano de obra calificada demandados por la misma. Contra el acto administrativo que rige la cuota procederá el recurso de ley.

Las empresas podrán vincular voluntariamente un número de aprendices mayor a lo establecido como cuota obligatoria. Las empresas podrán vincular voluntariamente un número de aprendices mayor a lo establecido como obligatoria por el SENA. Estas vinculaciones voluntarias de aprendices no podrán ser superiores al 20% del total de trabajadores calificados ocupados en la respectiva empresa si la tasa nacional del desempleo supera el 12%. Cuando la tasa nacional de desempleo disminuya del 12% estas vinculaciones voluntarias no podrán superar el 10% del total de trabajadores ocupados en la respectiva empresa."

Sec. Doctor Germán Arroyo Mora:

Continúa la lectura así:

"Parágrafo 1°. Las fracciones de unidad en el cálculo de la cuota mínima obligatoria, darán lugar a la vinculación de un aprendiz en tales eventos o al pago de una cuota mensual fraccional de acuerdo al artículo 37 de la presente ley.

Parágrafo 2°. Cuando la relación de aprendizaje incluido dentro de la cuota mínima señalada por el SENA termine por cualquier causa, la empresa deberá reemplazar al aprendiz para conservar la proporción que le haya sido asignada.

Artículo 37. *Monetización de la cuota de aprendizaje.* Los obligados a cumplir la cuota de aprendizaje de acuerdo con los artículos anteriores, podrán en su defecto cancelar al SENA una cuota mensual resultante de multiplicar el 5% del número total de trabajadores, excluyendo los trabajadores ocasionales o transitorios, por un salario mínimo mensual legal vigente.

Artículo 38. *Selección de aprendices.* La empresa obligada a la vinculación de aprendices, será la encargada de seleccionar los oficios u ocupaciones objeto de esta relación de aprendizaje así como las modalidades y los postulantes para los mismos de acuerdo, con los perfiles y requerimientos concretos de mano de obra calificada, así como de la disponibilidad de personal que tenga para atender oficios u ocupaciones similares. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa podrá acudir a los listados de preselección de aprendices elaborados por el SENA, priorizando la formación técnica o tecnológica.

Parágrafo. Las empresas no podrán contratar bajo la modalidad de aprendices a personas que hayan estado o se encuentren vinculadas laboralmente a la misma.

Artículo 39. *Listado de oficios materia de la relación de aprendizaje.* Podrán ser objeto de relación de aprendizaje en cualquiera de sus modalidades, todos los oficios u ocupaciones que requieran de capacitación académica integral y completa para su ejercicio y se encuentren reconocidos como propios de formación educativa técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria titulada, de conformidad con los parámetros generales establecidos por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 o normas que la sustituyan, modifiquen, adicionen, reglamenten o regulen de manera específica estas materias.

El SENA publicará periódicamente el listado de oficios y especialidades respecto de los cuales ofrece programas de formación profesional integral, sin perjuicio de que puedan ser objeto de esta relación de aprendizaje los oficios u ocupaciones que requiriendo de capacitación de conformidad con el inciso 1° de este artículo, no cuenten con programas y cursos de formación impartidos por esta institución.

La etapa electiva o de formación profesional integral de tales oficios podrá ser realizada en el SENA, en instituciones educativas o especializadas reconocidas por el Estado o directamente en la empresa previa autorización del SENA, de conformidad con lo establecido por la presente reglamentación.

Artículo 40. *Entidades de formación.* La formación profesional y metódica de aprendices podrán ser impartidas por las siguientes entidades:

1. Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

2. Instituciones educativas debidamente reconocidas por el Estado.

3. Directamente por las empresas que cumplan con las condiciones de capacitación señaladas en el artículo 41 de esta ley.

4. Las demás que sean objeto de reglamentación por parte del Consejo Directivo del SENA.

Parágrafo. Para los efectos legales, se entienden reconocidos por el SENA para la formación profesional de aprendices, todos los cursos y programas de formación y capacitación dictados por establecimientos especializados o instituciones educativas reconocidos por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen".

Sec. Doctor Rigo Armando Rosero:

Continúa la lectura así:

"Artículo 41. *Reconocimiento para efectos de la formación profesional impartida directamente por la empresa.* Las empresas que deseen impartir directamente la formación educativa a sus aprendices requerirán de autorización del SENA para dictar los respectivos cursos, para lo cual deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Contar con un contenido acorde con las necesidades de la formación profesional integral y del mercado de trabajo.

2. Disponer de recursos humanos calificados en las áreas en que ejecuten los programas de formación profesional integral.

3. Garantizar, directamente o a través de convenios con terceros, de los recursos técnicos, pedagógicos y administrativos que garanticen su adecuada implementación. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, deberá pronunciarse sobre la solicitud de autorización de estos cursos de formación profesional dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación. Si no lo hiciere se entenderá aprobada la solicitud. En todo caso la respuesta negativa por parte de la entidad deberá estar motivada con las razones por las cuales no se cumplen adecuadamente los requisitos e indicar de manera expresa las exigencias que deben ser subsanadas por la empresa para acceder a la autorización.

Parágrafo 1°. Las empresas cuyos recursos sean autorizados por el SENA, deberán encontrarse a paz y salvo con la entidad de seguridad social, ICBF, SENA y cajas de compensación, por todo concepto y mantener esta condición durante todo el tiempo de la autorización.

Parágrafo 2°. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 119 de 1994, el SENA ofrecerá regularmente programas de actualización para instructores en los que podrán participar aquellos vinculados a las empresas autorizadas, pagando el costo que fije el SENA.

Artículo 42. *Distribución y alternancia de tiempo entre la etapa lectiva y productiva.* La empresa y la entidad de formación podrán determinar la duración de la etapa productiva, al igual que su alternancia con la lectiva de acuerdo con las necesidades de la formación del aprendiz y los requerimientos de la empresa. Para los técnicos o tecnólogos será de un año. La duración de formación en los programas de formación del SENA será la que señale el director general de esta institución, previo concepto del comité de formación profesional integral.

En el caso de cursos y programas impartidos por otras instituciones aprobadas por el Estado, el término máximo de formación lectiva, de la formación lectiva, sea la exigida por la respectiva entidad educativa, de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Educación para optar por el respectivo grado académico y/o técnico.

Los tiempos máximos que se fijen para la etapa de formación en la empresa autorizada, en ningún caso podrán ser superior a los contemplados en la etapa de formación del SENA.

Artículo 43. *Fondo Emprender.* Créase el Fondo de Emprender, FE, como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de aprendizaje SENA, el cual será administrado por esa entidad y cuyo objetivo exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.

En el caso de las asociaciones estas tendrán que estar compuestas mayoritariamente por aprendices. El fondo Emprender se regirá por el derecho privado, y podrá recibir recursos financieros de crédito nacional e internacional aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados.

Parágrafo. El Gobierno Nacional determinará dentro de los 6 meses siguientes a la promulgación de esta ley, las condiciones generales que sean necesarias para el funcionamiento de este fondo. La decisión de financiación de los proyectos empresariales presentados al Fondo Emprender será tomada por la junta directiva la cual será designada por el Gobierno Nacional.

Artículo 44. *Apoyo de sostenimiento*".

Honorable Representante Miguel Angel Durán:

Sobre ese artículo, comenta acerca de una omisión que ya consultó con las comisiones ponentes y que a su juicio fue involuntaria, porque en la ponencia que se presenta, la que está publicada, aparecía que la financiación del fondo es con el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje, no aparece en la que se está discutiendo, entonces, con la anuencia de ellos, presenta la corrección en el tercer inciso del artículo 43, la cual a su juicio debe ser así:

"El Fondo Emprender se regirá por el derecho privado y su presupuesto estará conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje así como por los aportes del presupuesto nacional general de la nación, recursos financieros del crédito nacional e internacional, recursos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados".

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Confirma que así quedará entonces el inciso 3° del artículo 43 del fondo Emprender. Solicita al señor Secretario continuar con el artículo 44.

Sec. Doctor Rigo Armando Rosero:

Continúa la lectura así:

"Artículo 44. *Apoyo de sostenimiento.* El SENA destinará el 20% de los recaudos generados por la

institución de la cuota de aprendizaje en dinero que se refiere el artículo 37 de la presente ley, a la cuenta "apoyos de sostenimiento del presupuesto general de la entidad", y con la siguientes destinaciones específicas:

a) Apoyo de sostenimiento durante las fases lectiva y práctica de los estudiantes del SENA que cumplan los criterios de rendimiento académico y pertenezcan a las clases más desfavorecidas;

b) Pago de la prima de la póliza de seguros que se establezca por el Gobierno nacional para estos alumnos durante las fases lectiva y práctica;

c) Elementos de seguridad industrial y dotación de vestuario, según reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo. El Consejo Directivo Nacional del SENA reglamentará tanto el monto de los apoyos a conceder, la distribución en estos diversos conceptos así como los criterios que permitan la operación de las condiciones antes establecidas para gozar de los mismos".

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Explica que terminada la lectura de la proposición sustitutiva, se continúa con la discusión y pregunta al Senador Avellaneda si ya terminó su discusión o ya están clarificadas las cosas.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Responde que no al señor Presidente, pero que se reserva unos temas para irlos estudiando con más con cuidado.

Honorable Representante Pompilio Avendaño Lopera:

Comenta que aunque no conocía esta proposición sustitutiva considera que realmente es otra ponencia a los artículos que tiene que ver con el contrato de aprendizaje, por lo que manifiesta su deseo de hacer algunas observaciones, que de pronto pueden estar corregidas en el articulado, y dado que éste apenas les ha sido entregado, considera que para poder hacer un estudio juicioso de lo nuevo que se ha planteado, propone que la votación debería empezar en el día de mañana.

Frente al tema de el contrato de aprendizaje, hace las siguientes observaciones destacando que a su juicio las modificaciones que se han planteado sobre el mismo lo que va a generar no es un aumento de la vinculación de aprendices sino por el contrario, un desplazamiento del mismo, ya que a su juicio, ese contrato es una negociación entre débiles y fuertes, según la siguiente sustentación que textualmente dice:

"Pretendemos con estos artículos suprimir los artículos 81 a 88 del Código Sustantivo de Trabajo y sacarlos del Código Sustantivo de Trabajo y llevarlos al Código Civil porque estamos diciendo que se le quita el carácter laboral y pasa a ser carácter civil, con esto qué sucede?, no hay necesidad de establecer un salario mínimo, simplemente las partes acuerdan y cómo se acuerdan cuando se acuerda entre un débil y un fuerte?, pues simplemente lo que diga el fuerte, quién es el fuerte?, el empleador, porque es el que pone las condiciones al aprendiz si quiere trabajar en su empresa y si no pues se conseguirá otro que muy seguramente va a querer; no se respetarán las prestaciones sociales, esto significa que ese contrato es de salario integral, salario integral reglado por el Código Civil, esto significa también que vamos a tener un Código Sustantivo de Trabajo dentro del Código pero vamos a tener otra reglamentación laboral dentro del Código Civil.

En el año de 1991, cuando se aprobó la Ley 50 por lo menos se le dieron algunas gabelas cuando se estableció el salario integral y se dijo que no se podía contratar trabajadores que devengaran menos de 10 salarios mínimos como salario integral y que se multiplicaría por el 30% como reconocimiento a las prestaciones sociales, aquí simplemente no va a haber reconocimiento, mucho más fuerte fue más benévolo cuando se aprobó la Ley 50 y eso que era para trabajadores de más de 10 salarios mínimos, aquí se le esta diciendo señor por los 200 o los $300.000 que le pague el empleador por eso usted va a trabajar y no va a tener además derecho a seguridad social, aunque veo que en el artículo nuevo están hablando de que se reglamentará lo de seguridad social muy seguramente sucederá lo que le sucede hoy a un contrato de prestación de servicios, que simplemente la persona antes de ser vinculada va a un fondo de pensiones y dice señor yo quiero afiliarme como independiente y quiero aportar a mi pensión de jubilación y eso mismo tendrá que hacer en salud, tendrá que ir a afiliarse a una EPS como trabajador independiente y el tendrá que asumir la totalidad de su seguridad social por más que luego se quiera reglamentar, eso de pactar cualquier remuneración vuelvo y repito, es una negociación entre débiles y fuertes.

Han suprimido algunos artículos o algunos párrafos que tenían que ver con el contrato de aprendizaje para los profesionales hasta 3 años después, esto significa que inicia desde 10º grado hasta 3 años después no necesariamente es para jóvenes, una persona a los 32 años podía empezar su estudio universitario terminarlo y una vez graduado solicitar el contrato simplemente de aprendizaje o sea a los 38, 39, 40 años estaría en contratos de aprendizaje, esto y lo decía sabiamente el Representante Carlos Ignacio Cuervo, va es a desplazar, por eso se le colocó un tope hasta el 20%; es el desplazamiento de unos que están trabajando por otros que se van a presentar como estudiantes porque quieren acceder simplemente a que le den la oportunidad de trabajo, ahora en qué condiciones?, muy seguramente en condiciones completamente diferentes o no muy seguramente, en condiciones completamente diferentes porque no va a tener prestaciones sociales y no va a tener seguridad social, es el desplazamiento de unos por otros, por más que nosotros queramos tapar el sol con las manos es imposible porque en este contrato de aprendizaje van a existir los tres elementos que se exige para que exista contrato de trabajo, va a existir la remuneración, una remuneración por prestación de servicios, va a existir la subordinación y la prestación personal de servicios, el trabajador no va a poder mandar al hermano para que trabaje por el, va a tener que él ir a hacerlo.

Decía el senador ponente que hoy existía 130.000 aprendices si mal no le entendí, 130.000 aprendices equivalen en el régimen actual equivale 2.600.000 trabajadores, uno por cada 20 aunque hay un límite frente al capital que sí está desactualizado, creo que eso sí esta desactualizado incluso considero que cambiar la norma a decir de que no sea de 1 a 20 sino de 1 a 28 no tiene sentido, eso no es lo grueso de la reforma al contrato de aprendizaje.

El Senador Bernal decía que era acabar con el SENA, no acabar con el SENA frente al tema de su presupuesto sino a la función del SENA de capacitación, porque esto no le llegaba vía recursos, esto le llegaba vía aprendices, la empresa tenía que cumplir con su función, su obligación de tener 1 por cada 20 y simplemente iba al SENA una vez impuesta el número de aprendices y decía quiero que a tales y a tales personas después de haber pasado las pruebas del ICFES de llenar los requisitos en el SENA, quiero a estos aprendices patrocinarlos en qué etapa?, en la etapa electiva y en la productiva, obviamente que aquí se ha prestado esto a abusos y se ha prestado a abusos porque muchas instituciones Bancos sobre todo patrocinaban únicamente en la etapa productiva, le decían al SENA: cuáles tienen, a qué muchachos tienen en este momento estudiando que estén en la etapa lectiva para que una vez estén en la etapa productiva no nos le entreguen a nosotros y nosotros lo patrocinamos en el momento en que ya puedan trabajar, en que exista una contraprestación por parte del trabajador.

En la Ley 50 también se estableció lo de la, y se fortalecieron las empresas de temporales, aquí va a pasar lo siguiente, va a ser fácil aumentar el empleo en las empresas, hoy el señor Ministro conoce un poco más esa cifra, pero debe estar por el orden de los 500, 600.000 trabajadores que están contratados vía empresas de temporales esos van a pasar a ser planta de personal de las empresas; pero en qué condiciones porque las empresas de temporales le pagan hoy todas las prestaciones sociales a sus trabajadores, inclusive le dan la dotación, el salario no puede estar por debajo del salario mínimo, aquí qué va a pasar?, que esos trabajadores ya van a ser parte de la planta de personal pero no con contrato de trabajo con relación laboral si no de relación civil, muy seguramente con esto vamos a acabar realmente con las empresas de temporales, señor Presidente.

Otro, hablábamos de la parafiscalidad en Bienestar, SENA y cajas de compensación obviamente que se acabó la parafiscalidad en este país, el 20% las empresas van a contratar el 20% de sus trabajadores vía este contrato especial, de pronto aquí ya lo limitamos y dijimos no para profesionales pero para tecnólogos, para técnicos, para bachilleres, y para muchachos que no tienen ninguna educación, mensajería, secretarios, auxiliares, digitadores, auxiliares de contabilidad se van a contratar y una vez pasen los 2, 3 años depende como finalmente quede la ponencia el muchacho para afuera y viene uno nuevo, porque es que la diferencia ahora sí es muy grande, ahora la diferencia es que no se van a pagar el total de las prestaciones sociales y no se va a pagar seguridad social y no se va a pagar parafiscalidad, esto representa el 60% en la mayoría de los casos entre 50 y 60% representar esto, cualquiera va a generar unos nuevos empleos con un 50, 60 menos % y el salario van a seguir siendo los mismos $300.000 de pronto algunos empresarios consientes van a contratar por prestación de servicios en $400.000, pero miremos lo siguiente, qué significa por contratación de servicios personales?, simplemente que la remuneración se va a denominar servicios y miremos el Código de Impuestos, miremos el régimen de impuestos ahí dice qué retención tendrá inclusive vamos a poner a pagar impuestos a personas de salarios mínimos, vamos a poner a pagar impuestos a personas de 400, $500.000, $600.000, porque les vamos a retener en la fuente, esto debería ir paralelo señor Ministro a la reforma tributaria, ya en la reforma tributaria debería estar diciendo no habrá retención en la fuente sobre servicios a personas que se contraten por encima del $1.000.000, ya debería ir, así el pobre muchacho sujeto a impuesto de renta y complementarios

obligado a presentar declaración de renta porque la retención no será vía salario sino vía servicios personales, eso también atenta nuevamente con el tope del salario.

Y, hablábamos de que existía, hablábamos porque todavía no he podido asimilar la ponencia de que en la etapa lectiva podía tener el título profesional y hasta 3 años después entendía que estaba dentro de la etapa lectiva y que se podía contratar al profesional, eso ha cambiado algo por eso debemos esperar hasta el día de mañana que tengamos un mejor concepto sobre este tema; hablaba de las modalidades del contrato de aprendizaje porque no es únicamente la obligación del empleador ... a 20, como ha quedado en la última proposición sustitutiva no!, hablaba de que existían tres (3) modalidades, una que era para egresados de universidad hasta 3 años después, otra que era para pasantías o prácticas con estudiantes, vamos a llenar las empresas., ... vayan a las empresas y regalen su trabajo para poder graduarse.

Hablaba también de jóvenes de los dos últimos grados de educación lectiva y secundaria, miremos también que no es solamente la obligatoriedad sino que se van a utilizar estas tres modalidades para torcerle el pescuezo a la obligación de un contrato de trabajo regido por el Código Sustantivo del Trabajo.

Vuelvo y repito, el reemplazo va a ser grande, vamos a reemplazar unos antiguos por unos nuevos, el señor Ministro decía que aquí se estaba legislando no para los cacaos sino para los microempresarios, señor Ministro en este proyecto tal cual está el contrato de aprendizaje no es cierto, aquí los favorecidos van a ser las empresas que hoy están obligados a tener aprendices y no solamente los que están obligados sino las empresas grandes que van a cambiar el 20% de sus trabajadores por trabajadores nuevos que cumplan con los requisitos que aquí se están exponiendo en el nuevo contrato de aprendizaje.

Les decía estas son las puertas abiertas al salario integral sin ninguna contraprestación que cuando la Ley 50 se dijo que se multiplicaba por 10 salarios mínimos y que se multiplicaba por el 30% que esas personas podían ser contratadas con salario integral, yo creo señor Ministro y señor Presidente, Sres. Ponentes, que aquí las cosas no las estamos llamando por su nombre, este es un nuevo régimen laboral pero no ahora regido por el Código Sustantivo del Trabajo sino por el Código Civil si nos tenemos que poner a tono pues digámosle a la comunidad, digámosle a los colombianos dejemos a un lado la demagogia y digámosle a los colombianos exactamente qué es lo que esta aprobando el Congreso de Colombia que hoy vamos a tener trabajadores contratados en la empresa por menos del salario mínimo sin derecho a prestaciones sociales, sin derecho a seguridad social, sin derecho a la parafiscalidad, sin ninguna garantía además le pediría señor Presidente por último que nos permita en el día de mañana votemos este articulado hasta tanto asimilemos el nuevo texto porque una cosa es la que se dice aquí y otra cosa es la que sale a decir el Ministro de Trabajo luego a los medios de comunicación, el Senador Chucho Bernal tiene razón decía que el Ministro parecía muy orondo en el día de ayer en *El Tiempo* y les voy a leer las afirmaciones: Además queremos evitar que el subsidio monetario se convierta en un mecanismo de competencia desleal entre las Cajas"; quiere decir que la cuota monetaria, lo está afirmando el Ministro no yo, que la cuota monetaria como creímos nosotros que la estábamos aprobando iba a tener alguna seguridad para las cajas de compensación pequeñas pero aquí está diciendo lo contrario, que finalmente eso termina regulado que porque eso fue aprobado por el Congreso y además termina el párrafo: "hoy las cajas a través de este subsidio monetario variable no con criterios sociales sino comerciales se están robando los afiliados", ojo los comentarios señor Ministro, y quería recordarle una cosa señor Ministro usted también en el periódico dijo que de uno a tres beneficiarios del subsidio familiar iba para el 20% de los más ricos, recordemos lo dice aquí en su artículo, dice: "las cajas tienen dos reformas importantes, uno de cada $3 del subsidio monetario le está llegando al 20% de la población y se está concentrando en los ingresos más altos", lo esta diciendo, nosotros le dimos gusto señor Ministro personalmente le di gusto en que le adicionáramos al párrafo 1° para que no tuvieran acceso las personas o los grupos familiares marido y mujer que devenguen más de 6 salarios mínimos, si eso es cierto no deberíamos hoy señor Ministro, no deberíamos quitarle la posibilidad a los trabajadores de 4 salarios de que reciban subsidio porque con esta sola reforma tendría usted los 80.000 o los 90.000 millones que está necesitando para los dos fondos, para el fondo de subsidio al desempleo y para el fondo de subsidio al empleo".

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Hace las siguientes preguntas especialmente al señor Ministro y a los señores ponentes, muy sencillas pero a su juicio, considero que es importante que se aclaren, así:

"1. Si no es vinculación laboral cómo vamos a ubicar estas personas?, porque apoyo de sostenimiento mensual no existe como pago a las personas, es un salario o es un subsidio?, entonces señor Ministro al respecto yo quisiera que quedara claro en el primer inciso al final de qué se trata el reconocimiento que se le van a hacer a estas personas que están siendo beneficiadas, si se pueden llamar así, de un aporte que se le da o del contrato de aprendizaje?

2. Qué ha pensado usted para ingresarlos a la seguridad social?, porque este aspecto es importante, tenemos que asegurarle por lo menos en salud a estas personas yo diría a estos muchachos que van a ser sus prácticas, que van a prestar unos servicios y que realmente van a sustituir a muchos trabajadores, que tipo de seguridad social se piensa?, y eso hay que hacerlo por ley, y si es una reforma a la ley yo quisiera que se aclarara que criterios tiene el señor Ministro al respecto.

Otra pregunta Ministro, por qué no están obligadas las empresas públicas a hacer contratos de aprendizaje?, ¿cuál es la causa?, ¿el motivo?, ¿por qué vamos a hacer esa diferenciación?, el inciso 2° del artículo 35. Yo tengo aquí una inquietud que me parece que el artículo 37 ya se corrigió lo que es una cuota obligatoria; en el artículo 36 tengo una inquietud a mí me parece que hace falta complementar alguna cosa, es que los obligados a cumplir la cuota de aprendizaje de acuerdo con los artículos anteriores podrán en su defecto cancelar al SENA una cuota mensual resultante de multiplicar el 5% del número total de trabajadores excluyendo los trabajadores ocasionales o transitorios por un salario mínimo mensual legal vigente. Esto es cuando van a reemplazar los empresarios no cumplen y quieren pagar la plata digámoslo así, para no hacer la práctica pero cuando es mitad y mitad?, si son 50 recibo 25 y los otros 25 no, a mí me parece que debía ser proporcional agregarle que en caso de que sea parte lo otro debe ser proporcional y ver cómo es la fórmula, me parece que hace falta complementar eso, esto especialmente para los señores ponentes porque aquí se esta buscando es monetización de la cuota de aprendizaje si es un total es decir todo o nada, pero si es la mitad y la mitad?, o hacerlo si proporcionalmente, creo que hay que redactar una frase en caso de que la monetización sea proporcional el pago se irá igualmente proporcional, creo que hace falta aclararlo".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Hace una interpelación, para exponer que a su juicio, considera que la fórmula que se traía originalmente en la legislación de que sea una determinada cantidad por trabajador no enganchados por contrato de aprendizaje, es una fórmula buena, resaltando que eso venía regulado y que por lo tanto sugiere que por cada trabajador que no enganchen, esa cantidad fuera de dos salarios mínimos. Sin embargo comenta que consideró muy buena la observación del Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Respecto al artículo 41, comenta que no le queda claro cuáles son las funciones que van a cumplir las empresas que van a enseñar; pregunta entonces:

"¿Le estamos quitando las funciones al SENA?, la empresa le pide autorización al SENA para que enseñen, le enseñen qué?, estamos quitando funciones a otras entidades que enseñan?, le vamos a dar la posibilidad a través de un permiso del SENA de que esas empresas enseñen?, están capacitadas las empresas para enseñar?, me gustaría que me explicaran un poquito ese aspecto, de resto si estas aclaraciones son hechas adecuadamente yo apoyaré los artículos propuestos".

Doctor Juan Luis Londoño (Ministro de Trabajo y Seguridad Social):

Para dar respuesta a algunas de las inquietudes que se han presentado en la discusión, sobre el carácter del contrato de aprendizaje, comenta que lo que se quiere enfatizar a través del proyecto del carácter de aprendiz, es que se trata de una relación prelaboral, es decir, una relación que le facilita a la gente entrar al mundo empresarial ya que a su juicio, la gran dificultad que se ha encontrado en los últimos 5 años con el contrato de aprendizaje esta en que hay una gran cantidad de personas que han hecho los cursos lectivos en el SENA y no han logrado vincularse a ninguna empresa y por lo tanto ha habido que generar un esquema en el cual se dan los títulos tentativos para estos estudiantes que han pasado por difíciles situaciones porque las condiciones de selección no han sido acordes con las necesidades del entorno laboral, siendo esto parte de la motivación que se ha generado.

En segundo lugar, considera que a estos jóvenes debe dárseles seguridad social progresivamente, es decir, que deben ser incluidos en todos los riesgos laborales a que están asociados con su práctica laboral, además cubrirlos dado su nivel de ingresos, en materia de salud y en riesgos catastróficos, empezando por cubrir los servicios materno infantiles en caso de que sean mujeres, para hacer una incorporación progresiva a la seguridad social en salud.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Manifiesta que en todo caso el Gobierno tiene claro que en la reglamentación establecerá que ese

riesgo es a cargo del empleador y que es él quien en principio debe o trasladar el riesgo o asumirlo directamente en el caso de riesgos profesionales. Comenta la consulta que se hizo con Fasecolda sobre la posibilidad de que a cargo del empleador se contratara una póliza que cubriera estos aspectos, la cual resulta costosa dada la modalidad del contrato.

Doctor Juan Luis Londoño (Ministro de Trabajo y Seguridad Social):

Continúa explicando las inquietudes planteadas anteriormente, sobre las empresas públicas, su participación en la capacitación de personal, formación de aprendices, resaltando sobretodo los que tienen que ver con áreas de tecnología, computación o áreas médicas, explicando los inconvenientes que se presentan, de la siguiente forma:

"La siguiente inquietud tiene que ver con el tema de empresas públicas y dado los criterios de economía fiscal se ha considerado que poner una sobrecarga a las entidades públicas para capacitar a más personajes en términos generales no es conveniente, que sí es conveniente para el caso de aquellas empresas donde estos temas son importantes y en la discusión apareció muy fuerte el caso de telecomunicaciones donde entidades como Telecom o como las telefónicas locales, cumple un papel muy importante en la formación de aprendices que nadie más podría hacerlo; igualmente se discute si es necesario en caso de la salud, pero eso queda sujeto al tema de regulación por parte del Gobierno. Creo que su comentario sobre la proporcionalidad es adecuada, me parece que sí hay una falencia en el texto que podría incorporarse.

Finalmente, en el tema de funciones de las empresas es atendiendo este criterio práctico Senador y es que la formación integral, la formación profesional es a diferencia de la educación básica mucho más específica al funcionamiento de las empresas y está ocurriendo que en muchas empresas esa formación específica es tan específica que no debe o no se quiere que sean compartidas por otras empresas competitivas y estamos encontrando casos muy generales de gente que no quiere mandatos, que tiene el conocimiento de tecnología particular en el área de computadores o en el área de médicos o en otras cosas que hace que la formación específica no sea posible hacerla en instituciones de orden general porque eso se convierte en un elemento de competencia importante, entonces se está subcapacitando la gente, se está sub-aprendiendo a la gente y por eso se permite o se hace posible que las empresas desarrollen siempre y cuando cumplen requisitos de recursos humanos, de formación, de los programas y de reconocimiento que las empresas lo puedan hacer en forma independiente.

Esto complementaría y esto nos convierte al SENA en una entidad que rige el sistema nacional de aprendizaje y el SENA tiene en ese caso el artículo 41 la autorización, el seguimiento y de alguna forma la acreditación de estos programas".

Honorable Representante Miguel Angel Durán:

Comenta que cuando se habla de que las empresas puedan impartir alguna formación, lo que se busca es precisamente hacer énfasis en la formación empresarial de los jóvenes; explica que por eso, en primera instancia, se ha pensado en los tecnólogos y en las personas con educación no formal porque a partir de allí, considera que es posible incentivar la cultura de la pequeña empresa en lo que está de acuerdo con el honorable Senador Bernal, que eso no va a hacer subir el Producto Interno Bruto del país, pero que allí existe la posibilidad de atacar un punto que es estructural hoy en el país, señalando textualmente lo siguiente:

"Cómo generar empleo nuevo y cómo hacer que algunos sectores se dinamicen y es allí, al final, en el artículo 43, señala, en donde la creación o el establecimiento del Fondo Emprender, que no lo hemos notado suficiente pero que insistimos en que el Gobierno Nacional pudiera nutrirlo con recursos del presupuesto y con recursos de crédito porque yo creo que si adelantamos prácticas empresariales e insistimos en que la formación lectiva tenga que ver mucho con la formación de práctica empresarial sea posible que esos recursos le sirvan a los aprendices o a las asociaciones de aprendices para el establecimiento de nuevas empresas, entonces en todo el articulado este contrato de aprendizaje que realmente hemos discutido mucho esta implícita la función de la formación para el empleo nuevo y la posibilidad a través de estos recursos que se establece en el artículo 43 de apoyar a esos nuevos jóvenes emprendedores que pudieran ser cultura empresarial a partir de esos recursos. Muchas gracias Presidente".

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Le comenta al señor Presidente que hay dos observaciones que le han hecho llegar a la mesa y que considera prudentes, aclarando que: En el artículo 35 en el tercer párrafo dice: "El empresario obligado a cumplir con la cuota de aprendizaje podrá tener practicantes no profesionales", siendo lo correcto "practicantes universitarios", en vez de la palabra profesionales es universitarios.

Manifiesta que a su juicio, hay algo que tal vez falta incluir, en el sentido de que se debe prohibir que a una persona pueda ser contratada dos veces de pronto bajo una modalidad de contrato de aprendizaje y adicionalmente que los que hoy tienen contrato de aprendizaje, de aprobarse la ley, habría que dejar que ellos sigan rigiéndose por la norma hasta que termine esa vinculación. En ese sentido, habría entonces dos redacciones para adicionárselas al articulado en el 36, concluye.

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Sobre el mismo tema, comenta que se iba a presentar una proposición aditiva al artículo 38 como parágrafo 2º, en el sentido de prohibir al término de un contrato de aprendizaje, la celebración de uno nuevo con la misma o con distinta empresa y que los contratos de aprendizaje que se estén ejecutando a la promulgación de esta ley, continuaran rigiéndose por las normas vigentes al momento de la celebración del contrato.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Solicita aclaración al respecto.

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Hace la siguiente lectura: "Se prohíbe la celebración de un nuevo contrato de aprendizaje expirada la duración del anterior con la misma o con distinta empresa". Aclarando nuevamente que una persona podrá celebrar un contrato una sola vez.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Manifiesta que esa proposición aditiva, posteriormente en la votación se definirá.

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Expresa que tiene algunas inquietudes en relación con el texto de todos estos artículos y que es su deseo someter a consideración de la Comisión VII de Senado y Cámara, si es posible, el impedimento que tiene, dado que fue socio fundador de una corporación cuyo objeto social es la formación profesional de quienes ingresen a ella.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Coloca en consideración el impedimento del Senador Sosa, preguntándole que actualmente es socio de dicha entidad.

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Responde que fue socio fundador de la Corporación Tecnológica del Oriente, cuyo objetivo es formación profesional, aclarando que dicha entidad esta inactiva desde hace unos 5 años, pero que de todos modos existe aún la razón social.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Aclara al Senador Sosa que esa situación no tiene no le representa ningún impedimento.

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

En relación con el tema del contrato de aprendizaje, comenta las siguientes inquietudes al respecto de cada uno de los artículos, refiriéndose uno a uno, así:

"En el artículo 33 dice: 'Naturaleza y características de la relación de aprendizaje', esto de hablar de la relación de aprendizaje ya implica una discusión en el sentido de si se elimina el contrato de aprendizaje, porque una cosa es contrato de aprendizaje y otra cosa es relación de aprendizaje y por ningún lado, en ningún artículo dice que se acabará lo que antes se denominaba contrato de aprendizaje. Estamos hablando de dos cosas totalmente diferentes a mi modo de ver.

En segundo lugar, dice: "Se entiende por relación de aprendizaje aquella por la cual una persona natural desarrolla formación práctica", yo pienso que no debe circunscribirse la relación de aprendizaje en este caso, si hablamos de relación de aprendizaje únicamente a la formación práctica, tendría que ser a la formación teórico-práctica.

No estoy de acuerdo con el último inciso del artículo 33, dice: "La relación aprendizaje podrá versar sobre carreras profesionales", yo pienso que una cosa es el aprendizaje entendiéndose por aprendizaje la formación de aprendices como tales, la formación de técnicos, la formación de tecnólogos hasta ahí, pero no la formación profesional ya la carrera profesional, que es función de las universidades, naturalmente que aquí habría que tener en cuenta un detalle y es que hay universidades que tienen diferentes niveles de formación pero cuyo objetivo final es de dar un título universitario, significa que en el intermedio de la formación el alumno recibe un título que puede ser el de técnico o el de tecnólogo, pero si continúa estudiando puede llegar a tener el título profesional, de manera que valdría la pena que miráramos ese punto en relación con las carreras profesionales que se mencionan en el último inciso.

En el artículo 34. "Modalidades especiales de formación", entonces acá vuelven nuevamente las prácticas con estudiantes universitarios, entonces

definamos si vamos a meter los universitarios acá, si ellos sí tendrían el carácter de ser aprendices.

En el literal b) del artículo 34 dice: "La realizada en las empresas por jóvenes que se encuentren cursando los dos últimos grados de educación", qué tipo de educación?, aquí estamos mezclando diversos términos que confunden y que más adelante van a tener dificultades en la aplicación de la ley".

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Aclara que es lectiva, secundaria.

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa:

Continúa su cuestionamiento sobre el tema del contrato de aprendizaje, de la siguiente manera:

"Educación lectiva secundaria, pero es que cuando se habla de educación secundaria a no ser que haya colegios técnicos, exactamente ellos sí tienen formación que no está diferenciada como electiva y práctica, entonces valdría la pena clarificar un poco más ahí. Y hago un llamado en este punto también en el siguiente sentido, hay colegios técnicos que tenían el bachillerato técnico, desde el 6° grado hasta el grado 11 y desde el 6° grado hasta el grado 11° recibían formación teórico-práctica, ahora con la ley nueva de educación y con unas reformas que se han hecho posteriormente ya la parte práctica la reducen a los grados 10° y 11°, entonces el interrogante está en si estos alumnos con esa calidad que me parece a mi que desde el punto de vista práctico, tienen deficiencias, serían susceptibles de tener esta relación de aprendizaje.

El literal c. de ese mismo literal vale la pena ampliarlo porque aquí se refiere al trabajador aprendiz, yo diría que hay que mencionar es el trabajador alumno del SENA para que esté cubierto allí el aprendiz, para que esté cubierto el técnico, para que este cubierto la persona que hace un curso de complementación también.

En el artículo 35: "Empresas obligadas a la vinculación de aprendices", entonces se dice que las empresas obligadas a la vinculación de aprendices son las que no tienen un número de trabajadores inferior a 20, pero no dice cuántos aprendices, ya establecimos el mínimo que sería este un trabajador cuando se tiene un número de trabajadores superior a 20 establecimos un máximo que es un 5% tal vez de la nómina, pero no decimos en ese mínimo y en ese máximo cuántos debe tener la empresa, es bueno que se clarifique, en la anterior legislación estaba por cada 20 trabajadores un aprendiz, aquí podría ser una empresa que tenga 100 trabajadores podría decir 1 mínimo 5 máximo pero podría ser entonces 3 de acuerdo con lo que esta acá, entonces vale la pena que se defina más precisamente cuántos trabajadores alumnos deben patrocinar cada empresa".

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Solicita al Senador y Representante Zuluaga y Cuervo, que se tome nota sobre las preguntas del Senador Sosa, para poder resolverlas oportunamente.

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Continúa su intervención refiriéndose a que en el tercer inciso del artículo 35 dice: "El empresario obligado a cumplir con la cuota de aprendices podrá tener practicantes universitarios" tema que aunque ya se corrigió, insiste en que no debe estar contenido allí, dado que la formación universitaria es una cosa diferente a la formación para un oficio u ocupación.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Concede una Interpelación Senador Benítez sobre lo que propuso el Senador Sosa.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Le pide al doctor Sosa que complemente la pregunta o la explique, porque él está de acuerdo con que una persona que está estudiando determinada profesión requiere una práctica en una empresa específica, luego a su juicio, considera que son los que más necesitan hacer esos contratos de aprendizaje.

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Comenta al Senador Benítez, que habría que clarificar entonces, qué tipo de carreras profesionales deberían tener formación práctica también, algunas como medicina por ejemplo, ingenierías, dado que éstas tienen formación práctica, lo cual se está dando, no es una formación permanente, resalta; sino determinadas materias en la parte práctica, lo cual es una cosa diferente a cuando se hace la formación para un oficio u ocupación que durante todo el transcurso de la formación del alumno está recibiendo tanto formación teórica como práctica, porque se está formando para un oficio, por eso es importante que diferenciemos una formación universitaria que tiene como objetivo un título profesional universitario a una formación para un oficio u ocupación, se hace referencia a aprendices a técnicos fundamentalmente. Concluye entonces que eran esas las inquietudes que tenía y que valdría la pena que los ponentes hablaran sobre dicho tema.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Manifiesta que en el planteamiento que él hace en el artículo 33 con el tema teórico-práctico, tiene toda la razón, y que allí no habría ningún problema. Referente al tema de la parte de prácticas universitarias en general, considera que sí es un tema fundamental en el artículo y que incluso encuentra que tiene que estar relacionadas en materia objeto de la fase por ejemplo que el empresario vaya a demandar. Expresa además que, a su parecer, limitar y cerrarle la puerta a que estudiantes universitarios puedan hacer práctica bajo esta modalidad, sería quitarle un espacio y una oportunidad, porque esto no es que lo vaya a hacer el SENA, el SENA no va a coger a los estudiantes a capacitarlos para llevarlos las empresas, sino que a las empresas se les abre campo para poder tomar aprendices, entonces no solo están los del SENA sino los de otras instituciones y están reglamentados allí inclusive con un tope; explica que se le ha puesto un tope para que no todos vayan a ser practicantes universitarios sino hasta el 25%, ya que a su juicio es necesario abrir el espacio, dado que el tema de los universitarios es fundamental, decir aquí cuáles, ahí está ajustado a que tenga que cumplir un pénsum académico y que así lo establezca. Explica además, que hay algunos jóvenes que se preparan a través del SENA, pero que existen otros que pueden estar en las universidades y esos también pueden ir a hacer su práctica, desde la perspectiva del sector productivo; es decir, que lo que quiere ampliarse es el campo de jóvenes y estudiantes que puedan adquirir experiencia práctica y conocimiento en las empresas.

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Comenta, que en el evento en que las carreras tengan dentro de su pénsum, dentro de su currículum una parte práctica, un semestre de práctica, no está de acuerdo de que con esto se va a ampliar la cobertura de la relación de aprendizaje porque es que con los topes que le estamos poniendo a las empresas, debe tener dice en una parte 20 trabajadores mínimo, y de otro lado se está diciendo que máximo podrá tener patrocinados. Es decir, si se puede hablar de patrocinio el 5% de la nómina, por ejemplo una empresa de 100 trabajadores podría tener hasta un máximo de 5, entonces, pregunta, de qué manera se va a ampliar la cobertura de aquellos alumnos que podrían tener acceso por intermedio de esta ley a una práctica en una empresa; afirma que por el contrario, no va a tener la ampliación de cobertura, lo cual habría que buscar lo de voluntario ya que según dice el Ministro, puede ser, pues hay algunas empresas que lo tienen, pero no es una obligatoriedad de manera que difícilmente se va a poder a ampliar la cobertura del amparo de los estudiantes con una relación de aprendizaje.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Le recuerda al Senador Sosa, que la evasión que se tiene hoy en el número de aprendices que están tomando las empresas es altísima, 130.000 estudiantes firman para la fase electiva y solo 30.000 van a la fase práctica. Comenta, que lo que se quiere es facilitar que efectivamente si hay 130.000 que van a la fase lectiva entonces habría 130.000 que debería ir a la fase práctica.

Resalta entonces que dado que existe en la actualidad ese cuello de botella, lo que se pretende entonces es tratar de contribuir a que esos estudiantes tengan la garantía que van a poder hacer esa fase práctica sin lo cual no tendría mucho sentido una fase lectiva y que es precisamente eso, lo que reclaman los estudiantes que van al SENA, de tal manera que se cumpla esa vocación en una fase como lo decía el Ministro, prelaboral, donde la prioridad del estudiante es capacitarse y poner en práctica sus conocimientos para estar preparado y así ingresar al mercado laboral.

Concluye que, al final, cuando estén en el punto de derogatorias, tendrían que definir todas las normas que regulan el contrato de aprendizaje como tal.

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco:

Propone que no se vote el articulado en el día de hoy, no para demorar ni para dilatar, explica, sino para hacerlo mejor, ya que a su juicio, este tema es muy importante para la formación profesional de los trabajadores que requiere el país y por lo tanto deben plantearse las proposiciones, cualquiera que ellas sean, con mucha responsabilidad.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Propone que se vote en bloque el articulado con las siguientes observaciones:

La primera, la que hizo el doctor Eduardo Benítez en el sentido de establecer una prorrata de aquellas empresas que cumplen parcialmente y quieren complementar vía monetaria, monetización de esa obligación, poder establecerlo en esos términos simplemente diciendo que será o a prorrata de los trabajadores que quedare faltando.

La segunda, acoger la propuesta del doctor Oscar Iván Zuluaga, en el sentido de que no se hable de

practicantes profesionales sino universitarios, quedando el artículo 34 así: "Modalidades especiales de formación técnica, tecnológica, profesional y teórico - práctica empresarial". Y en el artículo 35 establecer un parágrafo que diga: Las fracciones de unidad en el cálculo del porcentaje que se precisa en este artículo, sea un aprendiz, por cada 20 trabajadores dará lugar a la contratación de un trabajador aprendiz, esto es, el que tenga por ejemplo 22 trabajadores tendrá que tener uno por los primeros 20 y uno adicional por la fracción que le corresponde. Con esas observaciones, solicita al señor Presidente que ponga a consideración la aprobación del bloque de este articulado.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Solicita al honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo, pasar por escrito la proposición aditiva del parágrafo del artículo 34 para someterlo en el bloque a consideración.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Considera que no queda claro o enfático definido, que los aprendices que reciba la empresa voluntariamente recibirán las mismas condiciones que los obligatorios, lo cual considera debe aclararse porque puede haber una diferenciación en cobertura de seguridad social. Solicita entonces, que quede claro que debe haber obligatoriedad para ello.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Confirma que queda claro la apreciación del honorable Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Propone que en el tercer inciso del artículo 36, al final, diga: "Los aprendices voluntarios o aceptados dentro de cuota voluntaria, tendrá las mismas condiciones que los aceptados en cuota obligatoria".

Honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Propone que se aplace para el día siguiente la votación de los 10 artículos que se están discutiendo porque hasta ahora los reciben y a su juicio y dadas todas las proposiciones que hay sobre la mesa, existen diferencias sustanciales con lo publicado en la gaceta, luego considera de suma importancia se conceda el tiempo necesario para el estudio y posterior votación de los mismos, sea esta positiva o negativa.

Honorable Representante Pompilio Avendaño Lopera:

Apoya la proposición del honorable Representante Venus Albeiro y, además, hace las siguientes observaciones

La primera, es que no hay posibilidad de cobertura en salud y riesgos profesionales, dado lo que dice el segundo párrafo del artículo 33, así: "para efectos de las coberturas en materia de salud y riesgos profesionales el Gobierno definirá los términos, condiciones, beneficios y responsables de su pago". Esto quiere decir, a su juicio, que no pueden volver responsables al patrono, porque si no lo que se estaría constituyendo es un contrato de trabajo de carácter laboral, que no podría estar a cargo del patrono o del empleador.

Segundo, que muy seguramente el empleador va a poner la condición al aprendiz, de que se afilie a una EPS y a un fondo de pensiones para poderlo recibir en su empresa. Con esto, considera que lo que se estaría generando es el escenario para que el patrono pueda contratar al trabajador con un salario mínimo integral de $400 ó $500.000, es decir, que no se llegaría ni siquiera a lo que se hizo cuando se aprobó la Ley 50 que quiso ser justa y le dijo a los trabajadores de más de 10 salarios mínimos: "Señores para poderlos contratar a ustedes por salario integral simplemente tendrá que contratarlos por 10 veces más un 30% más de sus prestaciones sociales".

Propone que lo que se podría hacer, es establecer unas categorías de contratación, así: "para nivel operativo, no podrá contratarse nivel operativo en contratos de aprendizaje por menos de $500.000, diciendo que ahí está incluido salud, pensiones y retención en la fuente; de $500.000 la retención en la fuente sobre servicios es del 10% lo mismo que honorarios y comisiones son $50.000 que le van a quitar al trabajador, y si se gana $300.000 le van a quitar $30.000, que es mucho más que la seguridad que en este momento se le descontaría". Considera que además, se debe establecer unas escalas operativo-administrativo, es decir, que el aprendiz que se contrate para ejecutar funciones administrativas no podrá contratarse con menos de $800.000. Propone que se haga por salarios mínimos para que pueda ir aumentando en el tiempo.

Finalmente, solicita que no se tomen tan apresuradamente las decisiones porque ante los medios de comunicación simplemente se está aprobando el contrato de trabajo, a su juicio, con salario integral a cualquier tope para el 20% de los trabajadores de todas las empresas colombianas.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Concede el derecho de replica del Senador Benítez.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Aclara que si bien expuso varios puntos que consideró fueron explicados por el señor Ministro, no era con el objetivo de atropellar a nadie, ya que primero que todo él preguntó en el caso que si se trataba de un salario, se trataba de un subsidio, ya que la ley puede excepcionar como lo hizo en su momento con las personas que trabajan en el Bienestar Familiar, las madres comunitarias. Resalta entonces, que lo que desea es definir las cosas, que la ley sea buena, perfecta, específicamente en este caso, lo que tiene que ver con la seguridad social de estos aprendices, por lo que ha planteando la posibilidad de que se incluya que las condiciones sean iguales para todos.

Honorable Senador Miguel de Jesús Arenas Prada:

Presenta una proposición modificando el inciso 3° del artículo 36 en el sentido de que no sea en la parte en donde dice: "No podrá ser superior al 20% del total de los trabajadores", sino que sea el "8%" y en la parte final donde habla del "10%" sea el "4%". Es decir, modificar el 20 por el 8% y el 10 por el 4%.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Lee entonces: estas vinculaciones voluntarias de aprendices no podrán ser superiores al 8%, y al total de trabajadores calificados ocupados en las respectivas empresas si la tasa nacional de desempleo supera el 12%, estas vinculaciones voluntarias no podrán superar el 4%. Resalta finalmente: el 12 por 4 y 20 por 8.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Propone que como han habido tantas observaciones de todos, se de tiempo hasta el día siguiente o el miércoles, para poder hacer las incorporaciones pertinentes y traer un nuevo articulado que refleje todas estas modificaciones que sean planteado.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Confirma que dado que la Mesa Directiva y todos han visualizado muchas inclusiones tanto aditivas como modificativas al articulado presentado por los Senadores y Representantes ponentes, se continuará con ese bloque de articulado ya definido para el día siguiente.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Como punto de orden, manifiesta que si hasta el día de mañana se va a hacer una nueva propuesta por parte de los ponentes, se necesitaría entonces un poco más de tiempo para examinarla. Es decir, que su moción de procedimiento consiste en que si el día siguiente se alcanza a sacar el debate del Senador Bernardo Guerra, sobre las facultades de medicina, se toquen luego otros temas y se deje para el miércoles la votación todo lo relacionado con el contrato de aprendizaje.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Le responde al Senador Avellaneda que es facultativo de la Mesa Directiva.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Pregunta que si es que no hay debate para el día siguiente.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Responde que sí y que será de 8 a 10:00 a.m.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Solicita aclaración según su moción de orden.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Responde que a las 10:00, se seguirá la Comisión Conjunta.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Pone en consideración lo que tiene que ver con la actualización del contrato laboral, ya que para todos es conocido de que fue aprobado en estas Comisiones conjuntas la ampliación de la jornada laboral cuando se establece que la jornada ordinaria pasaría de lo que es hoy de 6:00 de la mañana a 6:00 de la tarde, a que fuese 6:00 de la mañana hasta las 22 horas, preguntado si efectivamente ello se aprobó también.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Contesta que el 25 ya fue aprobado.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia. Reafirma que el artículo 25 ya fue aprobado.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Pregunta si será del 26.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Con relación a la terminación unilateral de contrato de trabajo, artículo 29.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Punto de orden para el Senador Guerra.

Honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos:

Propone a los ponentes que continuemos votando en orden, como venían haciéndolo hasta el artículo 25, y que entonces continúe de una vez por todas el artículo 26, donde hay grandes divergencias ya que por ejemplo la doctora Cogollos ha presentado una constancia en la cual no va a compartir con el Gobierno lo de los dominicales y los festivos. Solicita entonces que para darle el orden, se continúe con el artículo 26, el 27, el 28 y el miércoles trabajar sobre lo del contrato de aprendizaje.

Honorable Representante Héctor Arango Angel:

Manifiesta su deseo de dejar constancia en relación a que considera que sus intervenciones son molestas para el señor Ministro ya que acaba de pasar curul por curul, entregando un documento a todos menos a él, o sea, que a su juicio parecería que eso significa persecución del Gobierno contra los que están defendiendo los intereses de los trabajadores. Reitera su petición de que quede constancia en el acta de tal situación.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Aprobando la solicitud del honorable Representante Arango, solicita a los Senadores y Representantes ponentes, se organice el debate.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Explica que la razón de pasar al artículo 29, es que el 26, 27 y 28 están relacionados entre sí, pues como lo hemos visto en el caso ya de la constancia de la Senadora Angela Cogollos es un tema álgido y complicado.

Honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos:

Manifiesta que a su juicio, existe un problema dentro de la bancada, que no debería afectar a los demás parlamentarios.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Responde que eso es lícito, ya que no se tiene la obligación de votar en orden, y que además es facultad de los ponentes proponer la mecánica de votación y es exactamente lo que se está haciendo, ir directamente al artículo 29 que tiene que ver con terminación unilateral del contrato sin justa causa.

Honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos:

Cuestiona que ¿por qué la constancia no se puede debatir?, que si es porque el Gobierno no se pone de acuerdo o la bancada?

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Responde que eso no tiene nada de malo, así como hemos avanzado en unos artículos, siempre en el Congreso los artículos polémicos se han discutido al final.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Propone avanzar entonces en los otros en los que hay menos conflicto, menos polémica, se estaría entonces hablando del artículo 29 "Terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa".

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

En ese sentido, manifiesta que entonces se pasaría a abrir la discusión del artículo 29, que se trata de la terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa.

Honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Solicita al señor Presidente declarar sesión permanente.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Pregunta a la Comisión si desea declarar la sesión permanente, informando que el doctor Luis Alfredo Ramos llamó y dijo al Presidente de la Comisión VII que va a llamar a lista a las 4 de la tarde. Propone entonces que se abra la discusión y posteriormente se defina si continúan o se levantan.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Retoma la palabra diciendo que hay que diferenciar cuáles son las distintas modalidades del contrato de trabajo, de la siguiente forma, llamando luego de ese análisis a apoyar la propuesta del gobierno de promover la estabilidad del empleo a fin de disminuir los costos de indemnizaciones, bajo la presunción de la buena fe del empleador:

"Si es un contrato a término fijo establece el Código que la indemnización será por el valor de los días faltantes para terminar aquel contrato de trabajo, eso, en los contratos a término definido.

Cuando es por obra o por labor contratada es por los días que falten para que efectivamente se termine la obra o labor contratada que en ninguno de los casos podrá ser inferior a los 15 días, esto se mantiene en esas condiciones. Y ahora pasamos a la unilateral del contrato de trabajo sin justa causa, pero para término indefinido, aquí el Gobierno ha presentado básicamente dos modificaciones al Código: Una, de que se haga diferenciación para efectos de establecer la indemnización para aquellas personas que ganan por encima de 10 salarios legales mínimos vigentes y para los que estén por debajo de esto, en el caso de quienes estén por debajo de 10 salarios legales mínimos vigentes establece la modificación que la indemnización sea a 30 días por el primer año y 20 días por cada uno de los años subsiguientes o fracción de ellos, caso contrario en el caso para aquellos que estén por encima de 10 salarios mínimos legales vigentes la propuesta del Gobierno que nosotros avalamos establece que sean 20 días de salario por el primer año y 15 días por cada año siguiente o fracción".

Honorable Representante Héctor Arango Angel:

Aclara que no siendo abogado lo que va a decir puede que sea una defensa, pero considera que lo que está proponiendo el doctor Cuervo viola el principio de la igualdad porque 10 salarios, 5 salarios, todos son empleados, todos son trabajadores y al indemnizarlos no se debe tomar el tiempo del salario sino el tiempo de trabajo, por lo que reafirma que a su juicio, eso es violatorio de la igualdad, dado que no se puede catalogar a los trabajadores colombianos por dinero sino por tiempo de servicio.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Responderle al doctor Héctor de la siguiente manera resaltando que el único principio a tenerse en cuenta no es el de la igualdad sino también el de la equidad, el cual también es constitucional:

"... porque esta discusión efectivamente se ha dado al interior de las Comisiones ponentes en el sentido de que igualmente existe otro principio que no es solamente el de la igualdad hay que compaginarlo con el de la equidad, donde efectivamente lo que se quiere proteger es que hay una mayor indemnización a aquellas personas que ganen menos de 10 salarios legales mínimos vigentes dando aplicación a este principio que igualmente es constitucional doctor Héctor Arango, o sea, si se mira exclusivamente bajo la óptica del principio de igualdad se podría llegar a esa conclusión obvio que hay que compaginarlo con el principio de la equidad donde se dice que se debe proteger al que esta más débil en términos de ingresos en ese sentido por eso se ha propuesto que se haga esa diferenciación en ese sentido.

Los ponentes no compartimos el criterio o la sugerencia del Gobierno en el sentido de dejar en manos del trabajador la discrecionalidad de acogerse una vez haya cumplido 10 años, lleve firmado un contrato de trabajo a término indefinido por más de 10 años, que sea su resorte escoger si se acoge a la tabla de indemnización anterior o sea 45 días por el primer año y 40 días por cada año siguiente o fracción de el porque esto posibilitaría lo que infortunadamente ocurrió con la retroactividad de cesantías de la Ley 50, donde se dejó en cabeza del trabajador la posibilidad de renunciar o no a la retroactividad de las cesantías y lo que ocurrió en la práctica es que muchos empleadores infortunadamente abusaron de esta figura y forzaron al trabajador a pasarse al régimen de Ley 50 de cesantías dejando por fuera la doble retroactividad en las cesantías. Entonces para evitar estos malos entendidos, los ponentes sugerimos la modificación o que se mantenga mejor, la indemnización tal cual está establecida para quienes hoy tienen más de 10 años de haber firmado el contrato a término indefinido, en dos sentidos, quienes ya lo tenían a 1° de enero del año 1991 o sea, la excepción hecha por la Ley 50 se mantiene en este sentido y los que hoy al momento en que entre a regir la ley igualmente tengan un contrato firmado a término indefinido y sea terminado unilateralmente sin justa causa por parte del patrono, que se mantenga esa misma indemnización honorables Congresistas, esto para que no de lugar a esa presión indebida que podría hacerse en cabeza del patrono y de poderle garantizar a quienes a la fecha de regir esta ley lleve más de 10 años en un contrato a término indefinido o los que ya lo tenían por la Ley 50 del 90, se hace entonces claridad en el artículo y por eso es que modificamos el artículo 29, haremos un parágrafo transitorio con una proposición sustitutiva además de lo que esta contemplado en la ponencia en este sentido: los trabajadores que al momento de entrar en vigencia la presente ley tuvieren 10 o más años al servicio continuo del empleador se le aplicará la tabla de indemnización establecida en los literales b), c) y d) del artículo 6° de la Ley 50 de 1990, exceptuando el parágrafo transitorio el cual se aplica únicamente para los trabajadores que tenían 10 o más años el 1° de enero del 91. Con lo anterior, quedarían cubierto entonces esas dos modalidades de trabajadores que tuviesen más de 10 años de servicio, no sé si la señora Viceministra de Trabajo quisiera complementar algo con relación a las tablas de indemnizaciones y a la propuesta aquí discutida".

Señora Viceministra de Trabajo:

Explica que la idea de esa disminución en las tablas de indemnización fue muy analizada, porque en realidad los empleadores dicen y se ha demostrado

que la estabilidad de los trabajadores empieza a decaer a partir del 9° año, de acuerdo con Planeación Nacional los despidos en el 9° año se suben hasta un 45% cuando antes del 9° año están en el 22%, por el temor de los empleadores de tener que pagar las indemnizaciones tan altas de 40 días por año a partir del 10° año, entonces de acuerdo con los estudios y los análisis que se hicieron, el trabajador va a mantener una mayor estabilidad porque el empleador no se va a ver abocado a una costosa indemnización. Concluye que ese es el objeto de modificar las indemnizaciones especialmente a partir de 10° año y de que se hayan hecho diferenciaciones también en el número de salario que devengan los trabajadores, lo cual a su juicio tiene lógica porque se dice que los trabajadores que devenguen más de 10 salarios mínimos tienen ya una estabilidad económica y no les afecta tanto una terminación del contrato.

Doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta (Ministro de Trabajo y Seguridad Social, E):

Comenta que lo primero es que esta iniciativa fue tomada en buena parte de la legislación laboral española, que es una de las legislaciones que ha ido optando en un medio consensuado una visión moderna que ha ayudado mucho a la reducción del desempleo. Y, lo segundo, es que los montos de la indemnización quedan parecidos al promedio de América Latina y en Colombia se tenía para ese ejercicio una indemnización a ese nivel que era anómalamente de la gente alta, es decir, que se está básicamente adoptando a los criterios razonables de países en condiciones similares.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Respecto de ese tema y basado en la expresión de la Viceministra y en el señor Ministro, manifiesta que está de acuerdo con ellos en que debemos estar preocupados por la estabilidad en el trabajo, pero no solamente preocupación desde el punto de vista de la conveniencia sino que es un deber, es un imperativo constitucional. Resalta que pese a ese acuerdo manifestará una propuesta diametralmente opuesta a la que el Gobierno y los ponentes están planteando, pero partiendo del mismo principio, pidiendo la solidaridad de los compañeros para apoyar la estabilidad de los trabajadores. Estabilidad que depende del rendimiento de los trabajadores, de su desempeño y que por lo mismo, esa relación laboral solo puede ser terminada por justa causa y no al contrario. Se apoya en la Constitución y el Código Laboral, presentando como proposición modificatoria al artículo 29 de la ponencia lo siguiente: Derógase el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el artículo 6° de la Ley 50 de 1990.

Textualmente, sustenta:

"El eje para mí sigue siendo la Constitución Ministro, sigue siendo la Constitución es el marco normativo que debe orientar nuestro actuar legislativo entonces yo empiezo con el preámbulo de la Constitución, allí se dice que con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo; hola Viceministra, no se nos vaya a caer Viceministra, que se caiga el Ministro pero no la Viceministra, el Ministro es el que está por fuera del 2400 de 68 y el 1950 del 73.

Bueno, entonces yo quiero decir que el trabajo es un elemento fundante de una nueva sociedad que se quiere constituir a partir de la Constitución de 1991, eso me lo vuelve a reiterar el artículo 1° de los principios fundamentales donde nos habla de que esta es una República unitaria descentralizada con autonomía de sus entidades descentralizadas, democrática, participativa fundada en el respeto de la dignidad humana en el trabajo y la solidaridad de las personas; del preámbulo de la Constitución que hace parte del cuerpo normativo según reiteradas sentencias de la Constitución de su artículo 1° yo me salto al artículo 25 constitucional y entonces en el 25 encontramos lo siguiente: El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidad de la especial protección del Estado ,toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas y quiero subrayar esa palabra, el trabajo que se depreca de la Constitución de 1991, artículo 25 debe ser en condiciones dignas y justas.

El artículo 53 al hablar de los principios mínimos fundamentales de toda relación de trabajo y que deben ser los principios mínimos fundamentales que deben iluminar el estatuto del trabajo que debe expedir que este Congreso está en mora de expedir, habla dentro los principios mínimos fundamentales el de la estabilidad en el empleo, luego la estabilidad es principio mínimo fundamental en materia de la relación laboral.

Esto para decir lo siguiente, la indemnización por terminación unilateral del contrato sin justa causa que hoy nosotros lo encontramos en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo que fue subrogado por el artículo 6° de la Ley 50 del año 90, esa norma fue expedida o las dos la norma principal y la norma subrrogatoria fueron expedidas antes de la expedición de la Constitución de 1991 por eso yo digo y es obedeciendo a esa razón que yo digo esas normas todavía no supervive en el ordenamiento jurídico porque esa norma es inconstitucional, plantear terminaciones unilaterales del contrato de trabajo sin justa causa lo que es sin justa causa es porque es injusto, y lo injusto está proscrito por el artículo 25 de la Constitución porque el trabajo se depreca, repito, en condiciones dignas y justas.

Justo a lo que voy es a esto señor Ministro, la relación laboral, el contrato de trabajo solamente puede ser terminado por justa causa, por justa causa, eso en el marco de la justicia; lo otro, lo injusto no debe caber, no se cómo se filtro eso, desde el punto de vista justicia no debió haberse involucrado ese artículo 64 en el Código Sustantivo del Trabajo menos hoy en la Carta Política de 1991; y más si nosotros tenemos en cuenta el principio de la estabilidad yo reconozco que la estabilidad es una estabilidad relativa, y la estabilidad relativa debe estar relacionada con el comportamiento del trabajador, debe estar relacionada con su rendimiento y muchas otras cosas pero eso nos lleva a que la relatividad siendo relativa permite que el trabajador pueda ser despedido por justa causa, no sin justa causa.

Yo quiero significar además que uno de los ejes de la Carta Política y yo creo que es de todo Estado, es la búsqueda de la justicia social y la búsqueda de la justicia social se opone a que uno plantee cosas injustas, repito, la terminación unilateral del trabajo, unilateral del contrato de trabajo sin justa causa es injusto, así de sencillito es muy elemental mi planteamiento muy de carácter constitucional y por eso señor Presidente yo, al final del debate, le voy a rogar, del debate sobre este artículo, le voy a rogar que ponga en consideración una proposición que modifica el artículo de la ponencia, pero que en el fondo es derogatoria de un artículo del Código Sustantivo del Trabajo, que dice así: Proposición Modificatoria: artículo 29 de la ponencia: Derógase el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el artículo 6° de la Ley 50 de 1990.

Entiendo honorables Senadores y Representantes que yo los sorprenda un poco con esta propuesta, les ruego que la estudien, que la valoren alrededor de los artículos 25 y 53 de la Constitución y a la luz de los postulados de construcción de justicia social de los principios repito, de estabilidad y del principio de que lo único que nos debe iluminar es aquí el bien común. Gracias honorables Representantes y Senadores".

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Contesta al Senador Avellaneda que su proposición modificatoria se colocará luego en consideración. Pide continuar la discusión sobre el artículo 29 anunciamos que va a cerrarse, Senador Bernal.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Manifiesta que en el evento que se acoja la propuesta del Senador Avellaneda él la respaldará, en el evento que no se acoja expresa a los Senadores y Representantes muy rápidamente algunas opiniones sobre la estabilidad, resaltando que con las decisiones que se han aprobado frente al régimen laboral, a la jornada de trabajo, a los dominicales, a las indemnizaciones, al contrato y al subsidio, a su juicio se van a generar dos tipos de trabajadores: los que tenían unos costos laborales con la legislación laboral antes de la aprobación de esta reforma y los trabajadores que se contraten a partir de esta reforma, los cuales considera que le van a salir mucho más baratos a los empresarios, quienes como consecuencia lógica lo que van a hacer es rotar su nómina, contratando mano de obra que le salga mucho más barata, perjudicando dicha estabilidad de los trabajadores.

Textualmente sostiene:

"En el año 90 había una norma que prohibía que un trabajador fuera despedido sin justa causa de una empresa, y que en el evento de que ese trabajador fuera despedido sin justa causa un juez del trabajo podría ordenar el reintegro de ese trabajador. Esa norma en el año 90 decía que era la causante de la no generación de empleo en Colombia y el Gobierno llevó la propuesta de quitar la prohibición de la cláusula de reintegro cuando un trabajador llevara más de 10 años al servicio de una empresa.

Señores Senadores y Representantes si ustedes miran la experiencia quitando la cláusula de reintegro del año 90 a hoy lo que se disparó no fue el empleo, lo que se disparó fue el desempleo, hoy la propuesta cuál es?, la indemnización que se está pagando en Colombia es demasiado alta, rebajémosla, que si la rebajamos vamos a flexibilizar el empleo, no la historia en Colombia es a la inversa, si usted disminuye los costos que le generan a un patrono el despedir trabajadores lo que le está posibilitando es que haya una mayor rotación y pueda salir más rápidamente de un trabajador; si un trabajador no le cumple no llena sus expectativas el código establece cuál es el procedimiento para que el patrono proceda a cancelar con justa causa sin darle un sólo peso a ese trabajador su contrato de trabajo, qué es lo que lleva a un patrono a que tenga que salir de trabajadores?, que no cumple, no porque si no cumple lo puede botar por justa causa, es que le sale más barato a ese empresario, y miren! con las decisiones que se han aprobado frente al régimen laboral, frente a la jornada de trabajo, frente a los dominicales, frente a las indemnizaciones, frente al

contrato, frente al subsidio, va a haber dos tipos de trabajadores, los que tenían unos costos laborales con la legislación laboral antes de la aprobación de esta reforma y los trabajadores que se contraten a partir de esta reforma que le van a salir mucho más baratos a los empresarios, entonces qué va a hacer el empresariado?, contratar y rotar su nómina contratando gente que le salga mucho más barata, ni bobos que fueran para decir yo prefiero darme lapo y hacer un sacrificio patriótico y mantener la nómina pagando a costos mucho más barato, entonces qué es lo que se hace con la indemnización?, facilitar que los patronos y los empresarios hagan una rotación de los trabajadores por lo tanto Sres. Parlamentarios, éste es un artículo que no beneficia la estabilidad sino la inestabilidad lo que se viene no es empleo, lo que se viene es desempleo, lo que se vienen son despidos, lo que se viene es abaratamiento del costo de la mano de obra y rotación del personal, entonces yo les pido que tengan en cuenta con la aprobación de este artículo en el evento que se haga que se está aprobando que se disparen los índices de desempleo en Colombia y puede que ustedes me oigan pero no me escuchen, pero en un año o en año y medio vamos a mirar los índices de desempleo y vamos a mirar cómo con la reforma lo que se disparó no fue el empleo, aquí lo que se trata es de abaratar costos y si van a poder incluso contratar hasta el 20% de la nómina con contratos de aprendizaje ustedes qué creen que van a hacer los patronos si se le bajan los costos de las indemnizaciones?, despedir la gente es más, hay otro artículo que dice usted no necesita pagarle al trabajador ni la indemnización ni las prestaciones, usted con pagarle un interés con eso resuelve el problema y entonces que van a hacer los patronos?, no necesita pagar la indemnización, ni las prestaciones, van a pagar un interés bancario y con ese interés y con la plata de los trabajadores van a trabajar durante un tiempo, por favor pensemos en la bomba social que estamos generando en Colombia, aquí se esta aprobando una serie de medidas que van a conducir al país a un estallido tal como ha ocurrido en todos los países vecinos por las medidas que se están tomando que van en detrimento del bienestar de la gente. Yo les solicito que le echen mucha cabeza a este punto".

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Informa que cerrada la discusión hay una proposición modificatoria del Senador Avellaneda y una proposición aditiva o es una sustitutiva Representante Cuervo. Entonces, pide que se lea la proposición sustitutiva para el parágrafo del artículo 29.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Como moción de procedimiento, solicita que la bancada Uribista sea la que haga el quórum para poder deliberar, ya que ellos, los no uribistas o independientes, solos no podemos hacer el quórum para que se haga la aprobación. Reitera su solicitud respetuosa al Senador Guerra, al Senador Avellaneda, al Representante Venus, al Representante Pompilio Avendaño, a los Representantes que le quieran acompañar, para que se establezca el quórum mínimo para la votación.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Explica al Senador Bernal, que mientras esté la gente en la Comisión su deber es someter a consideración el articulado, que si él se quiere ir, pues sí se levanta el quórum, se levanta y pide una verificación, pero su obligación como Presidente es hacerlo como está fundamentado en la Constitución. Ratifica que se deje constancia que se levantaron algunos parlamentarios.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Recuerda que dos veces ellos han hecho el quórum y ellos se han quedado para que puedan votar.

Presidente Dieb Maloof Cusé:

Informa que cerrada la discusión del artículo 29, el día de mañana se hace la votación a menos que el Senador Zuluaga intervenga para abrir la discusión de otro artículo.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Solicita muy concretamente a los Sres. Senadores y Representantes que recibieron en el día de hoy fotocopia de la ponencia de la reforma a los regímenes de las administradoras de riesgos profesionales ARP, y al señor Presidente, pidiendo además que quede como constancia, que debe citar en la próxima reunión a esa discusión, pues existe un plazo perentorio de la Corte Constitucional que debe existir una ley antes del 17 de diciembre y ,contados los días, ya se está sobre ese plazo y termino la discusión, etc, y que se debe tener en cuenta que después tiene que pasar a las Plenarias de Senado y Cámara, lo que significa que entonces ya el plazo se nos esta venciendo . Aclara que se utilizó el término de fotocopia de la ponencia porque es posible que no alcance a salir la publicación respectiva.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Manifiesta que efectivamente se tendrá en consideración la discusión de la reforma de la Administradora de Riesgos Profesionales para una próxima sesión en esta semana.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Propone al señor Presidente que dado que hay quórum deliberatorio, se avance en la discusión del artículo 31 y 32 para dejarlo listo, de tal manera que, mañana cuando se constituya el quórum decisorio se llegue a su votación.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Informa que se abre la discusión del artículo 31.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Al respecto, sobre el tema de la estabilidad laboral y los contratos a término fijo, sobre el artículo 31 señala que lo que se pretende básicamente es mantener el articulado de contrato a término fijo en los términos que aparece allí en el artículo 46 del Código y simplemente se tendría un parágrafo 2° donde los ponentes piensan y así lo establecieron en el documento, que es necesario desestimular la renovación permanente del contrato de trabajo a término definido como una manera de que los empleadores tienen para no mantener la estabilidad de los trabajadores. Y, sobre el tema de viáticos del artículo 32, expresa que la dificultad estriba en que ha sido objeto de interpretación por parte de las instancias laborales el hecho de que los viáticos constituyan o no salario, base salarial, y en ese sentido manifiesta que mediante este artículo nuevo se propone en la ponencia establecer que los viáticos no constituyen salario y básicamente porque son dineros adicionales que el empleador entrega al trabajador para que este cumpla con el objeto para el cual fue contratado siempre y cuando lo haga en sitios distintos al lugar donde habitualmente desempeña su trabajo.

Textualmente señala:

"... es propósito de este Gobierno y particularmente del señor Presidente desestimular no solamente los contratos de empresas temporales sino los contratos a término fijo, y en ese sentido la adición del parágrafo que nosotros hacemos en la ponencia va en ese sentido, de desestimular la firma reiterativa del contrato a términos fijo que se vienen renovando permanentemente y en ese sentido entonces hemos, sugerimos que en el parágrafo 2 cuando el trabajador cumpla 3 años consecutivos con un contrato a término fijo este contrato automáticamente se convertirá a término indefinido si el trabajador se encuentra en el régimen de cesantías establecidos en la Ley 50 del 90 o se traslada a este régimen teniendo como fecha de iniciación la del contrato inicial; busca este parágrafo adicional a lo que contemplaba el artículo 46 del Código básicamente desestimular la firma de contratos a término definido que se prorrogan en el tiempo y aquí entonces establecemos la conversión del contrato a término definido en un contrato a término indefinido cuando este supere los 3 años consecutivos señor Presidente. Eso con relación al artículo 31 nos parece que es una manera de proteger al trabajador que viene siendo sometido a la firma de contratos a término definido y pensamos que el plazo de tres (3) años es un plazo más que razonable para que el empleador definitivamente lo vincule pero ya en calidad de un contrato a término indefinido y obviamente con las consecuencias jurídicas que de allí se desprenden, no es lo mismo en términos de indemnizaciones, de prestaciones, etc., el tener firmado un contrato a término definido que tener un contrato a término indefinido como es el caso que nos ocupa en el sentido de convertirlo después de los 3 años consecutivos.

Y, pasando el artículo 32, señor Presidente, tiene que ver con los viáticos, por todos es sabido que este tipo de gastos corresponde básicamente a gastos de representación, a gastos de alojamiento, a gastos de alimentación y a gastos de transporte inclusive la Corte ha establecido algunas definiciones en cuáles son permanentes, cuáles son parciales, cuáles de ellos inclusive constituirían base salarial, aquí lo que se pretende es acabar con esa discusión vía ley de una vez por todas y que definitivamente entonces no quepa la menor duda de que los viáticos no constituyen salario y por lo tanto no se incrementará al salario base para efectos de la liquidación y las demás prestaciones sociales. Eso es el sentido de los artículos 31 y el artículo nuevo que con relación a viáticos plantea la ponencia honorables Congresistas, si hay alguna duda y la podemos absolver estaremos dispuestos a hacerla".

Honorable Representante Pompilio Avendaño Lopera:

Manifiesta que dado que en el artículo 31 verdaderamente la modificación al Código Sustantivo y a la Ley 50 es muy poca, ya que sólo agrega un parágrafo, presenta entonces una proposición sustitutiva, en donde pide que sea retirado el artículo que se suprime, el artículo 31, ya que realmente lo que se está adicionando no tendría sentido más cuando no se está poniendo a tono con el contrato de trabajo cuando se habla de salarios integrales a cualquier tope. A su juicio, considera que no debería existir esa restricción última que se

le está colocando, que después de 3 años el contrato pase a ser término indefinido y que debería continuar como está en la Ley 50. En cuanto al tema de los viáticos, considera que la presentación que han hecho los ponentes actualizan la ley laboral en Colombia.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Informa que los ponentes piensan que es importante mantener el parágrafo 2, pues considera que es una manera de desestimular la contratación a término definido, con la conversión automática a contrato a término indefinido cuando después de 3 años consecutivos se mantiene este contrato a término definido. Concluye que con esto se busca es proteger al empleador, al trabajador y en ese sentido considera que es conveniente incorporarlo y que se mantenga tal cual se propuso.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Cierra la discusión para votación posterior cuando exista quórum decisorio. Pide al señor Secretario verificación del quórum.

Sec. Doctor Germán Arroyo Mora:

Llama a lista para verificar el quórum así:

Angarita Baracaldo Alfonso
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Benítez Maldonado Eduardo Augusto
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Cogollos de Arias Angela Victoria
Córdoba Ruiz Piedad
Gnecco Arregocés Flor Modesta
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
Hoyos Montoya Bernardo
Maloof Cusé Dieb Nicolás
Puello Chamié Jesús
Sosa Pacheco Gustavo Enrique
Villanueva Ramírez José María
Zuluaga Escobar Oscar Iván

Informa que en Senado hay quórum deliberatorio.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Pide verificación de quórum en Cámara de Representantes.

Sec. Doctor Rigo Armando Rosero:

Llama a lista así:

Aguirre Muñoz Germán Antonio
Alfonso García Juan de Dios (con excusa)
Arango Angel Héctor
Arenas Prada Miguel de Jesús
Avendaño Lopera Pompilio
Avila Peralta Manuel Darío
Berrío Torres Manuel Jesús
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Cuervo Valencia Carlos Ignacio
Durán Miguel Angel
Enríquez Rosero Manuel
Fandiño Cantillo Edgar
García Fernández Albino
Gutiérrez José Gonzalo
Jiménez Salazar Pedro Antonio
Moreno Gutiérrez Sara Aminta
Raad Hernández Elías (con excusa)
Silva Gómez Venus Albeiro
Urrutia María Isabel

Confirma que hay quórum deliberatorio en Cámara.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Pide al Senador Zuluaga continúe.

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Solicita que dado que hay quórum deliberatorio se abra también la discusión del artículo 45, que falta en ese capítulo, donde se habla del Sistema Nacional de Registro Laboral. Recuerda es un artículo sencillo, que de los primeros artículos aprobados tienen que ver con las políticas públicas en materia de subsidio al empleo y subsidio al desempleo, se ha hablado también del SENA de un programa muy ambicioso de capacitación para desempleados para reincersión laboral y también se habló que las Cajas tendrían que ayudar mucho al tema de los desempleados.

Lo que se quiere plantear allí, explica, es que se defina un Sistema nacional de registro laboral que le permita al Gobierno en forma organizada blindándolo de la corrupción, blindándolo de politiquería para que los subsidios en el momento de su aplicación correspondan a unos procedimientos y a unos beneficiarios ciertos, algo a lo que carecemos hoy porque lo que se ha visto es que cada vez que hay políticas se tratan de repartir los beneficiarios de esos subsidios, como por ejemplo ha ocurrido con el SISBEN, Mujeres en Acción, Familias en Acción; con este artículo se estarían dando las bases para dar una organización adecuada blindándolo de corrupción y que esa política pública obedezca unos procedimientos y la asignación de los subsidios obedezca unos criterios de información que permitan ampliar; comenta que esto, hoy en Argentina por ejemplo, ha sido muy exitoso, se ha diseñado un sistema de registro laboral que tiene perfectamente sentado los desempleados, cuando el Gobierno Nacional expide una política pública sencillamente están cuantificados y se pueden establecer por regiones, por ciudades, por municipios con absoluta prioridades y eso le daría una enorme transparencia a lo que se ha creado en este proyecto de ley denominado subsidio al empleo y subsidio al desempleo.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Abre la discusión al artículo 45.

Presidente Comisión VII Cámara. Honorable Representante Manuel Henríquez Rosero:

Pide al doctor Oscar Iván que por técnica jurídica este artículo sobre el registro laboral por ser una disposición de carácter general debería pasar al último capítulo sobre protección de aportes y otras disposiciones, para que no quede dentro de este capítulo de actualización de la relación laboral.

Honorable Presidente Dieb Nicolás Maloof Cusé:

Informa que se cierra la discusión y que se votará posteriormente cuando exista quórum. Enseguida levanta la sesión, siendo las 3:25 p.m y convoca al Senado para mañana en esta Comisión a las 8:00 a.m. y a las 10:00 a la Comisión conjunta en ese mismo recinto Senado y Cámara.

El Presidente,

Dieb Nicolás Maloof Cusé.

El Vicepresidente,

Manuel Enríquez Rosero.

El Secretario,

Germán Arroyo Mora.

El Subsecretario,

Rigo Armando Rosero Alvear.

La versión magnetofónica y la transcripción de esta sesión reposa en los archivos de las Comisiones.

COMISIONES SÉPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
SESIONES CONJUNTAS

Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil tres (2003). Se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso***, la presente Acta 10 de fecha 25 de noviembre de 2002, fue aprobada por unanimidad en sesiones conjuntas de fecha 2 de abril de 2003, en el Acta número 03.

El Secretario Comisión Séptima Senado ,

Germán Arroyo Mora.

El Secretario Comisión Séptima Cámara,

Rigo Armando Rosero Alvear.

CONTENIDO

Gaceta número 166 - Martes 15 de abril de 2003
SENADO DE LA REPUBLICA
ACTAS DE COMISION
Honorable Senado de la República Honorable Cámara de Representantes Comisiones Septimas Constitucionales Permanentes

Págs.

Acta numero 7 de noviembre 18 de 2002 1
Acta numero 008 de noviembre 20 de 2002 16
Acta número 9 de noviembre 21 de 2002 27
Acta numero 10 de noviembre 25 de 2002 28

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2003